



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0509-2025-ROVERA-T (01/07/25) -** Autorizar el pago de UNA (1) Beca, en favor de cada uno de los - - Docentes, y por los montos que allí se detallan, que se encuentran en el - - • Anexo -1- de esta Resolución, ello por las tareas enunciadas en los - - considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, según Resolución - - Consejo Superior Nº 171/25, Anexo II, Artículo 2 °, Inciso A "Personal".
- RR0510-2025-ROVERA-T (01/07/25) -** Aprobar el "Nuevo procedimiento para la carga de programas - - analíticos de los espacios curriculares de todas las carreras de pregrado y - - grado de la U.N.R.C.", el que obra como Anexo 1 de la presente y complementa - - el inciso 1.4 del apartado B de la RCS Nº 120/2017.
- RR0511-2025-ROVERA-T (01/07/25) -** Autorizar la contratación del Señor Ernesto Andrés PATRONI (DNI N ° : - - 26006378), mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de Talleres - - de Mantenimiento y Producción -sección herrería- (Código 7-03) dependiente de la - - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una - - retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más - - los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los - - incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de julio y hasta el 30 de - - noviembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante MPSG -3- - - de referencia.
- RR0512-2025-ROVERA-T (01/07/25) -** Reconocer la contratación de la Profesora Mercedes REYNA (DNI N ° : - - 37489443), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de junio de - - 2025, y asimismo, autorizar la referida contratación ello desde el 01 de julio de 2025 - - y hasta el 04 de mayo de 2027, para cumplir funciones como Coordinadora del - - Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional dependiente del - - Rectorado (Código 0-0), con una remuneración mensual equivalente a un cargo de - - Profesor Adjunto con dedicación Simple.
- RR0513-2025-ROVERA-T (01/07/25) -** Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eraimo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0514-2025-ROVERA-T (01/07/25) -** Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el - - monto que se indica en el siguiente cuadro, y por la tarea señalada en el primer - - considerando de la presente, llevada acabo durante el mes de junio de 2025.
- RR0515-2025-ROVERA-T (01/07/25) -** Otorgar VEINTIUNA (21) Becas de Alojamiento -Renovaciones- y - - DIECINUEVE (19) Becas de Alojamiento -Ingresantes-, conforme se detalla en los - - Anexos -1- y -II-, respectivamente de la presente, -ello por el período - - comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.
- RR0516-2025-ROVERA-T (01/07/25) -** Otorgar VEINTITRES (23) Becas de Alojamiento de Municipalidad, - - Cooperativas y otras Instituciones -Renovación-, según consta en el Anexo - - - 1- de la presente, y CUATRO (4) Becas de Alojamiento de Municipalidad, - - Cooperativas y otras Instituciones -Ingresante-, según consta en el Anexo - - - II- de la presente, a distintos alumnos de esta Universidad Nacional, ello - - por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de marzo - - de 2026.
- RR0517-2025-ROVERA-T (01/07/25) -** Reconocer la contratación del Señor Leonel Andrés GIRAUDO (DNI - - Nº : 43190433), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 30 de junio de - - 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de julio y - - hasta el 31 de agosto de 2025, por el monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS - - VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$421.200,00), siendo el monto total la suma de pesos - - UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$1.263.600,00), en - - concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los - - considerandos de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes - - y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional.
- RR0517-2025-ROVERA-T (01/07/25) -** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el - - monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer - - considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de junio



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0518-2025-ROVERA-T (01/07/25) -

de 2025.

Reconocer la contratación del Señor Alejo Julián QUIROGA (DNI N° : - - 35607019), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 a); 30 de - - junio de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 - - de julio y hasta el 31 de agosto de 2025, en la Dirección de Educación Física, - - Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar - - de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS - - VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 421.200,00), siendo el monto. total la suma de PESOS - - UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$1.263.600,00) en concepto de honorarios.

RR0519-2025-ROVERA-T (03/07/25) -

Autorizar la realización del Proyecto "Arte y Ambiente: Crear - - con conciencia", propuesto por el Departamento de Arte y Cultura dependiente - - de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, el - - cual se detalla en el Anexo -1- de la presente.

RR0520-2025-ROVERA-T (03/07/25) -

Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que - - fuera tramitado por el Expediente N° 104507, y otorgado por Resolución Rectoral - - N° 790/11, de Colación de Grados de fecha 16-12-2011, registrado bajo el N° - - 19291 - de Folio 3642 - Libro N° 23, con el título de Profesor en Educación - - Física, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, al - - Señor Ariel Martin IMPERINATO (D.N.I. N ° 27167132).

RR0521-2025-ROVERA-T (03/07/25) -

Aprobar el Certificado de Obra N° 4 A-A, para el desarrollo de la - - Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N° 01/23, - - Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, - - por la suma indicada en el Certificado de Obra N° 4 A-A que obra como Anexo -I - - de la presente.

RR0522-2025-ROVERA-T (03/07/25) -

Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 186/187 del - - Expediente N° 144200, producido por el Jurado interviniente en el Cncurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución. - -

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- ARTICULO 2 °- Designar al Señor Jonathan Esteban TISSERA (DNI N ° :39611530) en el - - cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7-, en el Departamento de Automotores - - (Código 7-04), dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios - - de esta Universidad Nacional.**
- RR0523-2025-ROVERA-T (03/07/25) -** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 75/76 del Expediente - - N° 147452, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - - Designar al Señor Mauro Waidino CABRAL (DNI N°: 28579553) en el cargo - - en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el Departamento de Talleres de - - Mantenimiento y Producción - Sección Herrería- (Código 7-03) dependiente de la - - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional,
- RR0525-2025-ROVERA-T (04/07/25) -** Autorizar la contratación de la Señora Luqiana Yamile FERNANDEZ - - (DNI N° : 28700062), mediante contrato de Servicios Personales, en la - - Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales (Código 00-9) de - - esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un - - cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, más los beneficios sociales, - - asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales - - que se otorgaren, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025 .
- RR0526-2025-ROVERA-T (04/07/25) -** Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para - - la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4 en Dirección - - Administrativa de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad - - Nacional.
- RR0527-2025-ROVERA-T (04/07/25) -** Designar a los Representantes que integraran el Consejo Interfacultades de Planificación, en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) de esta Universidad, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente.
- RR0528-2025-ROVERA-T (04/07/25) -** Autorizar a favor del Profesor Jorge Darío BERNARDES (DNI N°: 26385572) - - el incremento de dedicación de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva a - - Ayudante de Primera dedicación Exclusiva en el cargo que desempeña en la Dirección - - de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11:02) dependiente



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0529-2025-ROVERA-T (04/07/25) -

de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de agosto - - y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Designar a los Representantes que integran el Comité de - - Planificación y Seguimiento en el marco del "Programa de Transformación - - digital para la Universidad Nacional de Río Cuarto", los cuales se - - detallan en el Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en - - los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la - - Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta - - Institución.

RR0530-2025-ROVERA-T (04/07/25) -

Aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Institucional - - entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el cual obra como Anexo -1- de la presente Resolución, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

RR0531-2025-ROVERA-T (04/07/25) -

Modificar el Anexo -II- de la Resolución Rectoral N ° 0154/25, en - - lo referente al Director del Proyecto "Recuperación de ecosistemas degradados: - - Proyecto de restauración en los bosques de caldén de Córdoba", según se indica - - a continuación, con efecto al 01 de junio de 2025, ello por los motivos señalados - - en los párrafos precedentes.

RR0532-2025-ROVERA-T (04/07/25) -

Autorizar a favor de los Agentes Guillerme José OSTE (DNI N° : - - 21694820), Richard Darío DANZO (DNI N.° : 26327987) y Nicolás RIESCO (DNI N° : - - 34935586), el incremento de dedicación de Ayudante de Primera dedicación - - Semiexclusiva a Ayudante de Primera dedicación Exclusiva, en los cargos que - - desempeñan en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código - - 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, - - ello a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

RR0533-2025-ROVERA-T (04/07/25) -

Reconocer la contratación del Señor PORRINO, Gregory (D.N.I. - - N° 18818037), mediante contrato de Obras, desde el 15 al 30 de junio de 2025 - - y asimismo autorizar la referida contratación ello desde el 01 de julio y - - hasta el 31 de agosto de 2025, en la Secretaría de



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0534-2025-ROVERA-T (04/07/25) -** *Coordinación Técnica y - - Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de - - pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), en concepto de honorarios.*
- RR0535-2025-ROVERA-T (04/07/25) -** *Autorizar la contratación de los docentes que se detallan a - - continuación, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de - - Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en los cargos que en - - cada caso se indica, más los beneficios sociales, asignaciones y - - bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se - - otorgaren, ello desde el 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2025.*
- RR0536-2025-ROVERA-T (04/07/25) -** *Autorizar la contratación de la Señora Cecilia BORGNA (DNI Nº : - - 32739178), mediante contrato de Servicios Personales, por el periodo comprendido - - entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 2025, o hasta la sustanciación del - - concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, - - tramitado en Expediente Nº 144235, lo que fuera anterior, en el Departamento de - - Proyectos (Código 7-10) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y - - Servicios de esta Universidad Nacional.*
- RR0537-2025-ROVERA-T (04/07/25) -** *Llamar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5 - - en la Unidad de Vinculación Tecnológica dependiente de la Secretaria de - - Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una carga horaria - - semanal de 35 horas en el horario de 08:00 a 15:00, con las especificaciones - - del Anexo -1- de la presente. - -*
- RR0537-2025-ROVERA-T (04/07/25) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno, con absorción de cargo, de Antecedentes - - y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6 en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaria de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria - - semanal de 35 horas, en horario Rotativo Continuo, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.*
- RCS0261-2025-ROVERA-T (21/07/25) -** *Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta Nº 03, - -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0539-2025-ROVERA-T (22/07/25) -** de fecha, 19 de junio de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector - - Docente, la que obra como Anexo 1 de la presente. Suspende transitoriamente el plazo de inscripción establecido - - desde el 23 al 25 de julio de 2025, para el llamado a concurso convocado por - - Resolución Rectoral Nº 0421/25 y Providencia Rectoral Nº 0011/25, y en - - consecuencia también la fecha de, sustanciación de la prueba de oposición del - - mismo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
- RCS0262-2025-ROVERA-T (23/07/25) -** Aprobar el proyecto de "Fortalecimiento de la Graduación - - en Carreras de Posgrado", impulsado por la Secretaria de Posgrado y - - Cooperación Internacional de esta Universidad, el que obra como Anexo 1 - - de la presente.
- RR0540-2025-ROVERA-T (23/07/25) -** Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Señora - - Claudia Alejandra RODRIGUEZ (DNI Nº 16116810), quien cumple tareas en la - - Dirección de la Biblioteca Central "Juan Filloy" (Código 6-04) dependiente de - - la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en - - Agrupamiento -A-, Categoría -1-, a partir del 01 de julio de 2025 y por los - - motivos expuestos en los Considerandos de la presente.
- RR0541-2025-ROVERA-T (23/07/25) -** Autorizar la contratación del Señor Fabián Pedro MARTINEITTO (DNI - - Nº : 23389730), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 24 de julio - - y hasta el 06 de diciembre de 2025, en el Departamento de Arte y Cultura (Código - - 12-03) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional, por un monto total, de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$1.665.000,00), en concepto de honorarios.
- RR0542-2025-ROVERA-T (23/07/25) -** Otorgar OCHENTA Y TRES (83) Becas de Ayuda Económica - - - Ingresantes- a los alumnos que se detallan en el Anexo-I- de la presente, - - por el monto mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), para cada - - estudiante, desde el 01 de junio de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, - - ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional.
- RR0543-2025-ROVERA-T (23/07/25) -** Otorgar CUATRO (4) Becas para Estudiante con Discapacidad - - - Ingresante- los cuales se detallan en el Anexo -1- de la presente, por el



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0544-2025-ROVERA-T (23/07/25) -** - monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), desde el 01 de junio de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.
- RR0545-2025-ROVERA-T (23/07/25) -** Autorizar la realización del proyecto de capacitación titulado "Pedagogía del cuidado: la ESI y un rol indispensable para el cuidado integral", previsto para el segundo semestre de 2025, organizado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.
- RR0546-2025-ROVERA-T (23/07/25) -** Autorizar la contratación de la Licenciada Sofía Belén PERNA (DNI N°: 35544805), mediante contrato de Obras, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00), siendo el monto total la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.940.000,00) en concepto de honorarios.
- RR0547-2025-ROVERA-T (23/07/25) -** Aprobar la realización del "Ciclo de Encuentros acerca de las posibilidades de integración de la inteligencia Artificial en la UNRC. Compartiendo nuestras prácticas", actividad organizada por el área de Tecnología Educativa dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, cuyos contenidos y equipo responsable se detallan en el Anexo -1- de la presente.
- RR0548-2025-ROVERA-T (23/07/25) -** Aprobar y reconocer la realización de la conferencia titulada "El Sistema de Control Interno en la Universidad", la que, organizada por la UAI de esta Universidad Nacional, estuvo a cargo del Contador Oscar E. REBOLLEDO (DNI.N° 14800241), el día 15 de abril de 2025, en el Aula Magna de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Casa de Estudios.
- RR0549-2025-ROVERA-T (23/07/25) -** Aprobar los proyectos presentados en el marco de la 113ra Convocatoria a iniciativas Estudiantiles de Extensión, las cuales se detallan en el Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.
- RR0549-2025-ROVERA-T (23/07/25) -** Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0550-2025-ROVERA-T (23/07/25) -

Remunerativo No Bonificable.

utorizar la designación de la Señora Ana Laura SCANDUP.A (DNI Nº: - - 28785668), como Subcoordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de - - Género y Discriminación dependiente del Rectorado (Código 0-00) de esta Universidad - - Nacional, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo por - - ello una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera - - - Dedicación Simple.

RR0551-2025-ROVERA-T (23/07/25) -

Designar a los representantes por Universidad y Facultades, - - para la conformación de las Comisiones Paritarias Locales, tanto del - - Claustro Docente como No Docente, las que quedaran integradas de la - - siguiente manera.

RR0552-2025-ROVERA-T (23/07/25) -

Disponer que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente - - de la Secretaria General de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, - - emita dictamen jurídico, a título de colaboración, sobre las actuaciones - - mencionadas en los párrafos precedentes, ello en respuesta a lo - - solicitado por la Universidad Nacional de Córdoba, en cumplimiento a lo - - resuelto por resolución RHCS-2025-816-E-UNC-REC, obrante en expediente - - registro: EX2025-00288666-UNRC-DGME4tSG.

RR0553-2025-ROVERA-T (23/07/25) -

Aprobar la realización de la "Jornada Taller: "Proyectar-te: - - Acercando caminos entre la educación secundaria y la educación superior", - - actividad coorganizada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de - - Córdoba, la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional, Subdirección de - - Acompañamiento Institucional y Bienestar Educativo - Programa de Orientación - - y Proyecto de Vida y la Secretaria Académica - Área de orientación - - vocacional de esta Universidad Nacional.

RCS0263-2025-ROVERA-T (25/07/25) -

Dejar sin efecto la Creación del Comité de Ética en la Investigación para la Universidad Nacional de Río Cuarto (COEDI) establecido por Resolución del Consejo Superior 253/10 y 376/19. - Aprobar la creación del Comité de Ética de la Universidad Nacional de Río Cuarto (CE-UNRC).

RCS0264-2025-ROVERA-T (25/07/25) -

Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO - - CUARTO y la UNIVERSIDAD FEEVALE de BRASIL, cuyo



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0265-2025-ROVERA-T (25/07/25) -** *Proyecto obra como Anexo -I - de la presente.*
Aceptar la donación, por parte del Prof. Rodrigo de PRADA (DNI.Nº - - 37629469), de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, de los - - bienes de capital que se detallan a foja 49, y cuyas fichas de donación obran - - a fojas 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Incidente Nº 137328-2, en las cuales consta - - el detalle con la descripción de los bienes adquiridos.
- RCS0266-2025-ROVERA-T (25/07/25) -** *Aprobar el Reglamento de Ayudantes de Segunda de la - - Facultad de Ingeniería dispuesto por Resolución N ° 089/2025 del - - Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, - - con modificaciones menores respecto de los plazos indicados en los - - puntos PUNTO J, inciso j.2 y (PUNTO G, inciso g.14), incorporado como - - Anexo -1- del presente.*
- RCS0267-2025-ROVERA-T (25/07/25) -** *Aprobar el Convenio Específico de Prácticas Docentes entre la - - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA - - PROVINCIA DE CÓRDOBA, cuyo Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*
- RCS0268-2025-ROVERA-T (25/07/25) -** *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO - - CUARTO y la COMUNA DE CHUCUL, cuyo Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*
- RCS0269-2025-ROVERA-T (25/07/25) -** *Aprobar el Convenio Específico de Cooperación a suscribirse entre - - la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales y la Facultad de - - Ingeniería de esta Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), el Instituto - - Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Empresa TECNORED ENERGIA S.A., - - el cual obra como Anexo 1 de la presente.*
- RR0554-2025-ROVERA-T (25/07/25) -** *Aprobar el Proyecto de Migración del Sistema de Posgrado (SIPO) - - de esta Universidad Nacional, el cual obra como Anexo -1- de la presente, - - ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales - - de esta Casa de Estudios.*
- RR0555-2025-ROVERA-T (25/07/25) -** *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor - - de la Agente Nodocente Lía Estefanía PEREYRA (DNI N ° :*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- 24348666), quien reviste un - - cargo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en - - Agrupamiento -A- Categoría -4-, en la Secretaría Académica (Código 6-00) de esta - - Universidad Nacional, ello con efecto al 24 de junio de 2025 y hasta la - - sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante en Agrupamiento -A- - Categoría-4-
- RR0556-2025-ROVERA-T (25/07/25) -** Aceptar las restitución del bien "rotomartillo taladro percutor Black+eker - - Profesional de 800w" por parte del agente Nodocente Ricardo FRELLI (DNI.Nº13268294) e - - incorporar el mismo al patrimonio de esta Universidad Nacional, ello por los motivos - - indicados en los Considerandos de la presente.
- RR0557-2025-ROVERA-T (25/07/25) -** Reconocer la realización de la propuesta de capacitación - - intensiva de Danzas Folklóricas Argentinas titulada "Folklore coreográfico en - - Córdoba: forma, estilo y variaciones criollas" en el marco del Próyecto: - - "Universidad Territorio Cultural", para el ciclo 2025, la cual se llevó a - - cabo el día 28 de junio de 2025 en el Aula de Arte, propuesto por el - - Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad Nacional, la cual se detalla en el Anexo -I- - de la presente.
- RR0558-2025-ROVERA-T (25/07/25) -** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de junio de 2025.
- RR0559-2025-ROVERA-T (25/07/25) -** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el - - Anexo -1- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de junio de 2025.
- RR0560-2025-ROVERA-T (25/07/25) -** Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7 - - en la Dirección General de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas - - y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 - - horas, en horario de



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- 09:00 hs. a 16:00 hs. o a determinar por la mencionada - - Unidad Académica.
- RCS0270-2025-ROVERA-T (30/07/25) -** *Aceptar la donación, por parte del Prof. Damián Héctor PRIMO - - (DNI.Nº 29877385), de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, - - de los bienes de capital que se detallan a foja 196/198, y cuyas fichas de - - donación obran a fojas 199/230 del Incidente Nº 137328-3, en las cuales consta - - el detalle con la descripción de los bienes adquiridos.*
- RR0561-2025-ROVERA-T (30/07/25) -** *Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral Nº 1023/13, - - al Señor Claudio Francisco Néstor CARABACA (DNI Nº: 21646221), quien - - cumple funciones en la Secretaría Académica, como responsable de firmar el - - libramiento de cheques en forma conjunta de a dos de la cuenta corriente - - del Banco Nación Argentina, correspondiente a la mencionada Secretaría, de - - esta Universidad Nacional, ello a partir de la fecha de la presente - - resolución.*
- RR0562-2025-ROVERA-T (30/07/25) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 1493/1497 del - - Expediente Nº 145624, producido por el Jurado interviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - - Designar a la Señora Anahi FERNÁNDEZ (DNI. Nº41034731:) en el cargo - - en Agrupamiento -TP-, Categoría -7- en el Departamento de Química (Código 2-58), - - dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales de - - esta Universidad Nacional de esta Universidad Nacional.*
- RR0563-2025-ROVERA-T (30/07/25) -** *Aprobar el Protocolo de Trabajo entra la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO - QUÍMICAS Y NATURALES de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la MUNICIPALIDAD DE VICUÑA MACKENNA, el cual obra como Anexo -1- de - - la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.*
- RR0564-2025-ROVERA-T (30/07/25) -** *Autorizar la contratación del Licenciado Maximiliano Félix GASPERO (DNI N º : 40503809), mediante contrato de Servicios Personales, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales (Código 0-09) de esta Universidad Nacional.*
- RR0565-2025-ROVERA-T (30/07/25) -** *Autorizar la contratación de la Señora Yanina Roxana COFRE (DNI -*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eraimo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0566-2025-ROVERA-T (30/07/25) -** - Nº: 30346544), mediante Contrato de Obras, a partir del 01 de julio de 2025 y - - hasta el 31 de enero de 2026, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código - - 1-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos UN MILLÓN - - QUINCE MIL (\$1.015.000,00) en concepto de honorarios.
- RR0567-2025-ROVERA-T (30/07/25) -** utorizar el pago de UNA (1) beca a favor , del alumno Augusto - - Matías BARROSO (DNI Nº : 46227002) estudiante de esta Casa de Estudio, desde - - el 01 al 31 de julio de 2025 por el monto mensual de pesos CIENTO SESENTA - - MIL (\$160.000,00); y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de - - dicha beca por los períodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir - - del 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto mensual - - de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00), en la Dirección de Educación Física, - - Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad Nacional.
- RR0568-2025-ROVERA-T (30/07/25) -** Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$5.242.266, 00) a favor del Doctor Eber Ariel CRISTOFOLINI (DNI 28700105), docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.
- RCS0271-2025-ROVERA-T (01/08/25) -** Aceptar la donación del material bibliográfico, que se detalla - - en el Anexo -1- de la presente, adquirido durante la ejecución de los proyectos - - de Investigación Científica y Tecnológica, Convocatoria 2021 (PICT 2021), ello - - por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.
- RCS0272-2025-ROVERA-T (01/08/25) -** Aprobar la colocación de la Placa Recordatoria Promoción - - Ingenieros Agrónomos año 1974, ello según Acta de la Comisión de Ad - Hoc de - - Intervención de Espacios Públicos en la U.N.R.C., obrante a fojas 87/88.



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0273-2025-ROVERA-T (01/08/25) -** Ingenieros Agrónomos año 1974, ello según Acta de la Comisión de Ad - Hoc de - - Intervención de Espacios Públicos en la U.N.R.C., obrante a fojas 87/88.
- RCS0274-2025-ROVERA-T (01/08/25) -** Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor - - Mario César OSELLA (DNI.Nº 13344770), al cargo de Profesor Asociado con - - Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta - - Universidad Nacional, ello a partir del 01 de julio de 2025.
- RCS0274-2025-ROVERA-T (01/08/25) -** Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor - - Roberto Bernardo DOMINGUEZ (DNI.Nº 11689656), al cargo de Profesor - - Titular Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva en la Facultad de - - Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 20 - - de abril de 2025.
- RR0569-2025-ROVERA-T (01/08/25) -** Dar por concluida la Investigación Sumaria ordenada por Resolución - - Rectoral Nº 0394/2025 y proceder oportunamente al archivo de las presentes - - actuaciones, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.
- RR0570-2025-ROVERA-T (01/08/25) -** Aprobar el Convenio Específico entre la SECRETARÍA DE - - BIENESTAR DE ESTA UNIVERSIDAD NACIONAL y la RESIDENCIA - - INTERDISCIPLINARIA DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el cual - - obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en - - los párrafos precedentes.
- RR0571-2025-ROVERA-T (01/08/25) -** Aprobar el Contrato de Obra entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE - - RÍO CUARTO y el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, el cual obra como, Anexo -I - - de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la - - presente.
- RR0572-2025-ROVERA-T (01/08/25) -** Reconocer la contratación de la farmacéutica Mónica Ruth VEGLIA - - (DNI Nº 26481010), mediante contrato de Obras, desde el 21 al 31 de julio de 2025 - - y asimismo autorizar la referida contratación, desde el 01 de agosto y hasta el - - 30 de septiembre de 2025, en la Secretaría de Trabajo de esta Universidad - - Nacional, por el monto total de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL - - (\$ 7.600.000,00), en concepto de honorarios.
- RR0573-2025-ROVERA-T (01/08/25) -** Modificar el ANEXO -1- de la Resolución Rectoral Nº 0449/24, en - -

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eraimo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- lo referente a la dirección y el IAR de distintos Proyectos y Programas - - detallados en el mismo, conforme se indica en el Anexo -1- de la presente - - Resolución, ello por los motivos señalados en los párrafos precedentes.
- RR0574-2025-ROVERA-T (01/08/25) -** Autorizar la realización del Proyecto "Poéticas en armonía: concierto - - interdisciplinario de música y poesía Cest lextase... Verlaine en canciones", en el - - marco del Proyecto "Universidad Territorio Cultural", ello por los motivos indicados - - en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.
- RR0575-2025-ROVERA-T (01/08/25) -** Reconocer la liquidación y pago de las horas extras trabajadas - - por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de - - esta Universidad Nacional, durante los meses de abril y mayo de 2025, ello - - con cargo al presupuesto correspondiente, según deta]lles emitidos por la - - Dirección de Recursos Humanos obrantes a fojas 61/62 y 82/84 del Expediente - - Nº 147335.
- RR0576-2025-ROVERA-T (01/08/25) -** Aceptar la renuncia definitiva presentada por la, Profesora - - Fabiana Alejandra BORGARELLO (DNI Nº 18492784), quien reviste un cargo de - - Maestra Maternal en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Códig.b 11-07) - - dependiente de la Secretaría Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a - - partir del 01 de agosto de 2025 y por los motivos expuestos en los Considerandos - - de la presente.
- RCS0275-2025-ROVERA-T (04/08/25) -** Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta Nº 04, de fecha 28 de julio de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, la que obra como Anexo -1- de la presente.
- RCS0276-2025-ROVERA-T (04/08/25) -** Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta Nº 05, - - de fecha 28 de julio de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector - - Nodocente, la que obra como Anexo,-I- de la presente.
- RCS0277-2025-ROVERA-T (04/08/25) -** Aprobar el contrato para la Ejecución del proyecto PITES 31, - - denominado: "Agroecología en Argentina: Espacio interinstitucional para la - - generación de información científica y la promoción de su desarrollo en el - - territorio" a suscribir entre esta Universidad Nacional con el Ministerio - - de Ciencias, Tecnología e Innovación, la Universidad Nacional de Río Negro, - - Universidad de Buenos



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Aires, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, - - Universidad Nacional de San Luis, Universidad Nacional de La Plata, - - Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de Rosario, - - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad - - Nacional de San Martín y el Ministerio de Desarrollo Agrario de la - - Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo -1-, forma parte de la - - presente resolución. - -
- RR0577-2025-ROVERA-T (04/08/25) -** Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - de cada Director de los proyectos aprobados en el marco de la "Convocatoria - - de Proyectos de Investigación Orientados al Armado de Redes (PICAR 2025)", - - los cuales se detallan en el Anexo -1- de la presente, ello por los montos - - que se indica en cada caso, y conforme a lo solicitado por la Facultad de - - Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional. - - - A
- RR0578-2025-ROVERA-T (06/08/25) -** Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las - - Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes - - Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias - - Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, - - habiendo cumplido con los requisitos de identidad de los graduados.
- RCS0278-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** Ratificar la Resolución C.D. Nº 136/25 BIS dictada por la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, obrante - - a fojas 93/96 del Expediente Nº 138887.
- RCS0279-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** Rechazar el Recurso Jerárquico, presentado por el aspirante - - Patricio Hernán PRESTIA (DNI.Nº 28752671), contra la Resolución Rectoral Nº - - 856/24, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, - - cerrando así la vía recursiva en sede administrativa.
- RCS0280-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** Crear en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto - - las Diplomaturas de Extensión Universitaria. - -
- RCS0281-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora - - Mónica Lucía CURTOLO (DNI.Nº 14132697), a partir del 29 de julio del corriente
- RR0579-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, -

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eraimo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0580-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría - - - 2- - - en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente - - de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad - - Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, - - con las especificaciones del Anexo -1- de la presente. - -
- RR0581-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de - - los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad - - Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -1- de la presente, ello a - - partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a - - solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.
- RR0582-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** Determinar que la Agente Nodocente Valentina AVILA (D.N.I. 32933052} - - continuará desempeñando sus funciones en el cargo en Agrupamiento Administrativo, Categoría -7-, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, ello con efecto al 17 de junio de 2025 y hasta tanto el trámite concursal del cargo vacante (Agrupamiento Administrativo, Categoría -7-, que pertenecía al agente Nodocente José V. SPOSETTI -Expediente Nº - - 146512) en esa Dirección, finalice y la vacante sea efectivamente ocupada, - - o en su defecto le corresponda a la Srta. AVILA un lugar de trabajo - - definitivo, ello según los términos del AP 07/24 (puntos 13º y 13b) - - homologada por Res. C.S.Nº 0349/24. - -
- RR0583-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Evangelina ANDREO - - (DNI Nº: 35473036), a su contrato de Servicios Personales, autorizado por - - Resolución Rectoral Nº 1022/24, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" - - (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional, desde el 01 de agosto de 2025, y en consecuencia dejar sin efecto el - - citado acto resolutivo, ello desde la fecha de aceptación de la mencionada - - renuncia.
- RR0584-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** Autorizar licencia sin goce de haberes a la Maestra G.D.S. (DNI - - Nº 31301018), ello en el cargo de Maestra Especial que desempeña en el Jardín - - Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0584-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 de agosto del año 2025 y - - hasta el 31 de julio de 2026 o mientras dure su vinculación contractual con la - - Universidad Nacional de Córdoba, y por los motivos expuestos en los - - considerandos de la presente.
- RR0585-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - - favor del Agente Nodocente Patricio Martín AVILA (DNI Nº : 23954462), quien - - reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante - - definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, en la Secretaría de Posgrado y - - Cooperación Internacional (Código 0-06) de esta Universidad Nacional, ello con - - efecto al 21 de julio de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del - - respectivo cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4-.
- RR0586-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** Aprobar los proyectos sin financiación, presentados en el marco de - - la "3ra Convocatoria iniciativas Estudiantiles de Extensión 2025", los cuales - - se detallan en el Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en - - los párrafos precedentes, y conforme lo solicitado por la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.
- RR0587-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** Aprobar la realización del Ciclo de charlas informativas sobre - - "Concientización sobre la violencia por razones de género", cuyo contenido - - se detalla en el Anexo -1- de la presente, las cuales se llevaron a cabo - - durante el mes de julio y se extenderán hasta el mes de agosto del corriente - - año, en distintos sectores de la ciudad, ello por los motivos indicados en - - los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Coordinadora del - - Consejo Social de esta Universidad Nacional.
- RR0588-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante los meses de junio y julio de 2025:
- RR0588-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** Autorizar la incorporación del código 060 -Adicional Especial



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0589-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** *Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el - - monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer - - considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de julio de 2025.*
- RR0590-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** *Disponer que las actividades de la Secretaria de Bienestar - - de esta Universidad, relacionadas a: Comedor Universitario, Educación - - Inicial -Jardín Maternal "Rayito de Sol"- y Dirección de Educación Física, - - Deportes y Recreación: Actividades deportivas recreativas, formativas y - - competitivas, Escuela de verano, Recreo PEAN, Actividades de inclusión - - - olimpiadas especiales, deportes adaptados, deportes inclusivos, entre - - otros-; cuya implementación, no requiere de los instrumentos de vinculación - - que se detallan en el Anexo -1- de la Resolución C.S.Nº 171/2025, no están - - enmarcadas en la citada reglamentación, por lo que no corresponde la - - retención del 20% (Art 3º, Anexo II).*
- RR0591-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** *designar como Beneficiarios de las TREINTA Y NUEVE (39) - - Becas Estímulo a las Vocaciones Científicas 2024, otorgadas por el - - Consejo Interuniversitario Nacional, a los alumnos de esta Casa de - - Estudios que se detallan en el Anexo -1- de la presente, ello por el - - período comprendido entre el 01 de julio de 2025.y hasta el 30 de junio - - de 2026, por los motivos indicados en los párrafos precedentes, y a - - solicitud de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad - - Nacional.*
- RR0592-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** *Aprobar las ampliaciones de Dictamen obrantes a fojas 418/420, y 442 - - del Expediente Nº 145629, producidas por el Jurado interviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - - Designar al Señor Rodolfo Martín BUCCI (DNI N º 27596296), en el cargo - - en Agrupamiento -Administrativo-Categoría -4- en el Registro de Alumnos de la - - Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-00) con una carga horaria semanal de 35 - - horas.*
- RR0592-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - ARTICULO 10 - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- persona que se menciona a continuación, - - ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas - - en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de julio - - de 2025.*
- RR0593-2025-ROVERA-T (07/08/25) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Lourdes Nazarena BAEZ (DNI N° : - - 42109168), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes - - "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de - - esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de - - Maestra Jardín de Infantes, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones - - que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de agosto - - y hasta el 31 de diciembre de 2025 .*
- RCS0282-2025-ROVERA-T (08/08/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen - - de Dedicación Semi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la - - Doctora Laura Noelia CARIDDI (DNI.N° 24783951), a partir del 29 de julio del - - corriente año.*
- RCS0283-2025-ROVERA-T (08/08/25) -** *Autorizar la creación del Área Presupuestaria, Cód. 008-021: - - "FONDO DE MINERA - YMAD", para el seguimiento de los registros de los fondos - - resultantes de la percepción de utilidades generadas por la Empresa - - Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio - YMAD, en el ámbito de la Secretaría - - General.*
- RCS0284-2025-ROVERA-T (08/08/25) -** *Ratificar la Resolución Rectoral N° 0497/25, por la cual se incorporó "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno al presupuesto del año 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 85.089.889), correspondiente a gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad por Resolución SE 618 del año 2025, el cual se tiene en cuenta como refuerzo presupuestario parcial de las partidas destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales para el Ejercicio 2025; y consecuentemente para el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025.*
- RCS0285-2025-ROVERA-T (08/08/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - régimen de*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eraimo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0286-2025-ROVERA-T (08/08/25) -** *Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, al Profesor Carlos Eugenio MOTTA (DNI.Nº 26164406), a partir - - del 29 de julio de 2025. - -*
- RCS0287-2025-ROVERA-T (08/08/25) -** *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2025, vigente para la - - Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES - - QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE (\$ 48.520.115.-), para financiar los - - gastos corrientes del Programa "FORTALECIMIENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN - - UNIVERSIDADES NACIONALES 2024"; con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos - - del Tesoro Nacional.*
- RCS0288-2025-ROVERA-T (08/08/25) -** *Adherir al documento de la CONADEV, referido a la situación - - planteada respecto al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) - - • partir del dictado del Decreto Nº 462/25, el que, a modo de nota dirigida - - • la Señora Rectora de esta Universidad, obra como Anexo -1- de la presente - - resolución.*
- RCS0289-2025-ROVERA-T (08/08/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 216/25 de la - - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, - - mediante la cual, por su artículo 1º aceptó la renuncia de Miembros - - integrantes de la Junta Académica y por su artículo 2º se designa a nuevos - - Miembros de la Junta Académica del Doctorado en Ciencias Químicas, hasta junio - - del año 2030.*
- RCS0290-2025-ROVERA-T (08/08/25) -** *atificar la Resolución Consejo Directivo N º 219/25 de la - - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, - - mediante la cual, por su artículo 1º se aprobó la adecuación del Plan de - - Estudio a la normativa vigente según Resolución Consejo Superior Nº 436/23, - - y por su artículo 2º se designó a los Miembros de la Junta Académica de la - - Especialización en Didáctica de la Matemática, hasta el mes de julio del año - - 2028.*
- RCS0290-2025-ROVERA-T (08/08/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N º 211/25 de la - - Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, mediante la cual, se designa - - a Miembros de la Junta Académica, de dicha carrera de Posgrado, por, el periodo - - comprendido entre el 21 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027.*
- RR0594-2025-ROVERA-T (08/08/25) -** *Autorizar la contratación de la Señora Luciana Milagros PUEBLA*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'era mo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 8

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 20 de Agosto del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- (DNI N° :27325597), mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (código 11-072) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.
- RR0595-2025-ROVERA-T (08/08/25) -** Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE - - RÍO CUARTO y LA MUNICIPALIDAD DE CARNERILLO, el cual obra como Anexo -1- de la - - presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.
- RR0596-2025-ROVERA-T (08/08/25) -** Justificar las inasistencias de los Agentes Nodocentes que - - se detallan en el Anexo -1- de la presente, quienes no pudieron cumplir - - con la jornada laboral los días 26 y 27 de junio de 2025, ello por el - - motivo indicado en el Considerando de la presente.
- RR0598-2025-ROVERA-T (08/08/25) -** Desafectar a la alumna Alen Maife Fidelia CAHUANA CORREA (DNI: - - 45258995), de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0403/25, mediante - - la cual se autorizó el pago de UNA (1) Beca, a favor de la misma, ello con - - efecto al 01 de julio de 2025, y por los motivos indicados en los - - considerandos de la presente.
- RR0599-2025-ROVERA-T (08/08/25) -** Designar al Señor Diego Leonardo RABANAL (DNI N° : 21864365), en - - cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de - - Cordinación de Aulas y Horarios (Código 7-06) dependiente de la Secretaría de - - Cordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con un régimen - - horario de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en horario a determinar por el - - referido departamento, ello a partir del 15 de agosto de 2025. - -
- RR0600-2025-ROVERA-T (08/08/25) -** Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de julio de 2025.

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 146507-3, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, para docentes responsables del protocolo de trabajo entre la Agencia Innovar y Emprender y la U.N.R.C. "Capacitación Lingüístico-Cultural".

Que dicho reconocimiento económico lo es en concepto de beca, de acuerdo a la Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo II, Artículo 2°, Inciso A "Personal", a la nómina de docentes de la U.N.R.C. que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Que las actividades que realizan los Docentes de referencia están en el marco del Protocolo de Trabajo entre la Agencia Innovar y Emprender y la Universidad Nacional de Río Cuarto "Capacitación Lingüístico-Cultural".

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca, en favor de cada uno de los Docentes, y por los montos que allí se detallan, que se encuentran en el Anexo -I- de esta Resolución, ello por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, según Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo II, Artículo 2°, Inciso A "Personal".

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 12-00.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0509

Prof. NORAM. BIANCONI
Vice-rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 05 09

Dirección de proyecto

Fabio Dandrea	20-22843811-2	Adjunto exclusivo (X-19)	\$ 400.000,00
---------------	---------------	--------------------------	---------------

Coordinación y monitoreo

Ana Carpena	27-24016398-0	Ayudante de primera semiexclusivo (X-26)	\$ 600.000,00
-------------	---------------	---	---------------

Diseño y Ejecución

Maria Luz Revelli	27-33359531-7	Ayudante de primera exclusivo (X-25)	7 hs	\$ 175.000,00
-------------------	---------------	---	------	---------------

Julia Martinez	23-26925635-4	Adjunto exclusivo (X-19)	11 hs	\$ 275.000,00
----------------	---------------	--------------------------	-------	---------------

Ana Lucía Rotti	27-33359165-6	Jefe de trabajos prácticos semiexclusivo (X-23)	8 hs	\$ 200.000,00
-----------------	---------------	--	------	---------------


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 15 de julio de 2025 a las 12:04:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0509-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 JUL 2025

VISTO, el Incidente N° 123939-1, referido al Régimen de estudiantes y de Enseñanza de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto (R.C.S. N° 120/20217); el Proyecto Preingreso-Ingreso 2023-2024 (R.C.S. N° 391/2023); el Proyecto de Preingreso e Ingreso UNRC 2024-2025 (R.C.S. 366/2024); el Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso Periodo 2024-2027 (R.C.S. 252/2024); y el Programa de Transformación Digital para la UNRC (R.C.S. 192/2025), y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la R. C.S. N° 120/2017, la temporalidad de acceso al programa analítico constituye un derecho de los estudiantes, debiendo garantizarse su disponibilidad al momento de iniciar el cursado de cada espacio curricular.

Que para realizar el seguimiento de Trayectorias Educativas es necesario contar con los programas analíticos de los espacios curriculares que conforman dichas trayectorias, dispuestos en un formato que permita su gestión y análisis como dato estructurado, en concordancia con lo establecido en la R.C.S. N° 120/2017 y sus modificatorias.

Que el Proyecto Preingreso-Ingreso 2023-2024 (R.C.S. N° 391/2023) y el Proyecto de Preingreso e Ingreso UNRC 2024-2025 (R.C.S. 366/2024) establecen lineamientos para garantizar la accesibilidad y continuidad educativa, siendo los programas analíticos una herramienta clave para su implementación.

Que el Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso Periodo 2024-2027 (RCS 252/2024) refuerza la necesidad de contar con instrumentos académicos claros, actualizados y técnicamente adecuados y disponibles para el seguimiento y evaluación de las trayectorias educativas.

Que en distintas sesiones del Consejo Académico de la UNRC -período 2023-2024-, se analizó en profundidad la necesidad e importancia de avanzar con la implementación digital de los programas de las asignaturas.

Que desde febrero de 2025 se realizaron sucesivos encuentros, coordinados con las secretarías académicas de las cinco Facultades, y habiendo éstas designado tres representantes cada una para realizar el abordaje práctico, junto a personal del Área de Desarrollo de la UTI de la UNRC, durante jornadas de trabajo y activación de entornos de prueba para cada uno de ellos.

Que la Universidad Nacional de Río Cuarto, como institución pública, gratuita, democrática e innovadora, asume el compromiso de garantizar la calidad educativa, la accesibilidad y la transparencia en sus procesos académicos, incluyendo la gestión de los programas analíticos.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Que la disponibilidad de programas analíticos actualizados, accesibles y técnicamente adecuados contribuye al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, evaluación y seguimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes, en concordancia con los objetivos estratégicos de la institución.

Qué, asimismo, la Resolución Consejo Superior N° 0192/2025 aprobó el Programa de Transformación Digital para la Universidad Nacional de Río Cuarto, el cual establece como objetivo fortalecer la integración, disponibilidad y transparencia de la información institucional, promoviendo la digitalización y optimización de procesos, así como la mejora de la experiencia de la comunidad universitaria mediante herramientas tecnológicas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Nuevo procedimiento para la carga de programas analíticos de los espacios curriculares de todas las carreras de pregrado y grado de la U.N.R.C.", el que obra como Anexo 1 de la presente y complementa el inciso 1.4 del apartado B de la RCS N° 120/2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la carga se realizará en el Sistema Integral de Alumnos (SIAL) a partir del segundo cuatrimestre del calendario académico del año 2025 para aquellas asignaturas que se dicten en dicho período; y hasta el 31/12/2025 estará habilitada la carga de los programas de asignaturas que iniciaron el dictado durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2025.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

05 10


Prof. NORAM BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 05 10

Carga Programas Analíticos de espacios curriculares



SIAL – Sistema Integral de Alumnos de la UNRC

Digitalización de los Programas de Asignaturas en el SIAL

Introducción

La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), a través de la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) y la Secretaría Académica de la UNRC, impulsan la digitalización de los programas de asignaturas dentro del Sistema Integral de Alumnos (SIAL).

Objetivos del Módulo

Este módulo tiene como objetivos principales:

- Asegurar que los programas de asignaturas cumplan con la normativa establecida en el Régimen de Alumnos (RCS 120/2017).
- Estandarizar criterios para la elaboración de programas.
- Implementar la generación de programas en formato PDF con firma digital.
- Facilitar el acceso y disponibilidad de la información.
- Optimizar los procesos administrativos, reduciendo trámites.
- Contribuir a la política de despapelización establecida por la resolución RR 255/2014.



Estructura del Programa

El sistema contempla una integración entre el aula virtual, el módulo de programas y los datos ya disponibles en el SIAL para evitar redundancia de información. Desde allí, los docentes pueden registrar y mantener actualizada la información estructural y pedagógica de cada asignatura. Entre los datos considerados se encuentran:

Propios del Sitio de la Asignatura

- **Información de Prácticas Socio Comunitarias.** Se deberá indicar si la asignatura incluye o no Prácticas Socio-Comunitarias (PSC). En caso afirmativo, en el apartado correspondiente se podrá detallar el lugar donde se desarrollan dichas prácticas y los docentes que participan en ellas.
- **Condiciones de aprobación.** Requisitos para obtener la promoción (si estuviera contemplada como condición) y/o la regularidad
- **Carga horaria total y semanal.** Carga horaria total discriminada de la asignatura o espacio curricular.
- **Integrantes de la cátedra.** Nombre y grado académico máximo del profesor responsable y de los restantes miembros del equipo docente, cargo y dedicación. Los datos de último título, cargo y dedicación se obtienen del Sistema de Recursos Humanos de la UNRC, SIREH
- **Horarios de consulta.** Horarios y lugar de clases y de consultas
- **Cronogramas y actividades.** Cronograma tentativo de clases e instancias evaluativas.
- **Instancias Evaluativas durante el cursado.** Características, modalidad y criterios de las instancias evaluativas estableciendo los tiempos de corrección de las mismas y la devolución a los estudiantes
- **Instancias Evaluativas Finales.** Características, modalidad y criterios de las instancias evaluativas estableciendo los tiempos de corrección de las mismas y la devolución a los estudiantes



Propios del Programa

- Fundamentación, Objetivos, contenidos mínimos, formas metodológicas,
- Bibliografía, Ejes temáticos, Unidades.

Flujo del Programa

Usuarios Involucrados

- **Docentes**, encargados de la carga y edición del programa.
- **Responsables** de revisar y aceptar los contenidos (comisión curricular, Secretario académico, director de departamento, etc).
- **Estudiantes y público general**, con acceso a los programas publicados para su consulta.

El ciclo de vida de un programa sigue los siguientes pasos:

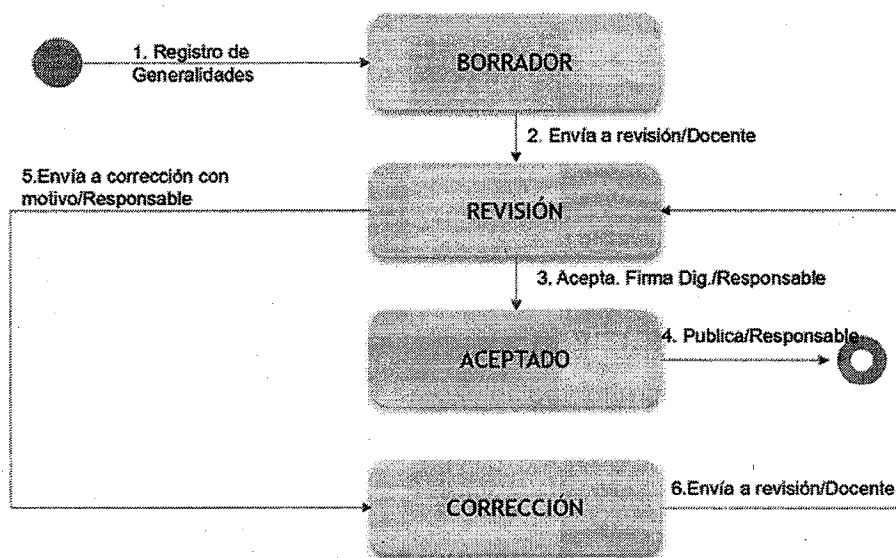
1. El docente registra las generalidades del programa dejando el programa en estado BORRADOR.
2. Una vez completado, lo envía a REVISIÓN para que sea evaluado por los responsables de la aprobación de los programas definidos en cada facultad.
3. Los responsables pueden:
 - Aceptar el documento, que pasa a estado ACEPTADO, se firma digitalmente por el Sistema de Información de la UNRC – SISINFO y se publica.
 - Solicitar correcciones, pasando el programa a estado CORRECCIÓN.
4. Tras realizar las correcciones, el docente lo reenvía a revisión nuevamente.
5. Una vez aceptado y publicado, si se desea modificar, se puede solicitar una nueva versión, que se registra en estado NUEVA VERSIÓN.
 - Si esta solicitud es aprobada, el programa queda en estado de BORRADOR, y comienza nuevamente el ciclo de aceptación
 - Si es rechazada, queda en estado RECHAZADO, registrando el motivo.



6. El programa no podrá pasar al estado a **REVISIÓN** si no se encuentran todos los ítems obligatorias solicitados por la resolución del régimen de alumnos.

Estados por los que pasa cada programa

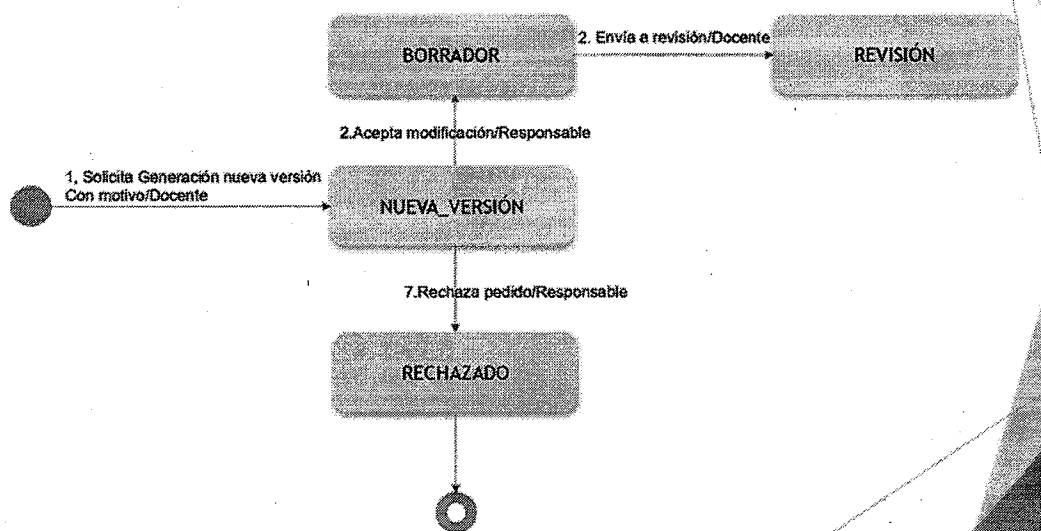
Estados de un programa



Estados por los que pasa un programa para ser Aceptado y publicado



Estados de un programa



Estados por los que pasa un programa al solicitar una nueva versión, para ser Aceptado y publicado

Beneficios de la nueva versión

- Asegura la trazabilidad de los datos registrados y de los documentos generados y publicados.
- Permite clonar programas de años anteriores de forma ágil.
- Garantiza el almacenamiento seguro de datos, conforme a las normativas vigentes.
- Facilita la generación de estadísticas útiles para los procesos de acreditación.
- Evita la redundancia de información.
- Valida documentos ante distintas instituciones gracias a la firma digital emitida por SISINFO.
- Contribuye al proceso de despapelización.
- Mejora el acceso a información relevante, como los horarios de consulta.

Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 15 de julio de 2025 a las 12:07:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0510-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146246, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de una persona, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -sección herrería- dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello en razón de la vacante producida por la renuncia presentada por el Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, a su cargo en agrupamiento -MPSG- Categoría -3-, según surge de Resolución Rectoral N° 0349/25.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante, lo que fuere anterior.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme al Acta Acuerdo de fecha 30 de junio de 2025, obrante a fojas 27, de donde surge que las partes acuerdan la renovación del citado contrato, en Agrupamiento MPSG, Categoría -7-, financiado con el cargo vacante, MPSG -3-, que pertenecía al agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, por un periodo de cinco (5) meses desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante, MPSG -3-, lo que fuere anterior.

Que a fojas 28 la Secretaría General de esta Casa de Estudios, remite las actuaciones a este Rectorado, para consideración y análisis respecto a la designación del Nodocente contratado Sr. Ernesto Andres PATRONI, sugiriendo la prosecución del trámite en los términos establecido en la referida Acta Acuerdo.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -3- de referencia, lo que fuere anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación del Señor Ernesto Andrés PATRONI (DNI N°: 26006378), mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -sección herrería- (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

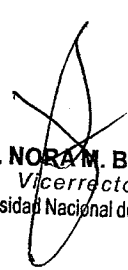
retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante MPSG -3- de referencia, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **05 11**


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 15 de julio de 2025 a las 12:15:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0511-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 en el Incidente N° 117759-2, presentada por la Vicerrectora de esta Universidad Nacional y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Mercedes REYNA, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir tareas como Coordinadora de Observatorio de Derechos Humanos dependiente de Rectorado de esta Universidad Nacional.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, desde el 01 de junio de 2025 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 3.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Profesora Mercedes REYNA (DNI N°: 37489443), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de junio de 2025, y asimismo, autorizar la referida contratación ello desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 04 de mayo de 2027, para cumplir funciones como Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional dependiente del Rectorado (Código 0-0), con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 05 12

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORAM. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 15 de julio de 2025 a las 12:18:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0512-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 JUL 2025

VISTO, las notas obrantes a fojas 12/13 del Incidente N° 143572-12, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora María Ofelia GIGENA, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Herramientas Digitales para el Trabajo" en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, durante el mes de junio de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por la tarea señalada en el primer considerando de la presente, llevada a cabo durante el mes de junio de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
25403371	GIGENA, María Ofelia	Ayudante de Primera Simple Y-27	2-56	\$ 146.666,66	\$ 125.613,79
TOTAL				\$ 146.666,66	\$ 125.613,79

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES OBLIGATORIAS

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12-61).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0513

Prof. NORAM. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 15 de julio de 2025 a las 12:22:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0513-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 147898-6, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue VEINTIUNA (21) Becas de Alojamiento -Renovaciones- y DIECINUEVE (19) Becas de Alojamiento -Ingresantes- a favor de estudiantes de distintas carreras de esta Casa de Estudio, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Que se ha expedido la Comisión de Becas sobre la evaluación de antecedentes de los alumnos aspirantes a obtener tal beneficio.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo dispuesto por las normativas vigentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar VEINTIUNA (21) Becas de Alojamiento -Renovaciones- y DIECINUEVE (19) Becas de Alojamiento -Ingresantes-, conforme se detalla en los Anexos -I- y -II-, respectivamente de la presente, ello por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0514

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0514

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA ALOJAMIENTO

Becado	Tipo y N° Documento
ALZOGARAY FERNANDA TAMARA LUZ	DNI 42452806 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Astrada Nicolás Hernán	DNI 46130492 -(Hum)-ABOGACÍA
Benitez Rodrigo Tomas Emmanuel	DNI 42185131 -(Ing)-INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
Chavez Raúl Ezequiel	DNI 46671213 -(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
Cugno Milagros Mariela	DNI 42693301 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Gomez Andrea Valentina	DNI 45880772 -(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
GONZALEZ MATIAS ANDRES	DNI 41368028 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Gramaglia Cespedes Melani Yadira	DNI 45343109 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Guajardo German Leandro Ricardo	DNI 35840855 -(AyV)-INGENIERÍA AGRONÓMICA
Hualampa Román Laila Jazmín	DNI 38976683 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Luna Sabrina Oriana	DNI 43476304 -(Hum)-ABOGACÍA
MACARRÓN VIRGINIA ROCÍO	DNI 40974476 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Navarro Vera Marta Isabel	DNI 45977902 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Olguin Antonella Daiana	DNI 44518368 -(Hum)-ABOGACÍA
OLMEDO SOFÍA	DNI 42892817 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Oviedo Walter Nelson	DNI 39395590 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Rojas Isabel del Valle	DNI 43674773 -(Hum)-PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
Rojas Marcela del Valle	DNI 43674772 -(Hum)-PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
Sanches Consuelo Milagros	DNI 43691063 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
SUAREZ ALAN NAHUEL	DNI 42382151 -(Hum)-LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA
ZÁRATE JULIETA SOLEDAD	DNI 41965845 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
BECADOS TOTALES: 21	

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°: 0514

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA ALOJAMIENTO

Becado	Tipo y N° Documento
Ardiles Milagros Aynelen	DNI 45350438 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Barolo Milagros Itati	DNI 43753621 -(Exa)-PROFESORADO EN MATEMÁTICA
Cano Alcazar Andrea Belinda	DNI 48334080 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Cravero Tiago Samuel	DNI 46592816 -(Ing)-INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
Dassi Dominguez Joaquin	DNI 47665449 -(Exa)-LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
Fernandez Genaro	DNI 46509015 -(AyV)-INGENIERÍA AGRONÓMICA
Fernandez Jana Belen	DNI 47668651 -(Hum)-LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA
Frias Micaela	DNI 47582005 -(Hum)-ABOGACÍA
Garay Gonzalo Agustín	DNI 45090960 -(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
Garcia Gauna Priscila Ariadna	DNI 47250363 -(Hum)-LICENCIATURA EN DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL
Lopez Maria Belen	DNI 46308874 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Luján Brisa Aylén	DNI 47666531 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Oviedo Celeste Mariana	DNI 41441137 -(Exa)-TÉCNICO DE LABORATORIO
Parrotta Thiago	DNI 46901657 -(Ing)-INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
Pereyra Nara Yazmín	DNI 46721816 -(AyV)-INGENIERÍA AGRONÓMICA
Ramos Marianela Stefania	DNI 46229539 -(Exa)-TÉCNICO DE LABORATORIO
Rios Tathiana Samira	DNI 47668920 -(Hum)-ABOGACÍA
Sivila Zoe Antonela	DNI 45763382 -(Hum)-PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
Tallone Milagros	DNI 47713002 -(Hum)-ABOGACÍA
BECADOS TOTALES: 19	

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 15 de julio de 2025 a las 12:25:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0514-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 147898-5, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue VEINTITRES (23) Becas de Alojamiento de Municipalidad, Cooperativas y otras Instituciones - Renovación - y CUATRO (4) Becas de Alojamiento de Municipalidad, Cooperativas y otras Instituciones - Ingresante-, a favor de alumnos de distintas carreras de esta Universidad Nacional, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Que se ha expedido la Comisión de Becas sobre la evaluación de antecedentes de los alumnos aspirantes a obtener tal beneficio.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo dispuesto por las normativas vigentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar VEINTITRES (23) Becas de Alojamiento de Municipalidad, Cooperativas y otras Instituciones -Renovación-, según consta en el Anexo - I- de la presente, y CUATRO (4) Becas de Alojamiento de Municipalidad, Cooperativas y otras Instituciones -Ingresante-, según consta en el Anexo - II- de la presente, a distintos alumnos de esta Universidad Nacional, ello por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0515

Prof. ROSA M. BIANCONI
Vice-rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO - I - RESOLUCIÓN N°:

0515

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA ALOJAMIENTO DE MUNICI. Y OTRAS INSTITUCI

Adelia María

COOPERATIVA ELECTRICA DE ADELIA MARIA

Becado	Tipo y N° Documento
Barboza Candela Yazmin	DNI 45939861 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA

Alejo Ledesma

MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA

Becado	Tipo y N° Documento
Bazan Ana Luz	DNI 46510553 -(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
Gomez Diego Gabriel	DNI 46886770 -(Eco)-CONTADOR PÚBLICO

Bengolea

MUNICIPALIDAD DE BENGOLEA

Becado	Tipo y N° Documento
Aguirre Lima Brisa Camila	DNI 42873852 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

Charras

MUNICIPALIDAD DE CHARRAS

Becado	Tipo y N° Documento
Funes Ana Clara	DNI 46769136 -(Exa)-MICROBIOLOGÍA
Gnarini Juliana Aimé	DNI 44968955 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Rengifo Cancino David	DNI 45090694 -(Ing)-INGENIERÍA MECÁNICA

Coronel Moldes

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES

Becado	Tipo y N° Documento
Ordoñez Marisol	DNI 43230330 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA ALOJAMIENTO DE MUNICI. Y OTRAS INSTITUCI

Elena

COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE ELENA

Becado	Tipo y N° Documento
Torres Caroso Ana Laura	DNI 46307290 -(Ing)-INGENIERÍA QUÍMICA

General Deheza

COOPERATIVA ELECTRICA DE GENERAL DEHEZA

Becado	Tipo y N° Documento
Geisbühler Agostina Abril	DNI 46130662 -(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
HEREDIA Matias Ezequiel	DNI 44657329 -(Eco)-LICENCIATURA EN ECONOMÍA
López Miqueas Nicolás	DNI 45702788 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Romero Vieira Juan Manuel	DNI 95169377 -(AyV)-INGENIERÍA AGRONÓMICA

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

Becado	Tipo y N° Documento
Mana Lenti Manuela	DNI 44900511 -(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
MARTIN Gonzalo	DNI 43133843 -(Eco)-LICENCIATURA EN ECONOMÍA

General Levalle

COOPERATIVA ELECTRICA DE GENERAL LEVALLE

Becado	Tipo y N° Documento
Barbosa García Julian	DNI 45703104 -(Exa)-LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

Guatimozin

COOPERATIVA ELECTRICA DE GUATIMOZIN

Becado	Tipo y N° Documento
RODRÍGUEZ TANIA ANAHÍ	DNI 41323234 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA ALOJAMIENTO DE MUNICI. Y OTRAS INSTITUCI

Tosquita	
MUNICIPALIDAD DE TOSQUITA	
Becado	Tipo y Nº Documento
OVIEDO Alina Milagros	DNI 43929381 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA

BECADOS TOTALES: 23



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA ALOJAMIENTO DE MUNICI. Y OTRAS INSTITUCI

Jovita

MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Becado	Tipo y N° Documento
Colman Ramiro Leonel	DNI 45815517 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA

La Carlota

MUNICIPALIDAD DE LA CARLOTA

Becado	Tipo y N° Documento
Fumero Milagros	DNI 43410417 -(Hum)-LICENCIATURA EN PERIODISMO

Las Acequias

COOPERATIVA ELECTRICA DE LAS ACEQUIAS

Becado	Tipo y N° Documento
Gatto Ana Belén	DNI 45697014 -(Ing)-INGENIERÍA QUÍMICA

Pueblo Italiano

COOP. DE SERV. PUBL. DE PUEBLO ITALIANO

Becado	Tipo y N° Documento
Rubio Xavier Rubén	DNI 44873980 -(AyV)-INGENIERÍA AGRONÓMICA

SOCIEDAD RURAL DE PUEBLO ITALIANO

Becado	Tipo y N° Documento
Albírú Isaiás Nahuel	DNI 43229094 -(Ing)-INGENIERÍA ELECTRICISTA

Prof. **NORA M. BIANCONI**
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **EZEQUEL TARDIVO**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°:

05 15

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA ALOJAMIENTO DE MUNICI. Y OTRAS INSTITUCI

General Deheza

COOPERATIVA ELECTRICA DE GENERAL DEHEZA

Becado	Tipo y N° Documento
Lujan Lourdes Abigail	DNI 47466972 -(Hum)-ABOGACIA

Italo

MUNICIPALIDAD DE ITALO

Becado	Tipo y N° Documento
Poblet Videla Bautista Sebastián	DNI 46376836 -(Hum)-LICENCIATURA EN PERIODISMO

Laboulaye

MUNICIPALIDAD DE LABOULAYE

Becado	Tipo y N° Documento
Aguilera Emilia Magali	DNI 43808231 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERIA

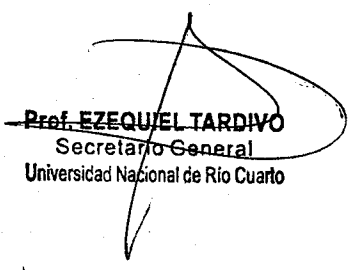
Sampacho

MUNICIPALIDAD DE SAMPACHO

Becado	Tipo y N° Documento
Díaz Andrea Belén	DNI 46768458 -(Hum)-ABOGACIA

BECADOS TOTALES: 4


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 15 de julio de 2025 a las 12:30:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0515-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 185 del **Expediente N° 139235**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Leonel Andrés GIRAUDO, mediante contrato de Obras, quien tiene a su cargo tareas de mantenimiento general en el sector emplazado en el campo de deportes, de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 de junio al 31 de agosto de 2025, por el monto mensual de pesos CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$421.200,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 188.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

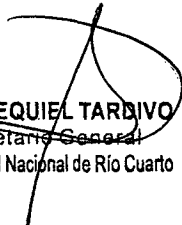
ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Leonel Andrés GIRAUDO (DNI N°: 43190433), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 30 de junio de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2025, por el monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$421.200,00), siendo el monto total la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$1.263.600,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-00.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0516


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 15 de julio de 2025 a las 12:34:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0516-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 III 2025

VISTO, las notas obrantes a fojas 12/13 del Incidente N° 143572-14, presentadas por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas se solicita la incorporación del Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Profesor Alcides Juvenal RICOTTO, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Auxiliar Administrativo para Empresas Agropecuarias" en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, durante el mes de junio de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de junio de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
23004464	RICOTTO, Alcides Juvenal	PAD Exclusivo X-19	1-54	\$ 123.750,00	\$ 105.986,64
TOTAL				\$ 123.750,00	\$ 105.986,64

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES OBLIGATORIAS

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12-61).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0517

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORAM. BIANCONI
Vice-rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 15 de julio de 2025 a las 12:37:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0517-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 197 del **Expediente N° 140801**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Alejo Julián QUIROGA, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar actividades de capacitación y organización de eventos deportivos en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que, la mencionada contratación es por el monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 421.200,00), desde el 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 200.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Alejo Julián QUIROGA (DNI N°: 35607019), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de junio de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2025, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 421.200,00), siendo el monto total la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$1.263.600,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0518

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vice Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 15 de julio de 2025 a las 12:42:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0518-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 03 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 147320-3, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la realización del Proyecto "Arte y Ambiente: Crear con conciencia", organizado por el Prof. Gabriel ESCUDERO, Coordinador del Taller de Dibujo y Pintura del Departamento de Arte y Cultura de esa Secretaría, obrante a fojas 3/7.

Que la propuesta presentada por el citado Departamento, se enmarca en el Proyecto "Puentes. Arte y Ciencia" de la propuesta "Universidad Territorio Cultural".

Que, el Proyecto "Arte y Ambiente: Crear con conciencia" está dirigido a los Centros Educativos de nivel medio de la ciudad y región, vinculado al Programa "Crear ambiente" de la UNRC y consiste en convocar a una creación colectiva que promueva la conciencia ambiental, a partir del uso de materiales recuperados y técnicas mixtas.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la realización del Proyecto "Arte y Ambiente: Crear con conciencia", propuesto por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, el cual se detalla en el Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0519


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

05 19

Universidad Nacional de Río Cuarto

Secretaría de Extensión y Desarrollo/ Secretaría Académica/Secretaría de

Planeamiento y Relaciones Institucionales en el marco del Programa

Crear Ambiente

CONVOCATORIA DE ARTE PARA CENTROS

EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO:

"Arte y Ambiente: Crear con Conciencia"

**Proyecto: Puentes arte y ciencia
Departamento de Arte y Cultura
Taller de Dibujo y Pintura**

*El arte nos permite transformar lo descartado en símbolo, lo cotidiano en
mensaje, lo fragmentado en tejido común.*

Gabriel Escudero

Coordinador de Taller de Dibujo y Pintura



"Arte y Ambiente: Crear con Conciencia"

Encuentro en la UNRC para crear obras de arte con temática ambiental y materiales reciclados.

Lanzamiento de la Convocatoria 5 de Junio "Día Mundial del Medio Ambiente"

Fundamentación

La adolescencia es una etapa propicia para canalizar la imaginación y la creatividad a través de diversos lenguajes artísticos. **En esta propuesta invitamos a hacerlo mediante una creación colectiva que promueva la conciencia ambiental, a partir del uso de materiales recuperados y técnicas mixtas.**

A través del trabajo colectivo, se busca valorar el proceso creativo, el diálogo grupal y la capacidad del arte para visibilizar problemáticas actuales como el cuidado del ambiente y el consumo responsable.

Proponemos pensar con las manos, construir desde lo sensible y experimentar con los materiales como una forma de transformar el presente.

¿Cómo?

El soporte será una base de tela, pero se contempla la incorporación de otros elementos como papeles, cartones, fibras naturales, plásticos, objetos descartados y materiales no convencionales, favoreciendo una mirada abierta y experimental.

La práctica artística sobre soportes blandos, como la tela, permite múltiples abordajes: bordado, collage, ensamblado, costura, impresión, intervención con tintas o pintura, entre otros. Estas combinaciones enriquecen las posibilidades expresivas, promoviendo tanto la reflexión estética como el compromiso con el entorno.

Especificaciones Técnicas

- Dimensiones de la obra: 150 cm de ancho por 200 cm de alto.



- Soporte: La obra deberá realizarse sobre base de tela, y contar con un sistema de sujeción que permita su exhibición, incluyendo una varilla en ambos extremos (superior e inferior) para facilitar su colgado y presentación adecuada.

- Materiales: Podrán integrarse técnicas mixtas como collage, bordado, ensamblado, impresión, dibujo y pintura, incluyendo la incorporación de elementos diversos (papel, cartón, fibras, objetos, alambre etc.).

Deberá utilizarse para la realización de la obra un 80 por ciento de materiales reutilizables y/o reciclables.

Objetivos del Encuentro:

- Fomentar la creatividad y la expresión artística en los jóvenes a través del arte.
- Promover la reflexión sobre el reciclaje y la sustentabilidad en la comunidad educativa.
- Incentivar el trabajo colectivo y la reutilización de materiales en desuso.
- Llevar adelante, durante el encuentro, un intercambio educativo con los docentes e investigadores de diversas áreas (ciencia y arte) y entre los grupos de estudiantes y docentes de la Escuela media, en una situación creativa.
- Constituir una Muestra temática, realizada por estudiantes secundarios, que pueda itinerar en distintos lugares de la Universidad y de la Ciudad, en función de su potencial educativo y artístico.

Condiciones de Participación

- Destinatarios: Estudiantes de Nivel Secundario de Río Cuarto y la región, organizados en equipos coordinados por docentes de sus respectivas instituciones educativas.

- Inscripción: Cada equipo deberá inscribirse completando el formulario disponible en el sitio web oficial de la convocatoria hasta el 16 de septiembre (inclusive).

-Lugar del Encuentro: Aula de arte y campus de la UNRC.



- Jornada de realización: La obra debe realizarse in situ, todos los grupos trabajando a la par el día martes 30 de septiembre, de 14 a 18 hs.

- Junto con la obra, se deberá adjuntar una **memoria descriptiva** que incluya:

- Título de la obra
- Descripción conceptual (máximo una carilla)
- Listado de materiales utilizados
- Nombre de la institución educativa, nombres de los integrantes del equipo y docente coordinador

Acompañamiento del proceso creativo

Un grupo de docentes del ámbito artístico y ambiental, acompañarán el desarrollo de las propuestas artísticas, desde una mirada sensible, abierta y comprometida con los objetivos del encuentro. El foco estará puesto en valorar los recorridos de cada proceso, las decisiones colectivas y la capacidad del arte para abrir preguntas y caminos aportando a la construcción de una conciencia ambiental compartida.

El acompañamiento se enfocará en:

- Escucha del mensaje: Qué preguntas, imágenes o emociones despierta la obra respecto al cuidado del ambiente y la vida en común.
- Relación con los materiales: Cómo se resignifican los elementos recuperados, y qué diálogos se generan entre lo estético, lo ético y lo ambiental.
- Proceso colectivo: Qué huellas del trabajo en grupo aparecen en la obra, cómo se manifiesta el intercambio, el juego o la colaboración.
- Lenguaje propio y expresividad: Cómo cada obra construye una forma singular de decir con los materiales, los gestos, las texturas y los colores.
- Apertura al diálogo: Capacidad de la obra para generar conversaciones, resonancias o nuevas preguntas en quien la observa.



Este enfoque busca acompañar, celebrar y visibilizar los aportes de cada grupo, reconociendo que cada creación es una forma de sembrar conciencia, afecto y transformación.

Exposición y Reconocimiento

Todas las obras presentadas serán exhibidas en la Universidad Nacional de Río Cuarto y formaran parte de una muestra colectiva itinerante en espacios que permitan apreciar la diversidad de miradas y lenguajes expresivos (establecimientos educativos, bibliotecas, espacios de arte)

Se realizará un reconocimiento integral a cada equipo participante, devolviendo una valoración que destaque aspectos singulares de cada obra vinculados al proceso creativo, la experimentación con materiales recuperados y el compromiso con el cuidado del ambiente.

Desde una mirada apreciativa y formativa, se valorará cómo cada propuesta artística aporta a la toma de conciencia sobre la problemática ambiental, entendiendo al arte como herramienta transformadora, capaz de generar sensibilización y reflexión colectiva.

Consideraciones Adicionales

- Los participantes ceden los derechos de exhibición de las obras a la institución organizadora durante el período de la exposición. Una vez concluida la muestra itinerante las obras volverán a las instituciones educativas que las produjeron, con la posibilidad de formar parte del acervo artístico de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en acuerdo previo de las partes.
- Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta por la Universidad.


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicepresidenta
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 14:30:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0519-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 03 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 148375**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la extensión de duplicado de diploma de Egresado, a favor del Señor Ariel Martin IMPERINATO, graduado con el Título de Profesor en Educación Física correspondiente a la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en rectificar el apellido del mencionado documento.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a lo establecido en la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 104507, y otorgado por Resolución Rectoral N° 790/11, de Colación de Grados de fecha 16-12-2011, registrado bajo el N° 19291 - de Folio 3642 - Libro N° 23, con el título de Profesor en Educación Física, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, al Señor Ariel Martin IMPERINATO (D.N.I. N° 27167132).

ARTICULO 2° - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Profesor en Educación Física, a favor del Señor Ariel Martin IMPERINATO (D.N.I. N° 27167132), perteneciente a la Carrera de Profesorado en Educación Física, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra **DUPLICADO** y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0520

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vice-rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 14:32:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0520-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 03 JUL 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 139211, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente llevar a cabo el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", Certificado de Obra N° 4 AA.

Que la citada Obra fue adjudicada a la firma MARINELLI S.A., por Licitación Pública Nacional N° 01/23 CU-014/22, suscribiéndose el Contrato 01/23.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Publicas N° 13.064.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Certificado de Obra N° 4 A-A, para el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N° 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra N° 4 A-A que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago en favor de la Firma antes mencionada, por la suma indicada en el Certificado de Obra N° 4 A-A, que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Autorizar la retención del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparo, sobre el monto del Certificado de Obra N° 4 A-A, que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al ejercicio vigente.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0521

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vice-rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 14:35:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0521-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 03 JUL 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 144200**, referido al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7- en el Departamento de Automotores, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0289/25, obrante a fojas 32/35, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 186/187 propone la designación del Señor Jonathan Esteban TISSERA, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Nelson VARGAS.

Que la mencionada persona deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de asumir funciones en el cargo que fuera designado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 186/187 del **Expediente N° 144200**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al **Señor Jonathan Esteban TISSERA (DNI N°:39611530)** en el cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7-, en el Departamento de Automotores (Código 7-04), dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud y realizar los trámites pertinentes en la Dirección de Recursos Humanos, antes de asumir funciones.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0522

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 14:38:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0522-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 03 JUL 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 147452**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6- en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción -Sección Herrería- dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0168/25, obrante a fojas 11/14, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 75/76 propone la designación del Señor Mauro Waldino CABRAL, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Alejandra Adriana BELDOMENICO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 75/76 del **Expediente N° 147452**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al Señor Mauro Waldino CABRAL (DNI N°: 28579553) en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción - Sección Herrería- (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0523

Prof. NORAM. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 14:42:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0523-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 147290, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de una persona, mediante contrato de Servicios Personales, para realizar tareas en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7- que pertenecía a la Agente Nodocente Alina CARRANZA, quien presentó su renuncia al citado cargo.

Que la mencionada contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta tanto se sustancie el concurso para cubrir un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, proveído de una reestructuración en el área, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7- o la absorción del cargo por futura reestructuración, lo que fuere anterior, según lo informado a fojas 19.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme acta acuerdo, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo A-7- que ocupaba la Sra. Alina CARRANZA, o la absorción del cargo por futura reestructuración, lo que fuere anterior.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo A-7-, o la absorción del cargo por futura reestructuración, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Luciana Yamile FERNANDEZ** (DNI N°: 28700062), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales (Código 00-9) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo A-7-, o la absorción del cargo por futura reestructuración, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0525


Prof. NORAM. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 14:48:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0525-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148103 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4-** en la Dirección Administrativa de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4-** en Dirección Administrativa de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción para el día 20 al 22 de agosto de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 01 de septiembre de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 13 al 15 de septiembre de 2025.

-Evaluación: 23 de septiembre de 2025.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0526


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicefectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUEL TARBIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0526

Unidad: Dirección Administrativa - Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Responsabilidad primaria:

Responsable de la organización, coordinación y supervisión de todo el funcionamiento que comprende el accionar referido al Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Responsable de todas las tareas de colaboración y apoyo relacionadas con las necesidades del Área, como así también de cumplir con todas las directivas emanadas del superior jerárquico.

Responsable de la coordinación y articulación del circuito administrativo de todo trámite que se desprenda de dicha Área.

Actividades principales:

- Asistir a las autoridades en el desarrollo de las sesiones de Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.
- Desempeñar las tareas establecidas en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.
- Ejecutar y desarrollar los procedimientos administrativos necesarios para la realización, organización y funcionamiento del Consejo Directivo.
- Organizar, controlar y preparar la documentación que ingresará al Consejo Directivo para su tratamiento y la continuidad y egreso de los trámites correspondientes a las resoluciones emanadas de dicho Órgano de Gobierno.
- Elaborar una propuesta de orden del día de los temas a tratar en el Consejo Directivo y ponerla a consideración de la Autoridad.
- Convocar y organizar las citaciones a Reuniones ordinarias y extraordinarias y secretas del Consejo Directivo y las relativas a sus comisiones de trabajo.
- Tomar versiones de las sesiones y confeccionar las actas correspondientes.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

-Derivar, cuando correspondiera, los temas tratados a las distintas comisiones permanentes del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

-Redactar y proponer a la Autoridad las resoluciones que emanen del Consejo Directivo y supervisar, cuando corresponda su pase al Consejo Superior u otra área / dependencia que corresponda.

-Controlar, organizar y actualizar de forma sistemática el archivo de documentación que se genera en el área.

-Supervisar, organizar y controlar cualquier otro procedimiento administrativo que surgiera en base a las necesidades de la Unidad Académica y que refiera al Consejo Directivo de la Facultad.

-Colaborar, en base a los requerimientos emanados de Autoridades.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el Art.21 CCT 366/06

Requisitos Particulares:

Conocimiento sobre el gobierno de la Universidad y de las Unidades Académicas que la integran.

Conocimientos sobre la organización de la estructura funcional de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Conocer y entender las normativas vigentes de incumbencia al Consejo Directivo.

Conocer detalladamente el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Conocimiento sobre reglamentaciones vigentes que se encuentran relacionadas con el área.

Conocimiento sobre procedimientos administrativos relacionados con las tareas a realizar y sobre seguimiento y manejo de expedientes.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Integrantes del Jurado:

Titulares:

POFFO, María del Lourdes
DNI.N° 22769507

ARIGHINI, Alina María
DNI.N° 25415958

TISSERA, Gustavo
DNI.N° 17576732

Suplentes:

ESCALAREA, Mónica Mabel
DNI.N° 21013.502

BRANQUER, Iván
DNI.N° 26.855.359

LAZCANO, Jorge Raúl
DNI.N° 20079758

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Dirección General de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, ubicada en el Decanato de la Unidad Académica.

Temario General:

-Estatuto de la U.N.R.C.:

Título III. Capítulo I; Capítulo II.

Título V (Claustros). Capítulo I; Capítulo II; Capítulo III; Capítulo IV.

Título VII. Capítulo I.

-Convenio Colectivo No Docente. Decreto N° 366/06. Título II.

-Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

-Resolución Consejo Directivo N° 182/13.

-Resolución Consejo Directivo N° 267 bis/2019.

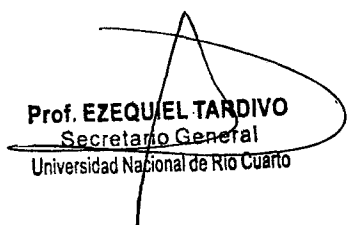
-Resolución Consejo Directivo N° 291/24

-Aspectos generales de Redacción de Resoluciones, memos, citas, notas, textos simples.

-Régimen de procedimientos administrativos. Ley N° 19549: TÍTULO III: Requisitos esenciales del acto administrativo: artículo 7, 8 y 22.

-Decreto N° 1759/72 (Texto Ordenado 1991). Título VII: Procedimientos de Impugnación; Artículo 101.

-Conocimiento de sistemas informáticos en general, digitalización de actos resolutivos, su redacción y archivo.


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicecorrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de julio de 2025 a las 12:12:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0526-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 15/16 del Expediente N° 146052, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe a los Representantes que integraran el Consejo Interfacultades de Planificación, conforme lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 0296/24, en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) de esta Casa de Estudios.

Que, el mencionado Consejo entenderá en la revisión, análisis y elaboración de una propuesta para la actualización del referido plan estratégico.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar a los Representantes que integraran el Consejo Interfacultades de Planificación, en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) de esta Universidad, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Institución.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0527

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0527

**REPRESENTANTES DEL CONSEJO INTERFACULTADES DE
PLANIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI)**

Facultad de Cs Exactas, Fco-Qcas y Naturales

Titular: Dr. Hugo Varela DNI 14.132.756

Suplente: Dra. María Marta Reynoso DNI 21.694.202

Facultad de Cs Humanas

Titular: Prof. Marina Spinetta DNI 29.583.886.

Suplente: Prof. Matías Ferreyra DNI 33.265.773

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Titular: Prof Ana Adela Llames. DNI 22.495.661

Suplente: Prof. Mario Alfredo Salvi DNI 17.576.618

Facultad de Ingeniería

Titular: Dr. Sebastián Robledo DNI 27.424.982

Suplente: Prof. Natalia Ortiz DNI 26.027.162

Facultad de Económicas

Titular: Prof. Ivan Jose Capaldi DNI 28.579.619

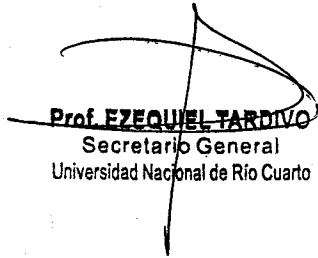
Suplente: Prof. María Susana Mussolini DNI 25.471.641

Integrantes de la Unidad de Tecnología de la Información (UTI)

Titular: Prof. Sabroe Yde, Carlos Cristóbal DNI 23.226.986

Suplente: Prof Cholaky Perez, Karina Alexandra DNI 18.757.359


Prof. NORAM. BIANCONI
Vice-rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de julio de 2025 a las 12:06:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0527-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142256, referentes al vínculo laboral establecido entre esta Universidad Nacional y el Profesor Jorge Darío BERNARDES, quien cumple funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución Consejo Superior N° 488/23, se autorizó la contratación de distintas personas, mediante contrato de Servicios Personales, en la citada Dirección, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, entre los que se encuentra el Profesor Jorge Darío BERNARDES, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva.

Que, posteriormente, por Resolución Rectoral N° 1161/23, se modificó la fecha de vigencia del contrato ordenado por Resolución Consejo Superior N° 488/23, de modo tal que el cargo de Ayudante de Primera, dedicación Semiexclusiva, se hiciera efectivo respecto del citado agente, a partir del 01 de abril de 2024.

Que a fojas 45, la Secretaría de Bienestar solicita se autorice el incremento de dedicación en el cargo del referido profesional, de Ayudante de Primera Dedicación Semiexclusiva a Ayudante de Primera Dedicación Exclusiva, ello a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 47.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar a favor del Profesor Jorge Darío BERNARDES (DNI N°: 26385572) el incremento de dedicación de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva a Ayudante de Primera dedicación Exclusiva en el cargo que desempeña en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, sin que lo resuelto afecte la situación contractual del citado Profesor, la que se encuentra amparada por los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 488/23, y todo ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 2°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0528

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 14:59:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0528-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 45/46 del Expediente N° 148050, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe a los Representantes que integran el Comité de Planificación y Seguimiento, en el marco del "Programa de Transformación digital para la Universidad Nacional de Río Cuarto", aprobado por Resolución Rectoral N°0192/25.

Que, el mencionado Comité, será responsable de planificar, coordinar y supervisar la implementación integral del programa, articular con las distintas áreas administrativas y técnicas de la Universidad, con los responsables y los órganos de gestión de las unidades académicas.

Que, asimismo receptorá y evaluará los requerimientos institucionales en materia informática y tecnológica, proponiendo las prioridades en función de los objetivos del programa, considerando factibilidades técnicas, tiempos estimados, recursos disponibles y financiamiento, además de poder actuar como asesor estratégico para los equipos y órganos de gestión institucional, acompañando los procesos de toma de decisiones vinculados a la transformación digital.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

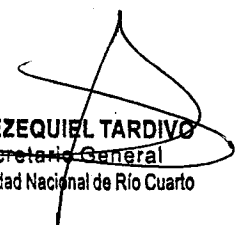
**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar a los Representantes que integran el Comité de Planificación y Seguimiento en el marco del "Programa de Transformación digital para la Universidad Nacional de Río Cuarto", los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Institución.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0529


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretaría General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORAM M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0529

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO
DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION DIGITAL**

Representante de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales

Prof. Daniele Marcela Elena DNI 20.325.124

Representante de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios

Prof. Toledo Mauricio DNI 26957244

Representante de la Secretaría General.

Prof. Ezequiel Alberto Tardivo DNI 28.579.679

Representantes de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI)

Director General

Prof. Sabroe Yde, Carlos Cristóbal DNI 23.226.986

Directora del Área de Desarrollo de Software

Prof Cholaky Perez, Karina Alexandra DNI 18.757.359

Directora del Área de Infraestructura y Servicios de TI

Prof. Molina, Cecilia Paulina DNI 23.954.507

Prof. NORA M. BIANCONI
Vice rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 15:01:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0529-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 119811-2, referentes al Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Institucional entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, obrante a fojas 1/4, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Convenio las partes se comprometen a prestarse colaboración y cooperación institucional, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus respectivas competencias, para llevar a cabo la "Diplomatura Universitaria de Acompañantes Comunitarias/os contra la Violencia de Género - Edición 2025".

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9680, obrante a fojas 15.

Que se cuenta con la debida intervención de las Secretarías Económica y de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, según obra a fojas 17 y 18, respectivamente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el cual obra como Anexo -I- de la presente Resolución, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0530

Prof. NORA M. BIANCONI
Vice-rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



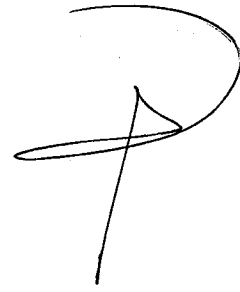
ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0530**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO
CUARTO**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por la Cra. Laura Jure, en su carácter de Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo y la Magister Claudia Martínez, en su carácter de Secretaria de la Mujer de dicho Ministerio, con domicilio en Avda. Juan B. Justo N° 3600, de la ciudad y provincia de Córdoba, en adelante "**EL MINISTERIO**", y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, representada en este acto por su Rectora, Marisa Rovera, con domicilio en Ruta 36 Km 601, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**"; en conjunto denominadas "**LAS PARTES**" de mutuo y común acuerdo convienen en celebrar el presente Convenio Específico, conforme al Convenio Marco suscripto, sujeto a las siguientes cláusulas:



PRIMERA: "**LAS PARTES**" se comprometen a prestarse colaboración y cooperación institucional, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus respectivas competencias, para llevar a cabo la "**Diplomatura Universitaria de Acompañantes Comunitarias/os contra la Violencia de Género – Edición 2025**", comprendiendo las instancias de preparación, ejecución propiamente dicha y evaluación e informe final. Todo ello conforme alcance dispuesto mediante Anexo I, aprobado por Resolución de la Secretaría de la Mujer N° 031/25, que como tal, forma parte integrante del presente instrumento de cooperación.



SEGUNDA: La Diplomatura referida en la cláusula precedente, tiene por finalidad contribuir en la erradicación de cualquier manifestación de violencia hacia la mujer y promover el respeto y ejercicio efectivo de sus derechos. Asimismo, estará dirigida a personas de la sociedad civil interesadas en la temática, que quieran formarse en la promoción de la No Violencia y en el acompañamiento cotidiano de las personas en situación de violencia; personas que pertenezcan a organizaciones sociales y/o políticas, o que tengan vocación de servicio.



Las acciones a desplegarse por "LAS PARTES" de manera conjunta, y tendientes al desarrollo y ejecución de la diplomatura, organizadas y ejecutadas por un/a tallerista designado/a por "LA UNIVERSIDAD", como así las obligaciones de las postulantes a los fines de lograr los objetivos exigidos para la obtención del Certificado final, son las que seguidamente se detallan:

- Asistencia presencial en cada módulo del Pabellón Argentina, un sábado al mes, de 8:00 h. a 13:00 hs.
- Coordinación del Aula Virtual, por el tallerista designada/o.
- Grabación y desgrabación de cada clase y módulo de la Diplomatura Universitaria en Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género, para luego ser subidas al Aula Virtual.
- Creación de las evaluaciones de cada módulo.
- Activación y participación en los foros virtuales.
- Respuestas a las consultas que realizan estudiantes a través del Aula Virtual.
- Toma de asistencia presencial en cada módulo.
- Reuniones mensuales con el equipo de Capacitaciones de la Secretaría de la Mujer para informar reportes e intercambiar estado de situación de la Diplomatura Universitaria en Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género.

"LAS PARTES" acuerdan que las/os postulantes una vez finalizada la diplomatura y contando con el respectivo certificado correspondiente, y que pretendan insertarse laboralmente en rol de acompañante comunitarias/os a personas en situación de violencia de género, deberán contar con la autorización de al menos una institución u organización que lleve un acabado seguimiento de las tareas, y desempeño de la/el acompañante, como así también, la supervisión, y control de dicho acompañamiento.

TERCERA: A fin de cumplimentar lo previsto en la cláusula precedente "LA UNIVERSIDAD", se compromete a proveer un coordinador de taller para la ejecución de la Diplomatura.



Asimismo, "LA UNIVERSIDAD" junto a las demás universidades y/o institutos de educación participantes de la Diplomatura, **se compromete a certificar la Diplomatura Universitaria de Acompañantes Comunitarias/os contra la Violencia de Género – Edición 2025**, debiendo exigir a tales fines que quienes participan como alumnos/as, cumplan con un mínimo de asistencia, realicen las prácticas en beneficio de la comunidad y aprueben el trabajo final, de acuerdo a las previsiones contenidas en el Plan de Estudios de la misma.

CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente, sólo podrán ser publicados cuando exista acuerdo para ello.

QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan que las prestaciones emergentes del presente instrumento no generan ningún vínculo de tipo laboral entre el personal que cada una afecte y las restantes partes firmantes de este acuerdo, por cuya razón reconocen que ningún vínculo existirá entre cada una de las partes y el personal de las otras, siendo la presente una condición esencial que hace a la existencia misma del presente Convenio. En consecuencia, cada una de "LAS PARTES" se hace entera y exclusivamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones del personal que afecte al presente Convenio, como asimismo de toda y cualquier indemnización y daños directos o indirectos acaecidos con motivo y/u ocasión del cumplimiento de las prestaciones comprometidas, obligándose a mantener indemne a la otra parte interviniente.

Asimismo "LAS PARTES" convienen que el personal afectado por cada una de ellas (según corresponda) deberá contratar por su exclusiva cuenta y cargo un seguro de cobertura de siniestros y/o accidentes acaecidos con motivos u ocasión de la ejecución de las acciones comprometidas mediante el presente instrumento.

SEXTA: "LAS PARTES" reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrá acceso "LA UNIVERSIDAD" y que le sea suministrada por "EL MINISTERIO", será de carácter confidencial. Asimismo, "LAS PARTES" asumen en forma expresa e irrevocable los siguientes compromisos:

- a) Mantener reservada estrictamente la información confidencial y utilizarla única y exclusivamente a los fines del análisis y desarrollo del proyecto;



- b) Utilizar únicamente la información confidencial con relación al análisis y desarrollo del proyecto y su viabilidad.

"LAS PARTES" convienen expresamente que toda la información confidencial revelada por la parte reveladora, junto con todas sus copias, serán y permanecerán de la sola y exclusiva propiedad de la parte reveladora. Todos los documentos, archivos y materiales a los que tenga acceso la parte receptora serán inmediatamente restituidos por aquella a requerimiento de la parte reveladora.

SÉPTIMA: "LAS PARTES" acuerdan que su vicerrectora, Nora Bianconi, será la Coordinadora Institucional en la ejecución del presente convenio, en representación de "LA UNIVERSIDAD".

OCTAVA: "EL MINISTERIO" abonará a "LA UNIVERSIDAD" (UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO CUIT: 30-58676189-3), la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos Veinte Mil con cero centavos (\$2.820.000,00), en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Setenta Mil con cero centavos (\$470.000,00), por la ejecución de las acciones detalladas y discriminadas en la cláusula segunda por el/la tallerista designada/o por "LA UNIVERSIDAD". "LA UNIVERSIDAD" presentará ante "EL MINISTERIO" una única factura mensual de servicios. "EL MINISTERIO" deberá abonar la factura en un plazo de 30 días desde su presentación y conformación. "LAS PARTES" adoptarán las medidas necesarias para otorgar celeridad, economía y eficacia a la gestión indicada precedentemente y poder cumplimentar así las obligaciones asumidas.

NOVENA: El presente Convenio tendrá vigencia de seis (6) meses, contados a partir de su aprobación por instrumento legal pertinente, con posibilidad de una prórroga automática, por igual término.

Asimismo, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente instrumento, mediante comunicación fehaciente a la otra con una antelación de treinta (30) días corridos, debiendo cumplimentar ambas partes las actividades en curso de ejecución hasta su total finalización.

DECIMA: "LAS PARTES" dejan constituidos sus respectivos domicilios en los enunciados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones de carácter judicial o extrajudicial que se cursen con motivo del presente convenio.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

DECIMOPRIMERA: Por cualquier divergencia sobre la interpretación o aplicación de este acuerdo, "LAS PARTES" agotarán las instancias necesarias para resolverlas en el marco de la buena fe, cooperación, complementación, mutua reciprocidad y voluntad de acuerdo, dejando constituido como domicilios especiales a los efectos de la ejecución del presente instrumento, los indicados ut supra.

Previa lectura, en prueba de conformidad y ratificación, "LAS PARTES" suscriben un (1) ejemplar de igual tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Córdoba, a los ____ del mes de _____ del año 2025.

.....
Marisa Rovera

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

.....
Claudia Martínez

Secretaria de la Mujer

Gobierno de la Provincia de Córdoba

.....
Laura Jure

Ministra de Desarrollo Social y Promoción
del Empleo de la Provincia de Córdoba



ANEXO I.

PROGRAMA

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA DE ACOMPAÑANTES COMUNITARIAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO – EDICIÓN 2025

Módulo 1: Introducción a la perspectiva de género y derechos humanos

Introducción a la perspectiva de Género y Derechos Humanos. Construcción histórica y cultural de las relaciones sociales basadas en el género. Derechos Humanos. Ruta Crítica de la Violencia. Normatividad internacional.

Módulo 2: Violencias de Género y acceso a la Justicia

Violencias de Género. Violencias dirigidas hacia las mujeres. violencias de género. Violencias en las familias. Transmisión intergeneracional de la violencia: Patriarcado y pedagogías de la crueldad. Medidas de protección. Delitos contra la Integridad Sexual y Trata de Personas. Grooming y violencia digital. Delitos contra la Integridad Sexual y acceso a la justicia.

Módulo 3: Mujeres y cuidados: lo comunitario, la ruralidad y la territorialidad

Territorialidad. Participación ciudadana y política de mujeres rurales. Liderazgos, lideresas y ciudadanía. Construyendo nuevas formas de liderazgos de las mujeres. Procesos organizativos, políticas públicas en relación a la tierra y los territorios. Redes de cuidados.

Módulo 4: Género, diversidad e inclusión social

Género, diversidad, interseccionalidades, accesibilidad e inclusión. Concepto, origen y principales elementos de la interseccionalidad. Vulnerabilidad social y ejes de subordinación: mujeres migrantes, discapacidad, mujeres indígenas y afrodescendientes, vejez y juventudes, identidades no heteronormadas. Interseccionalidad y accesibilidad. Abordajes desde la comunicación social.

Módulo 5: Políticas de género y modelos de gestión.

Experiencias de gestión en políticas de género. El rol de las organizaciones comunitarias y acompañantes en los procesos de transformación social con perspectiva de género.



Participación comunitaria en el seguimiento de políticas públicas contra la violencia de género.

Módulo 6: Salud Mental y Educación.

El género abordado desde la educación. Educación Sexual Integral. Perspectiva de género desde temprana edad. Políticas públicas. Experiencias y abordajes. Educación sexual en los territorios. Salud mental, violencias de género y consumos problemáticos. Los determinantes sociales de la salud. Cuidado de la salud mental como dispositivo de prevención. El abordaje de la salud mental en contextos comunitarios. Políticas del cuidado y cuidados comunitarios. Género y derechos sexuales y reproductivos.

Módulo 7: Masculinidades. Construcciones sociales del género.

Construcción de género a través de los cuerpos. Heteronormatividad y sistema sexo-género. Feminismos, diversidades y masculinidades. Experiencias institucionales sobre política de la diversidad.

Módulo 8: Acompañantes comunitarias, organizaciones y movimientos locales

Formación técnica y ética de la/os Acompañantes Comunitarias/os contra la Violencia de Género. Cuidados y trabajos socio-comunitarios. Condiciones de reproducción de la vida y de reproducción de las luchas. Identificación y construcción de recursos personales y comunitarios. La triple red: red vincular y afectiva, red de articulación institucional, red de acompañantes comunitarias. Experiencias de equipos que construyeron abordajes de acompañamiento.

.....
Marisa Rovera

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

.....
Claudia Martínez

Secretaria de la Mujer

Gobierno de la Provincia de Córdoba

.....
Laura Jure

Ministra de Desarrollo Social y Promoción
del Empleo de la Provincia de Córdoba

Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 15:04:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0530-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 JUL 2025

VISTO, el Incidente N° 146546-2, y la Resolución Rectoral N° 0154/25, obrante a fojas 25/30, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se aprobaron los Proyectos favorecidos en el marco de la "5ta Convocatoria a Proyectos de Extensión y 2da Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión" y se autorizó la financiación de los mismos.

Que, entre los referidos Proyectos, se encuentra el Proyecto denominado "Recuperación de ecosistemas degradados: Proyecto de restauración en los bosques de caldén de Córdoba", cuyo Director es el Profesor Marco Jesús UTELLO.

Que, a fojas 146 la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, solicita se modifique la citada Resolución en lo que respecta al Director del citado Proyecto, ello con motivo de la renuncia presentada a fojas 144 por el Profesor Marco Jesús UTELLO, a partir del 01 de junio de 2025, y en su lugar designar al Profesor Juan Carlos TARICO.

Que, por lo antes expuesto, corresponde proceder a la modificación del Anexo -II- de la Resolución Rectoral N° 0154/25, en lo que respecta al Director del Proyecto "Recuperación de ecosistemas degradados: Proyecto de restauración en los bosques de caldén de Córdoba", con efecto al 01 de junio de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Modificar el Anexo -II- de la Resolución Rectoral N° 0154/25, en lo referente al Director del Proyecto "Recuperación de ecosistemas degradados: Proyecto de restauración en los bosques de caldén de Córdoba", según se indica a continuación, con efecto al 01 de junio de 2025, ello por los motivos señalados en los párrafos precedentes:

- Donde dice: "UTELLO, Marco Jesús - DNI.N° 34801735"
- Debe decir: "TARICO, Juan Carlos - DNI.N° 29000680"

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0531

Prof. NORA M. BIANCONI
Vice-rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 16:30:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0531-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 144220**, referentes al vínculo laboral establecido entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y los Agentes Guillermo José OSTE, Richard Darío DANZO y Nicolas RIESCO, quienes cumplen funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución Consejo Superior N° 488/23 se autorizó la contratación de distintos agentes, mediante contrato de servicios personales, para cumplir funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, desde el 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2025, entre los cuales se encuentran las referidas personas, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera Dedicación Semiexclusiva.

Que a fojas 45 la Secretaría de Bienestar solicita se autorice el incremento de dedicación de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva a Ayudante de Primera dedicación Exclusiva en los cargos que desempeñan los mencionados Agentes en la citada Dirección, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, ello en virtud de lo resuelto por Disposición N° 06/25 de la referida Secretaría.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo a lo informado a fojas 47.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar a favor de los Agentes Guillermo José OSTE (DNI N°: 21694820), Richard Darío DANZO (DNI N°: 26327987) y Nicolás RIESCO (DNI N°: 34935586), el incremento de dedicación de Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva a Ayudante de Primera dedicación Exclusiva, en los cargos que desempeñan en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que lo resuelto en el artículo precedente no afecta la situación contractual de los Agentes Guillermo José OSTE (DNI N°: 21694820), Richard Darío DANZO (DNI N°: 26327987) y Nicolas RIESCO (DNI N°: 34935586), la que se encuentra amparada por los alcances de la Resolución Consejo Superior N°488/23.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0532


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 15:17:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0532-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 66 del Expediente N° 147015, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras del Señor Gregory PORRINO, por el monto total de pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), desde el 15 de junio y hasta el 31 de agosto de 2025.

Que la citada persona realizará la tercera etapa de reparación de techos en distintos sectores de esta Casa de Estudios.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 76.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación del Señor PORRINO, Gregory (D.N.I. N° 18818037), mediante contrato de Obras, desde el 15 al 30 de junio de 2025 y asimismo autorizar la referida contratación ello desde el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2025, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 7-12 (Obras Complementarias).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0533

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vice-rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 15:20:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0533-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 169 del Expediente N° 126934, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se contrate, mediante contrato de Servicios Personales, a distintos docentes, quienes cumplirán funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha contratación es por el periodo comprendido entre 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que las referidas personas deberán haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para los cuales fueran contratados.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, las citadas personas deberán realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado según se informa a fojas 171.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de los docentes que se detallan a continuación, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en los cargos que en cada caso se indica, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2025, por los motivos expresados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CARGO	DEDICACIÓN
ARUZA, Claudio	18204193	JTP	SIMPLE
BONET, Maximiliano	25471345	AYUDANTE DE PRIMERA	SIMPLE
FREIRE, Horacio Andrés	24609791	AYUDANTE DE PRIMERA	SIMPLE
KROHN, Rodrigo Emiliano	33430751	AYUDANTE DE PRIMERA	SEMI-EXCLUSIVA



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 2°- Determinar que las personas contratadas por el artículo precedente, deberán cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fueran contratados. Una vez vencido el período de contratación, los mismos deberán realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0534


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 16:33:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0534-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 33 del **Expediente N° 145274**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Cecilia BORGNA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de Proyectos dependiente de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-.

Que, dicha contratación es financiada con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4- que pertenecía al Agente Nodocente Julio LEPORI, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía.

Que, el período de contratación es entre el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa en el Expediente.

Que, la referida contratación fue acordada por acta Acuerdo, suscripta entre el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, según obra a fojas 37.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la Señora Cecilia BORGNA (DNI N°: 32739178), mediante contrato de Servicios Personales, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -4-, tramitado en Expediente N° 144235, lo que fuera anterior, en el Departamento de Proyectos (Código 7-10) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0535


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vice-rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 15:29:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0535-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 JUL 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 147088** por el cual se tramita el llamado a **Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en la Unidad de Vinculación Tecnológica dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18, N° 173/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Que este llamado a concurso se realiza en el marco de lo establecido en el Punto 4 del Acta Paritaria N° 3/18, homologada por Resolución Consejo Superior N° 173/18, en la cual se contempla el llamado a concurso para tramo intermedio o superior con exigencia de título de grado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en la Unidad de Vinculación Tecnológica dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de **35 horas en el horario de 08:00 a 15:00**, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 2°- Declarar abierta la inscripción a partir del 20 al 22 de agosto de 2025 de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar deberán presentar currículum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 2° de la presente, se realizará el día 01 de septiembre de 2025, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0536

Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

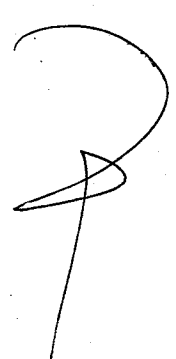
0536

Unidad: Unidad de Vinculación Tecnológica - Secretaría de Extensión y Desarrollo.

Responsabilidad Primaria:

- Responsable de los procesos técnico-contables de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la SEyD.
- Responsable de la ejecución de la gestión contable y procedimental para convocatorias internas y externas, y de la gestión de trámites de propiedad intelectual, habituales de la SEyD.
- Responsable de las certificaciones contables de rendiciones de cuentas de las convocatorias de gobiernos municipales, provinciales y nacionales en cuyas bases se establece que sean realizadas por contador público matriculado.
- Asistencia técnica contable a emprendedores en el marco de la Incubadora de Empresas y Centro Universitario PyME.
- Responsable de asistir a las Autoridades de la Universidad, y de la SEyD en todas las tareas financieras, presupuestarias, contables y administrativas a su cargo y según las directivas emanadas de sus superiores jerárquicos.

Actividades Principales:

- 
- Colaborar con sus superiores y autoridades de la SEyD en la planificación, diseño e implementación de políticas contables y financieras para garantizar la correcta ejecución de procedimientos técnico-contables.
 - Elaboración, armado y planificación financiera y presupuestaria de rendiciones de cuentas de convocatorias internas de la SEyD y del Centro de Cultura Emprendedora, y de convocatorias de gobiernos municipales, provinciales y nacionales.
 - Realizar certificaciones contables para rendiciones de cuentas, tal lo establecido en las bases de las convocatorias externas (deberán ser realizadas por contador público matriculado).
 - Brindar asesoramiento impositivo contable a emprendedores en el marco de la Incubadora de Empresas y Centro Universitario PyME.
 - Gestionar y supervisar la administración financiera-contable del área presupuestaria 12 y fondos de terceros de la SEyD. Registro de las operaciones en PILAGA. Emitir y administrar la facturación ARCA de la Secretaría.
 - Gestionar adquisición de bienes según procedimiento BID (Banco Interamericano de Desarrollo).
 - Tramitar la presentación, pagos y gestión de anticipos financieros de propiedad intelectual en INPI y CESSI. Gestión de pagos de anualidades propiedad intelectual de co-titularidad internacional.
 - Presentación de trámites vía CIDI, TAD, SIU.
 - Gestionar trámites impositivos, incluyendo la inscripción, recategorización y actualización de monotributo, así como la administración de claves fiscales y cumplimiento de obligaciones tributarias.
- 



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

- Se debe cumplimentar lo establecido en el artículo 21 del Convenio colectivo de trabajo Decreto 366/06.

Requisitos Particulares:

- Título de Contador Público con matrícula vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Córdoba (excluyente).
- Conocimientos sobre la planificación, gestión presupuestaria y el marco procedimental-contable para convocatorias internas de la SEyD y del Centro de Cultura Emprendedora; y convocatorias de gobiernos municipales, provinciales y nacionales. Y sobre la carga de rendiciones de cuentas en Sistema de Rendiciones de Ciencia y Técnica (SIRECYT).
- Conocimientos impositivos contables para asesorar a emprendedores en el marco de la Incubadora de Empresas y Centro Universitario PyME.
- Conocimiento en la gestión y control financiero-contable de fondos universitarios, incluyendo la administración de fondos de áreas presupuestarias internas, gestión de transferencias, control de ingresos y egresos, y manejo de fondos de terceros de la SEyD. Dominio del sistema PILAGÁ para la registración de operaciones y procedimientos de ingreso de recursos a través de facturación, convenios y resoluciones ministeriales.
- Conocimientos básicos sobre el servicio ARCA "Comprobantes en línea".
- Conocimiento sobre adquisición de bienes y contratación de servicios conforme a la normativa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Manejo de Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft PowerPoint, o sus equivalentes de Libre Office, Google Drive, Asana, Slack.
- Manejo del servicio de ARCA "INPI - Instituto Nacional de Propiedad Intelectual". Conocimiento en procedimiento y gestión de pagos de anualidades de patentes internacionales y trámites relacionados con registros de propiedad intelectual.
- Conocimiento y manejo de tramitación electrónica mediante plataformas como CIDI, TAD y SIU.
- Redacción propia de notas de interés institucional, memorandos, correos electrónicos y cualquier otro escrito de uso habitual en la Secretaría.

Integrantes del Jurado:

TITULARES:

OLIVETTI, Emanuel
DNI.N° 31301284

LÓPEZ, Paola Angelina
DNI.N° 26417239

ARIGHINI, Alina
DNI.N° 25415958

SUPLENTE:

ZANATTA, María Soledad
DNI.N° 27424653

YANKE, Eliana Pamela
DNI.N° 31413057

CEJAS, Romina Andrea
DNI.N° 27070424



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaria de Extensión y Desarrollo. U.N.R.C.

Temario General y específico:

- Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06: Artículos 11 y 12.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 108° y 109°.
- Estructura de la SEyD: RCS 126/05.
- Sistema de Becas de Vinculación: RCS 211/17.
- Convocatoria de Extensión e Iniciativa estudiantil. RCS 411/24 Anexo I, títulos: Modalidad, Pautas y requisitos para la presentación, requisitos formales para la presentación, formulación del presupuesto, financiamiento, informe final.
- Incorporación de recursos al presupuesto universitario: RCS 117/04: Artículos 2, 3 y 4.
- Sistema de Fondos Rotatorios y viáticos RR 669/22, Disposición del Secretario Económico S36/24, RCS 0169/24.
- Reconocimiento de gastos RCS 842/04.
- Rendición de cuentas: RR 843/04, Manual del Usuario Operador UVT - Sistema de Rendiciones de Ciencia y Tecnología Dirección General de Administración Financiera MRG 05/24.v1, Res SPU 600/21 Anexo I, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 título II - A - 2.1 a 2.5 y 3.6.
- Instructivos de uso solicitud de patentes INPI y gestión de pago de trámites.
- Documentos técnicos y condiciones de uso de la Plataforma de Servicios Ciudadano Digital, Documento 1, capítulo IV, puntos 2.1, 2.2 y 2.3.2. (Fecha 7/12/23)
- Trámites a Distancia - TAD Manual para la persona usuaria: Puntos 2.7; 2.8.1.1.4; 2.8.2.1; 2.8.2.4; 2.10.3. (V.2022.01.0)

Prof. **NORA M. BIANCONI**
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **EZEQUIEL TARDIVO**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 15:38:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0536-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148212 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Interno, con absorción de cargo, de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19, Y Acta Acuerdo, obrante a fojas 3.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado Interno, con absorción de cargo, de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario Rotativo Continuo, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción para el día 20 al 22 de agosto de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 01 de septiembre de 2025, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0537

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vice-rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0537

Unidad: Departamento de Seguridad y Control - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

Responsable de la vigilancia para prevención de hechos delictuosos y/o daños al patrimonio - U.N.R.C.

Responsable de proporcionar información ordinaria a toda persona que lo solicite.

Responsable de controlar el cumplimiento de disposiciones de tránsito en el ámbito de la Universidad.

Responsable de controlar ingreso y egreso de Materiales Patrimoniales o no y proveedores.

Actividades principales:

-Coordinar las tareas según las indicaciones de su superior jerárquico.

-Colaborar con el jefe de área para el cumplimiento de los objetivos generales del Departamento.

-Implementar las medidas de Higiene y Seguridad acorde a las tareas a realizar, según las reglamentaciones que emanen de la Secretaria de Trabajo de la U.N.R.C.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el Art.21 CCT 366/06

Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos sobre los órganos de gobierno de la universidad y facultades.
- Conocimiento sobre estructura funcional de la secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.
- Poseer conocimientos de la organización y funciones del Departamento de Seguridad y Control.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

- Conocimiento de las Normas de Higiene y Seguridad para el desarrollo de las actividades del área.
- Tener redacción propia, correcta ortografía y caligrafía de letra legible y clara.
- Tener conocimiento de PC, Programa Word y Excel.
- Tener conocimiento de correo electrónico y plataformas de la red interna de U.N.R.C, que se utilizan en el Departamento de Seguridad y Control.
- Tener conocimiento sobre la prevención y actuación ante hechos delictuosos o daños al patrimonio de la Universidad.

Integrantes del Jurado:

Titulares:

BUSTO, Claudio Cesar
DNI.N° 21013445

PALACIOS, Juan Manuel
DNI.N° 23913454

ROBINET, Fabio Marcelo
DNI.N° 21998269

Suplentes:

PIANAROLI, Cesar Martin
DNI.N° 26957285

AVILA, Gustavo Máximo
DNI.N° 21998090

VAREA, Enrique Miguel
DNI.N° 12762520

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios. Tel. 4676125/6
Mail: coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar
Departamento de Seguridad y Control Tel. 4676136

Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, estipulados en los artículos que comprenden el Título II y III.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto: Artículos 1°; 3°; 5°; 6°; 7°; 14°; 26° y 27°.
- Misiones y funciones de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios y del Departamento de Seguridad y Control.



Universidad Nacional de Río Cuarto

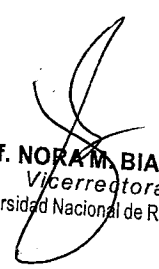
1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

- Normas básicas de Higiene y Seguridad en el trabajo, Resolución Consejo Superior N° 260/08.
- Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Conformación; Organización y Distribución del Recurso Humano del Departamento de Seguridad y Control -UNRC. Según Resolución Rectoral N° 056/96; Resolución Consejo Superior N° 122/02 y Resolución Rectoral N° 812/19.
- Procedimientos que se aplica para el retiro de bienes patrimoniales fuera de la Universidad.
- Procedimiento para el ingreso y luego el retiro de bienes particulares del Campus.
- Documentación específica del Área, que lleva el Departamento de Seguridad y Control- U.N.R.C., para las distintas tareas de control.
- Procedimientos y protocolos que se aplican ante sucesos graves (Incendios; Robos; Accidentes viales y otros), dentro de la jurisdicción de la U.N.R.C.
- Aplicación de todos los conocimientos requeridos en los requisitos particulares.


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 15:41:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0537-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 21 JUL 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 148162 y con relación al Acta N° 03, de fecha 19 de junio de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Docente, obrante a fojas 20, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta N° 03 de referencia, ambas partes acordaron el siguiente punto:

- 1) Asignación de fondos del Programa de Formación Docente Gratuito y del Programa de Capacitación Docente en Higiene y Seguridad del Trabajo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

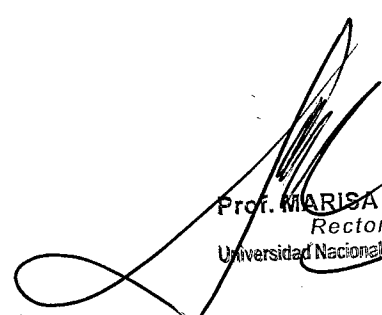
ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 03, de fecha, 19 de junio de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Docente, la que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N° 0261


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0261

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISIÓN PARITARIA SECTOR DOCENTE
ACTA PARITARIA DOCENTE NÚMERO 3/25**

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 19 días del mes de junio del año 2025, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector Docente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Asociación Gremial Docente, con el objetivo de considerar el punto a continuación:

Asignación de fondos del Programa de Formación Docente Gratuito y del Programa de Capacitación Docente en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

En relación al tema, las partes acuerdan modificar parcialmente el contenido del Acta Paritaria N° 04/2023 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Docente, homologada por Resolución del Consejo Superior N° 413/23, en el aspecto correspondiente al ítem identificado como:

"Fondo reservado para capacitación sindical" con presupuesto asignado de \$343.825,00, cuya docente responsable es María Florencia Granato.

Dicho ítem queda reformulado y especificado de la siguiente manera:

Curso:	Docentes coordinadores:	Docentes:	Carga horaria:	Costo total asignado:
<i>Deuda externa: geopolítica mundial, estado y delito</i>	Dr. Marcelo Ruiz Dra. María Florencia Granato	Dra. Marisa Duarte Mg. Pedro Biscay	20 horas	\$ 340.000

Sin más temas que tratar, y siendo las 11:30 horas, se da por finalizada la reunión.

Cra. STEVEN WILSON
Sec. Técnica
Fac. Ciencias Económicas
U.N.R.C.

Ing. Celso María Neco
SECRETARIO TÉCNICO - PAC. ING. - U.N.R.C.

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Comod. N. Volentini

W. Bernoldi
Fac. Exactas

Gonzalo MF
AGO, Sec. Gen.

Santiago MF

P. Spich
FCH

P. Spich



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de agosto de 2025 a las 12:22:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0261-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144718, la Resolución Rectoral N° 0421/25, Providencia Rectoral N° 0011/25 y la nota elevada por la Secretaria General de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada resolución rectoral, se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7- en el Departamento de Anatomía Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, rectificándose luego por la mencionada providencia resolutive, el plazo de inscripción a dicho concurso, estableciéndose como tal el período comprendido entre el 23 al 25 de julio de 2025.

Que, de la nota elevada por la Secretaria General, surge que el Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, solicita la suspensión transitoria del llamado a concurso, obrante en Expediente N° 144718, ello ante la necesidad de proceder a la modificación del temario general que formará parte del examen de oposición del referido concurso.

Que, considerando lo antes expuesto, este Rectorado, hasta tanto se defina tal modificación, entiende procedente suspender transitoriamente el plazo de inscripción establecido desde el 23 al 25 de julio de 2025, para el llamado a concurso antes señalado, y en consecuencia también la fecha de sustanciación de la prueba de oposición del mismo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1° - Suspender transitoriamente el plazo de inscripción establecido desde el 23 al 25 de julio de 2025, para el llamado a concurso convocado por Resolución Rectoral N° 0421/25 y Providencia Rectoral N° 0011/25, y en consecuencia también la fecha de sustanciación de la prueba de oposición del mismo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0539

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 15:44:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0539-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 JUL 2025

VISTO, el Incidente N° 145619-15 referido al Proyecto de Fortalecimiento de la Graduación en Carreras de Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud surge como impulso de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, en respuesta a la preocupación por las bajas tasas de egreso que se observan en las carreras de posgrado dictadas por la U.N.R.C.

Que el proyecto fue trabajado en forma colectiva en el seno del Consejo Académico de Posgrado y se enriqueció con el aporte de las Juntas Académicas de las carreras, así como Decanos y Vicedecanos/os de las distintas Unidades Académicas.

Que, si bien la U.N.R.C., ha superado los promedios nacionales de egreso, aún se presentan desafíos relevantes como la deserción o prolongación excesiva de los estudios, especialmente vinculados a la elaboración del Trabajo Final de Tesis o Integrador, lo que hace urgente implementar acciones sistemáticas que fortalezcan al acompañamiento académico, administrativo y social de quienes se encuentran en instancias avanzadas de sus trayectos.

Que el proyecto tiene el propósito de aumentar la tasa de graduación en las carreras de posgrado a través del diseño e implementación de planes de acción específicos en cada Unidad Académica, que incluyen tutorías, cronogramas personalizados, instancias de formación complementaria y actividades de actualización académica entre otras.

Que, la relevancia institucional de esta propuesta es significativa en tanto se alinea con los objetivos del "Programa Académico de Pregrado, Grado y Posgrado 2024-2027" (Resolución Consejo Superior N° 252/24) y responde al compromiso de nuestra Universidad con la mejora continua de la calidad educativa, el fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles y la eficiencia terminal del posgrado.

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6°, inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

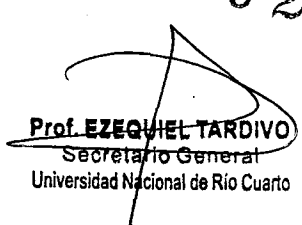
R E S U E L V E:

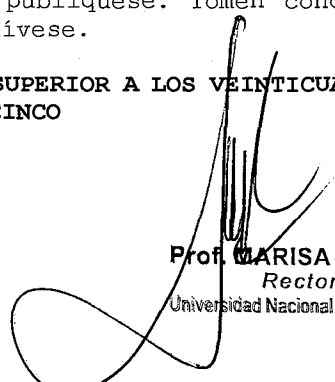
ARTICULO 1° - Aprobar el proyecto de "Fortalecimiento de la Graduación en Carreras de Posgrado", impulsado por la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCION N° 0262


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0262

**PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GRADUACIÓN EN CARRERAS DE POSGRADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

1. Antecedentes

En las últimas décadas, Argentina ha experimentado un notable crecimiento en la oferta de carreras de posgrado, así como en la cantidad de estudiantes matriculados en estos programas. Sin embargo, este aumento no se ha traducido en una mejora proporcional en la tasa de egreso, lo que plantea un desafío significativo para las instituciones educativas.

De acuerdo con Cañete Aranda (2023), a pesar de la expansión de los programas de posgrado, los niveles de finalización siguen siendo bajos, lo que evidencia la existencia de barreras que dificultan la culminación de los estudios. Según el Anuario de Estadísticas Universitarias de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en los últimos años, el porcentaje de egresos ha sido alarmantemente bajo. En 2018, de una matrícula de 156.476 estudiantes de posgrado, sólo el 11,31% logró completar sus estudios. En 2019, con 156.295 estudiantes, el porcentaje descendió a 10,56%, mientras que en 2020, con una matrícula de 158.690, éste cayó aún más, hasta el 9,35%. En 2021 y 2022, agravado por el contexto de pandemia COVID19, la tendencia a la baja continuó, con un preocupante 7,54% de egresos sobre una población de 132.491 estudiantes en 2022. En promedio, el indicador se ha mantenido por debajo del 10%, lo que refleja la persistencia de problemas estructurales en el sistema de posgrado en el país.

Si bien, en 2024, la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) logró superar el promedio nacional, el desafío de garantizar que un mayor número de estudiantes finalicen sus estudios sigue siendo una prioridad en la gestión académica. Un bajo porcentaje de egresos no solo compromete la efectividad de las políticas educativas y de formación profesional, sino que también limita el impacto del conocimiento generado a través de la investigación en posgrado.

Diversas investigaciones han identificado múltiples factores que inciden en la baja tasa de egreso en los programas de posgrado. Kligman (2012) y otros autores destacan el peso de los factores personales en la finalización de los estudios que están vinculados al entorno personal, familiar y social de los estudiantes. En el entorno académico, Carlino (2005) señala que la realización de la tesis en maestrías y doctorados es el principal factor que retrasa la finalización de los estudios de posgrado. La elaboración de la tesis de posgrado no solo representa el requisito final de la formación académica,



sino que también implica un proceso investigativo complejo que exige la integración y aplicación de múltiples saberes y competencias. Durante este proceso, Kligman (2012) identifica factores -como la relación con el director de tesis, aislamiento académico, falta de experiencia en investigación, escasez de recursos económicos y dificultades para definir un tema de tesis viable dentro de los plazos establecidos- que generan obstáculos que, en muchos casos, hacen prácticamente inviable la finalización de los trayectos de posgrado en los tiempos estipulados.



Frente a estos factores que dificultan la finalización de una carrera de posgrado, Carlino (2005) identifica una serie de elementos que pueden mitigar sus efectos adversos. Entre ellos se destacan el respaldo emocional de la familia, la integración temprana a equipos de investigación, el trabajo colaborativo entre compañeros, la dedicación exclusiva a los estudios —frecuentemente facilitada por becas—, la elección adecuada del tema de tesis, el acompañamiento constante del director y la participación en talleres y grupos de apoyo. Tanto Kligman (2012) como Carlino (2005) coinciden en que fortalecer la comunicación entre director y tesista, delimitar con claridad el tema de investigación y consolidar espacios de apoyo académico y social son estrategias fundamentales para reducir la deserción y acortar los tiempos de graduación.

Si bien existen múltiples razones que explican la demora o el abandono de los estudios de posgrado, las instituciones educativas desempeñan un papel fundamental en la reducción de estos obstáculos. Implementar estrategias institucionales para mejorar el acompañamiento académico y fortalecer las redes de apoyo resulta clave para crear un entorno que facilite la finalización de los estudios de posgrado.

Fundamentación



La UNRC reafirma su compromiso con la calidad educativa impulsando acciones que favorezcan la culminación exitosa de los trayectos académicos de posgrado. En este sentido, el fortalecimiento de las tasas de egreso constituye una prioridad estratégica, entendiendo que la finalización de los estudios no solo refleja la calidad de la formación impartida, sino también el grado de acompañamiento institucional a los estudiantes y la eficacia de las políticas de seguimiento de sus trayectorias.

El diseño de este Proyecto de "Fortalecimiento de la graduación en carreras de posgrado de la UNRC" se fundamenta en el análisis de los datos estadísticos relevados entre 2018 y 2024. Durante este período, la cantidad promedio anual de estudiantes admitidos ha sido de 151, mientras que el promedio de egresados se ha ubicado en 70.



Al desagregar estos datos por tipo de carrera, se observa que los doctorados presentan un promedio anual de 49 admitidos y 31 egresados; las maestrías, 48 admitidos y 21 egresados; y las especializaciones, 55 admitidos y 18 egresados (Gráfico 1). La relación entre egresados y admitidos resulta, en promedio, de 63% para los doctorados, 43% para las maestrías y 34% para las especializaciones.

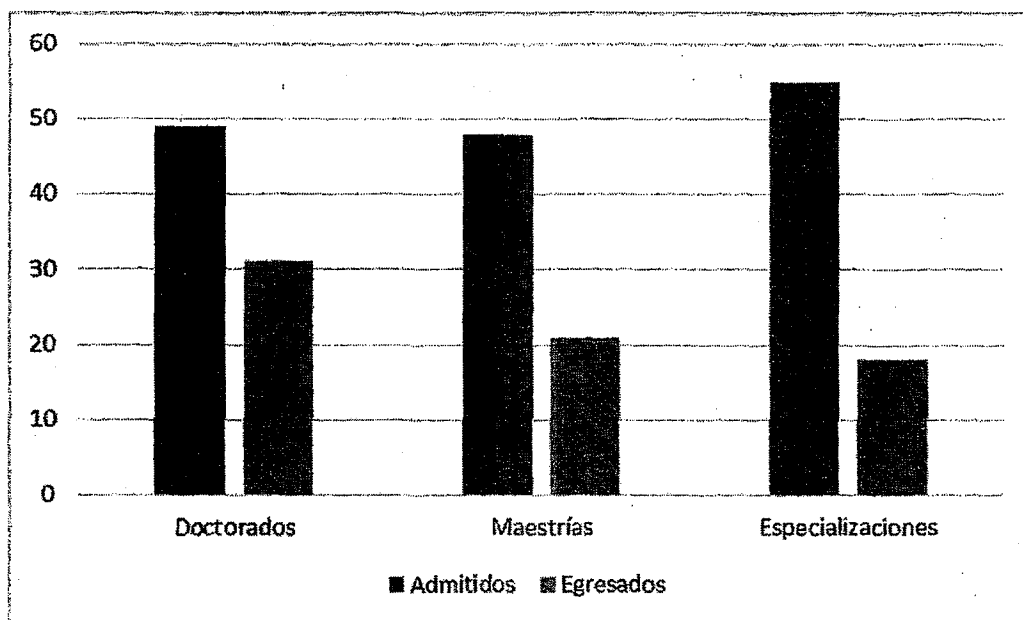


Gráfico 1. Promedio anual de estudiantes admitidos y egresados, según el tipo de carrera de posgrado. UNRC. Datos correspondientes al período 2018-2024.

Si bien estas tasas se encuentran por encima de los valores promedio a nivel nacional, resultan insuficientes para los estándares de calidad y excelencia que la UNRC se propone alcanzar. En este marco, el presente proyecto se integra a una estrategia institucional más amplia destinada a fortalecer las trayectorias académicas, reducir la deserción y acortar los tiempos de graduación.

Entre las fortalezas institucionales se destaca la disponibilidad de becas para doctorados con financiamiento externo (a través de organismos como CONICET, ANPCYT, entre otros), que permite a un número significativo de estudiantes dedicar tiempo completo a sus estudios. Sin embargo, la distribución de estas becas presenta una marcada heterogeneidad entre las distintas facultades: en 2024, el 92,3% de los doctorandos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales contaban con una beca, porcentaje que desciende al 52,7% en la Facultad de Ingeniería y al 36%



en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, mientras que en las Facultades de Ciencias Humanas y de Ciencias Económicas el porcentaje de becarios no supera el 30%. Esta desigualdad impacta directamente en las tasas de egreso, ya que los estudiantes que no disponen de estipendio tienen la necesidad de combinar su formación con otras actividades laborales, lo cual dificulta su avance académico.

La situación es aún más desafiante en las maestrías y especializaciones, carreras en las que la inexistencia de programas de becas específicos obliga a la totalidad de los estudiantes a desempeñarse laboralmente en paralelo a su formación, afectando negativamente los ritmos de cursado y egreso.

Más allá de estos condicionantes estructurales —sobre los cuales la UNRC tiene capacidad de acción limitada en el contexto económico actual—, se identifican otras debilidades internas sobre las que sí es posible intervenir. Entre ellas, se destacan:

- las dificultades en la comunicación entre directores y tesistas,
- la escasa experiencia previa de los estudiantes en actividades de investigación,
- el aislamiento académico,
- la falta de estrategias para delimitar adecuadamente los temas de tesis,
- la ausencia de espacios sistemáticos de acompañamiento académico y social.

Estos factores, sumados a la escasez de recursos económicos disponibles para los estudiantes, contribuyen significativamente a prolongar los tiempos de graduación y, en muchos casos, a la deserción.

En respuesta a este diagnóstico, el Proyecto de "Fortalecimiento de la graduación en carreras de posgrado de la UNRC" propone líneas de acción orientadas a mejorar el acompañamiento académico personalizado, fortalecer la relación entre directores y tesistas, generar instancias de orientación y tutoría para la definición de proyectos de tesis viables y fomentar redes de apoyo que contrarresten el aislamiento académico.

Con la implementación de esta iniciativa, la UNRC ratifica su compromiso con la mejora continua de su oferta de posgrado y con la formación de profesionales altamente capacitados, con competencias específicas para aportar al desarrollo científico, tecnológico y social del país.

2. Objetivos y alcance



Este proyecto se enmarca en el *Programa Académico de Pregrado, Grado y Posgrado de la UNRC 2024-2027* (Resolución del Consejo Superior N° 252/2024), cuyo objetivo principal es la mejora continua de la calidad en los procesos formativos en todos los niveles académicos.

En particular, este Proyecto de "Fortalecimiento de la graduación en carreras de posgrado de la UNRC" busca aumentar las tasas de egreso de cada una de ellas y tiene como propósito brindar apoyo específicamente a dos grupos de estudiantes. Por un lado, a los estudiantes efectivos que, por diversas razones, presentan una ralentización en su avance y, por otro lado, a los que han perdido la condición de estudiante efectivo luego de haber aprobado prácticamente todas las actividades curriculares, pero que adeudan la elaboración y defensa de su trabajo final integrador (TFI) o tesis. Estos últimos, en muchos casos, se enfrentan a la caducidad de sus créditos académicos al solicitar la readmisión (Res. Consejo Superior 436/2023), lo que dificulta aún más su reincorporación. Por lo tanto, retomar el camino hacia la graduación se vuelve un desafío aún mayor.

2.1. Objetivo General

Aumentar la graduación en las carreras de posgrado dictadas en la actualidad por la UNRC, mediante estrategias de seguimiento y apoyo para estudiantes en situación de rezago o abandono.

2.2. Objetivos Específicos

- a. Ofrecer acompañamiento y asesoramiento académico-administrativo a estudiantes avanzados de posgrado cuyo progreso se haya ralentizado.
- b. Proporcionar apoyo y orientación a estudiantes de posgrado que hayan abandonado su formación y, tras un período de inactividad, deseen retomarla y completarla.

3. Destinatarios

Este proyecto está dirigido a estudiantes admitidos en una carrera de posgrado dictada por la UNRC con acreditación vigente, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:



1. **Estudiantes efectivos** cuyo avance en el cursado o en la presentación del proyecto de TFI o tesis se haya ralentizado -evidenciado por presentar extensiones de plazos aprobadas por Junta Académica o por Consejo Académico de Posgrado.
2. **Estudiantes que han perdido la condición de estudiantes efectivos**, según el Régimen General de Estudiantes de Posgrado (Resolución del Consejo Superior 105/2018 o normativa vigente):
 - a. Aquellos estudiantes que deseen retomar y finalizar su carrera habiendo aprobado al menos el 90% de los créditos previstos en cursos, seminarios, talleres correspondientes al año de su admisión—excluyendo los créditos del Trabajo Final Integrador (TFI), tesis y otras actividades (definidas por la Resolución del Consejo Superior N° 436/2023)—, cuando hayan transcurrido hasta cinco años desde la última actividad académica aprobada.
 - b. Aquellos estudiantes que deseen retomar y finalizar su carrera habiendo aprobado al menos el 90% de los créditos previstos en cursos, seminarios, talleres correspondientes al año de su admisión —excluyendo los correspondientes al TFI, tesis y otras actividades (definidas por la Resolución del Consejo Superior 436/2023)—, cuando hayan transcurrido más de cinco años desde la última actividad académica aprobada.

4. Plan de Acción

En el marco del presente proyecto, las Áreas de Posgrado de cada unidad académica deberán presentar a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional (SPyCI) de la Universidad Nacional de Río Cuarto un plan de acción específico para cada carrera. Dicho plan podrá ser elaborado por la Junta Académica y deberá contar con el aval del Área de Posgrado de la respectiva Facultad. El mismo deberá contemplar estrategias diferenciadas para los distintos grupos de estudiantes —estudiantes efectivos con trayectorias ralentizadas y estudiantes que han perdido la condición de efectivos—, considerando por ejemplo las siguientes actividades:

Para estudiantes efectivos con trayectorias ralentizadas (3.1):

- Facilitar la selección de director y/o codirector en función del tema del TFI o tesis, en caso de que no lo tenga.
- Promover la integración temprana de los estudiantes a equipos de investigación.



- Ofrecer cursos/seminarios/talleres extracurriculares sobre temas transversales - escritura académica, idiomas, estadística, otros- como apoyo a la escritura de TFI/tesis.
- Ofrecer instancias de acompañamiento a estudiantes que así lo requieran, como por ejemplo tutorías personalizadas.
- Diseñar cronogramas personalizados con objetivos claros y alcanzables, ajustados al tiempo estipulado para la finalización de la carrera según su tipo.
- Ofrecer jornadas de formación, actualización y reflexión para directores/codirectores sobre las características y requisitos exigibles para las TFI/tesis.

Para estudiantes que han perdido la condición de efectivos (3.2.a y b):

- Facilitar la selección o eventual reemplazo del director y/o codirector, en función del tema del TFI o tesis.
- Prever alternativas para que los estudiantes puedan actualizar los conocimientos adquiridos -seminarios, coloquios, otros- y/o acreditar actualización de conocimientos a través de, por ejemplo, publicaciones científicas realizadas y/o experiencia profesional relevante en los últimos cinco años.
- Ofrecer instancias de acompañamiento a estudiantes que así lo requieran, por ejemplo tutorías personalizadas.
- Ofrecer cursos/seminarios/talleres extracurriculares sobre temas transversales - escritura académica, idiomas, estadística, otros- como apoyo a la escritura de tesis.
- Diseñar cronogramas personalizados con objetivos claros y alcanzables, ajustados al tiempo estipulado para la finalización de la carrera según su tipo.
- Proponer alternativas viables para completar cursos, seminarios y/o talleres curriculares no aprobados durante el trayecto formativo (asignaturas obligatorias u optativas del plan de estudios).
- Ofrecer jornadas de formación, actualización y reflexión para directores/codirectores sobre las características y requisitos exigibles para las TFI/tesis.

Para la elaboración del plan de acción, cada Junta Académica deberá identificar a los estudiantes comprendidos en ambas categorías como posibles beneficiarios del proyecto. A partir de dicha identificación, se espera que se analice cada trayectoria



individual y se propongan estrategias de acompañamiento grupales y personalizadas para el fortalecimiento de la graduación.

5. Requisitos de participación

Especializaciones

A los **estudiantes efectivos** cuyo avance en el cursado o en la presentación del proyecto de TFI se haya ralentizado (3.1), se les requerirá que:

- Completen el formulario de solicitud de ingreso al Proyecto.
- Presenten la conformidad del director/codirector de TFI para participar en el proyecto, en caso que corresponda. De ser necesario, actualicen la propuesta de dirección/codirección de TFI.
- Asuman el compromiso de realizar las actividades propuestas en el plan de acción de cada carrera, a través de la firma de un acta acuerdo.
- Asuman el compromiso de defender el TFI en los plazos previstos para las especializaciones.

A los **estudiantes que han perdido la condición de efectivo (3.2.a y b)** que deseen retomar y finalizar su carrera, y que además hayan aprobado al menos el 90% de los créditos previstos en cursos, seminarios, talleres correspondientes al año de su admisión, se les requerirá que:

- Completen el formulario de solicitud de ingreso al Proyecto.
- Presenten la conformidad del director/codirector de TFI para participar en el proyecto, en caso que corresponda. De ser necesario, actualicen la propuesta de dirección/codirección de TFI.
- Actualicen el proyecto de TFI, en caso de que su aprobación tenga una antigüedad superior a cinco años.
- Asuman el compromiso de realizar las actividades propuestas en el plan de acción de cada carrera, a través de la firma de un acta acuerdo.
- Asuman el compromiso de defender el TFI en un plazo máximo de 12 (doce) meses -contado a partir de la fecha de firma del acta acuerdo.



Maestrías

A los **estudiantes efectivos** cuyo avance en el cursado o en la presentación del proyecto de tesis se haya ralentizado (3.1), se les requerirá que:

- Completen el formulario de solicitud de ingreso al Proyecto.
- Presenten la conformidad del director/codirector de tesis para participar en el proyecto, en caso que corresponda. De ser necesario, actualicen la propuesta de dirección/codirección de tesis.
- Asuman el compromiso de realizar las actividades propuestas en el plan de acción de cada carrera, a través de la firma de un acta acuerdo.
- Asuman el compromiso de defender la tesis en los plazos estipulados para las maestrías.

A los **estudiantes que han perdido la condición de efectivos** que deseen retomar y finalizar su carrera, y que hayan aprobado al menos el 90 % de los créditos previstos en cursos, seminarios, talleres correspondientes al año de su admisión, se les requerirá que:

- Completen el formulario de solicitud de ingreso al Proyecto.
- En caso de contar con director o codirector, presenten su conformidad para participar en el proyecto, en caso que corresponda. De ser necesario, actualicen la propuesta de dirección/codirección de tesis.
- Actualizar el proyecto de tesis, en caso de que su aprobación tenga una antigüedad superior a cinco años.
- Asuman el compromiso de realizar las actividades propuestas en el plan de acción de cada carrera, a través de la firma de un acta acuerdo.
- Asuman el compromiso de defender la tesis en un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses -contado a partir de la fecha de firma del acta acuerdo.

Doctorados

A los **estudiantes efectivos** cuyo avance en el cursado o en la presentación del proyecto de tesis se haya ralentizado (3.1), se les requerirá que:

- Completen el formulario de solicitud de ingreso al Proyecto.



- Presenten la conformidad del director/codirector de tesis para participar en el proyecto, en caso que corresponda. De ser necesario, actualicen la propuesta de dirección/codirección de tesis.
- Asuman el compromiso de realizar las actividades propuestas en el plan de acción de cada carrera, a través de la firma de un acta acuerdo.
- Asuman el compromiso de defender la tesis en los plazos estipulados para los doctorados.

A los **estudiantes que han perdido la condición de efectivos (3.2.a y b)** que deseen retomar y finalizar su carrera, y que hayan aprobado al menos el 90 % de los créditos previstos en cursos, seminarios, talleres correspondientes al año de su admisión, se les solicitará que:

- Completen el formulario de solicitud de ingreso al Proyecto.
- Presenten la conformidad del director/codirector de tesis para participar en el proyecto, en caso que corresponda. De ser necesario, actualicen la propuesta de dirección/codirección de tesis.
- Actualicen el proyecto de tesis, en caso de que su aprobación tenga una antigüedad superior a cinco años.
- Asuman el compromiso de realizar las actividades propuestas en el plan de acción de cada carrera, a través de la firma de un acta acuerdo.
- Asuman el compromiso de defender la tesis en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses -contado a partir de la fecha de firma del acta acuerdo.

6. Resultados esperados

Una vez finalizado los tiempos previstos según el tipo de carrera, el **estudiante efectivo con trayectoria ralentizada (3.1)** deberá dar cuenta de una aceleración sensible en su carrera, de forma tal de prever la defensa del TFI/tesis al término de la extensión de plazo otorgada por Junta Académica o Consejo Académico de Posgrado.

El **estudiante que ha perdido la condición de efectivo (3.2.a y b)** deberá estar en condiciones de defender el TFI/tesis en el tiempo previsto en el presente proyecto, según el tipo de carrera de posgrado.

7. Evaluación de plan de acción y presentación de informes



El Consejo Académico de Posgrado, dependiente de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, será el órgano competente para la evaluación y aprobación de los planes de acción presentados para cada carrera de posgrado. Una vez que el plan de acción haya sido aprobado, éste podrá ser implementado.

Al término del plazo previsto en el presente Proyecto para cada tipo de carrera, el Área de Posgrado de la unidad académica deberá presentar a la SPyCI un informe con los resultados obtenidos en cada uno de los planes de acción aprobados. Éste deberá contener al menos los siguientes indicadores:

- Número de estudiantes inscriptos para participar (efectivos ralentizados y que han perdido la condición de efectivos).
- Grado de avance de los estudiantes efectivos ralentizados (3.1).
- Número de TFI/tesis defendidos por los estudiantes efectivos ralentizados y por los estudiantes que han perdido la condición de efectivos (3.2.a y b).
- Nómina de cursos/seminarios/talleres curriculares ofrecidos para que los estudiantes completen los créditos adeudados y cursos/seminarios/talleres extracurriculares en temáticas transversales.
- Número de estudiantes pertenecientes a cada grupo que participaron en las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas.
- Impacto del plan de acción en relación a la tasa de graduación de cada carrera (promedio de los últimos años).
- Dificultades encontradas durante la implementación del plan de acción.
- Grado de satisfacción de los participantes con la puesta en marcha del proyecto.

La SPyCI de la UNRC brindará apoyo en la organización de las actividades contempladas en los planes de acción aprobados y hará una valoración integral del proyecto a partir de los informes finales.

Bibliografía

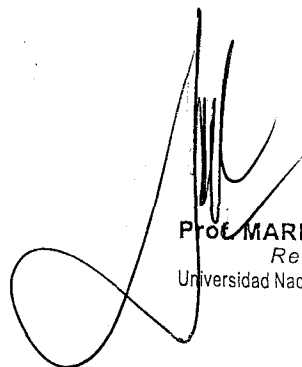
Cañete Aranda, E. (2023). El egreso en el posgrado: Las trayectorias educativas de estudiantes, egresadas y egresados de la Maestría en Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP (2016-2021) (Tesis de



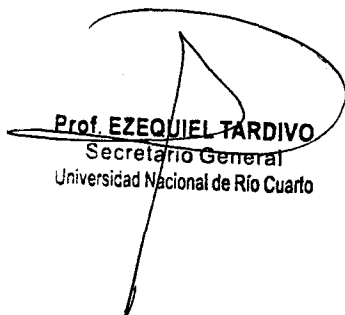
posgrado). Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Memoria Académica. <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.2616/te.2616.pdf>

Carlino, P. (2005). ¿Por qué no se completan las tesis en los posgrados? Obstáculos percibidos por maestrandos en curso y magistri exitosos. Educere, Revista Venezolana de Educación, 9 (30). Mérida, Venezuela: Universidad de los Andes, Pp. 415-420. Recuperado el 5 de octubre de 2021 de: <https://www.aacademica.org/paula.carlino/15.pdf>

Kligman, C.M. (2012). Criterios de elección de posgrados en egresados de carreras artísticas/humanísticas/tecnológicas: Implicancias subjetivas y contextuales para arribar a la finalización de los mismos [En línea] Orientación y Sociedad, 12. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5555/pr.5555.pdf



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de agosto de 2025 a las 12:24:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0262-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 JUL 2025

VISTO, la renuncia presentada a fojas 2 del Expediente N° 148551 por la Agente Nodocente Señora Claudia Alejandra RODRIGUEZ, quien cumple tareas la Dirección de la Biblioteca Central "Juan Filloy" dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -1- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es con motivo de que la citada Agente, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello a partir del 01 de julio de 2025.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista de la Señora Claudia Alejandra RODRIGUEZ y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada, según obran a fojas 3 y 4 respectivamente.

Que a fojas 5 obra la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional realizado por dicha Agente.

Que, se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Señora Claudia Alejandra RODRIGUEZ (DNI N° 16116810), quien cumple tareas en la Dirección de la Biblioteca Central "Juan Filloy" (Código 6-04) dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -1-, a partir del 01 de julio de 2025 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Agradecer a la Agente Nodocente Señora Claudia Alejandra RODRIGUEZ, los importantes servicios prestados en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0540

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 15:47:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0540-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 JUL 2025.

VISTO, la nota obrante a fojas 71 del **Expediente N° 146356**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación mediante contrato de Servicios Personales del Profesor Fabián Pedro MARTINETTO, en el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$1.665.000,00), y por el período comprendido entre el 24 de julio y el 06 de diciembre de 2025.

Que la referida persona tiene a su cargo el dictado de dos Talleres de Grabado, que serán desarrollados en el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2025 y que forman parte de la propuesta del mencionado Departamento.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 74.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Señor Fabián Pedro MARTINETTO (DNI N°: 23389730), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 24 de julio y hasta el 06 de diciembre de 2025, en el Departamento de Arte y Cultura (Código 12-03) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por un monto total de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$1.665.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

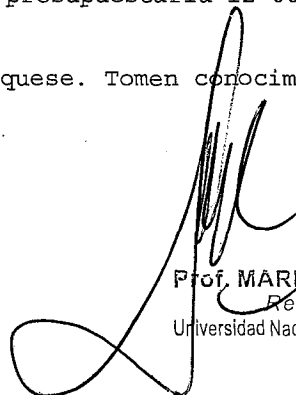
ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-00 (Secretaría de Extensión y Desarrollo).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0541


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 15:50:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0541-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 147898-8, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorguen OCHENTA Y TRES (83) Becas de Ayuda Económica -Ingresantes- a distintos alumnos de esta Casa de Estudios, por el período comprendido entre el 01 de junio de 2025 y el 30 de abril de 2026.

Que es norma de la Comisión de Becas, efectuar un exhaustivo análisis sobre la situación de cada aspirante a obtener tal beneficio, por lo que se estima procedente acceder a lo solicitado.

Que lo requerido se encuadra dentro de lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Otorgar OCHENTA Y TRES (83) Becas de Ayuda Económica - Ingresantes- a los alumnos que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el monto mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), para cada estudiante, desde el 01 de junio de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaría 99-3.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0542

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0542

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA ECONÓMICA

Becado	Tipo y N° Documento
Aguirre Lourdes Noelia	DNI 45857900 -(Hum)-PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
Alaniz Erica Soledad	DNI 47667528 -(Hum)-ABOGACÍA
Albirzú Isaías Nahuel	DNI 43229094 -(Ing)-INGENIERÍA ELECTRICISTA
Albornoz Milena	DNI 46454928 -(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
Alvarez Milena Carolina	DNI 45247184 -(AyV)-INGENIERÍA AGRONÓMICA
Antúñez Román	DNI 47234532 -(AyV)-INGENIERÍA AGRONÓMICA
Arraya Luisana Agustina	DNI 48017460 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Baigorria Montero Mario Emanuel	DNI 44317600 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Bazan Ana Luz	DNI 46510553 -(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
Bazzoli Bárbara Priscila	DNI 47466131 -(Exa)-MICROBIOLOGÍA
Benitez Maria Mercedes	DNI 45492474 -(Exa)-TÉCNICO DE LABORATORIO
Caballero Abril Isabel	DNI 47825147 -(Exa)-TÉCNICO DE LABORATORIO
Cano Alcazar Andrea Belinda	DNI 48334080 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Charca Mauricio Ariel	DNI 44679661 -(Eco)-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL
Chavez Raúl Ezequiel	DNI 46671213 -(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
Chirimaque Paula Melisa de los Angeles	DNI 44281960 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Colman Ramiro Leonel	DNI 45815517 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Cometto Orellano Camila Alejandra	DNI 39824388 -(Exa)-ANALISTA QUÍMICO
Cortez Carranza Héctor Sebastián	DNI 46850865 -(AyV)-INGENIERÍA AGRONÓMICA
Cravero Tiago Samuel	DNI 46592816 -(Ing)-INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
Cruceño Agustina Marialis	DNI 42049513 -(Exa)-ANALISTA EN COMPUTACIÓN
Cugno Milagros Mariela	DNI 42693301 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Dassí Domínguez Joaquín	DNI 47665449 -(Exa)-LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
Demaria Francisco	DNI 44078448 -(Hum)-LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL
Destefanis Adrián Luis	DNI 45155629 -(Exa)-ANALISTA EN COMPUTACIÓN
Díaz Andrea Belén	DNI 46768458 -(Hum)-ABOGACÍA
DOMINGUEZ IRUSTA Martina	DNI 45244097 -(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
Duran Natacha Aimé	DNI 45090696 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Fernandez Jana Beien	DNI 47668651 -(Hum)-LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA
Fernández Sofia Micaela	DNI 46848208 -(Hum)-ABOGACÍA



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA ECONÓMICA

Becado	Tipo y N° Documento
Fiori Camila Maribel	DNI 46511098 -(Hum)-LICENCIATURA EN DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL
Flores Lourdes Desirée	DNI 47250358 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Formia Rafaela Celeste	DNI 46511380 -(Hum)-TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)
Funes Ana Clara	DNI 46769136 -(Exa)-MICROBIOLOGÍA
Gallardo Carolina	DNI 47365271 -(Hum)-LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL
Garcia Gauna Priscila Ariadna	DNI 47250363 -(Hum)-LICENCIATURA EN DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL
Gatto Ana Belén	DNI 45697014 -(Ing)-INGENIERÍA QUÍMICA
Gerez Danila Crisbel	DNI 45853587 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Gnecco Nicolía Victoria Lourdes	DNI 43642193 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Gomez Diego Gabriel	DNI 46886770 -(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
HEREDIA Matías Ezequiel	DNI 44657329 -(Eco)-LICENCIATURA EN ECONOMÍA
Hualampa Román Laila Jazmín	DNI 38976683 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Liendo Michelle Valeria Natali	DNI 46771101 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Liendo Milagros	DNI 46889240 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Lopez Chavero Federico Sebastian	DNI 45350274 -(AyV)-TECNICATURA EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA
Lopez Guadalupe Aysién	DNI 46851408 -(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
López Guadalupe Celeste	DNI 47107621 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Lopez Jade Naiara	DNI 48029863 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Lucero Nestor Antonio	DNI 47986455 -(Eco)-TECNICATURA EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA
Lupano Lucia Jazmín	DNI 45938451 -(Hum)-LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL
Machado Leandro Nahuel	DNI 46768223 -(AyV)-INGENIERÍA AGRONÓMICA
Montenegro Tobias Leonel	DNI 47320981 -(Hum)-PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
Moreno Melany Jacqueline	DNI 45702737 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Muszio Sofia	DNI 45935523 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Navarro Vera Marta Isabel	DNI 45977902 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Olguin Sol Priscila	DNI 44274885 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
OLMEDO SOFÍA	DNI 42892817 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Ordoñez Marisol	DNI 43230330 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA ECONÓMICA

Becado	Tipo y N° Documento
OROZCO FLAVIA NERINA	DNI 41524122 -(AyV)-INGENIERÍA AGRONÓMICA
Oviedo Camara Rosario Trinidad	DNI 46454776 -(Exa)-LICENCIATURA EN QUÍMICA
Oviedo Daira Nerea	DNI 43891075 -(Eco)-CONTADOR PÚBLICO
Papalia Leonor Maribel	DNI 47713825 -(Hum)-LICENCIATURA EN PERIODISMO
Paroli Lourdes Milagros	DNI 46722480 -(Exa)-TÉCNICO DE LABORATORIO
Ponce Valentino	DNI 47364517 -(AyV)-INGENIERÍA AGRONÓMICA
QUEVEDO YESICA TATIANA	DNI 43366679 -(Hum)-PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
Quiroga Bisotto Brisa Magalí	DNI 47714563 -(Exa)-ANALISTA EN COMPUTACIÓN
Rios Tathiana Samira	DNI 47668920 -(Hum)-ABOGACÍA
Rodríguez Bianchi Lucia	DNI 46659485 -(Hum)-TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)
Rodríguez Juan	DNI 42409546 -(Hum)-PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
Rojas Isabel del Valle	DNI 43674773 -(Hum)-PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
Rojas Marcela del Valle	DNI 43674772 -(Hum)-PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
Romero Vieira Juan Manuel	DNI 95169377 -(AyV)-INGENIERÍA AGRONÓMICA
Roveta Julieta Valentina	DNI 46851369 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
Rubio Xavier Rubén	DNI 44873980 -(AyV)-INGENIERÍA AGRONÓMICA
Sanches Consuelo Milagros	DNI 43691063 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
SUAREZ ALAN NAHUEL	DNI 42382151 -(Hum)-LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA
Tello Arce Octavio Segundo	DNI 47912278 -(Exa)-LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
Tello Arce Xiomara Salomé	DNI 46307390 -(Hum)-LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA
Torassa Candela Iris	DNI 47251449 -(Hum)-ABOGACÍA
Valenzuela Nazarena	DNI 46662712 -(Exa)-MICROBIOLOGÍA
Vega Heredia Mercedes Noemi	DNI 46660930 -(Exa)-LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
Villegas Juliana	DNI 46771897 -(Eco)-LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN
ZÁRATE JULIETA SOLEDAD	DNI 41965845 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
BECADOS TOTALES: 83	


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 15:52:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0542-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 147898-7, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorguen CUATRO (4) Becas para Estudiante con Discapacidad -Ingresante-, por el período comprendido entre el 01 de junio de 2025 y el 30 de abril de 2026.

Que es norma de la Comisión de Becas, efectuar un exhaustivo análisis sobre la situación de cada aspirante a obtener tal beneficio, por lo que se estima procedente acceder a lo solicitado.

Que lo requerido se encuadra dentro de lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar CUATRO (4) Becas para Estudiante con Discapacidad - Ingresante- los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), desde el 01 de junio de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 99-3.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0543


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0543

AÑO DE SOLICITUD: 2025

BECA PARA ESTUDIANTE EN SITUACIÓN DE DISCAPAC

Becado	Tipo y N° Documento
Bruno Ivana Guadalupe	DNI 42185327 -(Hum)-LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Cordoba Melany Ludmila	DNI 46128400 -(AyV)-MEDICINA VETERINARIA
FLORES JONATHÁN GABRIEL	DNI 39174972 -(Hum)-ABOGACÍA
Trey Abril Lujan	DNI 45093850 -(Hum)-ABOGACÍA
BECADOS TOTALES: 4	

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 15:54:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0543-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148486, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, se solicitó la aprobación de la realización del proyecto de capacitación titulado "**Pedagogía del cuidado: la ESI y un rol indispensable para el cuidado integral**", el cual obra a fojas 2/7 del citado expediente, destinado a los docentes, equipos directivos y familias de los jardines de infantes dependientes de la Dirección de Bienestar de esta Universidad.

Que, el objetivo de esta propuesta es reflexionar sobre el rol de las y los educadores, así como de las familias, en la conformación de un equipo que acompaña a las infancias en el marco de la Pedagogía del Cuidado, en consonancia con lo dispuesto por la Ley 26150 de Educación Sexual Integral y las normativas vigentes en la materia.

Que, la capacitación está prevista para el segundo semestre de 2025, y será dictada por la Lic. y Mgter. Analía Lilian PEREYRA, siendo afrontada con recursos de la Secretaría de Bienestar.

Que, la asistencia de quienes participen será certificada por la Secretaría de Bienestar y la Dirección respectiva de cada Jardín.

Que, considerando todo lo señalado, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la realización del proyecto de capacitación titulado "**Pedagogía del cuidado: la ESI y un rol indispensable para el cuidado integral**", previsto para el segundo semestre de 2025, organizado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que la asistencia de quienes participen de la capacitación antes señalada, será certificada por la Secretaría de Bienestar y la Dirección respectiva de cada Jardín.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0544

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 15:56:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0544-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 148454**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la contratación de la Licenciada Sofía Belén PERNA, mediante contrato de Obras, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.940.000,00), desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026.

Que la referida profesional tiene a su cargo el asesoramiento profesional en ambiente con el objeto de implementar el Plan de Manejo Ambiental y Social, para la obra "Aulas, Laboratorios y Decanato- Facultad de Ciencias Económicas-UNRC".

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Licenciada Sofía Belén PERNA (DNI N°: 35544805), mediante contrato de Obras, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00), siendo el monto total la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.940.000,00) en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y a solicitud de la mencionada Secretaría.

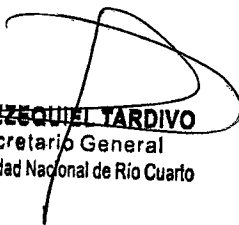
ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

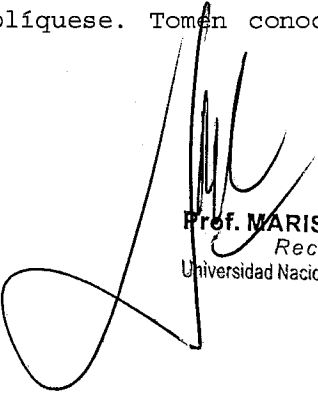
ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0545


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 15:59:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0545-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/1vta. del Incidente N° 145619-16, presentada por la Subsecretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, se solicitó la aprobación de la realización del **"Ciclo de Encuentros acerca de las posibilidades de integración de la inteligencia Artificial en la UNRC. Compartiendo nuestras prácticas"**, actividad organizada por el área de Tecnología Educativa dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, dicho Proyecto se enmarca en el Programa Académico de Pregrado, Grado y Posgrado de la UNRC 2024-2027 (Res. C.S.N° 252/24) y se vincula con el Proyecto de Pre Ingreso e Ingreso UNRC 2024 -2025 (Res.C.S.N° 366/24).

Que, entre los objetivos del citado ciclo de encuentros, se propone la necesidad de generar un espacio de discusión, reflexión y socialización de experiencias de Integración de la IA en las prácticas de la UNRC, como así también sobre aspectos pedagógicos, metodológicos y éticos vinculados a la temática.

Que, en lo que respecta a los destinatarios, el ciclo está orientado a todos los actores de esta comunidad educativa universitaria, docentes, estudiantes, nodocentes y equipos de gestión.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar la realización del **"Ciclo de Encuentros acerca de las posibilidades de integración de la inteligencia Artificial en la UNRC. Compartiendo nuestras prácticas"**, actividad organizada por el área de Tecnología Educativa dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, cuyos contenidos y equipo responsable se detallan en el Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0546

Prof. EZEQUEL TANDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

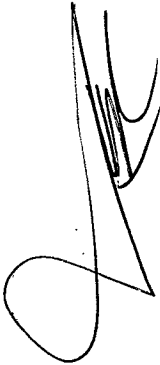
1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0546

**Ciclo de Encuentros acerca de las posibilidades de integración de la
Inteligencia Artificial en la UNRC.**

Compartiendo nuestras prácticas

Equipo Responsable:



Prof. Sandra Edith Angeli

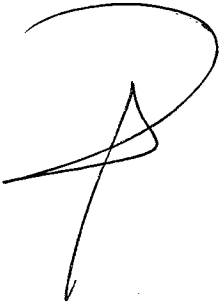
DNI: 24326063

Esp. Mauricio Nazareno Boarini

DNI: 24150675

Lic. Lorena Alejandra Montbrun

DNI: 25698963



Esp. Daniela Beatriz Solivellas

DNI: 23954763

UNRC - 2025



CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROYECTO

El presente proyecto se enmarca en el **Programa Académico de Pregrado, Grado y Posgrado de la UNRC 2024-2027** (Res. C.Sup.N° 252/24), considera los ejes de trabajo establecidos por el **Consejo Provincial de Políticas Educativas** (Resolución (M) N° 280-2024) y se vincula con el **Proyecto de Pre Ingreso e Ingreso UNRC 2024-2025** (Res. C.S. N° 366/24).

De acuerdo a lo expresado en la resolución CS N° 252/24 "las trayectorias educativas en la educación superior se refieren al recorrido completo y continuo que una persona sigue a lo largo de su vida educativa (UNESCO, 2022)" y se manifiesta que "pensar en trayectorias" implica pensar en recorridos, caminos, procesos o itinerarios en el que cada individuo, en relación con otros, construye su perfil personal y profesional, en este caso como estudiante. Estas trayectorias en la dimensión educativa específicamente, resignifican la importancia tanto de mirar en perspectiva hacia el camino recorrido como así también pensar hacia el futuro.

También se plantea que "los cambios en las formas de producción del conocimiento, la emergencia de nuevos campos, la renovación de las prácticas profesionales y los nuevos problemas del territorio interpelan a la revisión de los contenidos y formatos de las actuales propuestas curriculares, y refuerzan la necesidad de repensarlas con un criterio de continuidad". Pensando en la emergencia de nuevos campos relacionados con la tecnología educativa es que podríamos incluir allí al área de la Inteligencia Artificial, eje de nuestra propuesta. Estamos en un momento en donde ha resurgido esta temática que si bien ya tiene una historia, en el ámbito educativo todavía genera sensaciones de incertidumbre, curiosidad y desconocimiento.

Además, se espera que en estas trayectorias educativas se les brinden a los estudiantes herramientas que favorezcan su futuro desempeño laboral y de proyecto de vida, competencias que tengan que ver con el conocimiento disciplinar, con áreas de conocimiento transversal y estrategias para afrontar los desafíos de la profesión elegida.

Por otra parte, este proyecto se contextualiza en el *Proyecto de Pre Ingreso e Ingreso UNRC 2024-2025* (Res. C.S. N° 366/24), orientado a la promoción de políticas institucionales que favorezcan el acceso, la continuidad y el egreso en las carreras de esta Universidad. Se refuerza la intención de trabajar en profesionalización docente mediante estrategias de formación continua y situada, como objetivo de la UNRC para los tiempos actuales. Específicamente en dicha resolución y dentro de las propuestas de formación para los equipos de preingreso e ingreso planteadas desde la Secretaría Académica de la universidad, se contempla un eje relativo a la Cultura digital, Inteligencia Artificial y Educación, temática central del presente proyecto.

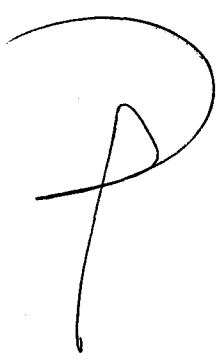
Es justamente en esta intención de trabajo sostenido de formación docente continua y situada, que se enmarca el presente proyecto, dado que es innegable la necesidad de contar con



docentes comprometidos y formados en aquellas áreas de conocimiento que son de incidencia transversal y que pueden ser abordadas de manera colaborativa. Una de ellas y es concretamente en la que se pone énfasis en esta propuesta, es el área de la Tecnología Educativa, con sus desafíos y oportunidades y específicamente aquellas tecnologías que hoy pueden considerarse como emergentes. En este caso concreto, la Inteligencia Artificial que se impulsa en los tiempos que vivimos y que nos interpela como docentes en nuestra actividad cotidiana.



A partir de este contexto general, los resultados obtenidos de una encuesta digital realizada a fines de 2024 por el Área de Coordinación de Educación a Distancia y Tecnología Educativa para profundizar acerca de la realidad de los docentes de nuestra universidad respecto de la IA, y las demandas formativas que surgieron luego del desarrollo de las primeras dos ediciones de los "Talleres de Alfabetización Inicial Sobre Inteligencia Artificial" del mismo año, es que se propone un *Ciclo de Formación sobre Integración de la IA en la UNRC* que se desarrollará en diferentes etapas. La iniciativa se orienta a reflexionar sobre el impacto de estas tecnologías en las prácticas universitarias, así como a identificar oportunidades y desafíos en su aplicación en el nivel superior. La misma pretende ser de utilidad tanto para aquellos equipos que se aproximan por primera vez a la temática, como para los que ya se encuentran trabajando con las mismas.



Durante este ciclo se desarrollarán distintas actividades como la socialización de experiencias de trabajo implementadas en el ámbito de la UNRC, conversatorios con especialistas en la temática y talleres prácticos sobre herramientas basadas en IA. La propuesta de trabajo permitirá a los participantes analizar cómo la IA podría contribuir al desarrollo de prácticas más innovadoras, inclusivas y adaptadas a los desafíos actuales, haciendo uso de manera crítica y en aquellas situaciones o actividades en las que pueda aportar y complementar a las capacidades de análisis y reflexión. Se busca ampliar los conocimientos sobre IA, promoviendo la construcción compartida y propiciando las capacidades institucionales en el uso responsable de esta tecnología.

Al proponer estos tipos de actividades que serán desarrolladas en distintas etapas del Ciclo de Formación propuesto es que coincidimos con Pedro Figueroa quien asegura que "Es vital que las instituciones generen espacios de encuentro en los que docentes de diversas disciplinas intercambien experiencias y analicen, con el apoyo de expertos en IA, los posibles enfoques para integrar herramientas en sus planes de clase. Este diálogo interdisciplinar enriquece la perspectiva y evita caer en visiones reduccionistas que asocian la IA solo con la programación o la robótica, cuando en realidad puede ofrecer múltiples aplicaciones en áreas diversas".

FUNDAMENTACIÓN

El desarrollo de la Inteligencia Artificial que se ha visto incrementado en los últimos años, plantea desafíos profundos y de gran alcance. En esta situación, palabras como



"encrucijada", "incertidumbre", "desafío", "oportunidad", "preocupación", "fascinación", "miedo" quizás puedan describir algunas sensaciones o percepciones por las que atravesamos en estos momentos quienes pertenecemos a instituciones educativas.

Lejos de ser una tecnología neutral, la evolución y aplicación de la IA alcanza a dichas instituciones. En este contexto, las universidades no pueden mantenerse al margen, deben asumir un rol activo en la problematización de la IA, no sólo como una herramienta de optimización de procesos, sino como un fenómeno que puede redefinir las dinámicas de enseñanza y aprendizaje, la administración de las instituciones y la producción de conocimiento mediante la investigación. Problematizar implica, según Pedro Figueroa, y así también lo entendemos, trascender la mirada que sólo ve a la IA como una gran tendencia y comenzar a integrarla bajo un prisma crítico y comprometido con los fines formativos.

Desde una perspectiva educativa, puede resultar interesante analizar la siguiente analogía: "afirmar que la IA transformará la educación, es como decir que una brújula transforma el viaje, cuando en realidad es el viajero quien decide hacia dónde ir y cómo usarla" (Pedro Figueroa, 2024). Es una realidad que la IA ya está presente en las clases, no siempre por iniciativa de las instituciones, sino por el uso que los docentes y estudiantes hacen de sus herramientas. Programas que generan textos, resuelven ejercicios y ofrecen asistencia personalizada desafían los métodos tradicionales de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Esto exige una revisión continua de las estrategias pedagógicas, buscando limitar políticas basadas en la prohibición o el desconocimiento y, en su lugar, promoviendo una alfabetización crítica sobre la IA en los procesos educativos de la UNRC. Es el "viajero" continuando con la analogía anterior, quién es el verdadero protagonista de los recorridos de enseñanza y de aprendizaje que puedan desarrollarse. Sólo con la "brújula" en sí misma, en este caso las herramientas de IA, no producimos verdaderos cambios en las capacidades de análisis, creatividad, originalidad, reflexión que son entre otras las que nos ayudan a enseñar y aprender significativamente.

Por otra parte, en los procesos de investigación, introducir IA podría contribuir en las metodologías científicas, desde el análisis de grandes cantidades de datos hasta la producción automatizada de resultados. Si bien estas herramientas amplían las posibilidades de descubrimiento y sistematización del conocimiento, también plantean interrogantes sobre la planificación y desarrollo de los proyectos. La comunidad científica universitaria debe prepararse para abordar estos desafíos sin caer en una aceptación acrítica de las tecnologías, promoviendo que su uso no condicione las formas de producción del conocimiento.

En el ámbito de la gestión universitaria, la automatización de trámites, el análisis predictivo de trayectorias estudiantiles y en general la optimización de recursos, podría favorecerse incluyendo herramientas de IA. Para esto, resulta importante discutir cuáles serían las normativas institucionales necesarias que orienten a la comunidad en su uso.

En ese escenario, este *Ciclo de encuentros acerca de las posibilidades de integración de la Inteligencia Artificial en las distintas actividades de la UNRC*, busca abrir un espacio de



reflexión, debate y formación que no sólo capacite a docentes, gestores e investigadores en el uso de la IA, sino que también fomente una mirada crítica sobre su impacto en la universidad.

La integración de la IA en la educación superior plantea cuestiones pedagógicas, metodológicas y éticas, que no pueden ser ignoradas. Por ello, las actividades propuestas en este proyecto representan una oportunidad para que la comunidad educativa reflexione colectivamente sobre cómo enfrentar este desafío, buscando una institución que amplíe su mirada a las demandas de la sociedad actual.

De manera general y en relación directa a las políticas institucionales es oportuno plantearnos para este ciclo de formación, algunos interrogantes que nos permitan trabajar de manera integrada para favorecer los procesos de trabajo, no solapando esfuerzos y promoviendo la optimización de recursos. ¿Cuáles fueron las acciones propuestas por los distintos espacios institucionales? ¿Qué valoración se puede hacer de estas experiencias? ¿Cómo debería la institución resignificar su relación con la educación de cara al vertiginoso crecimiento de la IA y los importantes cambios en los avances de las ciencias?

Teniendo en cuenta lo planteado por Pedro Figueroa en su artículo "Lineamientos para el uso de IA en instituciones educativas: orientaciones, desafíos y estrategias" (2024), podríamos hacernos las siguientes preguntas también: ¿Es suficiente con establecer marcos regulatorios generales, o se requieren políticas más específicas y situadas? ¿Quiénes deben participar en la creación de lineamientos institucionales y cuál es el rol de cada actor en este proceso? ¿Cómo podemos asegurar que la implementación de la IA en la educación sea inclusiva?

Por último, consideramos y esperamos que esta propuesta de encuentros nos ayude a pensar y actuar, nos permita abrir otros horizontes en relación a alternativas de integración de aplicaciones de IA, recuperando lo mejor de ellas.

DESTINATARIOS

El ciclo está orientado a todos los actores de nuestra comunidad educativa universitaria, docentes, estudiantes, no docentes y equipos de gestión.

OBJETIVOS

Generar un espacio de discusión, reflexión y socialización de experiencias de Integración de la IA en las prácticas de la UNRC.

Posibilitar instancias de capacitación que favorezcan la generación de nuevas prácticas vinculadas al uso de la IA en la Institución.



Propiciar la reflexión y el debate sobre aspectos pedagógicos, metodológicos y éticos vinculados a la temática.

METODOLOGÍA

El ciclo se desarrollará a partir de la segunda mitad de 2025 con posibilidad de extenderse en caso de resultar necesario, hasta la primera mitad de 2026. Los encuentros se organizarán en 3 etapas.

Primera Etapa: Socialización de experiencias de integración de la Inteligencia Artificial en el ámbito de la UNRC.

Se invitará a los distintos actores de la UNRC a que envíen un resumen para la presentación de la experiencia desarrollada previo al momento presencial de socialización. El equipo organizador distribuirá en distintas mesas de trabajo, las experiencias agrupadas por ejes en común que se vean reflejados en los resúmenes presentados. Quien envíe un resumen podrá contar oralmente al resto de los participantes de la mesa cómo ha sido su experiencia de Integración de IA, haciendo foco en la descripción de la tecnología seleccionada, el uso que se hizo de la misma, valorando su impacto y/o resultados que han podido observar, explicitando las dificultades con que se han encontrado en la implementación y demás aspectos que consideren relevante destacar.

Segunda Etapa: Conversatorios con especialistas locales y externos

Se prevé la realización de algunos conversatorios con especialistas que nos ayuden a pensar y revisar la utilización de la Inteligencia Artificial en el contexto de las diferentes actividades que desarrolla nuestra universidad (enseñanza, investigación, extensión y desarrollo, gestión y administración); y a reflexionar sobre sus posibilidades, limitaciones, e implicancias éticas.

Tercera Etapa: Talleres de Formación entre pares

A partir de lo trabajado en las etapas anteriores y de otras instancias de articulación que nuestra área pueda desarrollar durante el año, se propone identificar aquellos actores o equipos de la UNRC que tengan alguna experiencia interesante en el uso de herramientas IA, para invitarlos a desarrollar demos o talleres de corta duración, destinados a colegas que tengan interés en conocer y replicar esas experiencias, para que puedan contar con algunas orientaciones y aprender sobre esa experiencia de uso.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se presenta el cronograma para las actividades.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Actividad	Mes
Presentación de resúmenes para la socialización de experiencias	Junio - Agosto
Conversatorios con especialistas en IA	Agosto - Septiembre
Talleres de Formación entre pares	Septiembre - Octubre



Tareas previstas dentro del equipo organizador

Socialización de experiencias de integración de la Inteligencia Artificial en el ámbito de la UNRC.	● Establecer las pautas para la presentación de resúmenes. ● Diseñar el instrumento que permita recibir los resúmenes solicitados. ● Analizar los documentos recibidos y agruparlos para la presentación en las mesas. ● Gestionar encuentro de socialización (espacios, tiempos, moderación, etc) ● Gestionar el reconocimiento para los participantes.
Conversatorio con especialistas	● Convocar a los especialistas locales y externos ● Gestionar espacios físicos y/o virtuales ● Acompañar en el desarrollo ● Gestionar el reconocimiento para los participantes
Talleres de Formación entre pares	● Invitar a los equipos de trabajo de nuestra universidad para participar de la planificación de talleres que presenten los recorridos realizados con la integración de IA. ● Gestionar espacios físicos ● Gestionar el reconocimiento para los participantes

RECONOCIMIENTO PARA LOS PARTICIPANTES

Se realizarán distintos tipos de certificaciones teniendo en cuenta el carácter de la



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

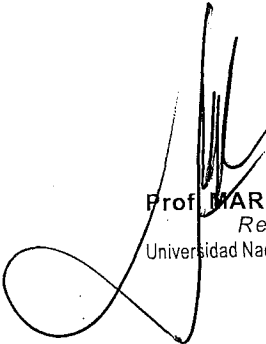
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

participación.

A aquellos equipos que hayan presentado resúmenes de experiencias de trabajo con IA (primera etapa) se los reconocerá como expositores, mientras que los que hayan compartido los conversatorios (segunda etapa) y los talleres de formación entre pares (tercera etapa) se hará certificaciones en calidad de asistentes.

PRESUPUESTO

Para la organización y realización se cuenta con los recursos humanos y económicos de la Secretaría Académica.



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 16:05:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0546-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 148455**, presentada por la Unidad de Auditoria Interna de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, por la citada nota de fecha 13 de junio del corriente año, se solicitó la aprobación y reconocimiento de la conferencia titulada **"El Sistema de Control Interno en la Universidad"** cuya exposición estuvo a cargo del Profesor Contador Oscar E. REBOLLEDO.

Que, dicha conferencia se realizó el día 15 de abril de 2025, en el Aula Magna de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, con la participación de las Autoridades y los Cuerpos de Gestión de las Facultades y Secretarías.

Que la conferencia **"El Sistema de Control Interno en la Universidad"** tuvo como objetivo brindar herramientas y conocimientos fundamentales para fortalecer los sistemas de control interno en nuestra Universidad, fomentando un ambiente de transparencia, eficiencia y eficacia en nuestras actividades académicas y administrativas.

Que, dicha solicitud extemporánea se realizó a efecto de formalizar la actividad, dado que, en su oportunidad, por la celeridad de la visita del conferencista y habiendo sido previamente la fecha incierta no se gestionó formalmente.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

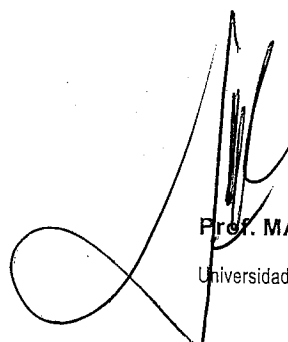
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar y reconocer la realización de la conferencia titulada **"El Sistema de Control Interno en la Universidad"**, la que, organizada por la UAI de esta Universidad Nacional, estuvo a cargo del Contador Oscar E. REBOLLEDO (DNI.N° 14800241), el día 15 de abril de 2025, en el Aula Magna de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0547


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 16:11:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0547-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 23 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 56/58 del **Expediente 148011**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se aprueben los proyectos presentados en el marco de la "3ra Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión", llevada a cabo por la mencionada Secretaría.

Que asimismo se solicita se autorice el otorgamiento de subsidios a favor de los docentes tutores responsables de los referidos Proyectos, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que, los referidos Proyectos fueron analizados y aprobados por el Consejo de Extensión de esta Universidad Nacional.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar los proyectos presentados en el marco de la "3ra Convocatoria a iniciativas Estudiantiles de Extensión", las cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio, a favor de los docentes tutores responsables de los Proyectos aprobados en el artículo precedente, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

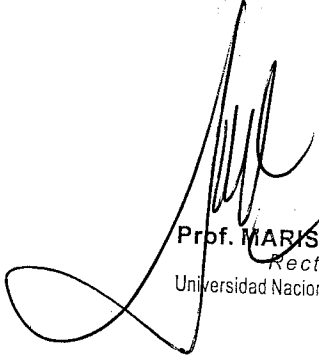
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

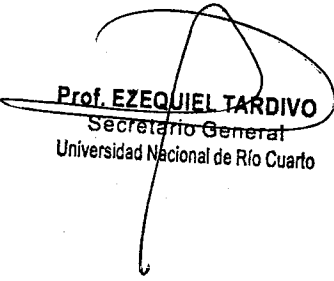
ARTÍCULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Área Presupuestaria 12-57 -Fortalecimiento de Extensión de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, con los fondos disponibles de la convocatoria FORTALECIMIENTO DE EXTENSIÓN - DE LA SUBSECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS - MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0548


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0548

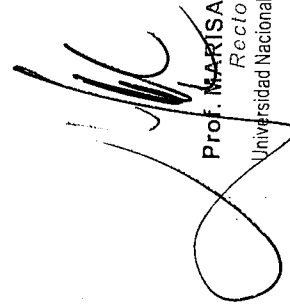
Nombre del proyecto	Alumno director proyecto	DNI alumno director proyecto	Docente tutor responsable subsidio	DNI tutor responsable subsidio	Monto Subsidio
Tejiendo comunidad: Educación, salud y participación en el Barrio Islas Malvinas	Arguello, Gianella Karen	43602228	Gómez, María Soledad	28472374	\$ 300,000.00
Acompañamiento Educativo en el Comedor Comunitario "Lxs Pibxs del Puente"	Carlino, Tatiana	43673806	Gariglio, María Paula	35701484	\$ 300,000.00
Diagnóstico de hemoparásitos transmitidos por garrapatas en perros del barrio Oncativo de la ciudad de Río Cuarto.	Carrera, Paola Soledad	35555347	Guendulain, Corina Fabiana	21013266	\$ 300,000.00
PILA X PILA: "una a la vez, sumate al cambio"	Cortés, Sofia Marina	39325470	Mondino, Tomás Miguel	38004217	\$ 300,000.00
Contribuyendo con la lucha por una comunidad con equidad: el acompañamiento a las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes del barrio Alberdi	Fernandez, Priscila Ayelén	43602249	Peralta, Marcela Liliana	17576799	\$ 300,000.00
Universos literarios como puentes para la comprensión lectora. Apuestas desde una experiencia de educación popular con infancias en Río Cuarto	De Filpo, Ornella	40829970	Juarez, María Paula	28173698	\$ 300,000.00
Promoviendo el Pensamiento Computacional en el Centro Corazón	Llorente, Mateo	46453070	Bavera, Francisco Pedro	26567216	\$ 300,000.00
Las Lagunitas red comunitaria y científica de telecomunicaciones	Mancini, Matias Ezequiel	43134740	Magallán, Guillermo Andrés	26610738	\$ 300,000.00

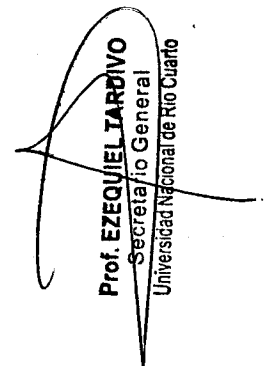


Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Nombre del proyecto	Alumno director proyecto	DNI alumno director proyecto	Docente tutor responsable subsidio	DNI tutor responsable subsidio	Monto Subsidio
Prevención Consciente: Hacia una juventud en Río Cuarto sin ludopatía en las escuelas de nivel medio	Mazzone, Julia Sofia	44813816	Rodriguez, Analía	28173786	\$ 300,000.00
Fortaleciendo Alas: niñas y adolescentes en movimiento	Pardo, Carlos Maximiliano	39546186	Pagotti Kucharski, Erica Mariel	27057791	\$ 300,000.00
Seguimiento del estado de salud de equinos, para mejorar su bienestar	Raed, Juan Pablo	26677963	Núñez, María Marta	27298205	\$ 300,000.00
TOTAL					\$ 3,300,000.00


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL IARQUI
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 16:15:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0548-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 168/169 del **Expediente N°139584**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente Miguel Ángel DIAZ, quien realizó labores de limpieza e higiene en el quincho situado en el sector de piletas de esta Casa de Estudios y en las Residencias Estudiantiles dependientes de la mencionada Secretaría, durante el mes de junio de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 171.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de junio de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (X)	Monto a liquidar
20395194	DIAZ, Miguel Ángel	A-6	11-25	\$ 245.000,00	\$ 209.832,13
TOTAL				\$ 245.000,00	\$ 209.832,13

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios del Área de la Dirección de Deportes (11-25).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0549

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de julio de 2025 a las 12:16:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0549-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 131506-1 y la nota presentada por la Coordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 85, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se renueve la designación de la Señora Ana Laura SCANDURA, como Subcoordinadora de la mencionada Área, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera - Dedicación Simple, ello desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que la referida persona realiza tareas de organización y gestión de actividades dentro de la Comisión de Prevención e Intervención en situaciones de violencia de género y discriminación.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 87.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

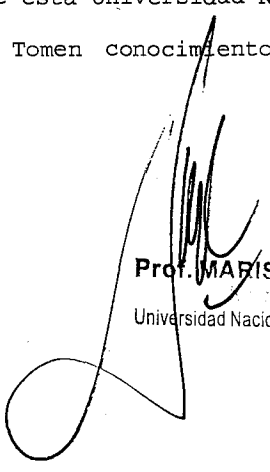
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la designación de la Señora Ana Laura SCANDURA (DNI N°: 28785668), como Subcoordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado (Código 0-00) de esta Universidad Nacional, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo por ello una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera - Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Área.

ARTICULO 2°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0550


Prof. MARISA ROVERA
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretaría General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 16:18:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0550-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 JUL 2025

VISTO, lo actuado en expediente N° 90745, con relación a la conformación de las Comisiones Paritarias Locales, tanto del Claustro Docente como Nodocente, y

CONSIDERANDO:

Que, por nota del Secretario General, obrante a fojas 74, se solicita la designación de los representantes por Universidad y Facultades, para la conformación de las Comisiones Paritarias Locales, tanto del Claustro Docente como Nodocente.

Que, según detalle de fojas 74, las Comisiones quedaran conformadas de la siguiente manera: por Universidad: Profesores: Ezequiel TARDIVO; Delia AIASSA; Paola BEASSONI y Gastón CHIESA; por Facultades: Profesores: Marina SPINETTA - Facultad de Ciencias Humanas; Lila BERNARDI - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; Sebastián NESCI - Facultad de Ingeniería; Jorge GIUGGIA - Facultad de Agronomía y Veterinaria y Silvina ISON - Facultad de Ciencias Económicas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar a los representantes por Universidad y Facultades, para la conformación de las Comisiones Paritarias Locales, tanto del Claustro Docente como No Docente, las que quedaran integradas de la siguiente manera:

Universidad:

Profesor Ezequiel TARDIVO
DNI.N° 28579679

Profesora Delia AIASSA
DNI.N° 17319887

Profesora Paola BEASSONI
DNI.N° 25842902

Profesor Gastón CHIESA
DNI.N° 26733846



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Facultades:

Profesora Marina SPINETTA - Facultad de Ciencias Humanas.
DNI.N° 29583886

Profesora Lila BERNARDI - Fac. de Cs. Exactas, Fco.-Qcas. y Naturales.
DNI.N° 31840554

Profeso Sebastián NESCI - Facultad de Ingeniería.
DNI.N° 31812357

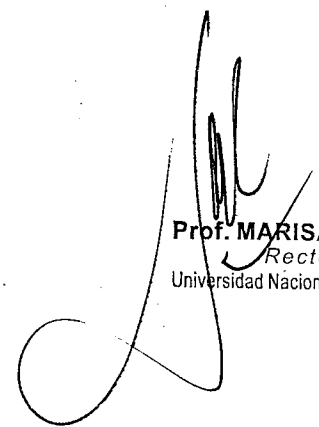
Profesor Jorge GIUGGIA - Facultad de Agronomía y Veterinaria.
DNI.N° 20080822

Profesora Silvina ISON - Facultad de Ciencias Económicas.
DNI.N° 23226209

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0551


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 16:21:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0551-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 JUL 2025

VISTO, la nota NO-2025-00530638-UNC-PSG#HCS, de la Universidad Nacional de Córdoba, obrante a fojas 1 del Expediente N° 148664, y

CONSIDERANDO:

Que, de la nota antes mencionada, surge que la Prosecretaria General de la UNC, y por expresas indicaciones del Señor Rector de esa Casa de Estudios, se dirige a este Rectorado y por su digno intermedio a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, a los fines de remitir en archivo adjunto, certificado digital, copia del expediente registro: EX2025-00288666-UNRC-DGME#SG, caratulado: SA. A-DENUNCIA FALTA DE LEGALIDAD ABUSO DE PODER E ILEGITIMIDAD, que se tramita con carácter de reservado; a efectos de que emita dictamen en relación al planteo formulado en el orden 2, por la Directora General de Sumarios.

Que motiva tal requerimiento, la necesidad de contar con una opinión imparcial, emitida por un organismo ajeno a la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, obra a fojas 32/34, resolución RHCS-2025-816-E-UNC-REC, por la cual en su artículo 1°, resuelve: "... Encomendar al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba solicite con carácter excepcional, y a título de colaboración a la Universidad Nacional de Río Cuarto, a través de su Área Institucional de asesoramiento jurídico permanente, emita dictamen jurídico en relación a las presente actuaciones".

Que, considerando lo antes expuesto, este Rectorado resuelve disponer que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, emita dictamen jurídico, a título de colaboración, sobre las mencionadas actuaciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

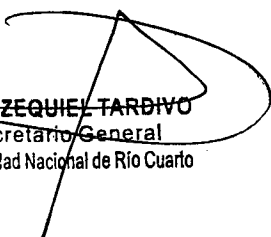
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

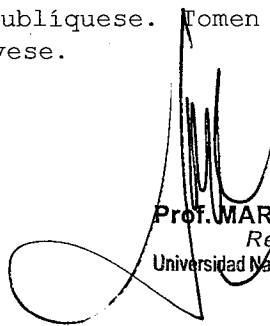
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Disponer que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, emita dictamen jurídico, a título de colaboración, sobre las actuaciones mencionadas en los párrafos precedentes, ello en respuesta a lo solicitado por la Universidad Nacional de Córdoba, en cumplimiento a lo resuelto por resolución RHCS-2025-816-E-UNC-REC, obrante en expediente registro: EX2025-00288666-UNRC-DGME#SG.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0552


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 16:23:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0552-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 145619-17, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota, la Secretaria Académica solicita se ratifique la Disposición N° 2/2025 de esa Secretaria, relativa a la realización de la actividad denominada **"Jornada Taller: "Proyectar-te: Acercando caminos entre la educación secundaria y la educación superior"**, actividad coorganizada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional, Subdirección de Acompañamiento Institucional y Bienestar Educativo - Programa de Orientación y Proyecto de Vida y la Secretaria Académica - Área de orientación vocacional de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, la mencionada actividad, se realiza en el marco del "Programa de Preingreso, ingreso, continuidad y egreso de la UNRC Período 2024-2027" (Res. CS.N° 252/2024) teniendo como propósito, entre otros, favorecer un espacio de trabajo interinstitucional entre el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, la UNRC y docentes de las escuelas secundarias afines al campo de la Orientación Vocacional.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente aprobar la realización de la citada Jornada Taller, ello de acuerdo a la Disposición 02/2025 de la Secretaria Académica, obrante a fojas 2/5 del Incidente N° 145619-17.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar la realización de la **"Jornada Taller: "Proyectar-te: Acercando caminos entre la educación secundaria y la educación superior"**, actividad coorganizada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional, Subdirección de Acompañamiento Institucional y Bienestar Educativo - Programa de Orientación y Proyecto de Vida y la Secretaria Académica - Área de orientación vocacional de esta Universidad Nacional, ello de acuerdo a la Disposición 02/2025 de esa Secretaria Académica, obrante a fojas 2/5 del Incidente N° 145619-17, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0553

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 26 de julio de 2025 a las 16:26:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0553-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 25 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 87062 referido a la propuesta de reglamentación del Comité de Ética de la Universidad Nacional de Río Cuarto (CE-UNRC), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Consejo Superior N° 253/10, de fecha 7 de septiembre de 2010, fue aprobada la creación del Comité de Ética de la Investigación en la Universidad Nacional de Río Cuarto y su respectivo reglamento el cual obra como Anexo I de la referida Resolución (fojas 246 a 252).

Que por Resolución Consejo Superior N° 376/19 de esta Universidad, de fecha 25 de noviembre de 2019, fue aprobado el nuevo Reglamento de funcionamiento del Comité de Ética en la Investigación para la Universidad Nacional de Río Cuarto (COEDI) el cual obra como Anexo I de la referida Resolución (fojas 531 a 534).

Que dicho Reglamento establece las normas que rigen las Misiones, Funciones, Estructura, Funcionamiento, Presentación de Proyectos, Dictámenes, entre otros.

Que, con fecha 15 de abril de 2025, se presenta el Proyecto para ser considerado relacionado a un nuevo Comité de Ética de la U.N.R.C. (CE-UNRC), elevado por la Secretaría de Ciencia y Técnica para su tratamiento por parte de éste Consejo Superior.

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, según Dictamen N° 9624, obrante a fojas 660.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno se abocó al tratamiento de las normas objeto de análisis en estas actuaciones.

Que se requirió a las Secretarías de Posgrado y Cooperación Internacional, Secretaría Académica y Secretaría de Extensión y Desarrollo a fin de que pudieran emitir las consideraciones que estimaran pertinentes en relación al Proyecto presentado.

Que se incluyen las respuestas de las referidas Secretarías, indicando que no existen objeciones ni observaciones al Proyecto presentado.

Que se ha expedido la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Creación del Comité de Ética en la Investigación para la Universidad Nacional de Río Cuarto (COEDI) establecido por Resolución del Consejo Superior 253/10 y 376/19.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la creación del Comité de Ética de la Universidad Nacional de Río Cuarto (CE-UNRC).

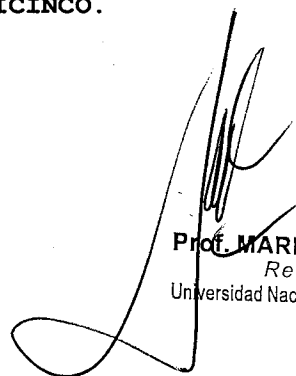
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Reglamento COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (CE-UNRC) que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Recomendar a Rectorado la conformación de la nómina de los miembros integrantes del Comité de Ética de la Universidad Nacional de Río Cuarto (CE-UNRC) para su posterior designación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N° 0263


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0263

COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
(CE-UNRC)

REGLAMENTACIÓN

ARTÍCULO 1º: De las Misiones del CE-UNRC

El Comité de Ética de la Universidad Nacional de Río Cuarto (CE-UNRC) tendrá como misiones:

1. El análisis y evaluación de los problemas éticos que se susciten en torno a la realización de actividades en todos los campos del saber que así lo requieran que se desarrollen dentro de la UNRC.

2. Contribuir mediante acciones específicas al conocimiento, esclarecimiento y discusión de las implicancias éticas que acarrearán las decisiones y acciones asumidas por los agentes de la UNRC en el cumplimiento de las tareas inherentes al desarrollo de su trabajo. A tal fin habrá de promover el debate en la comunidad universitaria sobre cuestiones éticas de interés general, así como difundir en la opinión pública las implicaciones éticas de los avances en ciencias y sus aplicaciones y ofrecer información adecuada para comprender su alcance y sus posibles consecuencias.

3. El CE-UNRC constituye una instancia de evaluación de proyectos de investigación, de posgrado, de grado, de extensión y de otros proyectos que se realicen en la UNRC, en temas que podrían acarrear dilemas éticos en la concreción de las actividades.

4. Oficiar como organismo de evaluación de los proyectos generados en la UNRC que lo requieran, realizando aportes necesarios sobre los dictámenes que fueren requeridos por entidades promotoras y/o financiadoras de proyectos.

5. Prestar servicios, capacitaciones y asesorías a solicitud de instituciones externas a la UNRC.

6. Propiciar la conformación de una Red Nacional Interuniversitaria de Comités de Ética de Universidades.



ARTÍCULO 2°: De las Funciones de CE-UNRC

El CE-UNRC tiene como funciones:

1. Elaborar recomendaciones a solicitud de las unidades académicas y de otras dependencias de la UNRC, sobre todo tipo de proyectos que impliquen estudios en seres humanos, utilización de datos personales o de muestras biológicas de origen humano, animal o vegetal, experimentación animal o empleo de agentes biológicos u organismos genéticamente modificados.
2. Proteger a los sujetos de trabajo en todos los campos del saber contra mala praxis, explotación en nombre de la ciencia, o violación de normas culturales propias de una comunidad o grupo étnico.
3. Advertir sobre situaciones que ameriten consideraciones especiales por tratarse de grupos vulnerables o discriminados y velar, con especial énfasis, por la protección de los intereses de estos colectivos sociales y/o de sus miembros individuales.
4. Advertir sobre los riesgos de biopiratería y asesorar en la suscripción de compromisos que impliquen la transferencia de muestras biológicas y sobre el uso de los recursos biológicos extraídos.
5. Velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de trabajo de investigación y experimentación en relación con los derechos fundamentales de las personas, el bienestar de los animales y los intereses vinculados a la defensa y protección del medio ambiente.
6. Promover y desarrollar acciones de capacitación y servicios en el marco de las incumbencias de CE-UNRC para la universidad y para aquellas instituciones externas que así lo requieran.
7. Elaborar, actualizar y difundir las normativas vigentes a nivel UNRC, local, provincial, nacional e internacional vinculadas a la temática.
8. Propiciar la elaboración de programas y materiales destinados a talleres de formación ética para la comunidad universitaria potenciando la comunicación de los mismos.
9. Proponer la creación de espacios curriculares y extracurriculares que estimulen la reflexión y la formación ética en los futuros profesionales y en los graduados.
10. Propiciar al Consejo Superior de la UNRC y los Consejos Directivos de las unidades académicas, aquellas modificaciones



o agregados reglamentarios que la puesta en funcionamiento del CE-UNRC revele como necesarias para un mejor funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO 3°: De la Estructura del CE-UNRC

1. El CE-UNRC, teniendo en cuenta la variedad de disciplinas y su ámbito de aplicación, se organizará de la siguiente forma:

a. El Comité de Ética de la UNRC estará conformado por un mínimo de 6 integrantes y un máximo de 10 integrantes titulares y sus respectivos suplentes.

b. Cada unidad académica propondrá a Rectorado un representante titular y uno suplente para conformar el CE-UNRC, los que preferentemente deberán contar con formación en aspectos éticos.

c. El Rectorado propondrá al menos un representante por el Rectorado y su respectivo suplente, que cuenten con formación avalada en temas de Ética.

d. El CE-UNRC también podrá contar con asesores externos y sus respectivos suplentes propuestos por Rectorado, a los fines de brindar asesoramientos específicos que necesiten de su experticia.

2. Cada unidad académica podrá contar con una Comisión de Asesoramiento Ético propia que atienda los problemas que se susciten en torno a la realización de actividades en todos los campos del saber que se desarrollen dentro de la unidad académica correspondiente. La misma atenderá asuntos referidos al trabajo con animales, humanos, vegetales, ambiente, culturales, sociales, políticos, económicos, entre otros. Dicha comisión receptará toda presentación que solicite asesoramiento en temas de ética y emitirá un informe a fin de proceder a su aprobación final por el CE-UNRC. Todo aquel trámite que CE-UNRC no pueda atender a causa de que su análisis exceda a su alcances o competencias, será elevado en primera instancia para ser evaluado por los asesores externos y en caso de no concretarse la evaluación pertinente el proyecto será elevado a un organismo externo. El CE-UNRC contará con el asesoramiento de las áreas dependientes de Rectorado para atender todas las demandas y consultas en temas de ética.

3. El Rectorado designará el presidente del CE-UNRC.

4. Dentro de sus miembros el CE-UNRC elegirá dentro de sus integrantes un secretario de Actas. El resto de los integrantes se desempeñarán como vocales del Comité.



5. Todos los miembros del CE-UNRC durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser re electos indefinidamente.

6. En caso de renuncia o remoción de alguno de los integrantes que conforman el comité se solicitará al Rector o Decano, según corresponda, el reemplazo del mismo.

ARTÍCULO 4°: Del funcionamiento del Comité de Ética de la UNRC

El presidente convocará a sus integrantes a reuniones periódicas. Ante la ausencia justificada será reemplazado por secretario de Actas. En todos los casos las convocatorias se realizarán con una antelación de 72 h y por medios fehacientes.

El CE-UNRC podrá trabajar en reuniones plenarios y para su funcionamiento se requiere la mitad más uno de sus miembros, debiendo estar presente entre ellos el presidente y/o el secretario de Actas.

Cada dictamen del CE-UNRC deberá contar con la aprobación unánime de los miembros presentes que participen de la instancia de análisis del tema tratado.

En cumplimiento del principio de confidencialidad los integrantes deberán guardar debida reserva respecto a los debates y los informes que se discuten y elaboran en su seno.

Los miembros del CE implicados en proyecto bajo análisis deberán excusarse de su participación, como así también en aquellos casos en que registren amistad o enemistad personal manifiesta o vínculo familiar pueda comprometer el normal desarrollo de las deliberaciones del Comité.

El CE-UNRC, cuando lo considere necesario, podrá requerir la opinión de expertos externos, quienes estarán sujetos al mismo principio de confidencialidad.

ARTÍCULO 5°: De la presentación de proyectos

Todo proyecto que requiera la intervención del CE-UNRC deberá ser presentado con toda la documentación necesaria para su tratamiento, dentro de las fechas estipuladas dentro de cada convocatoria.

La documentación deberá incluir toda la información necesaria para proceder a su análisis como, por ejemplo y cuando corresponda, protocolos de trabajo, formularios de consentimiento informado, diseño experimental, etc.



Las dependencias institucionales de la UNRC deberán elevar toda la documentación para su análisis a través del Área o Secretaría de Rectorado que corresponda según la actividad.

Frente a solicitudes externas de intervención del CE-UNRC, las mismas serán presentadas a través de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC.

ARTÍCULO 6°: De los dictámenes del CE-UNRC

1. Los dictámenes del CE-UNRC deberán contener:

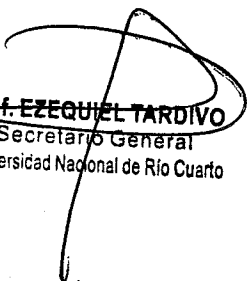
- a. Lugar desde donde el proyecto es elevado.
- b. Detalle de la documentación por examinar para el análisis y proceder a su recomendación.
- c. Todas las valoraciones, consultas, fundamentación, entre otras consideraciones que acompañen a la documentación obligatoria para evaluar.

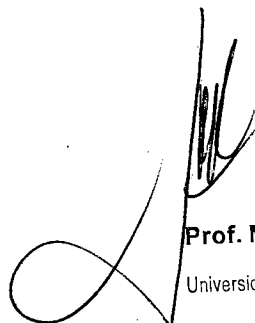
2. Los proyectos sometidos al análisis del CE-UNRC, una vez examinada la documentación presentada, serán calificados de la siguiente forma:

- a. Con dictamen favorable
- b. Con dictamen favorable sujeto a modificación por defectos formales o adolecer de documentación adicional la cuál será expresamente solicitada a la dirección del proyecto.
- c. Con dictamen desfavorable. Podrán ser objeto de revisión y reformulación a los fines de solicitar un nuevo análisis y evaluación.
- d. Las devoluciones de los dictámenes se realizarán al área de donde procede el proyecto para que se notifique al director del mismo.

ARTÍCULO 7°: Del Reglamento interno del CE-UNRC

El CE-UNRC podrá establecer su Reglamento interno a los fines de optimizar su funcionamiento que deberá ser puesto a consideración del Consejo Superior de la UNRC para su tratamiento y aprobación.


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de agosto de 2025 a las 12:28:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0263-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148444**, referentes al Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **UNIVERSIDAD FEEVALE de BRASIL**, obrante a fojas 3/5, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido acuerdo, tiene como objetivo promover la cooperación en áreas de mutuo interés, para favorecer el desarrollo de la investigación, intercambio de docentes, realización de proyectos conjuntos de investigación, promoción de eventos científicos y culturales e intercambio de estudiantes.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9664.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **UNIVERSIDAD FEEVALE de BRASIL**, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0264

Prof. EZEQUEL TARDIVC
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0264

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y LA UNIVERSIDAD FEEVALE (BRASIL)

ACORDO DE COOPERAÇÃO ENTRE
ASSOCIAÇÃO PRÓ-ENSINO SUPERIOR EM
NOVO HAMBURGO - ASPEUR,
MANTENEDORA DA UNIVERSIDADE
FEEVALE, BRASIL
E
UNIVERSIDADE DE NACIONAL DE RÍO
CUARTO

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
ASOCIACIÓN PRO-ENSEÑANZA SUPERIOR
EN NOVO HAMBURGO - ASPEUR,
MANTENEDORA DE LA UNIVERSIDADE
FEEVALE, BRASIL
Y
LA UNIVERSIDAD DE NACIONAL DE RÍO
CUARTO

Universidade Feevale, instituição mantida pela ASPEUR (Associação Pró-Ensino Superior em Novo Hamburgo) e representada pelo seu Reitor, José Paulo da Rosa e a Universidade de Nacional de Río Cuarto, neste ato representada pela sua Reitora Marisa Rovera, celebram o seguinte acordo de cooperação:

CLÁUSULA PRIMEIRA

As Instituições concordam em promover a cooperação nas áreas de mútuo interesse, cientes de que a cooperação entre ambas as instituições promoverá o desenvolvimento de pesquisas e outras atividades acadêmicas e culturais, através dos meios indicados a seguir:

1. intercâmbio de docentes e pesquisadores;
2. implementação de projetos conjuntos de pesquisa;
3. promoção de eventos científicos e culturais;
4. intercâmbio de informações e publicações acadêmicas;
5. intercâmbio de estudantes.

CLÁUSULA SEGUNDA

Em cada caso específico de cooperação, ambas as instituições deverão preparar um programa de trabalho relativo às maneiras e medidas para a implementação da

La Universidad Feevale, institución subvenida por la ASPEUR (Asociación Pro-Enseñanza Superior de Novo Hamburgo), representada por el Rector José Paulo da Rosa, y la Universidad Nacional de Río Cuarto, en este acto representada por su Rectora Marisa Rovera, resuelven establecer el siguiente acuerdo de cooperación:

CLÁUSULA 1

Las Instituciones están de acuerdo en promover la cooperación en áreas de mutuo interés, conscientes de que la cooperación entre ambas instituciones promoverá el desarrollo de la investigación y otras actividades académicas y culturales, a través de los siguientes medios:

1. intercambio de docentes e investigadores;
2. realización de proyectos conjuntos de investigación;
3. promoción de eventos científicos y culturales;
4. intercambio de informaciones y publicaciones académicas;
5. intercambio de estudiantes.

CLÁUSULA 2

En cada caso específico, ambas instituciones prepararán un programa de trabajo relacionado con las condiciones que deberán



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

cláusula primeira, que será objeto de um termo aditivo a este acordo geral.

Os planos de trabalho previstos nesta cláusula deverão conter, basicamente, as seguintes informações:

- a) Metas a serem atingidas;
- b) Identificação do objeto a ser executado;
- c) Direitos e obrigações das Outorgantes;
- d) Determinação das etapas ou fases de execução;
- e) Plano de disponibilização e aplicação dos recursos financeiros;
- f) Duração;
- g) Confidencialidade;
- h) Titularidade dos resultados da investigação

CLÁUSULA TERCEIRA

Cada parte facilitará e financiará as actividades acima mencionadas por meio de seus programas regulares de financiamiento, se houver, ou de recursos externos.

Qualquer programa preparado conforme a cláusula segunda somente será efetivado depois que os recursos financeiros necessários tiverem sido asegurados.

CLÁUSULA QUARTA

Os docentes/pesquisadores e estudiantes participantes dos programas de colaboración, nos termos deste acuerdo, deberán contratar un seguro internacional de cobertura médico-hospitalar e de repatriación durante a sua permanencia no exterior.

CLÁUSULA QUINTA

O presente acordo de cooperación vigerá pelo período de cinco años.

ser adoptadas para el cumplimiento de la cláusula 1, objeto de un término anexo a este acuerdo general.

Los planes de trabajo previstos en esta cláusula deberán contener, básicamente, la siguiente información:

- a) Metas que se deben alcanzar;
- b) Identificación del objeto a ejecutar;
- c) Derechos y obligaciones de las Otorgantes;
- d) Determinación de las etapas o fases de ejecución;
- e) Plan de disponibilidad y aplicación de los recursos financieros;
- f) Duración;
- g) Confidencialidad;
- h) Titularidad de los resultados de la investigación.

CLÁUSULA 3

Cada parte facilitará y financiará las actividades mencionadas a través de sus programas de fondos regulares, si existen, o procedentes de recursos externos.

Cualquier programa propuesto de acuerdo con la cláusula 2 será ejecutado solamente después de obtenidos los recursos adecuados.

CLÁUSULA 4

Los docentes y estudiantes participantes de las actividades académicas según el presente acuerdo se comprometen a contratar un plan de seguro de salud internacional y de repatriación para el período de estadía en el exterior.

CLÁUSULA 5

El presente acuerdo es por un período de cinco años.

Este acuerdo tendrá vigencia a



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Esse acordo será efetivo a partir da data de assinatura pelos representantes das duas partes e permanecerá vigente pelo período indicado na presente cláusula, salvo denúncia por qualquer das Outorgantes com um aviso prévio por escrito de no mínimo sessenta dias, e sem prejuízo da conclusão de quaisquer atividades em curso. Qualquer alteração ou revisão do presente termo será efetuada mediante acordo formal a ser celebrado entre as partes, em forma de adenda ao presente acordo.

E, por estarem justas e acordadas, firman o presente acordo de cooperação, em duas cópias de igual forma e teor.

partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por el período indicado en la presente cláusula, salvo denuncia por cualquiera de las Otorgantes con un aviso previo por escrito de al menos sesenta días, y sin perjuicio de la conclusión de cualquier actividad en curso.

Cualquier modificación o revisión del presente término se llevará a cabo mediante un acuerdo formal que será celebrado entre las partes, en forma de adenda al presente acuerdo.

Y, por estar en mutuo acuerdo, firman el presente acuerdo de cooperación en dos ejemplares de igual forma y tenor.

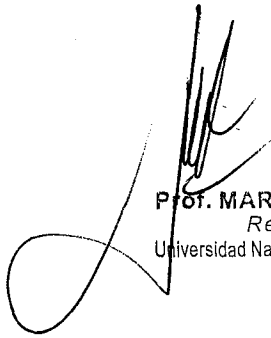
Data:

Jóse Paulo da Rosa
Reitor
ASPEUR/Universidade Feevale

Fecha:

Marisa Rovera Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de agosto de 2025 a las 12:32:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0264-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 JUL 2025

VISTO, el Incidente N° 137328-2, por el cual se tramita la donación de bienes de capital a esta Universidad Nacional por parte del docente Prof. Rodrigo DE PRADA, de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que, se según surge de lo expresado a fojas 49 por el citado docente, los bienes a donar fueron por él adquiridos, mediante el subsidio otorgado por esta Universidad a su favor, según surge de lo proveído a fojas 7, tramitado por el citado incidente.

Que, tales bienes, estarán bajo la responsabilidad patrimonial del Prof. Rodrigo de PRADA (DNI.N° 37629469), siendo destinados al Laboratorio de Desarrollo Experimental de Mecánica, dependiente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

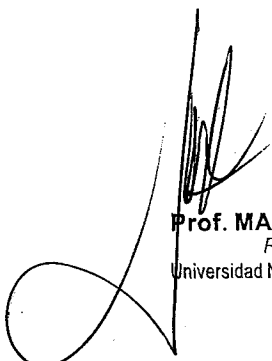
R E S U E L V E:

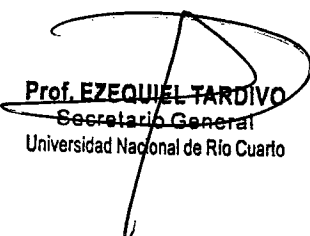
ARTÍCULO 1° - Aceptar la donación, por parte del Prof. Rodrigo de PRADA (DNI.N° 37629469), de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, de los bienes de capital que se detallan a foja 49, y cuyas fichas de donación obran a fojas 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Incidente N° 137328-2, en las cuales consta el detalle con la descripción de los bienes adquiridos, la fecha de tal adquisición, los importe de adquisición, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrarán tales bienes, adquiridos con el subsidio señalado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0265


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de agosto de 2025 a las 12:35:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0265-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 25 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 132429 referido a Reglamento de Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consejo Superior N° 298/12 de esta Universidad, de fecha 30 de octubre de 2012, se aprueban las normas para Ayudantías de Segunda para los Estudiantes de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, por Resolución Consejo Directivo N° 089/25 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, de fecha 8 de mayo de 2025, fue aprobado el Reglamento de Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ingeniería (fojas 67/72).

Que dicho Reglamento, detallado en los Anexos I, II y III de la citada Resolución, establece las normas referidas a Generalidades, Deberes del Ayudante de Segunda, Deberes de los Tutores, Presentación de Informes de los Ayudantes, Solicitud de Llamado a Concurso, entre otros aspectos.

Que, se presenta la Resolución Consejo Directivo N° 089/25 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad para su tratamiento por parte de éste Consejo Superior.

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, según Dictamen N° 9656, obrante a fojas 83.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Órgano de Gobierno se abocó al tratamiento de las normas objeto de análisis en estas actuaciones.

Que, de acuerdo a lo sugerido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto al plazo con el que cuentan los aspirantes para impugnar el Dictamen del Comité Evaluador (PUNTO J, inciso j.2) dicha Comisión consideró conveniente la ampliación del plazo, llevando el mismo a tres (3) días hábiles para dicha instancia.

Que, de acuerdo a lo indicado respecto de la fecha de realización de la evaluación (PUNTO G, inciso g.14) la citada Comisión consideró conveniente la modificación del plazo, expresándolo en horas hábiles desde la fecha del sorteo, con un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles.

Que se ha expedido la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Órgano de Gobierno.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ingeniería dispuesto por Resolución N° 089/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, con modificaciones menores respecto de los plazos indicados en los puntos PUNTO J, inciso j.2 y (PUNTO G, inciso g.14), incorporado como Anexo -I- del presente.

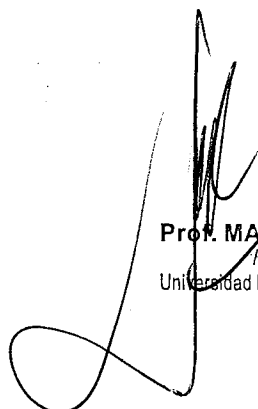
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N°

0266


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0266

REGLAMENTO DE AYUDANTES DE SEGUNDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

A. GENERALIDADES:

a.1. La figura de Ayudante de Segunda en la Facultad de Ingeniería ha sido concebida para ser desempeñada por estudiantes de esta Facultad, a los fines de desarrollar en ellos aptitudes para la docencia, contribuyendo tanto al desarrollo de sus capacidades y habilidades como a su formación profesional.

a.2. Las Ayudantías de Segunda serán desempeñadas únicamente por Estudiantes de Grado que cumplan con los requisitos de la convocatoria (según punto G) y tendrán las siguientes Categorías:

I) Ayudante de Segunda Rentado

II) Ayudante de Segunda "Ad-Honorem"

a.3. Un estudiante podrá desempeñarse como Ayudante de Segunda, en la Facultad de Ingeniería, por un máximo de cuatro (4) años, no pudiendo estar más de dos (2) años en una misma Ayudantía. Entendiéndose una Ayudantía aquella definida por dos asignaturas vigentes determinadas o una asignatura vigente y un laboratorio de docencia de grado, independientemente de la categoría.

a.4. Los Ayudantes de Segunda, cumplirán ocho (8) horas semanales de dedicación, bajo el mismo sistema de registro de asistencia del personal docente de la Facultad que se encuentre vigente, asegurando un contacto directo con los estudiantes de cuatro (4) horas semanales como mínimo.

a.5. En ningún caso podrán realizar tareas de evaluación de trabajos prácticos, exámenes parciales o finales, dictado de clases teóricas, ni actividades de investigación y/o extensión, en el marco de la misma.

a.6. Si durante el periodo de designación el Ayudante de Segunda se gradúa, podrá permanecer en el cargo por un lapso máximo de seis (6) meses posteriores a su graduación.

a.7. Todas las actividades realizadas por el estudiante en el marco de la Ayudantía de Segunda serán supervisadas por el/los tutor/es. El tutor, en cada cuatrimestre, será un docente de las asignaturas o un integrante del laboratorio de docencia y en ningún caso podrá tener más de dos Ayudantes a su cargo.

a.8. Los Ayudantes de Segunda no podrán ejercer simultáneamente ningún otro tipo de Ayudantía que se otorgue en la Universidad, ni otra actividad que le implique un cumplimiento horario reglamentado mayor a cuatro (4) horas adicionales en actividades extracurriculares.

a.9. Las Ayudantías de Segunda debidamente acreditadas serán consideradas como antecedente docente.

a.10. El Ayudante de Segunda podrá realizar tareas de difusión de la FI.

a.11. El Ayudante de Segunda podrá participar en las actividades de Ingreso de la FI.

a.12. El Ayudante de Segunda que no cumpla cualquiera de las disposiciones de la presente reglamentación quedará inhabilitado para continuar en el desempeño de su cargo y deberá ser dado de baja.

B. DEBERES DEL AYUDANTE DE SEGUNDA:

b.1. Desarrollar las tareas específicas de formación establecidas por el tutor responsable y acordes al plan de trabajo propuesto en la convocatoria.

b.2. Comunicar a la Secretaría Académica cualquier modificación de su situación relativa a la Ayudantía (graduación, obtención de otro tipo de Ayudantía, becas; renuncia etc.,).



C. DEBERES DE LOS TUTORES:

- c.1. Conocer el presente Reglamento, cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones.
- c.2. Dirigir y asesorar al/los Ayudante/s, responsabilizándose por su formación en las actividades planificadas.
- c.3. Realizar la evaluación del desempeño del ayudante mediante un informe que incluya su valoración sobre sus cualidades, condiciones, aptitudes para la docencia y cumplimiento del plan de actividades.

D. PRESENTACIÓN DE INFORME DE LOS AYUDANTES:

- d.1. El informe de desempeño de las actividades de los Ayudantes de Segunda será realizado por el/los tutor/es y elevado al Departamento correspondiente, dentro de los 30 días anteriores a la finalización de la Ayudantía de Segunda.
- d.2. El informe se elevará a la Secretaría Académica de la Facultad con un máximo de 10 días posteriores a la finalización de la Ayudantía de Segunda y constará posteriormente en el legajo de cada Ayudante.

E. SOLICITUD DE LLAMADO A CONCURSO:

- e.1. Los Profesores Responsables de la/s Asignatura/s, y/o de Laboratorios de Docencia, elevarán al Departamento correspondiente la solicitud de Ayudantías de Segunda Rentados y/o Ad-honorem según el Formulario del Anexo II.
- e.2. Cada Departamento analizará las solicitudes, elaborará una propuesta al Decano de la FI que incluya el conjunto de Ayudantías de Segunda solicitadas.
- e.3. El Departamento elevará al Decano la propuesta especificando los datos establecidos en el Anexo II de la presente resolución y los integrantes docentes titulares y suplentes (apellido y nombres, documento de identidad) propuestos para integrar Comité Evaluador.

F. LLAMADO A CONCURSO:

- f.1. El llamado a Ayudantías de Segunda deberá ser en alguna de las siguientes opciones:
 - i. Dos asignaturas de distintos cuatrimestres.
 - ii. Una asignatura en un cuatrimestre y en el otro cuatrimestre un Laboratorio de Docencia que deberá tener aprobado el último informe y planificación según Res. CD. 101/18 o la que se encuentre vigente.
- f.2. El Comité Evaluador estará integrado por dos (2) docentes y por un (1) estudiante en carácter de miembros titulares con sus respectivos miembros suplentes.
- f.3. Los estudiantes que formarán parte del comité evaluador, serán propuestos por el Centro de Estudiantes de Ingeniería (CEI), los que deberán:
 - i. Ser estudiantes de la Facultad de Ingeniería.
 - ii. Tener aprobada la/s asignatura/s objeto del concurso o en su defecto cumplir con las condiciones establecidas en el punto 4 del Anexo II de la presente resolución, y al menos aprobadas la mitad de las asignaturas de la carrera a la que pertenece el estudiante jurado.
- f.4. Cuando no existieran estudiantes con la/s asignatura/s aprobadas o en su defecto que no cumplen con las condiciones establecidas en el punto 4 del Anexo II de la presente resolución, podrán integrar el jurado aquellos que reuniendo la condición (i) tengan aprobados los 2/3 del número total de asignaturas de la carrera a la que pertenece el estudiante jurado.
- f.5. Cuando el CEI en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación, no proponga los Miembros Titulares y Suplentes, la Secretaría Académica los propondrá entre aquellos estudiantes de la carrera que cumplan con el punto (f.3.) del presente reglamento o en su defecto con el punto f.4.



G. CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN y EXPOSICIÓN:

g.1. La convocatoria a concursos de antecedentes, exposición y entrevistas para la cobertura de los cargos de Ayudantes de Segunda serán resueltas por el Decano.

g.2. La convocatoria se difundirá en la cartelera de la Facultad y el Sitio Web (página oficial) de la Facultad. En esta última, los aspirantes tendrán la opción de descargar los formularios de inscripción correspondientes para completar sus antecedentes (Anexo III).

g.3. La difusión contará con la siguiente información:

- a. Asignatura/s y Laboratorio si correspondiere.
- b. Estudiantes de las carreras que pueden aspirar a dicha convocatoria, explicitando para cada carrera la/s asignatura/s que deben tener aprobada/s o en su defecto regular/es según el punto 4 del Anexo II de la presente resolución.
- c. Departamento al que corresponde el llamado.
- d. Categoría de cargo de Ayudantes de Segunda objeto del concurso.
- e. Fecha de apertura y cierre de la inscripción.
- f. Miembros del Comité Evaluador.
- g. Fecha de sustanciación de la exposición y de la entrevista personal.

g.4. Aprobada la convocatoria, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, se abrirá la inscripción de aspirantes por el término de diez (10) días hábiles.

g.5. La inscripción se efectuará en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería.

g.6. A los fines de proceder a la inscripción como aspirantes a cargos de Ayudantes de Segunda, los estudiantes deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- a. Ser estudiante de la Facultad de Ingeniería, con carácter efectivo, según lo establecido por el régimen de alumno vigente.
- b. Haber aprobado como mínimo el 30 % de las asignaturas del Plan de Estudios de su Carrera, incluida/s aquella/s para la/s que se postula o en su defecto, asignaturas afines, según lo explicitado en el punto 4 del Anexo II.
- c. Excepcionalmente, para asignatura/s optativa/s o del último año del plan de estudio se debe tener regular la/s asignatura/s objeto del concurso o en su defecto lo explicitado en el punto 4 del Anexo II de dicha convocatoria.
- d. No haberse desempeñado en la Ayudantía objeto del concurso por más de un periodo.

g.7. Los aspirantes deberán cumplir con su inscripción en el plazo establecido, mediante la presentación de la Ficha de Inscripción (Anexo III)

g.8. Vencida la instancia de inscripción, dentro de los dos (2) días hábiles, se publicará en la cartelera y en el Sitio Web (página oficial) de la Facultad la nómina de inscriptos.

g.9. Los miembros titulares y suplentes del Comité Evaluador podrán excusarse o ser recusados por los aspirantes por las siguientes causas:

- a. Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguno de los aspirantes.
- b. Ser socio o empleado de alguno de los aspirantes.
- c. Ser cónyuge o estar divorciado o separado de hecho con alguno de los aspirantes.
- d. Tener pleito pendiente con alguno de los aspirantes.
- e. Ser acreedor, deudor o fiador de alguno de los aspirantes.
- f. Tener amistad o enemistad manifiesta con alguno de los aspirantes.
- g. Ser o haber sido autor de denuncia o querrela contra alguno de los aspirantes o denunciado o querrellado por alguno de ellos ante los tribunales de justicia o Tribunal Académico con anterioridad a la designación como miembro del tribunal.
- h. Haber emitido opinión, dictamen o recomendación que puede ser considerada prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.



i. Transgresiones a la ética universitaria por parte del miembro del tribunal, debidamente documentadas.

g.10. La excusación de un miembro del Comité Evaluador deberá formalizarse a través de nota dirigida al Decano de un (1) día hábil siguiente de haberse publicada la nómina de inscriptos. Las excusaciones deben ser resueltas por el Decano de la Facultad en el término de 7 días corridos a posterior de la presentación.

g.11. Las recusaciones que efectúen los aspirantes deberán hacerse mediante nota dirigida al Decano dentro de un (1) día hábil siguiente de haberse publicada la nómina de inscriptos. Las recusaciones deben ser resueltas por el Decano de la Facultad en el término de siete (7) días corridos a posterior de la presentación.

g.12. Dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de vencido el plazo de recusación/excusación o resuelta la recusación/excusación por parte del Decano, cada miembro docente titular del Comité Evaluador deberá proponer dos (2) temas, referente a trabajo/s práctico/s y/o problema/s, del programa vigente de la/s asignatura/s objeto del concurso a desarrollar en un tiempo de 30 minutos, como así también la modalidad de exposición, para su posterior sorteo a efectos de definir el tema sobre el que versará la prueba de oposición.

g.13. Dentro de un (1) día hábil de vencido el plazo de presentación de los temas por parte del jurado se realizará el sorteo del tema y el orden con el cual expondrán los estudiantes inscriptos. Dicho acto será realizado en presencia de una Autoridad de la Facultad de Ingeniería. El tema sorteado será común para el o los postulantes. Se labrará un Acta donde conste la nómina y el orden de exposición de los aspirantes, así como el tema a exponer. El Acta será publicada en la cartelera de la Facultad y en el Sitio Web (página oficial) de la Facultad.

g.14. La evaluación se realizará en un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles, desde la fecha del sorteo.

g.15. En el supuesto de que no haya inscriptos, será comunicado al Departamento y se procederá a realizar un nuevo llamado a concurso de manera automática y con los mismos requisitos. Si luego de este llamado el cargo no se cubre, el Departamento deberá necesariamente reformular el pedido, modificando las asignaturas/laboratorio involucradas/os.

H. CRITERIO Y NORMA DE EVALUACIÓN:

h.1. Para hacer la evaluación de la capacidad de los aspirantes, el Comité Evaluador deberá basarse en las siguientes pautas:

El 100 % del puntaje, se distribuirá de la siguiente manera:

1. 40 % para los **antecedentes**
2. 60% para la **prueba de oposición y entrevista personal**.

➤ **Antecedentes:**

- Número de asignaturas aprobadas y promedio general total. 10%
- Calificación en la/s asignatura/s objeto del concurso o en su defecto de la/s asignatura/s explicitada/s en el punto 4 del Anexo II de dicha convocatoria total. 10%
- Promedio general sin registrar aplazos total. 10 %
- Participación en actividades que den cuenta del compromiso institucional y social del aspirante total. 7 %
- Otros antecedentes totales. 3 %

➤ **Prueba de Oposición:** Versará sobre el desarrollo de un tema de trabajo práctico, clases de problemas, o del tipo de situaciones que deberá afrontar el estudiante en su actuación como Ayudante de Segunda y deberá ser acorde al tema sorteado. El puntaje total para este ítem será de 55%.

➤ **Entrevista personal:** permitirá valorar las motivaciones y el compromiso del aspirante. El puntaje total para este ítem será de 5%.

h.2. La clase de oposición será pública excepto para los postulantes.



I. DICTAMEN:

- i.1. El Comité Evaluador emitirá un Dictamen en forma explícita y fundada, formalizando su entrega en tres ejemplares firmados por los integrantes del mismo y entregado en Secretaría Administrativa de la Facultad dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la sustanciación de la prueba de oposición.
- i.2. El Comité Evaluador se expedirá determinando el orden de mérito de los aspirantes, estando facultado para declarar desierto el concurso cuando considere que ninguno de los postulantes tiene mérito suficiente para cubrir el cargo objeto del llamado a concurso.
- i.3. El Dictamen será analizado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería, quien notificará a los postulantes y publicará en la cartelera de la Facultad y en el Sitio Web (página oficial) de la Facultad por el término de dos (2) días hábiles, vencido ese plazo será designado por el Decano.
- i.4. Semestralmente se informará al Consejo Directivo la situación de los cargos de Ayudantías de Segunda.

J. IMPUGNACIONES

- j.1. Los aspirantes podrán impugnar el Dictamen del Comité Evaluador cuando:
 - a) No se hubiera observado alguna de las formalidades establecidas por la normativa vigente.
 - b) Considere que los antecedentes de algún postulante fueron evaluados de forma incorrecta.
- j.2. Las impugnaciones al Dictamen deberán formalizarse por escrito, con los motivos bien fundamentados y dentro de tres (3) días hábiles de haber sido publicado en la cartelera de la Facultad y/o en el Sitio Web (página oficial) de la Facultad el Dictamen del Comité Evaluador.
- j.3. En caso de impugnación/es al dictamen, el Decano la/s elevará al Consejo Directivo para su tratamiento.

K. DESIGNACIÓN:

- k.1. Una vez evaluado el dictamen del Comité Evaluador, resueltas las impugnaciones si correspondiere, el Decano designará al aspirante para cubrir el cargo concursado.
- k.2. En caso de que se solicite más de un Ayudante en una misma Ayudantía y si una de ellas reviste la categoría rentada, la misma será para el primero en el orden de mérito.
- k.3. Si el aspirante que resultare primero en orden de mérito no asumiera el cargo, será comunicado al segundo en orden de mérito quien decidirá al respecto y en caso de ser necesario se informará de igual manera al tercero en orden de mérito y así sucesivamente o en su defecto se declarará desierto.
- k.4. Los Ayudantes de Segunda serán designados en su cargo por un periodo no menor a seis (6) meses y no mayor a un (1) año.
- k.5. Para la renovación de una Ayudante de Segunda, será necesario la presentación a Secretaría Académica, el pedido con el aval del Departamento y el informe. La renovación será posible siempre y cuando el estudiante hubiese aprobado dos asignaturas de su plan de estudios en el periodo de duración de la Ayudantía.
- k.6. La renovación podrá ser a lo sumo por un (1) año más, y por única vez en la misma Ayudantía.



ANEXO II

PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR EN LA AYUDANTIA DE SEGUNDA

1. AYUDANTIA DE SEGUNDA:

Asignatura/s	1)
	2)
Laboratorio	1)

2. DEPARTAMENTO:

3. CANTIDAD DE AYUDANTIAS:

4. CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL ESTUDIANTE, SI CORRESPONDE, COMPLEMENTANDO LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO g.6.b(*) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Asignaturas afines	Carrera: Ingeniería	Código de asignaturas y sus equivalentes en otras carreras (Cuando corresponda)**
Aprobada/s	1) 2)	
Regular/es	1) 2)	

*g.6.b. Haber aprobado como mínimo el 30 % de las asignaturas del Plan de Estudios de su Carrera, incluida/s aquella/s para la/s que se postula o en su defecto, asignaturas afines, según lo explicitado en el punto 4 del Anexo II.

**Entendiendo por equivalentes aquellas asignaturas de igual contenido, pero identificadas con distinto código por pertenecer a otro plan de estudios.

(completar los puntos 5 y 6 por cada Ayudantía)

5. TUTOR/ES PARA CADA AYUDANTIA

5.1 Apellido y Nombres:

5.2 DNI:

5.3 Cargo Docente:

5.4 Dedicación:

6. DESCRIPCION DEL OBJETIVO Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA CADA AYUDANTIA DE SEGUNDA.

CONOGRAMA DE TRABAJO											
Actividad/Mes	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad 1											
Actividad 2											
.....											
Actividad N											

..... Lugar y Fecha	 Firma y Aclaración del Tutor/es
------------------------	--



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

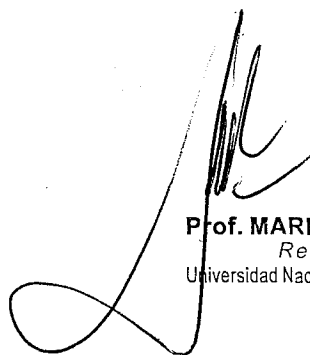
ANEXO III

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO DE AYUDANTÍA DE SEGUNDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA:

Asignatura/s	1)
	2)
Laboratorio	3)
DEPARTAMENTO:	

- Apellido y Nombre del aspirante:
- Tipo y número de documento:
- Domicilio:
- Teléfono:
- Dirección de correo electrónico:
- Categoría de AY2 al que aspira:
- Carrera que Cursa:
- Adjuntar la siguiente documentación:
 - Curriculum Vitae (CV).
 - Certificado Analítico parcial y/o Rendimiento Académico.
 - Constancia de estudiante efectivo de la Facultad de Ingeniería.
 - Documentación probatoria de la información contenida en el CV.


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de agosto de 2025 a las 12:37:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0266-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 103681-32**, referentes al Convenio Específico de Prácticas Docentes entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, obrante a fojas 2/4, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido acuerdo, tiene por finalidad establecer los términos institucionales que regulan la realización de prácticas docentes por parte de los y las estudiantes de los profesorados que se dictan en nuestra Universidad y en Instituciones Educativas que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9668.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico de Prácticas Docentes entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0267

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0267

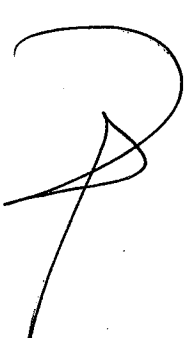
CONVENIO ESPECIFICO DE PRÁCTICAS DOCENTES

En el marco del Convenio Marco celebrado entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (RCS N° 0432/24), se celebra el presente Convenio Específico de Prácticas Docentes entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Rosario de Santa Fe N° 650 de la ciudad de Córdoba, representado por su Ministro Dr. Horacio A. FERREYRA, en adelante EL MINISTERIO, y la Universidad Nacional de Río Cuarto, con domicilio en Ruta 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora Prof. Marisa ROVERA, en adelante LA UNIVERSIDAD, denominadas en conjunto LAS PARTES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



PRIMERA: A partir de la celebración de este convenio queda sin efecto todo otro protocolo/convenio específico anterior acordado entre las Instituciones y que se oponga al presente.

SEGUNDA: El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer el marco institucional para la realización de prácticas docentes por parte de los estudiantes de las carreras de Profesorado de LA UNIVERSIDAD, en las Instituciones Educativas de la Provincia de Córdoba que se encuentran bajo la órbita de EL MINISTERIO.



TERCERA: La implementación y formalización de cada práctica docente individual se realizará mediante la suscripción de un Convenio Anexo de Prácticas Docentes para cada estudiante o grupo de estudiantes, el cual se adjuntará como Anexo I al presente convenio. En dicho Anexo se especificarán los datos del estudiante, la Institución Educativa donde se realizará la práctica, las actividades y el plazo de la misma, así como los datos de los profesores de práctica por parte de la FACULTAD involucrada y el docente orientador por parte de la Institución Educativa.

CUARTA: Se deja expresa constancia que las prácticas docentes objeto del presente convenio no generarán vínculo laboral ni relación de dependencia alguna entre los estudiantes practicantes y las instituciones educativas donde se realicen, ni entre las partes firmantes, reafirmando el carácter exclusivamente formativo y pedagógico de la actividad. Los estudiantes deberán cumplir estrictamente con las normas internas de la Institución Educativa y las responsabilidades éticas y profesionales correspondientes a su rol formativo.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

QUINTA: El presente Convenio Específico regirá a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, con prórroga automática al vencimiento, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de LAS PARTES comunicada de forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días a la finalización del período.

SEXTA: Para la solución de cualquier controversia o diferencia que pudiera suscitarse entre LAS PARTES con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución del presente Convenio Específico, las partes buscarán resolverlas de común acuerdo a través de mecanismos de diálogo y negociación. En caso de no arribar a una solución amistosa, las partes se someterán a las instancias de resolución de conflictos que legalmente correspondan.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, a los días del mes de del año 20.....



ANEXO I

CONVENIO ANEXO DE PRÁCTICAS DOCENTES

En el marco del Convenio Específico de Practicas Docentes celebrado entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (RCS N°), por el presente, se celebra el siguiente Convenio Anexo de Prácticas Docentes, entre la Facultad de, representada en este acto por su Decano/a, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 36, Km 601, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en adelante denominada LA FACULTAD, y, representada por su Director/a, con domicilio legal en calle, de la localidad de, Provincia de Córdoba, en adelante denominada LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, quienes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que se desarrollará la práctica docente de estudiantes de carreras de Profesorado de la FACULTAD en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

SEGUNDA: La práctica docente estará destinada a uno (1) estudiante de la carrera de, perteneciente al Departamento de de LA FACULTAD.

TERCERA: El período de realización de la práctica será entre los meses de, conforme al calendario académico y al plan de prácticas aprobado por la carrera correspondiente.

CUARTA: Durante la práctica, el/la estudiante deberá desempeñar las actividades definidas en el Plan de Trabajo, el cual se adjunta al presente convenio como Anexo y forma parte integral del mismo.

QUINTA: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA designa como docente orientador/a al/a la Prof., DNI N°, quien será responsable de acompañar y supervisar al estudiante durante su permanencia en la Institución.

SEXTA: LA FACULTAD designa como Profesor/a responsable de la práctica al/a la docente, DNI N°, del Departamento de, quien actuará como nexo institucional entre ambas partes y prestará seguimiento pedagógico a la experiencia formativa del estudiante.



SÉPTIMA: Cualquier modificación al Plan de Trabajo deberá ser comunicada de manera fehaciente con un plazo mínimo de setenta y dos (72) horas de antelación y deberá contar con el acuerdo de ambas partes.

OCTAVA: El/la estudiante deberá respetar las normas de convivencia, seguridad y funcionamiento interno de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, asumiendo el compromiso ético y profesional correspondiente a su rol formativo.

NOVENA: El/la estudiante deberá presentar el certificado conforme a la Ley 9680 y acreditar que no tiene condenas por delitos sexuales, al momento de iniciar las prácticas.

DECIMA: Este convenio no genera relación laboral alguna entre el/la estudiante y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ni entre las partes firmantes en cuanto al desarrollo de la práctica docente.

En la ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de del año 20..... se firma en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

por la INSTITUCION EDUCATIVA

por la FACULTAD

PLAN DE TRABAJO

1- OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

2- ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL PRACTICANTE

DATOS DEL ESTUDIANTE

Apellido y Nombre del Estudiante:

D.N.I.:

Fecha de nacimiento:

Firma

DATOS DEL PROFESOR/A DE LA PRACTICA DOCENTE

Apellido y Nombre:

D. N. I.:

Departamento:

Facultad:

Firma

DATOS DOCENTE ORIENTADOR/A

Apellido y Nombre:

D.N.I.:

Firma

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de agosto de 2025 a las 12:41:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0267-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148406**, referentes al Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **COMUNA DE CHUCUL**, obrante a fojas 5/6, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido acuerdo, tiene como objetivo favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre la Universidad y la Comuna.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9663.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **COMUNA DE CHUCUL**, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0268

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0268

**CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y
LA COMUNA DE CHUCUL.**

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rector/a, Prof. ROVERA MARISA, por una parte; y la COMUNA de CHUCUL, en adelante LA COMUNA, con domicilio en Francisco Ferreyra 452 de la localidad de Chucul representada por el Presidente comunal, Sr VIGUIE, Pablo Luis, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA COMUNA, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.-----

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Convenios Específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA COMUNA, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Convenios Específicos e instrumentos anexos específicos que se celebren.-----

TERCERA: Cuando los Convenios Específicos sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Convenios respectivos.-----

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada Convenio Específico. LA UNIVERSIDAD y LA COMUNA convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas



partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.-----

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.---

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA COMUNA convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas Instituciones.-----

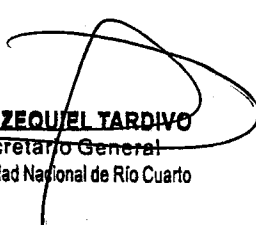
SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA COMUNA que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

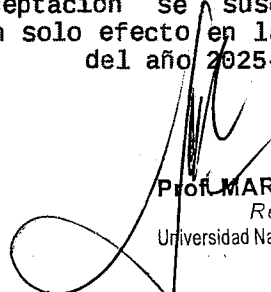
OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable automáticamente. Las partes pueden denunciarlo mediante escrito fehaciente, con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, sin que esto afecte a los convenios específicos no realizados, la finalización de los mismos se llevaría a cabo, en todo caso, de acuerdo a lo establecido en ellos. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. -----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.-----

DÉCIMA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Convenios Específicos que de él se deriven, LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuyo secretario rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención.-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los días del mes de del año 2025-


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de agosto de 2025 a las 12:43:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0268-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 JUL 2025

VISTO, el proyecto de **Convenio Específico de Cooperación** a suscribirse entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales y la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Empresa TECNORED ENERGIA S.A., obrante a fojas 47/52 del **Expediente N° 147380**, y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del referido Convenio, es la evaluación de la producción de biogás a partir de material vegetal residual obtenido del tratamiento de efluentes domiciliarios.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 9574.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 067/25, la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, aprueba el referido Convenio.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 113/25, la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, avala la firma del citado Convenio Específico de Cooperación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico de Cooperación a suscribirse entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales y la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Empresa TECNORED ENERGIA S.A., el cual obra como Anexo I de la presente.

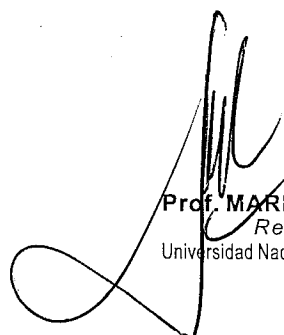
ARTICULO 2° - Autorizar a la Señora Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0269


Prof. EZEQUEL TARDIVC
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 0269

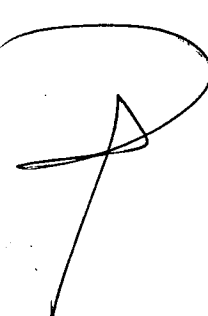
**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES Y LA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO,
TECNORED ENERGIA S.A.
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**



Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), representada en este acto por la Sra. Rectora, Prof. Marisa ROVERA, la Facultad de Cs. Exactas Físico-Químicas y Naturales de UNRC, representada por el Sr. Decano, Dr. Germán BARROS, D.N.I. N° 24.333.232, en adelante la "FCEFQyN-UNRC", la Facultad de Ingeniería de UNRC representada por el Sr. Decano, Pablo DE LA BARRERA, D.N.I. N° 26.925.712, en adelante la "FI-UNRC", con domicilio en Ruta Nacional 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, por otra parte, la empresa TECNORED ENERGIA S.A. en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Mitre 857 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Presidente Horacio Germán PINASCO, D.N.I. N° 13.955.001, y el Centro de Investigación en Ciencias Veterinarias y Agronómicas del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en adelante "INTA", con domicilio legal en Rivadavia 1439 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el presidente del Consejo Directivo, Ing. Agr. Nicolas BRONZOVICH, DNI: 22.855.224, Dr. Oscar Alberto TABOGA, D.N.I. N° 16.273.232, denominadas en conjunto las PARTES, y considerando:

-Que UNRC y LA EMPRESA suscribieron un Convenio Marco Expediente N° 120387, aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 266/16.

- Que UNRC e INTA renovaron el Convenio Marco, Expediente N° 63295, aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 347/18.



Las PARTES convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes artículos:

OBJETO

Artículo 1º- El Objetivo del presente trabajo es "Determinar las condiciones operativas que permitan maximizar la producción de biogás y la calidad del digerido anaeróbico, a partir de material vegetal residual proveniente del tratamiento de efluentes domiciliarios, pre-tratados con hongos o extractos enzimáticos fúngicos, utilizando biodigestores anaeróbicos en escala laboratorio y piloto".



Artículo 2º: Para el logro de los objetivos mencionados en el artículo 1º se estructurará un Programa de Trabajo de cuatro años de duración, cuyas actividades se detallan en el Anexo I que forma parte del presente convenio.

Artículo 3º: Por parte de FCEFQyN-UNRC se designa como Coordinador de las actividades a la Dra. Cintia Paisio, DNI N° 27.872.126, por la FI-UNRC al Mg. Javier Zizzias D.N.I. N° 16.832.937, como coordinador por INTA se designa a la Dra. Patricia Bres, D.N.I. N° 25.197.585 y como Coordinador por parte de la EMPRESA se designa al Ing. Qco. Germán Bertaina, D.N.I. N° 31.042.846

Artículo 4º: Se designan como investigadores participantes de FCEFQyN-UNRC a la Dra. Paola González, D.N.I. N° 23.226.123, al Dr. Víctor Busto, D.N.I. N° 25.136.587 y a la Mic. María del Rosario Quevedo, D.N.I. N° 33.885.829.

Por la FI-UNRC al Mic. Carlos Bettera, D.N.I. 22.942.315, a la Ing. Nadia Balsamo, D.N.I. N° 30.310.422 y a la Ing. María Isabel Pontín, D.N.I. N° 20.283.773. Por INTA a la MSc. María Eugenia Beily, D.N.I. N° 29.435.657 y por la EMPRESA se designa como colaboradora a la Bioq. Carla Reynot Crenna, D.N.I. N° 40.503.759.

Artículo 5º: Los coordinadores de las PARTES deberán presentar, al término de las actividades, un informe con las tareas realizadas y resultados obtenidos a las dependencias correspondientes de la UNRC, al INTA y a la EMPRESA.

Artículo 6º: Las PARTES tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

Artículo 7º: En caso de que surja la posibilidad de desarrollar un nuevo producto apto para su uso comercial, a partir de las investigaciones desarrolladas en el presente acuerdo, las PARTES deberán acordar un nuevo convenio.

OBLIGACIONES DE LA UNRC

Artículo 8º: La FCEFQyN-UNRC y la FI-UNRC, a través de los departamentos correspondientes y bajo la coordinación de la Dra. Cintia Paisio y el Mg. Javier Zizzias, realizarán los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1º, que se efectúen en la UNRC, asumiendo el pago de los costos inherentes a dichos ensayos.

OBLIGACIONES DEL INTA

Artículo 9º: El INTA, bajo la coordinación de la Dra. Patricia Bres, realizará los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1º, que se efectúen en el INTA, asumiendo los costos inherentes a dichos ensayos, financiándose a través de proyectos de la cartera programática del INTA.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA



Artículo 10º- La EMPRESA bajo la coordinación del Ing. Qco. Germán Bertaina realizará los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1º, que se efectúen en las instalaciones operativas de la misma, localizadas en el laboratorio de Tecnored Energía S.A., asumiendo el pago de los costos inherentes a dichos ensayos. Asimismo, el personal de la misma participará en ensayos efectuados en la UNRC en concepto de asesor, manipulando equipamiento y reactivos específicos, que serán aportados por los grupos de investigación de la UNRC, asumiendo estos últimos también los costos de tales ensayos.

PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 11º- Cada parte continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, su know-how, sus sistemas de computación, diseños, modelos, marcas, obras, creaciones y/u otros resultados protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este convenio, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.

Se entenderá por resultados de investigación los datos, conocimientos y/o información, generados por el equipo de trabajo a partir de la ejecución de las acciones previstas en el plan de trabajo del Anexo I, tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, tales como derechos de autor, derechos sobre diseños y modelos industriales, patentes, u otras formas de protección semejantes que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

La propiedad sobre los mencionados resultados de investigación surgidos del presente convenio pertenecerá a las PARTES conforme al aporte inventivo efectuado por cada una de ellas, lo cual deberán acordar en un nuevo acuerdo.

USO DE LOS RESULTADOS

Artículo 12º- En caso de que a partir del presente convenio surgieran resultados de investigación susceptibles de explotación o con valor comercial, la EMPRESA tendrá la opción de adquirir una licencia exclusiva para el uso y/o explotación comercial de dichos resultados por un plazo de hasta 90 días luego de finalizado el convenio. Durante este plazo, la UNRC y el INTA se abstendrán de otorgar/negociar con terceros otras licencias para el uso y/o explotación comercial de los resultados.

La opción de licencia deberá ejercerse mediante notificación fehaciente a las Secretarías de Extensión de la FCEFYQyN-UNRC y la FI-UNRC y la Dirección Nacional Asistente de Vinculación Tecnológica del INTA dentro del plazo indicado. Si



se eligiese ejercer la opción, las PARTES darán inmediatamente comienzo a las negociaciones tendientes a celebrar el convenio de licencia.

Caso contrario los resultados de investigación, la tecnología y/o capacidad resultante podrá ofrecerse a otro tercero interesado.

PUBLICACIONES

Artículo 13°: La EMPRESA, reconoce la necesidad de la UNRC y del INTA de efectuar publicaciones y en general divulgar los resultados del Proyecto. Sin perjuicio de ello y a fin de proteger también los derechos de la EMPRESA, el Coordinador de FCEFQyN, de FI-UNRC y del INTA entregará al Coordinador de la EMPRESA, el borrador que será sometido a publicación y/o la transcripción de la presentación a congreso correspondiente con una antelación de veinte (20) días a la fecha de presentación. La EMPRESA deberá contestar en un plazo no mayor a los veinte (20) días y en caso de ausencia de respuesta, la UNRC y el INTA podrán realizar la publicación pertinente.

En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente convenio.

UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS

Artículo 14°: La EMPRESA deberá utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de la UNRC y del INTA en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente convenio. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de la UNRC y del INTA, que se negociará en la respectiva licencia.

CONFIDENCIALIDAD

Artículo 15°: Las PARTES se comprometen a no revelar la información resultante de este acuerdo o de su realización y se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que dicha información no sea divulgada, siendo responsables por la actuación de su personal dependiente y/o contratado al efecto e instrumentaran en relación a la información confidencial las medidas y formas que crean conveniente respecto de aquellas.

La confidencialidad regirá por el período de duración de este convenio y durante cinco (5) años con posterioridad al mismo.

Para ello las PARTES deberán contar con autorización escrita para transmitir dicha información, salvo aquella que sea requerida por autoridad pública debidamente fundada.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS



Artículo 16° - Las PARTES no podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo de la otra Parte.

RELACIÓN DE LAS PARTES

Artículo 17° - Los bienes muebles e inmuebles que las PARTES destinen al desarrollo de este convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen o con cuyos fondos fuesen adquiridos, salvo determinación expresa en contrario para cada caso.

Artículo 18° - Los elementos que fuesen facilitados por una de las PARTES a la otra en calidad de préstamo deberán ser reintegrados a la que los facilitó una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, excepto el desgaste debido al uso normal y a la acción del tiempo.

Artículo 19° - En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente acuerdo.

Artículo 20° - Las PARTES se comprometen a consultarse reciprocamente en el caso de existir la posibilidad de convenir con otras instituciones y/o empresas la realización de actividades que puedan afectar lo acordado en el presente convenio.

Artículo 21° - En caso de que la EMPRESA se fusione y/o transfiera deberá informarlo a la UNRC y al INTA, quienes decidirán sobre la continuación del presente convenio con la nueva empresa.

RESCISIONES

Artículo 22° - No obstante, el período estipulado en este instrumento, cualquiera de las PARTES podrá rescindir este convenio en cualquier momento dando aviso por escrito en forma fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 23° - Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del acuerdo, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES

Artículo 24° - Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este convenio, se efectuarán por escrito por carta certificada con aviso de retorno, carta



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

documento, y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los siguientes destinos, según corresponda:

UNRC:

Ruta Nacional 36 Km. 601

CP 5800 Ciudad de Río Cuarto

T.E.: +54 358 4676432

FAX: +54 358 4676530

INTA:

Av. Rivadavia 1439

CP C1033AAE Ciudad Autónoma de Buenos Aires

4338 4600

T.E.: +54 11

EMPRESA:

Mitre 857

CP 5800 Ciudad de Río Cuarto

T.E. +54 358 4650327

DURACIÓN DEL CONVENIO

Artículo 25° - El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo dispuesto en el Artículo 2°.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 20...

por la FCEFQyN-UNRC

por la FI-UNRC

Por la EMPRESA

por el INTA



ANEXO 1

Título: "Evaluación de la producción de biogás a partir de material vegetal residual obtenido del tratamiento de efluentes domiciliarios"

Contexto del proyecto:

En estudios previos efectuados por el grupo de investigación de la UNRC se estableció que *Shoenoplectus americanus*, especie juncácea nativa de la Provincia de Córdoba, es eficiente para el tratamiento de efluentes domiciliarios a escala in vitro y en mesocosmos. En función de esto, actualmente se están desarrollando Sistemas de Humedales Construidos (SHC) con esta planta a escala piloto, en la planta de tratamiento de efluentes de las residencias universitarias de la UNRC (PTEDR-UNRC). Como consecuencia del uso de esta herramienta tecnológica de tratamiento de efluentes se genera una elevada producción de biomasa vegetales, que debe ser adecuadamente dispuesta para no provocar situaciones de contaminación puntual.

En este sentido su utilización para la producción de biogás mediante biodigestores anaeróbicos, es una opción sustentable. Para definir el Potencial Bioquímico de Biogás/Metano (PBG/M) se cuenta con instrumentos diseñados por docentes/investigadores de la UNRC, que consisten en una serie de minibiodigestores de 200 ml de capacidad, conectados individualmente a un manómetro que permite chequear la producción de biogás de cada uno. En ellos es posible evaluar en simultáneo diez condiciones operativas distintas, lo que esto posibilita definir las condiciones óptimas para la producción del biocombustible en un plazo de tiempo breve, en una escala pequeña de trabajo. El dato de PBG/M, junto a otros parámetros, son necesarios para el diseño y escalado de manera de dar un óptimo aprovechamiento al material vegetal proveniente de SHC. De allí que el trabajo colaborativo con la Empresa Tecnoled S.A., reconocida por su experiencia en este rubro y que cuenta con biodigestores de diferentes capacidades, se convierte en una opción apropiada para arribar a los resultados requeridos.

Al respecto también es necesario considerar que este material vegetal posee como componente principal de su biomasa, material lignocelulósico, siendo la lignina un compuesto recalcitrante para la mayoría de los organismos implicados en la biometanogénesis, lo que va en detrimento de la producción del biocombustible. Para salvar esta desventaja, existen pretratamientos a los que puede ser sometida la biomasa que permiten degradar a esta macromolécula, por lo que sus productos se biodisponibilizan y pueden luego ser aprovechados para la generación de biogás. Entre ellos se destacan los tratamientos biológicos que implican enzimas lignilolíticas derivadas de hongos, que poseen alta especificidad y bajo



requerimiento de energía. En particular los hongos del género *Pleurotus* producen ligninasas y celulasas y pueden ser cultivados en Sistemas de Fermentación Sólida, o bien en cultivos sumergidos en fermentadores, utilizando biomasa lignocelulósica como sustrato.

Se configura así una posibilidad biotecnológica e integrada en la que el material vegetal proveniente como residuo del tratamiento de efluentes, pretratado con cultivos fúngicos capaces de biodegradar la lignina, puedan mejorar la producción de biogás.

Objetivos generales:

Determinar las condiciones operativas que permitan maximizar la producción de biogás a partir de material vegetal residual proveniente del tratamiento de efluentes domiciliarios, pre-tratados con hongos o extractos enzimáticos fúngicos, utilizando biodigestores anaeróbicos en escala laboratorio y piloto.

Objetivos particulares:

1-Obtener material vegetal residual post-tratamiento de efluentes domiciliarios y someterlo a la acción de hongos o extractos fúngicos para promover la degradación de la lignina.

2-Optimizar las condiciones operativas que permitan maximizar la producción de biogás a partir del material vegetal pre-tratado en mini-biodigestores a escala laboratorio.

3-Seleccionar las mejores condiciones operativas y de pretratamiento, y repetir los ensayos Batch en el laboratorio de Tecnored Energía S.A, en reactores de 500 ml, con el fin de respaldar los resultados.

4-Ensayar la producción de biogas en un sistema de reactores con régimen continuo durante al menos dos tiempos de retención hidráulica (TRH), corroborando la estabilidad del sistema en el tiempo. Estas pruebas se realizarán en el laboratorio de Tecnored Energía S.A.

5-Evaluar la calidad de los digeridos proveniente de los reactores semicontinuos para determinar su aptitud y uso agronómico.

Materiales y métodos:

Objetivo 1: Obtener material vegetal residual del tratamiento de efluentes domiciliarios y procesarlo mediante hongos o extractos fúngicos para promover la degradación de la lignina.

En este estudio se trabajará con la especie vegetal *Schoenoplectus americanus*. Los efluentes serán tomados de la PTEDR-UNRC, a partir de la salida de un



sedimentador primario, los cuales circularán en continuo a través de dos sistemas de HC (de 400 L) en paralelo, uno expuesto a las plantas y otro sin ellas (control).

Los HC usados serán de tipo Filtro Flotante en los cuales las plántulas de *S. americanus* flotarán mediante la utilización de mallas plásticas para cerramientos, de modo de cubrir el 60% de la superficie.

La duración de cada experimento será de dos (o más meses, según necesidad) y las muestras de efluentes para efectuar análisis físico-químicos y microbiológicos serán tomadas cada 15 días, a fines de establecer la eficiencia del proceso de tratamiento, tomando en consideración variables como la temperatura ambiental y la tasa de carga hidráulica utilizada.

Finalizado cada experimento, la fracción aérea de las plantas serán cosechadas y procesadas como se describe a continuación para su utilización en biodigestores.

Alternativa 1 "uso directo": el material post-cosecha se somete a picado y se lo dispone para estabilización durante 15 días en pilas tipo compostaje. Pasado ese periodo se lo somete a biodigestión.

Alternativa 2 "uso directo más agregado de enzimas": a la alternativa 1 se le agregan complejos enzimáticos lignocelulolíticos obtenidos de fermentaciones sumergidas de *Pleurotus* sp. y se lo somete a biodigestión.

Alternativa 3 "pretratamiento por fermentación sólida": el material post-cosecha se lo deja secar al sol por 10 - 15 días, se lo pica a 3 a 5 cm, se lo humecta por 24 horas, se pasteriza a 80 °C por 1,5 horas, se inocula con *Pleurotus* sp y se incuba 30 días a temperatura ambiente. Pasado este tiempo se lo somete a biodigestión.

Finalmente se analiza la productividad de biogás/metano.

Objetivo 2: Optimizar las condiciones operativas que permitan maximizar la producción de biogás a partir del material vegetal pre-tratado en mini-bidigestores en escala laboratorio.

Los factores que ayudan a tener una producción de biogás más eficiente son: tipo de sustrato (nutrientes disponibles y sistemas de pretratamiento), la carga volumétrica, tiempo de retención hidráulico, nivel de acidez y pH, relación Carbono/Nitrógeno y presencia de compuestos inhibidores del proceso.

Inicialmente se calcularán los Sólidos Totales y Volátiles, Demanda Química de Oxígeno y Nitrógeno tanto en el sustrato procesado como en el inóculo a utilizar, para con ello poder calcular la carga con cada uno de los minibidigestores de 200 mL de capacidad. Como inóculo bacteriano se utilizará digestato activo que proporcionará la empresa Tecnored Energía S.A., proveniente de una planta industrial alimentada mayormente con purín de cerdo y forraje. Las botellas alimentadas con sustrato vegetal y 1 inóculo anaerobio serán tamponadas con



solución tampón $\text{H}_2\text{CO}_3/\text{HCO}_3^-$. Para desplazar el oxígeno del interior de los reactores se inyectará helio durante 90 segundos y posteriormente comenzará el proceso de biodigestión anaeróbica, que se desarrollará a temperatura controlada, a pH 6,5-7,6, durante 40 días, con agitación mecánica simultánea para favorecer el mezclado.

Se procesarán controles consistiendo en inóculo sin sustrato vegetal y sustrato vegetal sin inóculo bacteriano y se modificarán variables de control del proceso tales como la relación sustrato/inóculo, el pH, la temperatura y la agitación, con el fin de optimizar el proceso de biodigestión metanogénica. Periódicamente se monitoreará la concentración del biogás midiendo el cambio de la presión en el interior de los reactores. Los resultados serán expresados mediante curvas de producción de biogás por gramo de sólido soluble de sustrato.

A partir de estos estudios se definirán las condiciones operativas que permiten una mayor producción de biogás en esta escala de trabajo, las cuales serán contrastadas con los potenciales teóricos previamente calculados, y también reproducidas posteriormente a mayor escala.

Es importante destacar que estos ensayos serán efectuados íntegramente en el campus de la PTEDRUNRC por el grupo de trabajo de la universidad, aunque personal de la Empresa participarán en los mismos asesorando y colaborando de manera frecuente, por lo que dichas personas podrán eventualmente estar presentes en estas instalaciones.

Objetivo 3: Seleccionar las mejores condiciones operativas y de pretratamiento, y repetir los ensayos Batch en el laboratorio de Tecnoled Energía S.A.

Con la finalidad de corroborar los resultados recopilados en los ensayos anteriores, se seleccionarán las opciones más prometedoras de las ensayadas (en principio 2 o 3 condiciones operativas), teniendo en cuenta las diferentes variables utilizadas y los diferentes pretratamientos utilizados, y se correrán ensayos en reactores de 500 ml, en modalidad batch, en el laboratorio de Tecnoled Energía S.A.

Para la medición del gas generado, se utilizarán gasómetros de campana invertida, registrando diariamente la producción, y al final del ensayo la calidad del biogás, expresada en concentración volumen en volumen de metano.

Los ensayos se realizarán durante 40 días, o bien hasta que la producción diaria sea igual o menor al 1% de la producción acumulada hasta el día de la medición.

Objetivo 4: Ensayar la producción de biogás en un sistema de reactores con régimen continuo en el laboratorio de Tecnoled Energía S.A.



Con motivo de evaluar la estabilidad en el tiempo del proceso de digestión anaerobia, se realizarán ensayos de estabilidad en reactores de 2,7 l de volumen útil, con gasómetros campana invertida, con alimentación diaria y retiro de digestato (sistema continuo).

Con la experiencia generada en las etapas anteriores, se utilizarán las condiciones más eficientes (pretratamiento y condiciones operativas) para la producción de biogás en un sistema continuo, durante al menos dos TRH (Tiempo de Retención Hidráulica), para observar la producción que puede obtenerse en continuo y la calidad del gas generado.

Objetivo 5. Evaluar la calidad de los digeridos proveniente de los reactores semicontinuos para determinar su aptitud y uso agronómico.

El digerido obtenido, bajo condiciones estables y óptimas de operación de los reactores semicontinuos, será caracterizado mediante distintas variables fisicoquímicas para determinar su calidad agronómica. Se realizarán estudios comparativos para validar los criterios de aptitud de aplicación en agricultura según normativas nacionales, regionales o internacionales.

Las determinaciones analíticas, el análisis e interpretación de los resultados obtenidos será realizado por el INTA (Laboratorio de Transformación de Residuos-IMyZA), bajo la vinculación y colaboración con las partes involucradas en este convenio.

Tratamiento de los datos: Todos los ensayos se realizarán de manera independiente, al menos por duplicado. El análisis estadístico de los datos se efectuará mediante el software R (versión 3.1.1). Se efectuará el test t o análisis de la varianza de una vía ANOVA y los test a posteriori, según corresponda.

Detalle de Actividades:

- Durante el primer y segundo año se prevé realizar los objetivos 1 y 2.
- En el tercer y cuarto año se prevé efectuar el objetivo 3, 4 y 5.

Bibliografía

- Groppelli, E.; & Giampaoli, O. (2001). El Camino de la Biodigestión. Primera Edición. Editorial UNL: Santa Fe: 189 p.
- Irma DELFÍN-ALCALÁ y Carmen DURÁN-DE-BAZÚA (2003). BIODEGRADACIÓN DE RESIDUOS URBANOS LIGNOCELULÓSICOS POR *Pleurotus*. Rev. Int. Contam. Ambient. 19 (1) 37-45, 2003



-Mulat, D.G., Dibdiakova, J. & Horn. S.J. Microbial biogas production from hydrolysis lignin: insight into lignin structural changes. *Biotechnol BiQfuels* 11. 61 (2018).

-Jin, X., Ai, W., & Dong, W. (2022). Lignocellulose degradation, biogas production and characteristics of the microbial community in solid-state anaerobic digestion of wheat straw waste. *Life Sciences in space Research*. 32. 1-7. <https://doi.org/10.1016/j.lssr.2021.09.004>.

Patricia Bres, María Eugenia Beily, Diana Crespo. Ensayo potencial bioquímico metanogénico: una metodología clave para conocer la energía de las biomásas — Buenos Aires: Ediciones IN"FA, 2(2022).58

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de agosto de 2025 a las 12:45:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0269-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 JUN 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 521/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple**, en la **Asignatura: Derecho Privado VI -Familia- (Código 5117)** con extensión a **Derecho Privado III -Contratos- (Código 5107)**, de la carrera de Abogacía, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 84/85 del **Expediente N° 146418**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 225/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Cristina Daniela CAMPIÑA**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Simple** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Cristina Daniela CAMPIÑA (DNI.N° 33570844)**, a partir del 24 de junio de 2025.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 4°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0254

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
~~Secretario General~~
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 14:02:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0554-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148504, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Lía Estefanía PEREYRA, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Claudio Francisco Néstor CARABACA, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía, en la mencionada Secretaría, ello desde el 24 de junio de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 4/5.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 6.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Lía Estefanía PEREYRA (DNI N°: 24348666), quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, en la Secretaría Académica (Código 6-00) de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 24 de junio de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4-, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

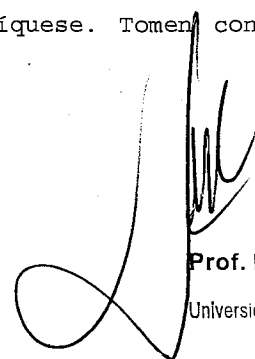
ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente la Agente Lía Estefanía PEREYRA (-A-6-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-4-).

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0555


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 14:05:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0555-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144592, y la Resolución Rectoral N° 0265/25, obrante a fojas 77/78, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° del citado acto resolutivo se dio por concluido el Sumario Administrativo que le fuera ordenado por Resolución Rectoral N° 592/24, al agente Nodocente Ricardo FRELLI (DNI.N° 13268294), Jefe del Departamento de Electrotécnica, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, eximiéndolo de responsabilidad disciplinaria, procediéndose luego de resueltas las cuestiones patrimoniales, al archivo de las actuaciones, ello por los motivos indicados en los considerandos de esa resolución.

Que, por el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0265/25, se instruyó a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, para que, de manera fehaciente, reclame al citado Agente, la restitución del bien faltante (Un martillo demoledor eléctrico) al patrimonio de la Universidad o efectivice el ingreso de un valor total en dinero de aquel cuya responsabilidad mantuviera y en el monto que resultare aplicar la fórmula de revalúo en función del valor histórico, el actual y su depreciación.

Que, obra en las actuaciones nota del agente Nodocente Ricardo FRELLI, en la cual expresa que, a solicitud de la Dirección General de Administración de esta Universidad, informa las características del bien a restituir, las cuales son de características similares en todo aspecto al bien a reemplazar.

Que, la Dirección General de Administración, informa a la Secretaría General de esta Universidad, que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por los artículos 2° y 3° de la Resolución Rectoral N° 0265/25, elevando las actuaciones a esa Secretaría para la continuidad del trámite administrativo.

Que, obra a fojas 85, nota elevada por la Secretaría de Coordinación Técnica de esta Universidad a la Secretaría General, informando que acepta la entrega del bien de referencia, ya que cumple con las características de estado y conservación equivalentes a las del bien consignado como faltante, conforme lo establece la citada resolución rectoral.

Que, en virtud de lo enunciado en los párrafos precedentes, este Rectorado estima procedente, aceptar la restitución del bien "rotomartillo taladro percutor Black+Deker Profesional de 800w" al patrimonio de la UNRC por parte del agente Nodocente Ricardo FRELLI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1° - Aceptar la restitución del bien "rotomartillo taladro percutor Black+Deker Profesional de 800w" por parte del agente Nodocente Ricardo FRELLI (DNI.N°13268294) e incorporar el mismo al patrimonio de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Disponer que, por el Departamento de Patrimonio, se procederá a dar cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0556

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 14:16:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0556-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 147320-4, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicitó se autorice la realización de la propuesta de capacitación intensiva en Danzas Folklóricas Argentinas Titulada "Folklore coreográfico en Córdoba: forma, estilo y variaciones criollas", la cual se llevó a cabo el día 28 de junio de 2025 en el Aula de Arte, propuestos por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la propuesta presentada se enmarcó en el Proyecto: "Universidad Territorio Cultural", para el ciclo 2025, dentro del área de trabajo que distingue a las actividades en función de la relación que establece la Universidad con la comunidad local y regional, universitaria y no universitaria.

Que, dicha capacitación estuvo dirigida a profesores y bailarines de danzas folklóricas argentinas con conocimientos previos de nivel intermedio, por lo que se solicitó, asimismo, la autorización para la extensión de certificados a quienes participaron de la misma.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la realización de la propuesta de capacitación intensiva de Danzas Folklóricas Argentinas titulada "Folklore coreográfico en Córdoba: forma, estilo y variaciones criollas" en el marco del Proyecto: "Universidad Territorio Cultural", para el ciclo 2025, la cual se llevó a cabo el día 28 de junio de 2025 en el Aula de Arte, propuesto por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, la cual se detalla en el Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar la entrega de certificados para aquellos profesores y bailarines de Danzas Folklóricas Argentinas de nivel intermedio, quienes participaron de la capacitación enunciada en el párrafo precedente, propuestos por el Departamento de Arte y Cultura perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomar conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0557

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0557

**Propuesta de Capacitación Intensiva en
Danzas Folklóricas Argentinas**

Título: Folklore coreográfico en Córdoba: forma, estilo y variaciones criollas

Prof. Marcos Ariel Faletti

Doctor en Antropología (UBA), Licenciado en Folklore (UNA), Profesor de Danzas con mención en Danzas Folklóricas y Tango (UNA). Docente del Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Fecha y horario: Sábado 28 de junio de 2025, de 15 a 18 hs.

Lugar: Aula de Arte – Universidad Nacional de Río Cuarto

Destinatarios: Profesores y bailarines de danzas folklóricas argentinas con conocimientos previos de nivel intermedio.

Fundamentación

La provincia de Córdoba constituye un territorio clave en la circulación histórica y actual del folklore coreográfico argentino. A través de sus regiones serranas, llanas y pampeanas, se ha configurado un repertorio diverso que conjuga tradición, identidad y expresión popular. La documentación etnográfica, los registros orales y los estudios especializados revelan un conjunto de géneros que, lejos de ser relictos del pasado, continúan vigentes o han sido resignificados por los bailarines cordobeses en clave local.

Esta propuesta busca profundizar el conocimiento técnico y expresivo de esas variantes regionales, tomando como eje central los bailes tradicionales recopilados en Córdoba, su forma coreográfica, sus particularidades estilísticas y las expresiones criollas propias de sus versiones. Se trata de recuperar, desde una mirada situada, aquellos géneros que definen la identidad folklórica de Córdoba, a partir de fuentes documentales, registros del campo y la experiencia vivencial de sus intérpretes.

La propuesta se enmarca en el proyecto pedagógico "Folklore Vivo", desarrollado en el ámbito del Departamento de Arte y Cultura de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, como parte de una línea de trabajo sostenida entre la práctica del folklore y su fundamentación teórica, cultural y pedagógica.

Objetivos

Generales:

- Brindar una capacitación intensiva en danzas folklóricas tradicionales con eje en el repertorio cordobés, atendiendo a sus formas, estilos y variaciones criollas.

Específicos:

- Reconocer los géneros coreo-musicales históricos y vigentes de la provincia de Córdoba.



- Analizar las variaciones locales en los aspectos formales y estilísticos de los bailes.
- Revalorizar el repertorio regional desde una perspectiva didáctica, identitaria y patrimonial.

Contenidos

- Introducción al folklore coreográfico cordobés: contexto histórico, fuentes y relevancia.
- Géneros seleccionados: **Gato, Jota, Huella, Pasodoble criollo.**
- Estilo e interpretación: diferencias en actitud, postura, desplazamiento y dinámica del baile.
- Análisis de variaciones criollas en la ejecución y transmisión de los bailes en Córdoba.

Metodología

La actividad se desarrollará en modalidad presencial e intensiva, con una clase práctica que incorpora momentos de contextualización teórica y aplicación corporal de los contenidos. Se trabajará a partir del análisis coreográfico, la transmisión oral, el modelado técnico y la participación activa de los asistentes. El docente conducirá la clase intercalando explicaciones conceptuales con ejercicios corporales, y promoverá el diálogo entre los participantes para reflexionar sobre las formas locales de los bailes. La práctica se centrará en la exploración de variantes estilísticas registradas en Córdoba, acompañada por musicalización específica.

Recursos

La capacitación contará con el equipamiento disponible en el Aula de Arte de la UNRC, además de recursos sonoros y audiovisuales preparados especialmente para el encuentro. Se utilizará material musical tradicional. También se ofrecerán referencias documentales y apuntes del libro en proceso de edición "*Bailes tradicionales cordobeses del ayer y del hoy*" (2024), de autoría del docente a cargo.

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 14:20:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0557-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 25/26 del Expediente N° 147720, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Señor Miguel Ángel DIAZ, quien realizó labores de coordinación en las residencias estudiantiles, ubicadas dentro del predio de esta casa de estudios, dependientes de la mencionada Secretaría, durante el mes de junio de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 28.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de junio de 2025:

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	COD. CARGO	COD. DEP.	MES	MONTO BRUTO	MONTO LIQUIDAR	A
20395194	DIAZ MIGUEL ANGEL	A-6	11-03	Junio 2025	\$1.139.543,39	\$975.970,70	
TOTAL					\$1.139.543,39	\$975.970,70	

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-32).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0558

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 14:23:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0558-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146293, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, quienes realizaron distintas tareas en las Residencias Estudiantiles Universitarias dependientes de la Secretaría de Bienestar, durante el mes de junio de 2025, en el marco del "Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitaria".

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos agentes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa en el Expediente de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

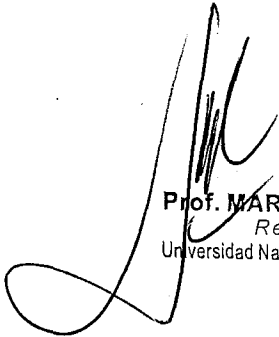
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de junio de 2025.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos recibidos por esta Universidad en el marco de los Convenios con Cooperativas y Municipios por el Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitarias, Área Presupuestaria 11-32.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0559


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0559

N° Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto *	Monto a liquidar
24.352.529	Tissera, Claudio	Mantenimiento	\$ 74,818.83	\$ 64,079.16
23.646.820	Tissera, Gustavo	Mantenimiento	\$ 711,808.65	\$ 609,633.99
26.417.236	Tissera, Hugo Ariel	Mantenimiento	\$ 728,085.57	\$ 623,574.49
17.105.844	Mercado, Enrique	Mantenimiento	\$ 412,999.40	\$ 353,716.51
17.733.575	Gómez, Sergio	Mantenimiento	\$ 691,134.20	\$ 591,927.20
17.733.906	Girardi, Pablo	Mantenimiento	\$ 448,617.47	\$ 384,221.88
14.334.348	Mercado, Hugo	Mantenimiento	\$ 734,183.84	\$ 628,797.40
35.939.315	Rivarola, Huari	Mantenimiento	\$ 275,637.10	\$ 236,071.51
23.226.682	González, Carlos	Mantenimiento	\$ 1,080,861.21	\$ 925,711.90
25.313.534	Giraud, José	Mantenimiento	\$ 667,143.85	\$ 571,380.48
25.313.566	Tissera, Néstor Andrés	Mantenimiento	\$ 548,360.05	\$ 469,647.18
17.516.843	Rossi Sergio Omar	Electrotecnia	\$ 102,155.19	\$ 87,491.60
33.110.510	Dominguez Lucas	Electrotecnia	\$ 20,181.50	\$ 17,284.60
24.903.468	Maderna Victor Hernan	Electrotecnia	\$ 25,374.05	\$ 21,731.80
25.888.408	Capellino Fernando Gaston	Electrotecnia	\$ 23,251.38	\$ 19,913.82
TOTALES			\$ 6,544,612.28	\$ 5,605,183.52

*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 14:25:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0559-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 JUL 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 148229 y la necesidad de convocar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -7-** en la Dirección General de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7-** en la Dirección General de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de **35 horas**, en horario de 09:00 hs. a 16:00 hs. o a determinar por la mencionada Unidad Académica de acuerdo a la necesidad, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **27 al 29 de agosto del 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 08 de septiembre del 2025, a partir de las 10:30 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales o en lugar a determinar.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0560



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO I RESOLUCION N°: 0560

Unidad: Dirección General - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Responsabilidad Primaria:

- Responsable de la atención al público y telefónica.
- Responsable de la recepción, registro y distribución de la documentación en mesa de entradas de la Facultad.
- Responsable del escaneado y fotocopiado de documentación.
- Responsable del registro del uso de la sala de Consejo Directivo y uso de monocañones.
- Colaborar en el del archivo de documentación.
- Colaborar en el registro, agregado y archivo de expedientes (SEGEX).
- Colaborar en la carga de resoluciones a los sistemas de la Facultad (Google drive).

Actividades Principales:

Atención al público en general y telefónica.

Realizar recepción, registro y distribución de la documentación en mesa de entradas de la Facultad.

Realizar el escaneado y fotocopiado de documentación.

Realizar el registro del uso de la sala de Consejo Directivo y uso de monocañones.

Realizar el archivo de documentación.

Realizar el registro, agregado y archivo de expedientes (SEGEX).

Realizar la carga de resoluciones a los sistemas de la Facultad (Google drive)

Remuneración:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Condiciones Generales:

- Requisitos generales establecidos en el art. 21 del CCT 366/06.

Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

MORAN, Mariela Analía
DNI.Nº: 20395332

CARDETTI, Ivana
DNI.Nº: 20325126

CASTELO, Lidia
DNI.Nº: 17244073

SUPLENTE

CISNEROS, Ana Laura
DNI.Nº: 24783406

CEJAS, Romina
DNI.Nº: 27070424

MARTINEZ, Vanesa
DNI.Nº: 34371785

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N°466/18 y N°361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Requisitos Particulares:

- Poseer y acreditar conocimientos en: Organización y funciones de la Universidad y Facultades.
- Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad y Facultades.
- Poseer Conocimientos sobre la estructura funcional de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Poseer Conocimientos de reglamentaciones vigentes correspondientes al funcionamiento interno del Consejo Directivo de la Facultad.
- Poseer Conocimientos acerca de licencias del personal docente y no docente.
- Poseer y acreditar en el manejo del Sistema de Seguimiento de Expedientes (SEGEX), Word, Excel, Google Drive.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

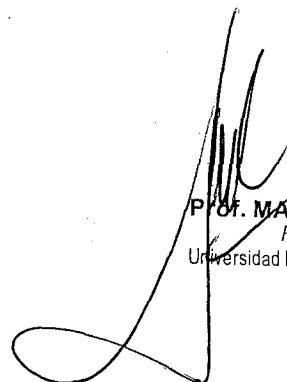
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, estipulados en los **Artículos** que comprenden el **Título II, VI, VII, IX, X.**
- Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: **Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°, 33°, 93°, 94°, 95°, 96°, 97° y 99°.**
- Misiones, funciones y estructura de la Facultad. **Resolución de Consejo Directivo Nro: 001 y Providencia Resolutiva 002/15.**
- Resolución Consejo Superior Nro248/2023: Normas para la tramitación de expedientes y/o actuaciones administrativas en el ámbito de la UNRC.
- Reglamentación Consejo Directivo: **Resolución Consejo Directivo Nro.: 126/13**
- Licencias Personal Docente: **Resolución Consejo Superior Nro.: 443/2016, Resolución Decanal Nro.: 315/15.**
- Sistema de seguimiento de expedientes (**SEGEX**). **Resolución Consejo Superior Nro. 197/11 y Resolución Rectoral Nro.580/13.**


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 14:28:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0560-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 30 JUL 2025

VISTO, el Incidente N° 137328-3, por el cual se tramita la donación de bienes de capital a esta Universidad Nacional por parte del docente Prof. Damián Héctor PRIMO, de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de lo expresado a fojas 196/198 por el citado docente, los bienes a donar fueron adquiridos y utilizados en el marco del "Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional" (EX2021-06008521-APN-SECPU#ME), financiado mediante el subsidio RR N° 58/2021, con el fin de garantizar el dictado del trayecto "Oficio Superior en Industria 4.0".

Que, tales bienes, estarán bajo la responsabilidad patrimonial del Prof. Pablo N. SOLIVELLAS (DNI.N° 29581831), siendo destinados al Departamento de Telecomunicaciones, dependiente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aceptar la donación, por parte del Prof. Damián Héctor PRIMO (DNI.N° 29877385), de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, de los bienes de capital que se detallan a foja 196/198, y cuyas fichas de donación obran a fojas 199/230 del Incidente N° 137328-3, en las cuales consta el detalle con la descripción de los bienes adquiridos, la fecha de tal adquisición, proveedor, los importes de adquisición, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrarán tales bienes, adquiridos con el subsidio señalado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0270


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de agosto de 2025 a las 12:48:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0270-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 30 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 82076, y la Resolución Rectoral N° 1023/13, obrante a fojas 44, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó a distintas personas que cumplieran funciones en la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, a firmar el libramiento de cheques de las cuentas corrientes abiertas en el Banco de la Nación Argentina (Fondos Rotatorios) a favor de la misma.

Que, a fojas 72, la mencionada Secretaría solicita incluir en los alcances de la citada Resolución al Señor Claudio Francisco Néstor CARABACA, como responsable de firmar el libramiento de cheques en forma conjunta de a dos de la cuenta corriente del Banco Nación Argentina, correspondiente a dicha Secretaría.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 1023/13, al Señor Claudio Francisco Néstor CARABACA (DNI N°: 21646221), quien cumple funciones en la Secretaría Académica, como responsable de firmar el libramiento de cheques en forma conjunta de a dos de la cuenta corriente del Banco Nación Argentina, correspondiente a la mencionada Secretaría, de esta Universidad Nacional, ello a partir de la fecha de la presente resolución y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0561

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 14:32:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0561-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 30 JUL 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 145624**, referido al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -7- en el Departamento de Química, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 288/25, obrante a fojas 27/31, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 1493/1497 propone la designación de la **Señora Anahí FERNANDEZ**, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Rodrigo TELLO.

Que la mencionada persona deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de asumir funciones en el cargo que fuera designada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 1493/1497 del **Expediente N° 145624**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la **Señora Anahí FERNÁNDEZ (DNI. N°41034731:)** en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7- en el Departamento de Química (Código 2-58), dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 14:00 a 21:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud y realizar los trámites pertinentes en la Dirección de Recursos Humanos, antes de asumir funciones.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0562

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 14:36:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0562-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 30 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 28579-2, referentes al Proyecto de Protocolo de Trabajo entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO- QUÍMICAS Y NATURALES de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la MUNICIPALIDAD DE VICUÑA MACKENNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo se enmarca en el Convenio de Cooperación y Complementación celebrado entre las partes, aprobado por Resolución Rectoral N° 100/1990.

Que el citado acuerdo tiene como objetivo general el desarrollo del modelo de funcionamiento hidrogeológico del acuífero profundo de aguas termales, cuya captación surgente despierta interés por parte del referido Municipio, con el fin de determinar el potencial aprovechamiento sustentable del mismo.

Que a fojas 24 obra Dictamen N° 9636 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional.

Que se cuenta con la debida intervención de las Secretarías Económica y de Extensión y Desarrollo.

Que a fojas 30/36 obra Resolución N° 244/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, mediante la cual se aprueba el mencionado Protocolo de Trabajo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO - QUÍMICAS Y NATURALES de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la MUNICIPALIDAD DE VICUÑA MACKENNA, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Autorizar al Profesor German Gustavo BARROS (DNI N°: 24333232), Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Protocolo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0563

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0563

PROTOCOLO DE TRABAJO

ENTRE

**LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

y MUNICIPALIDAD DE VICUÑA MACKENNA

En el marco del convenio aprobado por Resolución Rectoral N° 100/90 Exp. N° 28579, entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Municipalidad de Vicuña Mackenna, se estipula el presente protocolo entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la UNRC, en adelante "la FACULTAD", con domicilio en Ruta Nacional 36, Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por el Señor Decano, Dr. Germán BARROS, por una parte y por la otra la Municipalidad de Vicuña Mackenna, en adelante "la MUNICIPALIDAD", con domicilio en Libertador Gral. San Martín 610 de la ciudad de Vicuña Mackenna, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Roberto Daniel CASARI, denominadas en conjunto las PARTES, el cual estará sujeto a los siguientes artículos:

OBJETO

Artículo 1°: El objetivo general del acuerdo es el desarrollo del modelo de funcionamiento hidrogeológico del acuífero profundo de aguas termales, cuya captación surgente despierta interés por parte del municipio de Vicuña Mackenna, con el fin de determinar el potencial aprovechamiento sustentable del mismo.

Artículo 2°: Para el logro del objetivo mencionado en el artículo 1° se estructurará un Programa de Trabajo de doce (12) meses de duración, cuyas actividades se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente protocolo.

Artículo 3°: Por parte de la FACULTAD se designa como Coordinadora de las actividades a la Dra. Adriana Cabrera (DNI: 18.468.359), docente del Departamento de GEOLOGIA, y como Coordinadora por parte de la MUNICIPALIDAD a la Arq. Luciana Campi. (DNI:32.156.974) Secretaria de Obras Públicas y Control de Obras Privadas.

Artículo 4°: Las PARTES designan como participantes del presente Protocolo al personal que se detalla en ANEXO II.

Artículo 5°: La coordinadora por PARTE de la FACULTAD deberá presentar, al término de las actividades, un informe con las tareas realizadas y resultados obtenidos a la Secretaría de Extensión de la FACULTAD y otro a la MUNICIPALIDAD.

Artículo 6°: Las PARTES tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DE LA FACULTAD

Artículo 7°: La FACULTAD a través del Departamento de Geología, bajo la coordinación de la Dra. Adriana Cabrera, realizará los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1°.

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Artículo 8°: La MUNICIPALIDAD aportará los recursos económicos necesarios para solventar los gastos materiales y de servicios generados durante el desarrollo del presente protocolo.



La MUNICIPALIDAD se compromete a abonar a la UNRC la suma total de \$4.631.040.-

El pago se efectuará según detalle en **ANEXO III**.

PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 9º: Cada parte continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, su know-how, sus sistemas de computación, diseños, modelos, marcas, obras, creaciones y/u otros resultados protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este convenio, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.

Se entenderá por resultados de investigación los datos, conocimientos y/o información, generados por el equipo de trabajo a partir de la ejecución de las acciones previstas en el plan de trabajo del Anexo I, tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, tales como derechos de autor, derechos sobre diseños y modelos industriales, patentes, u otras formas de protección semejantes que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

La propiedad sobre los mencionados resultados de investigación surgidos del presente protocolo pertenecerá a las PARTES conforme al aporte inventivo efectuado por cada una de ellas, lo cual deberán acordar en un nuevo Protocolo de Trabajo.

USO DE LOS RESULTADOS

Artículo 10º: En caso de que a partir del presente protocolo surgieran resultados de investigación susceptibles de explotación o con valor comercial, las condiciones de la licencia se establecerán en un nuevo acuerdo.

PUBLICACIONES

Artículo 11º: La MUNICIPALIDAD, reconoce la necesidad de la UNRC de efectuar publicaciones y en general divulgar los resultados del Proyecto. Sin perjuicio de ello y a fin de proteger también los derechos de la MUNICIPALIDAD, el Coordinador de la FACULTAD entregará al Coordinador de la MUNICIPALIDAD, el borrador que será sometido a publicación y/o la transcripción de la presentación a congreso correspondiente con una antelación de veinte (20) días a la fecha de presentación. La MUNICIPALIDAD deberá contestar en un plazo no mayor a los veinte (20) días y en caso de ausencia de respuesta la UNRC podrá realizar la publicación pertinente.

En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Protocolo.

UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS

Artículo 12º: La MUNICIPALIDAD deberá utilizar el logo, nombre, marca y/o emblema de la UNRC en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente convenio. En los casos que los fines perseguidos sean comerciales, se deberá además hacer una evaluación económica del uso del logo, nombre, marca y/o emblema de la UNRC, que se negociará en la respectiva licencia.-

CONFIDENCIALIDAD

Artículo 13º: Las PARTES se comprometen a no revelar la información resultante de este acuerdo o de su realización y se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que



dicha información no sea divulgada, siendo responsables por la actuación de su personal dependiente y/o contratado al efecto e instrumentaran en relación a la información confidencial las medidas y formas que crean conveniente respecto de aquellas.

La confidencialidad regirá por el período de duración de este protocolo y durante cinco (5) años con posterioridad al mismo.

Para ello las PARTES deberán contar con autorización escrita para transmitir dicha información, salvo aquella que sea requerida por autoridad pública debidamente fundada.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

Artículo 14°: Las PARTES no podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente protocolo, sin el consentimiento previo de la otra Parte.-

RELACIÓN DE LAS PARTES

Artículo 15°: Los bienes muebles e inmuebles que las PARTES destinen al desarrollo de este protocolo, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen o con cuyos fondos fuesen adquiridos, salvo determinación expresa en contrario para cada caso.

Artículo 16°: Los elementos que fuesen facilitados por una de las PARTES a la otra en calidad de préstamo deberán ser reintegrados a la que los facilitó una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, excepto el desgaste debido al uso normal y a la acción del tiempo.

Artículo 17°: En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este protocolo, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente protocolo.

Artículo 18°: Las PARTES se comprometen a consultarse recíprocamente en el caso de existir la posibilidad de convenir con otras Instituciones la realización de actividades que puedan afectar lo acordado en el presente protocolo.

RESCISIONES

Artículo 19°: No obstante, el período estipulado en este instrumento, cualquiera de las PARTES podrá rescindir este protocolo en cualquier momento dando aviso por escrito en forma fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 20°: Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del protocolo, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES

Artículo 21°: Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este protocolo, se efectuarán por escrito por carta certificada con aviso de retorno y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los siguientes destinos, según corresponda:



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

FACULTAD:

Ruta Nacional 36 Km. 601

CP 5800 Ciudad de Río Cuarto. Provincia de Córdoba.

T.E.: +54 358 4676432

MUNICIPALIDAD:

Ruta Nacional 35 Km. 629.

CP 6140. Ciudad de Vicuña Mackenna. Provincia de Córdoba

T.E. +54 3583 484555/666.

DURACIÓN DEL PROTOCOLO

Artículo 22°: El presente Protocolo tendrá vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo dispuesto en el Artículo 2°.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 20...

por MUNICIPALIDAD

por FACULTAD-UNRC



ANEXO I

PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y LA MUNICIPALIDAD DE VICUÑA MACKENNA

TITULO: EVALUACIÓN HIDROGEOLÓGICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN SUSTENTABLE DEL ACUÍFERO TERMAL DE LA ZONA DE GENERAL SOLER, CÓRDOBA

INTRODUCCIÓN

La presente propuesta aborda el desarrollo del modelo de funcionamiento hidrogeológico para la puesta en valor del pozo surgente de aguas termales ubicado en General Soler, un predio ubicado al suroeste de la provincia de Córdoba, que ha sido recientemente donado al municipio de Vicuña Mackenna.

Este trabajo incluye el análisis de aspectos clave como las características de las capas acuíferas contenedoras del agua subterránea, el origen del acuífero termal y su relación con el acuífero libre, la altura de surgencia del agua en la perforación de interés y su variabilidad, la edad del agua, la temperatura de surgencia y, la composición físico-química del agua, y con ello su calidad para diversos usos, además de las características hidrológicas y de uso del sitio actual de explotación de la perforación y sus relaciones con el entorno natural y modificado.

La información generada será fundamental para futuros emprendimientos relacionados con este recurso hídrico, garantizando su uso sustentable y su preservación como un bien de incalculable valor, promoviendo beneficios para la comunidad local.

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo general de la investigación es realizar el modelo de funcionamiento hidrogeológico del acuífero profundo de aguas termales, cuya captación surgente que despierta interés para el municipio de Vicuña Mackenna, se encuentra ubicado en General Soler, con el fin de determinar el potencial de aprovechamiento sustentable.

Objetivos específicos

- Evaluar las características geológicas y geomorfológicas que permitan estimar los límites (base y techo) así como la extensión areal, la profundidad de yacencia y las características litológicas del acuífero que contienen el agua termal.
- Elaborar el modelo hidrodinámico del acuífero (dirección y velocidades de circulación del agua, variaciones estacionales de nivel, etc.) y posibles conexiones hidráulicas con otros sistemas acuíferos (por ejemplo, con el acuífero libre).
- Valorar las características isotópicas del agua del acuífero que permitan definir el origen de la recarga del acuífero termal y posibles conexiones hidráulicas.
- Analizar las características climáticas del sector y del área de cabecera de la cuenca hidrogeológica, que permitan identificar épocas de excesos hídricos que podrían generar recarga del acuífero para estimar su posible ritmo de la recarga.
- Indagar en la edad del agua y/o tiempos de residencia del agua termal con el fin de proponer una gestión sustentable del acuífero.



- Diagnosticar la composición físico-química, incluido la temperatura de surgencia, del agua termal que permita valorarla para diversos usos.
- Identificar el uso actual del territorio y actividades que puedan generar amenazas de carga contaminante, especialmente al acuífero libre, que podría tener conexiones hidráulicas con el profundo, o que puedan potenciar procesos hidrológicos-geomorfológicos activos en el predio turístico que se pretende diseñar para la explotación del recurso hídrico.
- Exponer los resultados de los estudios realizados en la localidad, mediante la realización de Talleres de Trabajo y Difusión de Resultados, cuya oportunidad de realización serán coordinadas con el Municipio.
- Diseñar folletos educativos que permita a la sociedad en general tomar conocimiento del modelo hidrogeológico del lugar y las necesidades de preservación que permitan promover un desarrollo turístico y sustentable del lugar.

MEMORIA TÉCNICA DE LOS ESTUDIOS A REALIZAR

Se trabajará a nivel de detalle, escala 1:50.000, en un área que abarca a General Soler y a Vicuña Mackenna, y a escala regional (por ejemplo 1:100.000), cuando se deba considerar las cuencas de aporte a los sistemas acuíferos identificados.

La propuesta incluye las siguientes etapas en la investigación:

1.- Trabajo de Gabinete Inicial

- a) Recopilación de material cartográfico y antecedentes de investigaciones que se hayan realizado en la zona a estudiar (cartas topográficas del Instituto Geográfico Nacional-IGN, imágenes satelitales, fotografías aéreas, estudios geológicos y geomorfológicos previos, perfiles de pozos, análisis físico-químicos e isotópicos, pruebas de bombeo, cartografía hidrogeológica previa, etc.).
- b) Actualización preliminar del mapa geológico-geomorfológico con la identificación de rasgos geomorfológicos que indiquen procesos de erosión y remoción activos.
- c) Definición de los sitios a censar (perforaciones preexistentes), en función del área de interés a evaluar y de la escala de trabajo utilizada.
- d) Recolección, tratamiento e interpretación de datos hidrometeorológicos disponibles, realización de balances hídricos con la definición de épocas de excesos hídricos, y posibilidades de recarga al acuífero.

2.- Trabajos de campo

- a) Reconocimiento del área y evaluación en detalle de las características geológicas-geomorfológicas y de uso del territorio de la zona, identificadas desde la etapa anterior.
- b) Ejecución de sondeos eléctrico verticales (SEV) localizados especialmente en sitios de interés hidrogeológico, con el objetivo de delimitar tipo de sedimentos a diferentes profundidades que sean de interés para el análisis hidrogeológico.
- c) Realización del censo hidrológico: 1- Recopilación de información vinculada a características de los materiales aludados en perforaciones existentes en la zona y del diseño y funcionamiento de las captaciones que permitan continuar con la definición de la geometría y extensión del acuífero. 2- Determinación de niveles estáticos y dinámicos en perforaciones preexistentes. 3- Determinación in situ de parámetros físico-químicos de



aguas (pH, temperatura, conductividad eléctrica (CE), sales disueltas totales (SDT), Oxígeno disuelto (OD), Potencial redox (Eh)). 4- Toma de muestras de agua para posteriores análisis físico-químico y de isótopos estables (^2H y ^{18}O) y radiactivo (^{14}C) en laboratorios especializados. 5- Recolección de información vinculada a posibles fuentes contaminantes que puedan

afectar la calidad natural del agua. 6- Evaluación de la conexión hidráulica en proximidades de la laguna que actúa como receptora de los excesos hídricos procedentes de la perforación termal que se encuentra permanentemente abierta desde su construcción (~ 80 - 100 años).

3.- Trabajo de laboratorio

a) Análisis físico-químico del agua muestreada en el laboratorio de Geoquímica del Dpto. de Geología de la UNRC, con determinación de tenores de salinidad total, elementos químicos mayoritarios (carbonatos, bicarbonatos, sulfatos, cloruros, sodio, potasio, calcio y magnesio), minoritarios y trazas de interés (nitratos, flúor y arsénico), y otras propiedades físico-químicas de interés (alcalinidad, dureza, etc.).

b) Análisis de isótopos en laboratorios externos: Los isótopos estables (^2H y ^{18}O) serán llevados al laboratorio de la UNMdP, mientras que el radioisótopo (^{14}C) será determinado en el extranjero (Universidad de Waterloo, Canadá).

4.- Etapa de gabinete final

a) Se elaborará el mapa geológico-geomorfológico definitivo que permita evaluar los distintos sistemas acuíferos presentes en la zona. Además, se identificarán los procesos de erosión que puedan afectar al futuro predio de explotación hidrotermal, como base para la planificación territorial.

b) Se evaluará la dinámica del agua subterráneas y sus condicionantes litológicos, estructurales y/o morfológicos que la controlan y/o modifican. Para ello se identificarán las características hidrogeológicas de los sistemas acuíferos (conductividad hidráulica y porosidad eficaz) y se realizarán mapas de equipotenciales para cada sistema acuífero definido, con la definición de direcciones principales de circulación del agua subterránea y cálculo de gradientes hidráulicos y velocidades reales de circulación del agua en el acuífero.

c) La perforación surgente y termal en cuestión será censada durante todo el año (especialmente en las cuatro estaciones climáticas) para estimar fluctuaciones del nivel piezométrico y sus posibles condicionantes.

d) Se estimarán las reservas de agua del acuífero termal en la zona para definir la disponibilidad del recurso para distintos fines.

e) Se analizará la composición química del agua subterráneas y en base a ello, se clasificarán según su calidad para diversos usos (consumo humano, ganadero, riego y turístico).

Para ello se elaborarán e interpretarán mapas hidroquímicos (de salinidad, distribución de elementos y/o compuestos químicos de interés (nitratos, arsénico, fluoruros) y de aptitud de uso del recurso), se clasificarán geoquímica al agua y se analizará la evolución geoquímica en función de los condicionantes geológicos y antrópicos que la controlan y/o modifican. Se realizarán modelos geoquímicas de mezclas de agua en el caso de que la información hidrodinámica obtenida indique posibilidades de conexión entre sistemas acuíferos.

f) Toda la cartografía generada se volcará y presentará en un Sistema de Información Geográfica (SIG).



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

g) Se realizarán consideraciones sobre posibles intervenciones para la protección del sitio en donde se explote el recurso hídrico termal.

h) Se elaborará el Informe final con los resultados obtenidos a partir de la exploración realizada, el cual se expondrá a la localidad, mediante la realización de Talleres de Trabajo y Difusión de Resultados (por ejemplo, folletos educativos), cuya oportunidad de realización serán coordinadas con el Municipio.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO II

PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y LA MUNICIPALIDAD DE VICUÑA MACKENNA

RECURSOS HUMANOS. Participantes relacionados a las PARTES intervinientes en el protocolo:

		Nombre y Apellido	DNI
FACULTAD	Coordinadora	Dra. Adriana Cabrera	18.468.359
	Participantes	Dra. Mónica Blarasin	13.477.354
		Dra. Fátima Bécher Quinodoz	31.290.805
		Lic. Juan Felizzia	13.955.658
		Dra. Edel Matteoda	16.991.869
		Dra. Verónica Lutri	33.006.404
		Dra. Daniela Giacobone	36.426.473
		Lic. Miguel Pascuini	36.133.364
		Lic. Santiago Prámparo	35.472.293
		Lic. Germán Schroeter	30.310.475
MUNICIPALIDAD	Coordinadora	Arq. Luciana Campi	32.156.974
	Participantes	Arq. Luciana Maximiani	39.071.363
		Arq. M. Julia Sanchez	30.967.483
		Dra. M. Virginia Dall Osto	31.877.170
		Ing. Marina Agronoma Niederhauser	28.438.355



ANEXO III

PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE

LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y
LA MUNICIPALIDAD DE VICUÑA MACKENNA

La propuesta económica del presente estudio se compone en base al precio del módulo fijado por el Consejo profesional de Geología de Córdoba (Valor del módulo a la fecha de hoy = \$24.200*).

ETAPA	Observaciones	COSTO
Gabinete inicial: realización de mapas preliminares, recolección de datos antecedentes (lluvias, información geológica e hidrogeológica, etc.), elaboración de balances hídricos, etc.	Se considera para esta etapa el trabajo de 3 profesionales que equivale a 10 módulos* del colegio profesional de Geólogos de la provincia.	\$290.400
Campo: salidas a campo (gastos de combustible, viáticos), sondeos eléctricos verticales, reconocimiento geológico-geomorfológico, censo de perforaciones, mediciones de parámetros hidrodinámicos y geoquímicos in situ, etc.	Se considera para esta etapa el trabajo de 4 profesionales que equivale a 16 módulos*. Se suma el gasto para salidas propuestas (se contempla la posibilidad de 4 campañas), considerando que en cada viaje se gastará 1 tanque de combustible completo.	\$848.640
Laboratorio: costo de mano de obra y reactivos usados en la realización de aprox. 30 muestras de aguas, envíos de muestras seleccionadas al exterior, servicios a terceros.	Se considera el costo de mano de obra y reactivos usados en la realización de ~20 análisis físico-químico de aguas en laboratorio de la UNRC.	\$840.000
	Determinación de ^2H y ^{18}O en laboratorios externos (UMdP) en 10-15 muestras seleccionadas, más gastos de envío	\$540.000
	Determinación de ^{14}C en 1 sola muestra, en laboratorio externo (Waterloo, Canadá), y gastos envío	\$660.000
Gabinete final: Mapas e informes definitivos, cálculo de reservas, de gradientes hidráulicos y de velocidades de	Se considera el trabajo de 4 profesionales que equivale a 50 módulos* del colegio	\$1.452.000



circulación del agua en el acuífero, diseño y probabilidad de nuevas perforaciones y caudales a extraer, interpretaciones geológicas, definición de permisos de protección, elaboración de folletos educativos y organización de talleres informativos con el municipio	profesional de Geólogos de la provincia).	
TOTAL		\$4.631.040

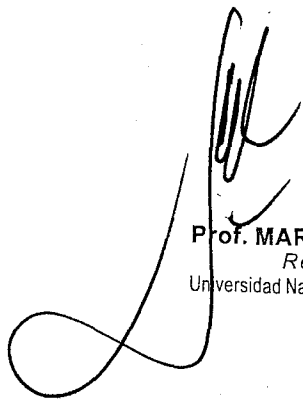
Queda fuera de este presupuesto la realización de perforaciones exploratorias que de ser necesarias se presupuestarán en forma separada

Forma de pago: Con el objetivo de disponer de fondos para el comienzo de la ejecución de las tareas propuestas se solicita lo siguiente:

- ✓ 20% al comenzar las tareas, dada la necesidad de contar con fondos para las salidas a campo, primeros análisis de laboratorio, etc.
- ✓ El 80% restante será acordado a medida que se vayan entregando informes parciales o en su defecto contra entrega del informe final.
- ✓ Plazo de ejecución: la duración del convenio. De interesar la presente propuesta, deberá comunicar por escrito al responsable del servicio en Dpto. de Geología de la UNRC (acabrera@exa.unrc.edu.ar) su aceptación para coordinar las tareas en función de las actividades de docencia e investigación que se desarrollan habitualmente y

de los compromisos de servicios asumidos previamente. Dadas todas estas obligaciones, las actividades de exploración solicitada podrán realizarse apenas el interesado avise su acuerdo y luego del primer pago del 20% presupuestado.


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 15:09:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0563-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 30 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 148050-2, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Licenciado Maximiliano Félix GASPERO, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000,00) y por el periodo comprendido entre el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que la referida persona se encuentra realizando tareas de diseño y desarrollo de software en el proyecto de migración del Sistema de Posgrado (SIPO), para la gestión de estudiantes, carreras y seguimientos de graduados de posgrado, en el marco del Programa de Transformación Digital Transformar D-UNRC - (Resolución Consejo Superior N°0192/25).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 12.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Licenciado Maximiliano Félix GASPERO (DNI N°: 40503809), mediante contrato de Servicios Personales, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales (Código 0-09) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y a solicitud de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 16-66 (Programa de Doctorados).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0564

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 14 de agosto de 2025 a las 08:44:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0564-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 30 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 7 del **Expediente N° 148508**, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la contratación de la Señora Yanina Roxana COFRE, mediante Contrato de Obras, en la mencionada Unidad Académica, por el monto total de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL (\$1.015.000,00), desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026.

Que la referida persona tiene a su cargo tareas de limpieza de los espacios edilicios del Campo Experimental "La Aguada", los cuales son utilizados tanto para la docencia como la investigación.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 11.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Yanina Roxana COFRE (DNI N°: 30346544)**, mediante Contrato de Obras, a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos UN MILLÓN QUINCE MIL (\$1.015.000,00) en concepto de honorarios, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

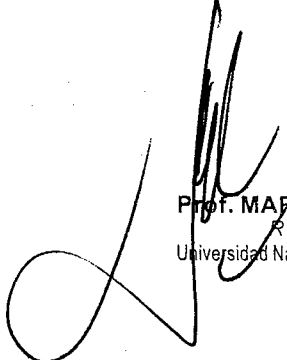
ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 61-0.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0565


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 15:27:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0565-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 30 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148549 presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue UNA (1) Ayuda Económica a favor del alumno Augusto Matías BARROSO, estudiante de esta Casa de Estudios, quien se encuentra desarrollando tareas en las Olimpiadas Especiales en el sector del campo de deportes, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicho pago es por el período comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2025, por el monto mensual de pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), con renovación mensual automática desde el 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) beca a favor del alumno Augusto Matías BARROSO (DNI N°: 46227002) estudiante de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 31 de julio de 2025 por el monto mensual de pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00); y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los períodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área 11-24.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníqueme, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 0566

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 15:43:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0566-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 30 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148601, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 5.242.266,00) a favor del Doctor Eber Ariel CRISTOFOLINI, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados en la ejecución del Proyecto de investigación "Mapeo y petrogénesis del volcanismo de los Andes de Catamarca: Implicancias en la génesis de depósitos de Au-Ag-Cu y salmueras ricas en Li", llevado a cabo en el marco del Concurso "Fondos Complementarios para Proyectos de Investigación con Impacto en el Territorio Argentino 2024", organizado por la Fundación Williams.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 5.242.266,00) a favor del Doctor Eber Ariel CRISTOFOLINI (DNI N°: 28700105), docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 62 (fuente 12).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0567

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 15:51:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0567-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 30 JUL 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Incidente N° 141846-2, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se considere la aceptación de una donación a esta Universidad Nacional, por parte de dicha Secretaría, de material Bibliográfico adquirido durante la ejecución de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica, convocatoria 2021 (PICT 2021), cuya duración ha sido de DOS (2) años y han concluido en el corriente año.

Que los referidos Proyectos fueron subsidiados por el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT), dependiente de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT).

Que a fojas 3, 5 y 7, obran las correspondientes fichas de donación del mencionado material.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la donación del material bibliográfico, que se detalla en el Anexo -I- de la presente, adquirido durante la ejecución de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica, Convocatoria 2021 (PICT 2021), ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0568

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 05 68

Bibliografía Inventariable - PICT 2021

Bibliografía Inventariable - PICT 675/21

Proyecto N° 675
Director: Valentín CASSANO

Folio	Bienes de Capital Inventariable	Fecha de Compra	Factura N°	Proveedor	Valor	Responsable Patrimonial	Ubicación Física
	1 (UN) LIBRO "Proofs And Algorithms : An Introduction To Logic And Computability"; FECHA DE PUBLICACIÓN 14/01/2011; AUTOR: Gilles Dowek. EDITORIAL: Springer London. ISBN 09780857291202	01/04/2025	00003-00338325	MOZAMBA S.R.L.	\$66.813,00	Valentín CASSANO	Departamento de Matemática- Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales - UNRC.
	1 (UN) LIBRO "Boolean Reasoning : The Logic Of Boolean Equations"; FECHA DE PUBLICACIÓN 28/01/2008; AUTOR: Frank Markham Brown. EDITORIAL: Dover Publications Inc. ISBN 09780486427850.	09/04/2025	00003-00338356	MOZAMBA S.R.L.	\$35.414,59	Valentín CASSANO	Departamento de Matemática- Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales - UNRC.
	1 (UN) LIBRO "First Steps In Modal Logic"; FECHA DE PUBLICACIÓN 16/03/2012; AUTOR: Sally Popkorn. EDITORIAL: Cambridge University Press. ISBN 09780521067936.	09/04/2025	00003-00338357	MOZAMBA S.R.L.	\$109.617,00	Valentín CASSANO	Departamento de Matemática- Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales - UNRC.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 16:43:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0568-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143886, referidas a la solicitud de colocación de Placa Recordatoria Promoción Ingenieros Agrónomos año 1974, formulada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha propuesta fue analizada en el marco de la Resolución Consejo Superior N° 308/23, por la cual se establece el procedimiento para cualquier intervención de carácter Permanente, Semipermanente y Transitoria en el espacio Público de la Universidad Nacional de Río Cuarto, ello según surge de acta de reunión de la Comisión de Intervención de Espacios Públicos en la U.N.R.C., obrante a fojas 87/88.

Que, conforme lo expuesto en dicho análisis, la solicitud de referencia se enmarca en el Artículo 2° Inciso a), por lo tanto, se trata de una intervención de carácter permanente, una placa que tiene por objeto recordar un acontecimiento.

Que, la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, mediante Resolución Consejo Directivo N° 401/24, aprueba el pase a Comisión y no presentando objeciones técnicas.

Que, tal lo dispuesto por Artículo 9 de la Resolución Consejo Superior N° 308/23, la publicación de la referida propuesta se realizó a través de prensa de la Universidad.

Que, considerando todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 24 de junio de 2025, dispone aprobar la intervención detallada en el Acta de la Comisión de Ad - Hoc de Intervención de Espacios Públicos en la U.N.R.C., a fojas 87/88.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar la colocación de la Placa Recordatoria Promoción Ingenieros Agrónomos año 1974, ello según Acta de la Comisión de Ad - Hoc de Intervención de Espacios Públicos en la U.N.R.C., obrante a fojas 87/88.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0271


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de agosto de 2025 a las 12:55:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0271-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 146296 por el cual se tramita la renuncia del **Profesor Carlos Alberto VALENTINUZZI**, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0375/24, se aceptó a partir del 01 de septiembre de 2024, la **renuncia condicionada** presentada por el citado Profesional, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 294/25 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de julio de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

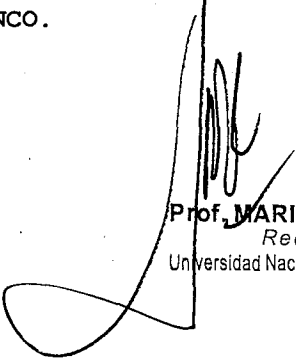
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Carlos Alberto VALENTINUZZI (DNI.N° 13534943)**, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de julio de 2025.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° **0272**


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de agosto de 2025 a las 12:57:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0272-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 145780 por el cual se tramita la renuncia del **Profesor Mario César OSELLA**, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0302/24, se aceptó a partir del 01 de octubre de 2024, la **renuncia condicionada** presentada por el citado Profesional, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 257/25 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de julio de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Mario César OSELLA (DNI.N° 13344770)**, al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de julio de 2025.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° **0273**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de agosto de 2025 a las 13:00:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0273-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 147487 por el cual se tramita la renuncia del **Profesor Roberto Bernardo DOMINGUEZ**, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0087/25, se aceptó a partir del 01 de marzo del año 2025, la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Roberto Bernardo DOMINGUEZ**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 132/25 de la Facultad de Ciencias Económicas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello con efecto al 20 de abril de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Roberto Bernardo DOMINGUEZ (DNI.N° 11689656)**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, **ello con efecto al 20 de abril de 2025.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0274

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de agosto de 2025 a las 13:07:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0274-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 AGO 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 148152**, con relación a la Investigación Sumaria, dispuesta por Resolución Rectoral N° 0394/2025, obrante a fojas 14/15, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha investigación fue ordenada a fin de esclarecer debidamente el hecho denunciado y presunto responsable, relacionado con el faltante de un (1) cable de cobre TPR de 3x1,5 mm, con un toma corriente, ficha macho de 16 Amp. y de 3 metros de longitud, sin número de inventario y la rotura del tejido perimetral romboidal, ocurrido en el vivero de esta Universidad, conforme lo expuesto a fojas 1, por el agente Nodocente Sr. Juan Andrés GONI de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Que, luego de llevadas a cabo las actuaciones referidas a la mencionada Investigación, la Instructora Sumariante de la misma, expidió el Informe N° 1212, obrante a fojas 29/30, en el cual concluyó que tratándose de bienes que no tienen responsable patrimonial a quien atribuirle tal obligación y excluida la posibilidad de asignarle exigencia disciplinaria por tratarse de un hecho probado de características ilícitas (robo), es que a los fines de evitar un desgaste innecesario administrativo, recomienda a la autoridad con competencia el archivo de la actuaciones.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 9678, obrante a fojas 32.

Que, por todo lo expuesto este Órgano de Gobierno entiende procedente, dar por terminadas las actuaciones en esta instancia, ordenando el archivo de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Dar por concluida la Investigación Sumaria ordenada por Resolución Rectoral N° 0394/2025 y proceder oportunamente al archivo de las presentes actuaciones, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0569

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 16:49:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0569-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 107229-45**, referentes al Proyecto de Convenio Específico entre la SECRETARÍA DE BIENESTAR DE ESTA UNIVERSIDAD NACIONAL y la RESIDENCIA INTERDISCIPLINARIA DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del referido Convenio consiste en que los residentes que actualmente inician el último tramo de su formación vinculado al trabajo comunitario, transiten el mismo en el Programa de Prevención de Consumos Problemáticos de la UNRC dependiente de la Secretaría de Bienestar.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9681, obrante a fojas 11.

Que se cuenta con la debida intervención de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, según obra a fojas 12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

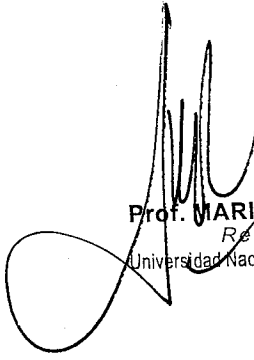
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio Específico entre la SECRETARÍA DE BIENESTAR DE ESTA UNIVERSIDAD NACIONAL y la RESIDENCIA INTERDISCIPLINARIA DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0570


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



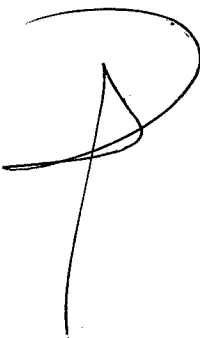
ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0570 13

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y RESIDENCIA INTERDISCIPLINARIA DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.



En el marco del Convenio de Intercambio y Colaboración 92/13 celebrado en el año 2013 entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba se celebra el presente Convenio Específico entre la Secretaría de Bienestar de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante "la Secretaría de Bienestar" representada en este acto por su rectora la Prof. Marisa ROVERA, la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental de la Provincia de Córdoba, en adelante "RISaM", representada en este acto por el Jefe de Servicio de Salud Mental del Nuevo Hospital San Antonio de Padua, Dr. Walter SANTA CRUZ. El presente Convenio Específico se regirá por las siguientes cláusulas:

DEL OBJETO



PRIMERA: La RISAM permite que los profesionales adquieran competencias para abordar problemáticas de salud mental, participando de actividades teóricas, de articulación teórico práctica y de investigación. El objeto del presente Convenio Específico consiste en que los residentes que actualmente inician el último tramo de su formación vinculado al trabajo comunitario, transiten el mismo en el Programa de Prevención de Consumos Problemáticos de la UNRC, dependiente de la Secretaría de Bienestar. Dicha actividad tiene el carácter de rotación externa, tal como lo especifica el artículo 9 del Reglamento de Residencias en Salud de la Provincia de Córdoba (resolución 0555).

SEGUNDA: La presente articulación se materializará en la incorporación de dos residentes de las disciplinas de psicología y de trabajo social que se encuentran actualmente transitando su último trayecto formativo. Esta incorporación no sólo ofrecerá un espacio de formación para los residentes en el abordaje de los consumos problemáticos y de la salud mental en el ámbito universitario desde un enfoque



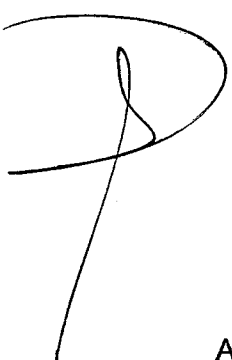
comunitario, sino que también contribuirá a un mayor desarrollo y al fortalecimiento del Programa de Prevención de Consumos Problemáticos de la Universidad.

DE LA MODALIDAD



TERCERA: Los residentes asistirán a la Universidad al menos dos veces por semana y tendrán el acompañamiento de los integrantes del Programa de Prevención de Consumos Problemáticos. Los días pautados para asistir son los lunes y martes estipulando un horario entre las 08:00 y las 14:00 hs. con posibilidad de modificar el cronograma en función de las necesidades emergentes y de las actividades que se programen durante la rotación.

CUARTA: Dentro de sus actividades, los residentes deberán involucrarse en acciones con el fin de cumplir con los objetivos estipulados en el programa de la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental, los cuales son:

- 
- Realizar diagnóstico comunitario-participativo y análisis de situación de salud mental del contexto donde se inserta la práctica.
 - Desarrollar intervenciones para la promoción, protección y prevención de la salud mental con la comunidad donde se desarrollan sus prácticas.
 - Participar en actividades de intervención comunitaria y preventiva en sus diferentes niveles.
 - Asistir a las reuniones de equipo en el Servicio de Salud Mental y en la institución de rotación.

Asimismo, se contemplan los objetivos específicos que se encuentran ya estipulados dentro del Programa de Prevención de Consumos Problemáticos de la Universidad:

- 1) Visibilizar la existencia de consumos problemáticos en la vida universitaria, promoviendo espacios de reflexión que interpelen tanto las representaciones sociales como las prácticas patologizantes, punitivas y/o estigmatizantes que circulan, y que se fomente una cultura institucional del cuidado.



- 2) Desarrollar acciones de prevención y promoción de la salud desde un abordaje integral comunitario, que involucre la participación de la población destinataria reconociendo la persona como sujeto de derecho, desde una perspectiva de género, diversidades e interculturalidad.
- 3) Diseñar e implementar campañas de sensibilización a través de medios de comunicación institucionales y de redes sociales que permitan abordar los consumos problemáticos desde una perspectiva crítica, contextualizada y no moralizante, facilitando el acceso a información confiable y resguardando la confidencialidad de los datos.
- 4) Brindar espacios de escucha, orientación y acompañamiento desde un abordaje interdisciplinario, propiciando la accesibilidad, el trato empático y garantizando la privacidad de quienes consulten.
- 5) Realizar diagnósticos participativos y evaluar procesos continuos en y con la comunidad universitaria para conocer las necesidades e identificar las particularidades de los consumos en cada estamento, adecuando las estrategias de intervención a los resultados obtenidos.
- 6) Generar conocimiento teórico-empírico a partir de datos fidedignos que nos permitan construir saberes y formas de hacer situadas que se sustenten en datos reales, para mejorar la capacidad de respuesta y orientar las políticas públicas de prevención de consumos problemáticos en la UNRC.
- 7) Fomentar el desarrollo de investigaciones sobre consumos problemáticos e impulsar la incorporación de la temática en la formación académica, ya sea en los planes de estudio, prácticas pre-profesionales, proyectos de extensión, seminarios optativos transversales a diferentes carreras etc., promoviendo la producción de conocimiento con base en las realidades locales.
- 8) Promover espacios de formación y capacitación no sólo destinado al claustro estudiantil sino al personal docente, no docente y autoridades, deconstruyendo la linealidad de los consumos problemáticos vinculados a un grupo etario y/o a determinado nivel socioeconómico y educativo.
- 9) Fortalecer las redes intra e interinstitucionales ya existentes y la articulación con otros sectores de la sociedad, en pos de la construcción de estrategias de cuidado colectivas desde un paradigma de la corresponsabilidad.
- 10) Elaborar guías de acompañamiento ante situaciones emergentes relacionados con los consumos problemáticos, promoviendo estrategias de cuidado situadas y consensuadas con actores de los diferentes claustros.



QUINTA: Podrán surgir nuevas propuestas de actividades a iniciativa de ambas partes o diseñadas por cuenta propia por los residentes, que podrán desarrollarse si existe acuerdo de términos y condiciones por ambas partes.

SEXTA: Los residentes por parte de la RISAM la Lic. Devia, Camila y el Lic. Ortíz, Franco serán coordinados por el Jefe de Residentes (Lic. Cervella, Santiago). Asimismo, según lo estipula el reglamento de residencias (art. 21, resolución 0555), son autoridades responsables de los residentes el Jefe de Servicio de Salud Mental (Dr. Walter Santa Cruz) y la coordinación del Comité de Capacitación y Docencia del Hospital (Lic. Carla Bustos y Lic. Sergio Martin Gonzalez Torres).

SÉPTIMA: La secretaría de Bienestar designa para participar en el presente Convenio Específico a los siguientes integrantes del PPCP el Mtro. Falcati Martin DNI 24486002 "estudiante avanzado" de la carrera Lic. En Trabajo Social, Delgado Verónica DNI 25.471.376, Lic. en Psicopedagogía, Docente UNRC y Coordinadora DTC Sedronar Río Cuarto. Lic. Daiana Bustos DNI 37629696, Lic. en Psicopedagogía y Lic. en Trabajo Social, docente de la UNRC e integrante del equipo técnico del DTC Sedronar Río Cuarto, Geuna, Horacio Luis, DNI 28.173.480, Lic. en Arte y Gestión Cultural y nodocente Fac. de Ingeniería, Ortmann Damaris DNI 39.160.616, estudiante de la Lic. Trabajo Social. Coria Franco, DNI 42.639.864, estudiante de la Lic. en Psicopedagogía, Pisacco Valentina DNI 43.271.916, estudiante de Licenciatura en Psicopedagogía, coordinados por la Lic. en Trabajo Social Daniela Milanese, DNI 26.925.876 trabajadora nodocente de la Secretaría de Bienestar; quienes realizarán un acompañamiento hacia los/las residentes en su espacio de rotación, así como también diseñarán e implementarán en conjunto estrategias de intervención dentro de la universidad.

OCTAVA: La constancia de asistencia a las actividades programadas por fuera del hospital en el marco de una rotación externa se realizará a través de una planilla de asistencia brindada por el Área de Recursos Humanos del Hospital.

NOVENA: Se acuerda un cronograma tentativo de actividades, sujeto a modificaciones en caso de que ambas partes lo consideren necesario:

- Junio y julio: Inserción en la comunidad universitaria en general y en particular en el PPCP. Identificación y reconocimiento de los recursos existentes (diagnóstico



preliminar). Exploración de antecedentes en abordaje de consumos problemáticos en otras universidades. Realización de diagnóstico comunitario participativo. Planificación de actividades a realizar.

- Agosto a diciembre: Construcción e implementación de estrategias de prevención y promoción de la salud: actividades de sensibilización, reflexión y formación, en articulación con los distintos actores institucionales. Consolidación de un red interna y externa a la universidad en el abordaje de los consumos problemáticos.

-Abril y mayo: Elaboración de una sistematización sobre las actividades realizadas durante el trayecto de rotación. Socialización de dicha sistematización tanto en el ámbito universitario como en el Servicio de Salud Mental del Nuevo Hospital San Antonio de Padua.

DÉCIMA: La rotación se llevará a cabo en el ámbito de la UNRC. Desde la Secretaría de Bienestar se garantizará el uso de espacio físico para que los/as residentes realicen su trayecto de formación.

DECIMOPRIMERA: Siempre que sea posible, deberá propender a articular actividades con la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Bienestar y con el área de Salud Ocupacional de la Secretaría de Trabajo.

DECIMOSEGUNDA: Las partes deberán utilizar logos, nombres y/o emblema de ambas instituciones en toda publicación o actividad de difusión de las tareas y/o resultados del presente Convenio Específico.

DE TÉRMINOS Y PLAZO DE VIGENCIA

DECIMOTERCERA: El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su efectiva suscripción y regirá por el término de doce meses.

DECIMOCUARTA: No obstante, el período estipulado en este instrumento, cualquiera de las PARTES podrá rescindir este Convenio Específico en cualquier momento dando aviso por escrito en forma fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.



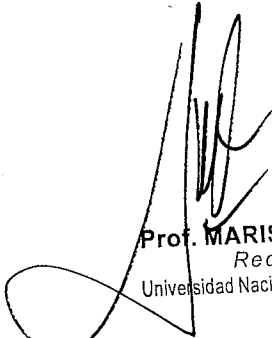
CONFIDENCIALIDAD

DECIMOQUINTA: Las PARTES se comprometen a no revelar la información resultante de este Convenio Específico y se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que dicha información no sea divulgada, siendo responsables por la actuación de su personal dependiente y/o contratado al efecto e instrumentarán en relación a la información confidencial las medidas y formas que crean conveniente respecto de aquellas. La confidencialidad regirá por el período de duración de este Convenio Específico y durante cinco (5) años con posterioridad al mismo. Para ello las PARTES deberán contar con autorización escrita para transmitir dicha información, salvo aquella que sea requerida por autoridad pública debidamente fundada.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

DECIMOSEXTA: Las PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del Convenio Específico, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los _____ días del mes de _____ de 2025.


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 16:53:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0570-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 30877-36, referentes a la propuesta de Contrato de Obra a suscribir entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, obrante a fojas 2/27, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho contrato tiene como objetivo realizar la obra "PROGRAMA INCUBACOR- Acompañamiento a Emprendedores".

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9672, obrante a fojas 29.

Que, ha intervenido la Secretaría Económica a fojas 31, no realizando observaciones al mencionado contrato.

Que, a fojas 32, obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, solicitando a este Rectorado la suscripción del referido acuerdo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

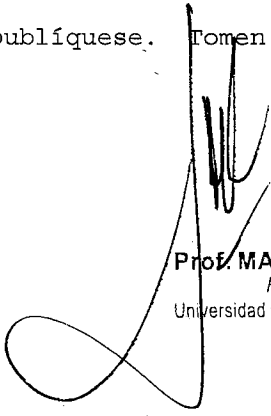
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Contrato de Obra entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0571


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0571

Entre el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "CFI", con domicilio legal en Av. Ing. Huergo N°723, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor **Secretario General Lic. Ignacio LAMOTHE**, y la **Universidad Nacional de Río Cuarto, C.U.I.T. N° 30-58676189-3**, en adelante la " **INSTITUCIÓN**", representada por su Rectora, **Marisa Rovera, D.N.I. N° 16.652.193, C.U.I.T. N° 27-16652193-4**, con domicilio en **Ruta Nacional 36, km 601, Río Cuarto, provincia de Córdoba**, constituyendo domicilio electrónico en **cyt@fce.unrc.edu.ar**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan y por lo establecido en el artículo 1251 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CAPITULO I - Del objeto

Cláusula Primera: La **INSTITUCIÓN** se obliga a realizar la obra "**Programa INCUBACOR-Acompañamiento a Emprendedores**", para la **provincia de Córdoba**, de acuerdo con el Plan de Trabajos que se indica en el **Anexo I**.

Cláusula Segunda: La responsabilidad de la Dirección y ejecución de la obra estará a cargo del personal indicado en el **Anexo II** y del que revista permanentemente en el plantel.

Cláusula Tercera: La **INSTITUCIÓN** contará para la realización de la obra con la colaboración de las personas indicadas en el **Anexo II** y con los medios que se indican en el **Anexo III**.

Cláusula Cuarta: Los derechos y obligaciones del presente contrato no pueden ser cedidos por la **INSTITUCIÓN** total ni parcialmente, salvo los concernientes a los créditos devengados en cuyo caso el **CFI** deberá prestar conformidad.



Cláusula Quinta: Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos y las obras serán del CFI, el que podrá ejecutarlos, publicarlos, enajenarlos, reproducirlos o servirse de ellos para otras obras, con la sola obligación de mencionar a los autores, quienes podrán citarlos como antecedente profesional.

Los autores serán responsables exclusivos del contenido de los datos, informes, obras, trabajos, servicios y/o productos que se entreguen como parte de las obligaciones asumidas en el Contrato por lo que el CFI quedará eximido de todo tipo de responsabilidad, civil, administrativa o penal, frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros.

El CFI no se responsabiliza por el contenido de los informes parciales ni del informe final que se realice en el marco de la ejecución del presente Contrato.

Los informes que se elaboren no podrán ser utilizados ni citados en reportes técnicos o pericias en reclamos administrativos, comisiones arbitrales o juicios, cualquiera sea el fuero o jurisdicción, en el país o en el extranjero, sin otorgamiento de autorización previa y expresa por parte del CFI y con los alcances que éste defina en caso de conferir dicha autorización.

CAPITULO II -Del Plazo

Cláusula Sexta: El presente contrato se tendrá por perfeccionado a partir de la fecha de la última firma digital insertada.

Cláusula Séptima: La obra se realizará en el **plazo de siete (7) meses a partir del perfeccionamiento del contrato** y de acuerdo al cronograma que se establece en el **Anexo IV.**



Cláusula Octava: El plazo acordado no podrá ser prorrogado, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o frente a la existencia de hechos que, a juicio del **CFI**, justifiquen la prórroga.

Cláusula Novena: En el primer caso, la prórroga deberá solicitarse dentro de la semana de ocurrido el hecho imprevisto o inevitable; en el segundo caso, deberá solicitarse con una anticipación no menor a una semana del respectivo vencimiento.

Cláusula Décima: En ambos casos, la **INSTITUCIÓN** formulará la solicitud por nota, la que deberá indicar el plazo por el cual se solicita la prórroga, y contener las justificaciones y pruebas pertinentes.

Cláusula Décima Primera: Si la causa de la demora se produjere dentro del plazo de una semana anterior al vencimiento del plazo, podrá ser expuesta como descargo, con las justificaciones y pruebas correspondientes, para su evaluación por el **CFI** en oportunidad de considerar la aplicación de las multas por mora.

Cláusula Décima Segunda: En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, la **INSTITUCIÓN** incurrirá en mora de pleno derecho, pudiendo el **CFI** justificarla o aplicar una multa por cada día de retraso.

Cláusula Décima Tercera: La multa aplicable será de hasta el uno por mil por cada día de retraso y se aplicará sobre el importe total de la cuota. La multa se graduará de acuerdo con la importancia del incumplimiento, los motivos que lo ocasionaron, los antecedentes de la **INSTITUCIÓN** y demás circunstancias del caso.

CAPITULO III - Del Precio



Cláusula Décima Cuarta: El CFI se obliga a pagar el **precio de pesos catorce millones cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$14.043.750)**, que parcialmente se anticipará en las épocas y monto que se establecen en el **Anexo V**, pagos que serán provisionales hasta la aceptación definitiva de la obra. Los pagos respectivos quedarán a disposición de la **INSTITUCIÓN** dentro de los diez días hábiles del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan de Pagos.

Cláusula Décima Quinta: Las obligaciones y gravámenes previsionales e impositivos de la **INSTITUCIÓN** estarán a su cargo y las retenciones que establezcan las respectivas leyes, se deducirán del precio de la locación para su depósito en las cuentas correspondientes.

CAPITULO IV - De la Ejecución

Cláusula Décima Sexta: En la ejecución de la obra, la **INSTITUCIÓN**, ajustará la orientación de la misma a las directivas existentes sobre la materia y a las que se le hagan saber en cada caso, sea antes de la iniciación de las tareas o en oportunidad de recabarse informes, consultas o exposiciones sobre la marcha de los mismos.

Cláusula Décima Séptima: La **INSTITUCIÓN** deberá trabajar en estrecha colaboración con las autoridades del CFI, la Provincia u Organismo que se le indique.

Cláusula Décima Octava: En el caso que la Provincia solicite participación de su personal en el equipo de trabajo, la **INSTITUCIÓN** deberá incorporarlo, a fin de capacitarlo y asegurar la implementación del estudio mediante dicho personal. Las remuneraciones del mismo estarán a cargo exclusivamente de la Provincia.



Cláusula Décima Novena: La **INSTITUCIÓN** no podrá sustituir el personal indicado en la **cláusula segunda** ni emplear personal ajeno al mismo, salvo que se acreditaran razones suficientes a juicio del **CFI** y que los reemplazantes propuestos tuvieran antecedentes y capacidad equivalentes o superiores a los sustituidos. El **CFI** deberá expedirse dentro de la semana de la formulación del pedido, aceptando o rechazando la sustitución, entendiéndose que la acepta en caso de silencio. Asimismo, la **INSTITUCIÓN** dará cuenta de inmediato al **CFI** de las modificaciones sobrevinientes de los datos contenidos en la propuesta original.

Cláusula Vigésima: Cuando en el transcurso de la obra se planteen una o más alternativas, o para su continuación fuere necesario o conveniente un pronunciamiento del **CFI**, y éste se excediere en más de un mes en decidir, deberá indemnizar a la **INSTITUCIÓN** los daños emergentes, que se acrediten fehacientemente, hasta un máximo del diez por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.

Cláusula Vigésima Primera: La **INSTITUCIÓN** no podrá recomendar en su obra la utilización de una patente o marca determinada que requiera una erogación adicional, salvo conformidad escrita del **CFI**.

Cláusula Vigésima Segunda: La **INSTITUCIÓN** no podrá asociarse ni tener dependencia económica o financiera, directa o indirecta, con empresas proveedoras o constructoras cuyo objeto, directo o indirecto, sea implementar los proyectos o programas y demás objetivos emergentes de la obra.

Cláusula Vigésima Tercera: El presente Contrato no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes. En caso de que la **INSTITUCIÓN** aportara recursos humanos destinados a la ejecución del Contrato, se deja



expresamente establecido que no existirá relación de dependencia, ni habrá vínculo laboral alguno cualquiera sea su forma y/o naturaleza en relación con el **CFI**. En consecuencia, la **INSTITUCIÓN** exime al **CFI** de cualquier reclamo, acción y/u obligación respecto del su personal dependiente y/o contratistas y/o subcontratistas y/o colaboradores. La **INSTITUCIÓN** se compromete a contar con las coberturas de seguro legalmente obligatorias y según las actividades de su competencia.

Clausula Vigésima Cuarta: La **INSTITUCIÓN** deslinda de toda responsabilidad al **CFI** por los daños y perjuicios que pudieren sufrir en forma directa e indirecta, tanto La **INSTITUCIÓN**, como sus colaboradores, con motivo de la realización de la obra, y lo exonera completamente, asegurando su indemnidad y librándolo de toda responsabilidad de cualquier reclamo por: responsabilidad laboral, previsional, civil, tributaria, indemnización por daños y perjuicios, etc., que puedan derivar de la realización de la presente obra.

Cláusula Vigésima Quinta: La **INSTITUCIÓN** se obliga de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución de la presente obra, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros.

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información a la que la **INSTITUCIÓN** o cualquiera de los integrantes de la Dotación tenga acceso.

Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos que el **CFI** le proporcione durante la vigencia del presente contrato deberán ser diligentemente custodiados por esta. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna.



Producido el incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, el CFI se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sufra como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula.

CAPITULO V – Del seguimiento y control

Cláusula Vigésima Sexta: La INSTITUCIÓN informará al CFI, el progreso de la obra, detallando los resultados o la marcha de las tareas cuando le sea requerido.

Cláusula Vigésima Séptima: El CFI, supervisará el desarrollo de la obra por intermedio del personal que designe.

Cláusula Vigésima Octava: La INSTITUCIÓN se obligará a asistir a las reuniones que convoque el CFI a los efectos de considerar la marcha de la obra o las entregas de los informes de avance y/o parciales y/o final y a hacer exposiciones sobre los mismos.

CAPITULO VI - De la Entrega y Aceptación de la Obra

Cláusula Vigésima Novena: La INSTITUCIÓN presentará los Informes de avance, parciales y final en la Mesa de Entradas Virtual del CFI: MesaDeEntradas@cfi.org.ar, mediante el envío de un correo electrónico adjuntando los archivos correspondientes. Entre los documentos adjuntos se debe incluir una nota de presentación formal, firmada y dirigida al secretario general, con el detalle del objeto y contenido de la presentación. Todos los documentos adjuntos en el correo electrónico deberán estar generados en formato PDF.



Se considerará como fecha de presentación la del momento de recepción del correo electrónico en la Mesa de Entradas Virtual del **CFI**. Si la recepción se produjera en día u hora inhábil, el correo se considerará recibido el día hábil siguiente.

Si el volumen del informe es menor a 10 MB, se presentará como archivo adjunto a un correo en formato pdf. Si supera los 10 MB, se presentará mediante links de acceso a servicios de almacenamiento de datos en internet, en cuyo caso la recepción será condicional hasta tanto el **CFI** no verifique el correcto acceso a los archivos y su contenido. Respecto del formato de los informes, los mismos deben ser procesados en Office 2010 o superior. El Informe Final deberá entregarse en formato Word 2010 o superior y PDF.

En caso de tener **imágenes** adjuntas a los textos, deberá presentar los archivos en formato JPG o TIFF, con una resolución no inferior a 300 dpi. Si la foto no es de su autoría, deberá adjuntarse la autorización correspondiente para su uso. En caso de tener **gráficos**, deberán incluirse las planillas originales con los datos sobre los cuales se elaboraron los gráficos presentados. Los **archivos audiovisuales** deberán presentarse en formato mp4 o compatible. Los archivos referidos a **información geográfica**, se presentarán en formato de archivos GIS y los **planos** en AutoCAD 2015 o superior.

Los informes contendrán toda la información referencial de las bases de datos constituidas a los efectos de la ejecución del presente trabajo y afín del informe que se trate. Dicha información abarcará tanto los datos desagregados básicos, como aquellos procesamiento que de ellos se hicieron para cumplimentar las tareas definidas en el Plan de Trabajos.

Carátula, índice e introducción: La carátula se diagramará con fuente Myriad Pro o en su defecto Arial, con texto en mayúscula centrado, incluirá en el orden que sigue: el nombre de la provincia, del **CFI**, del estudio, el tipo de informe, el número de tomo (número romano) si corresponde, mes y año de la presentación y al pie, nombre del autor en texto tipo título y fuente 10. Las páginas siguientes contendrán: Índice (General, de



tablas, de figuras, de anexos y de planos) paginados con numeración romana minúscula, seguido de la introducción. Esta deberá dar una idea al lector del contenido total del informe.

Redacción y formato: Los informes estarán redactados en castellano, con traducción al mismo de los textos o documentos originales en otro idioma, paginados, formato A4, a interlineado múltiple 1,2 y sangría en 1° línea de 1,25 cm. Con fuente Myriad Pro o en su defecto Arial de 12 puntos en páginas que llevarán numeración cardinal y párrafos espaciados entre sí por interlineado sencillo en blanco.

Títulos y subtítulos: Los títulos y subtítulos estarán numerados y separados del texto por una línea en blanco arriba y una debajo. Los de 1° nivel (incluidos Resumen y Bibliografía), estarán centrados, en mayúscula y negrita. Los de 2° nivel, tendrán sangría estándar, en negrita y subrayado.

Figuras, tablas, ecuaciones y citas bibliográficas: Las figuras y tablas estarán centradas, enumeradas correlativamente y citadas previamente en el texto. Las figuras estarán tituladas al pie y las tablas, en su parte superior. En las figuras y tablas se indicará la fuente de información en su parte inferior. Fuente mínima: 10 puntos. Para reducir el archivo en las figuras, se recomienda incorporarlas mediante el menú Edición, Pegado Especial, Imagen. Las ecuaciones se elaborarán con editor de ecuaciones, centradas y enumeradas correlativamente contra el margen derecho. Citadas en el texto y separadas de él por una línea en blanco arriba y otra debajo. Fuente mínima: 12 (sub y súper índices con fuente variable, según conveniencia de presentación). Las citas bibliográficas se indicarán en el texto con nombres de los autores y el año de publicación.

Integrará el Informe Final un extracto o compendio del contenido esencial de la obra, resumiendo las características y sus principales conclusiones. El mismo tendrá una



longitud entre 1.500 y 2.000 caracteres. De no contener el Informe Final imágenes, deberán entregarse al menos 3 imágenes ilustrativas de la obra.

Cláusula Trigésima: En la consideración de la obra, el **CFI** sólo tendrá en cuenta si se ajustan a las cláusulas estipuladas y a las reglas técnicas del caso, de acuerdo al principio de buena fe.

Cláusula Trigésima Primera: El **CFI**, dentro del mes de recibidos los informes de avance, parciales y final, deberá aceptarlos, observarlos o rechazarlos, entendiéndose que los acepta en caso de silencio.

Cláusula Trigésima Segunda: En caso de observación, la **INSTITUCIÓN** deberá contestar por escrito las que se le formulen, con las aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones que estime corresponder, dentro del plazo de dos semanas de notificada.

Cláusula Trigésima Tercera: Las contestaciones a las observaciones serán consideradas por el **CFI** en la forma establecida por la cláusula Trigésima Primera.

Cláusula Trigésima Cuarta: En los casos de aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones aceptadas, la **INSTITUCIÓN** deberá reordenar los ejemplares presentados. El **CFI** podrá autorizar a que dicho reordenamiento se realice en oportunidad de confeccionarse el informe final. Hasta tanto no reordenen los ejemplares no se considerará aceptada la obra.

Cláusula Trigésima Quinta: La **INSTITUCIÓN** conservará hasta dos (2) meses después de aceptados los estudios o trabajos, las matrices, gráficos y demás elementos de



reproducción que haya empleado, los que pondrán a disposición del **CFI** cuando le fuere requerido.

Cláusula Trigésima Sexta: La **INSTITUCIÓN**, hasta seis (6) meses después de aceptados los estudios o trabajos, deberá contestar por escrito las consultas que le formule el **CFI** al respecto. Asimismo, en caso de que el **CFI** lo solicite, se obliga a hacer una presentación del trabajo en una conferencia pública, la cual podrá ser grabada y/o publicada por el Organismo.

CAPITULO VII - De la Rescisión del Contrato.

Cláusula Trigésima Séptima: El contrato podrá ser rescindido por el **CFI** con imputación de culpa a la **INSTITUCIÓN**, cuando:

- a) la mora para las entregas de informes de avance, parcial o final excediere de dos (2) semanas;
- b) se rechazara alguna entrega de Informe de avance o parcial;
- c) se rechazara la entrega del informe final, aun cuando se hayan aceptado Informes de avance o parcial;
- d) no se diere cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas.

Cláusula Trigésima octava: En todos los casos, la **INSTITUCIÓN** deberá devolver las sumas percibidas, con la deducción de las que a juicio del **CFI**, correspondan a estudios o trabajos entregados en cuanto le resultaren de utilidad y en la medida de ésta.

Cláusula Trigésima novena: En todos los casos, también el **CFI** podrá Imponer una indemnización de hasta el veinte por ciento de la suma que deba devolverse.



Cláusula Cuadragésima: Las devoluciones e indemnizaciones establecidas son acumulables a las multas por mora en que hubiere incurrido la **INSTITUCIÓN**.

Cláusula Cuadragésima Primera: El contrato podrá ser rescindido por la **INSTITUCIÓN**, con Imputación de culpa al **CFI** cuando:

- a) la mora en los pagos supere los dos meses corridos o tres discontinuos en un año.
- b) no reciban las facilidades, informaciones, documentos u otras prestaciones a que se hubiere obligado el **CFI**, dentro del plazo de un (1) mes de haber sido requerido el cumplimiento.

Cláusula Cuadragésima Segunda: En tales casos, el **CFI** deberá indemnizar a la **INSTITUCIÓN** los daños emergentes que se acrediten fehacientemente, hasta un máximo del diez (10) por ciento del precio estipulado en el contrato, pero no el lucro cesante.

Cláusula Cuadragésima Tercera: En caso de incumplimientos recíprocos de similar importancia, el contrato se rescindirá de pleno derecho, debiendo devolverse las sumas percibidas conforme a la cláusula Trigésima octava, pero sin indemnizaciones ni multas.

CAPITULO VIII – Cláusulas Especiales

Cláusula Cuadragésima Cuarta: El ajuste de precio se realizará producida una variación acumulada superior al 10% del índice de Salarios Sector Privado Registrado del INDEC, tomando como mes base el mes del perfeccionamiento del contrato. Dicho ajuste se realizará a requerimiento de **La INSTITUCIÓN**, sobre las cuotas pendientes de pago y por



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

el acumulado hasta la fecha de la solicitud. La liquidación de los ajustes se hará en cada uno de los desembolsos del Plan de Pagos pactado. Para futuros ajustes, se tomará como mes base el de la última actualización.

Cláusula Cuadragésima Quinta: Las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.

De común acuerdo, en la Ciudad de Buenos Aires, se firma el presente contrato en la fecha indicada en la Cláusula Sexta.



ANEXO I - PLAN DE TRABAJOS

FINALIDAD

IncubaCor tendrá por finalidad apoyar el desarrollo de proyectos de diferentes verticales, (tecnológicos, productivos, de servicio, audiovisuales, deportivos, salud, agro-tech, género, sociales, etc.), la gestación (etapa de preincubación) y la validación del Plan o Idea de Negocio. Para lograr esto, los proyectos/ideas recibirán asesoría especializada, capacitación y asistencia técnica para construir un concepto claro sobre la viabilidad inicial o la consolidación de los emprendimientos participantes hasta su validación técnica y comercial.

En este marco se busca desarrollar emprendimientos que se destaquen por las siguientes características:

- Innovación
- Impacto socio-económico.
- Generación de empleo.
- Desarrollo de Cadenas de Valor locales/regionales.
- Sostenibilidad del negocio en el tiempo.
- Inserción en el mercado.
- Calidad.
- Valor agregado.
- Cuidado del medio ambiente. Desarrollo sostenible
- Asociativismo
- ODS - Objetivos de Desarrollo Sostenible

OBJETIVOS



- Fortalecer el ecosistema emprendedor de la Provincia de Córdoba a través del proceso de pre-incubación y de validación simplificada que brinda asistencia técnica, capacitación, vinculación y validación a emprendimientos en etapa de idea o proceso de consolidación.

Objetivos Específicos:

- Generar instancias de formación, asesoría y asistencia técnica para emprendedores en etapa de idea.
- Desarrollar doce cohortes del Programa IncubaCor, cuatro por Universidad que se distribuirán de la siguiente manera: Ciudad de Córdoba (Universidad Siglo XXI), Ciudades de Cruz del Eje, Deán Funes, Villa Dolores (Universidad Nacional de Córdoba), Río Cuarto, Vicuña Mackenna, Laboulaye (Universidad Nacional de Río Cuarto), Villa María, Marcos Juárez, Oliva y Oncativo, Bell Ville, San Francisco y Freyre (Universidad Nacional de Villa María).
- Asistir a los emprendedores a transformar las Ideas en productos, procesos y/o servicios validados técnicamente.
- Acompañar el proceso de formación y funcionamiento de los proyectos incubados hasta que se consoliden como empresas y cuenten con bases sólidas para su crecimiento en etapas posteriores.
- Generar una sinergia a través de la vinculación de los emprendedores con todos los programas de asistencia tanto económica como no económica existentes en el ámbito provincial, nacional e internacional, tanto públicos como privados.
- Fortalecer el Ecosistema Emprendedor de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Córdoba.

ALCANCE Y AREA DE ESTUDIO



Se brindará el proceso de pre-incubación en una cohorte en: Ciudad de Córdoba (Universidad Siglo XXI), Ciudades de Cruz del Eje, Deán Funes, Villa Dolores (Universidad Nacional de Córdoba), Río Cuarto, Vicuña Mackenna, Laboulaye (Universidad Nacional de Río Cuarto), Villa María, Marcos Juárez, Oliva y Oncativo, Bell Ville, San Francisco y Freyre (Universidad Nacional de Villa María). Este proceso implica capacitaciones y tutorías distribuidas en dos etapas: 1. De Nivelación y Selección y, 2. De Pre-Incubación.

La conclusión de cada cohorte (cinco meses) implica la validación técnica y comercial de los modelos de negocios de los equipos emprendedores participantes de cada una de ellas. La referencia a las localidades como cohortes tiene que ver con la posibilidad de darle un asiento físico específico a las actividades que serán presenciales pero la oferta del programa será a nivel regional considerando el alcance territorial que pueda tener cada localidad.

En cada una de ellas se hará una convocatoria abierta con cupo de 50 participantes por Cohorte para el proceso nivelatorio que posteriormente se reducirá a 12 participantes para el resto del trayecto de pre-incubación.

El total de los beneficiarios entre las distintas Cohortes será de entre 30 y 50 emprendimientos. Cada uno de ellos recibirá capacitaciones en temáticas específicas de validación de modelos de negocios así como tutorías personalizadas que mejorarán la adopción de conocimientos y modelado final de cada emprendimiento. Del total estimamos que entre 12 y 15 emprendimientos finalizarán el trayecto completo de la Pre-Incubación por su parte estimamos que entre 18 y 35 finalizarán la etapa nivelatoria del proceso (etapa que estará certificada por las Instituciones participantes).

La modalidad del dictado será híbrida y tanto las Universidades como la contraparte provincial serán los encargados de buscar los asientos físicos para el dictado de las instancias presenciales.

PLAN DE TAREAS Y METODOLOGÍA



1. Lanzamiento de Convocatoria

Se llevará adelante el diseño de material gráfico (media kit) para la difusión del programa, la creación del formulario de inscripción de Google Forms (medio digital) para la participación de los emprendedores que tengan un emprendimiento en etapa de gestación (idea-proyecto) para su pre-incubación y la coordinación con actores del ecosistema para la presentación del programa.

Se llevarán adelante las convocatorias a través de whatsapp, mailing y RRSS utilizando bases de datos propias del Ministerio. En caso de superar el cupo dispuesto para cada Cohorte se priorizará aquellos proyectos que cuenten con más de una persona en el equipo. Entendemos este punto como criterio suficiente para llegar al cupo establecido. Estas actividades estarán a cargo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

Es importante mencionar que el programa busca contemplar proyectos que se encuentren vinculados con las cadenas de valor locales-regionales así cómo con aquellos emprendimientos que se consideren estratégicos para los actores locales que intervengan en los procesos de selección. Este punto no es exclusivo ni excluyente pero sí prioritario. Es por esto que definimos un mínimo de cuatro proyectos por cohorte definidos como estratégicos o vinculados a Cadenas de Valor regionales.

Por otra parte, IncubaCor no presenta exclusiones de ningún tipo vinculadas a rubros o verticales productivas. En este sentido proyectos productivos, comerciales o de servicios pueden igualmente estar integrados en el programa.

Se anexarán todos los materiales gráficos, modelo de encuesta y respuestas recibidas.

2. Armado de Cohortes

Se llevará adelante, en las cohortes planificadas, la coordinación de cada una de ellas. Esta coordinación implica las siguientes actividades: registro de asistencia y seguimiento a los emprendedores, gestión y seguimiento de docentes, seguimiento de las vinculaciones



con empresarios, referentes y cámaras empresariales, gestión y seguimiento de capacitaciones y talleres, gestión de métricas, organización del espacio físico o virtual para ejecutar los talleres. Será una cohorte en la Ciudad de Córdoba.

3. Establecimiento de pautas de seguimiento a Tutores designados en cada Cohorte

Se llevarán adelante dos encuentros de manera virtual entre los tutores designados para establecer las pautas de seguimiento a los emprendedores participantes. De esta manera se nivelan los criterios aplicados en las tutorías en los diferentes territorios donde se dictarán las Cohortes.

Se determinarán los criterios aplicados en el correspondiente informe.

4. Apertura de Pre-Incubación - Etapa Nivelación

Comienza el proceso de capacitaciones y tutorías de la Pre-Incubación en la etapa de nivelación. Las capacitaciones tendrán una duración de dos horas mientras que las tutorías de treinta minutos. La tutoría será un espacio de acompañamiento individual al proyecto emprendedor mientras que la capacitación será una instancia colectiva con todos los proyectos participantes de cada Cohorte específica. Ambas instancias se dictarán de híbrida priorizando el dictado virtual. El espacio de dictado de las instancias presenciales se determinará de manera conjunta entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Universidad Empresarial Siglo 21. En este punto se incluyen todos aquellos emprendedores que se inscribieron en el Formulario de Inscripción (con cupo de 50 emprendedores por Cohorte). Este proceso tiene una duración de un mes y contempla los siguientes talleres y tutorías (al finalizar esta etapa aquellos emprendedores que no resulten seleccionados para continuar en la Pre-Incubación recibirán el certificado correspondiente a la Etapa de Nivelación):

Talleres a dictar en esta etapa:

- Introducción al Emprendedurismo



- Design Thinking: Etapa Investigación y Definición
- Design Thinking: Etapa Ideación
- Modelo de Negocios: Metodología ágil CANVAS Tutorías:
- Confección Lienzo Canvas
- Confección Lienzo Canvas
- Confección Lienzo Canvas – Entrega

Se entregarán certificados de finalización. Se anexarán fotos, temario por clase y material bibliográfico.

5. Selección de emprendedores participantes del proceso de Pre-Incubación

Los Coordinadores y Tutores de cada Cohorte, en conjunto con personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, realizarán una evaluación de los emprendedores que finalizaron la etapa de nivelación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El emprendimiento tiene más de un integrante;
2. El emprendimiento proyecta sustentabilidad económica: elemento que se analizará en función de la confección del Lienzo Canvas (Plan de Negocios) realizado en la etapa de Nivelación del programa;
3. El emprendimiento es considerado estratégico o se encuentra vinculado a la Cadena de Valor regional;
4. Responden a una demanda del mercado determinada por personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y entidades locales públicas y privadas.

Este proceso evaluatorio tomará en cuenta la participación en cada taller, la asistencia a los talleres (75% de asistencia), la confección del Lienzo Canvas y la interacción con los tutores que cada emprendimiento realice en la etapa de nivelación.

6. Pre-incubación



En esta tarea iniciaría la etapa de Validación y Diseño del Plan de Negocios del proceso de Pre-Incubación así como las Capacitaciones y tutorías para el modelado de negocio. Al momento de iniciar este proceso, se dictarán las capacitaciones como tutorías complementarias a los fines de llevar adelante la formulación y validación de los Planes de Negocios elaborados por los proyectos emprendedores seleccionados en la etapa anterior. Para ello, los equipos contarán con asesoramiento y apoyo técnico, a través de talleres de capacitación y de mentorías con modalidad híbrida de profesionales calificados en las distintas especialidades que sean requeridas.

Para el caso del segundo proceso de la pre-incubación la cantidad de talleres a llevarse adelante serán diecisiete (17) talleres obligatorios, seis (6) talleres opcionales y cuatro (4) tutorías de validación que se detallan a continuación:

Talleres obligatorios:

- Segmento de mercado
- Propuesta de Valor
- Design Thinking: Etapas 4 Prototipado + 5 Validación (MVP)
- De la estrategia al plan de acción
- Aspectos societarios e impositivos
- Aspectos Contables
- Estrategias comerciales
- Gestión de Clientes
- Elevator Pitch I
- Marketing Digital
- Nuevas tecnologías
- Elevator Pitch II
- Desarrollo Personal
- Financiamiento para mipymes
- Elevator Pitch III



- Evaluación de Proyectos
- Demo Day Talleres opcionales:
- Scrum Master
- Nuevas tecnologías II
- Propiedad intelectual
- Empresas B
- Financiamiento para mipymes II
- Internacionalización de mipymes

Se anexarán fotos, temario por clase y material bibliográfico.

7. Tutorías de validación y seguimiento de proyectos pre-incubados

Se llevarán adelante, en las cohortes planificadas, tutorías uno a uno con emprendedores (sesiones de 30 minutos) con el objeto de dar seguimiento al desarrollo de emprendedores dentro del programa, para orientar y mejorar el proceso de modelado de negocios. Estas tutorías se llevarán adelante una por mes totalizando cuatro en la etapa de pre-incubación. Sumadas a las que se dictaron en la etapa de Nivelación del programa.

Las tutorías plantean un doble seguimiento: por un lado, de validación y confección del Plan de Negocios de cada emprendimiento participante y por otro lado un seguimiento vinculado a incidencias no vinculadas al proceso académico que afecten la normal participación del proceso de Pre-Incubación.

8. Vinculaciones con el ecosistema

Se realizarán vinculaciones con instituciones del ecosistema emprendedor, financieras, privadas o públicas que potencian y aceleran el crecimiento de los emprendedores egresados de las Cohortes de IncubaCor. Entre estas Instituciones podemos mencionar la Fundación del Banco de Córdoba, Sector Académico, Córdoba Emprendedora, el Ecosistema Emprendedor de Córdoba (EECBA), etc.



9. Conclusiones y Recomendaciones

Se elaborarán conclusiones y recomendaciones basado en la medición de resultados del programa IncubaCor. Para ello, se analizarán los resultados obtenidos, considerando criterios como satisfacción de participantes, validación de planes de negocio, constitución de nuevas empresas, vinculación con las cámaras y avances. El documento deberá identificar fortalezas, debilidades, y resultados cuantitativos y cualitativos, proponiendo recomendaciones concretas. Esto también se basará en el Formulario de Finalización, que contendrá los siguientes puntos:

- Cantidad de emprendedores que recibieron asistencia técnica (mentoreo/capacitación) para formular el Modelo de Negocio.
- Cantidad de emprendedores con el Punto de Equilibrio de su proyecto desarrollado.
- Grado de familiaridad con conceptos como "Punto de Equilibrio", "Modelado de Negocios", "Segmentación de Clientes y Mercado", "Networking", "Pitching" (Escala 1 a 10)
- Grado de desarrollo del Modelo de Negocios de su proyecto (Escala 1 a 10)
- Grado de conocimiento del mercado al que apunta, la competencia que existe y el segmento de clientes al que destinaría su servicio o producto (Escala 1 a 10)
- Cantidad de emprendedores con la Visión y Misión de su Proyecto formulada.
- Cantidad de emprendedores con Plan de Inversión para la Ejecución de su proyecto.
- Cantidad de emprendedores con inscripción impositiva/jurídica.
- Localidades alcanzadas.
- Verticales/rubros participantes.

Además, aquí se incorporarán mediante seguimiento de cada coordinador la Tasa de Finalización de Emprendedores del Programa diferenciado por cada Cohorte.



ANEXO II - DOTACIÓN

José Ignacio Aizpeolea
D.N.I. N°: 34.646.045

María Laura Lederhos
D.N.I. N°: 29.176.684

María Clara Sorondo
D.N.I. N°: 26.450.866

Analía Rodríguez
D.N.I. N°: 28.173.786

Darío Nicolás Baudino
D.N.I. N°: 30.090.033

Marcelo Andrés Marescalchi
D.N.I. N°: 23.954.859

Mariana Arzu
D.N.I. N°: 36.479.482

Patricio Armando Bavera
D.N.I. N°: 28.559.783

Rocío Belén Garelo
D.N.I. N°: 37.321.849

Salvador Parodi
D.N.I. N°: 43.062.659

Tomás Pedro Hernández Guido
D.N.I. N°: 37.127.708

Laureana Belén Celli
D.N.I. N°: 32.015.084

Fiorella Savarino
D.N.I. N°: 41.522.616



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO III - MEDIOS Y OTRAS PRESTACIONES

A cargo de la **INSTITUCIÓN**:

- Todo gasto necesario para la ejecución de las tareas.

A cargo del **CFI**:

- No existen.

A cargo de la **Provincia**:

- No existen.



ANEXO IV – CRONOGRAMA

Meses Tareas	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
Tarea 1: Lanzamiento de Convocatoria							
Tarea 2: Armado de Cohortes							
Tarea 3: Establecimiento de pautas de seguimiento a Tutores designados en cada Cohorte							
Tarea 4: Apertura de Pre-Incubación - Etapa Nivelación							
Tarea 5: Selección de emprendedores participantes del proceso de Pre-Incubación							
Tarea 6: Pre-incubación							
Tarea 7: Tutorías de validación y seguimiento de proyectos pre-incubados							
Tarea 8: Vinculaciones con el ecosistema							
Tarea 9. Conclusiones y Recomendaciones							

IA

IP

IF

REFERENCIAS:

IA: Informe de Avance

IP: Informe Parcial

IF: Informe Final



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

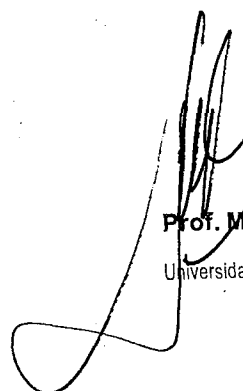
NOTA: En el Informe Final se integrarán todas las tareas definidas en el Plan de Trabajos.

ANEXO V - PLAN DE PAGOS

Cuota	Porcentaje	Condición
1	15	Al perfeccionamiento del contrato
2	25	A la aprobación del Informe de Avance
3	25	A la aprobación del Informe Parcial
4	35	A la aprobación del Informe Final

Los pagos se efectuarán a nombre de la **INSTITUCIÓN**, por transferencia a una cuenta a su nombre.


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 16:56:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0571-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 59 del **Expediente N°147101**, presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el contrato de Obras de la farmacéutica Mónica Ruth VEGLIA, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$7.600.000,00), ello desde el 21 de julio y hasta 30 de septiembre de 2025.

Que, la referida profesional tendrá a su cargo la dirección técnica del laboratorio de productos cosméticos llevados a cabo en esta Universidad Nacional, siendo responsable de supervisar directamente la elaboración y/o importación; asegurar que los productos cumplan los requisitos exigidos por la normativa vigente y facilitar a las autoridades sanitarias, cuando estas lo requieran, la documentación que lo avale; confeccionar y supervisar la documentación técnica exigida en la normativa vigente; entre otras responsabilidades.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado; de acuerdo con lo informado a fojas 68.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación de la farmacéutica Mónica Ruth VEGLIA (DNI N° 26481010), mediante contrato de Obras, desde el 21 al 31 de julio de 2025 y asimismo autorizar la referida contratación, desde el 01 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2025, en la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$7.600.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la Profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 14-0.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0572

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 16:59:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0572-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 143462-5, y la Resolución Rectoral N° 0449/24, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprobaron los Programas y Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PPI) 2024-2026, presentados en el marco de las Convocatorias Ordinarias definidas por Resolución Consejo Superior N° 286/14, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026.

Que a fojas 83/84, la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, solicita se modifique la Resolución Rectoral N° 0449/24 en lo referente a la dirección y el IAR de distintos Proyectos y Programas incluidos en la misma, conforme se indica en el Anexo -I- de la presente resolución.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

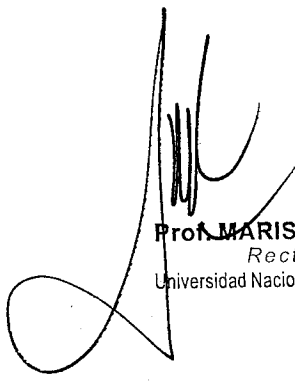
ARTICULO 1°- Modificar el ANEXO -I- de la Resolución Rectoral N° 0449/24, en lo referente a la dirección y el IAR de distintos Proyectos y Programas detallados en el mismo, conforme se indica en el Anexo -I- de la presente Resolución, ello por los motivos señalados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0573


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0573

- a) El Prof. Adolfo Ludovico Martino (DNI 13731782), IAR del programa "Evaluación y actualización de la diversidad y el estado de conservación de los anfibios en el área central de Argentina, y su rol como bioindicadores de la calidad ambiental.", presenta su renuncia por acogimiento a beneficios de jubilación. En su lugar propone como IAR al Prof Varela, Héctor Hugo (DNI: 14132756)

El Programa queda conformado de la siguiente manera con efecto al 1 / 06 / 2025

ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA.

PROGRAMA: Evaluación y actualización de la diversidad y el estado de conservación de los anfibios en el área central de Argentina, y su rol como bioindicadores de la calidad ambiental	
IAR: Varela, Héctor Hugo (DNI: 14132756)	PROYECTO GC : Monitoreo de ecosistemas alterados: el rol de los anfibios como bioindicadores Director/a: Bionda, Clarisa de Lourdes (DNI: 28207281) Codirector/a: Grenat, Pablo Raúl (DNI: 28455495)
Grupo Responsable Bionda, Clarisa de Lourdes (DNI: 28207281) Varela, Héctor Hugo (DNI: 14132756)	PROYECTO GC : Estructura Genética en poblaciones de anfibios del área central de Argentina: Efectos de las características naturales y antropogénicas en la conectividad funcional Director/a: Varela, Héctor Hugo (DNI: 14132756) Codirector/a: Babini, María Selene (DNI: 31591913)



- b) El Prof **Osella, Mario César (DNI: 13344770)**, Director del proyecto "*Filosofía e historia de los conceptos técnicos: técnicas de la subjetividad (2ª etapa)*", presenta su renuncia por jubilación. Por tal motivo, en su lugar, propone como Directora del proyecto a la **D'Andrea, Aldana Carolina (DNI: 30310327)** que es la actual codirectora del proyecto.

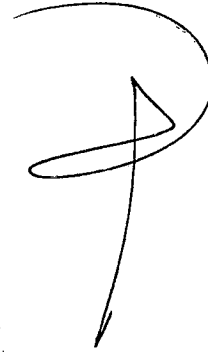


El proyecto queda conformado de la siguiente manera con efecto al **26 / 05 / 2025**

AREA 2: PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

PROYECTO GC : Filosofía e historia de los conceptos técnicos: técnicas de la subjetividad (2ª etapa)

Director/a: D'Andrea, Aldana Carolina (DNI: 30310327)

- c) El Prof **Cisneros, José Manuel (DNI: 13268797)**, Director del proyecto "*Dinámica de la erosión en cárcavas en predios y caminos rurales en pedemonte y llanuras de Córdoba..*", dentro del Programa "*Estimación de los efectos de escenarios climáticos sobre el sistema territorial: infraestructura, producción, poblamiento*", presenta su renuncia por inicios de tramites por jubilación. Por tal motivo, en su lugar, propone como Director de proyecto al **Prof. González, Jorge Gustavo (DNI: 16633872)** actual codirector del Proyecto. Por el cambio mencionado, cambia el grupo responsable del Programa.
- 

El Programa y Proyecto queda conformado de la siguiente manera con efecto al **27/05/2025**



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

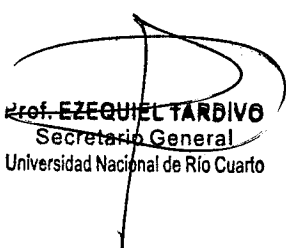
40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA.

PROGRAMA: Estimación de los efectos de escenarios climáticos sobre el sistema territorial: infraestructura, producción, poblamiento	
IAR: De Prada, Jorge Dante (DNI: 16635240)	PROYECTO GC : Dinámica de la erosión en cárcavas en predios y caminos rurales en pedemonte y llanuras de Córdoba. Director/a: González, Jorge Gustavo (DNI: 16633872)
Grupo Responsable González, Jorge Gustavo (DNI: 16633872) de Prada, Jorge Dante (DNI: 16635240) Rivarola, Andrea Del Valle (DNI: 24747092)	PROYECTO GC : Planificación territorial colaborativa para decisiones estructurales ante diferentes escenarios climáticos Director/a: de Prada, Jorge Dante (DNI: 16635240) Codirector/a: Pereyra, Cecilia Inés (DNI: 20785152)
	PROYECTO GC : Variabilidad climática y escenarios climáticos en el departamento Río Cuarto: estado de situación y sus efectos en los sistemas productivos agropecuarios Director/a: Rivarola, Andrea Del Valle (DNI: 24747092)
	PROYECTO GRF : Indicadores de sostenibilidad a través de diversos escenarios climáticos, en sistemas de cría bovina del sur de la Provincia de Córdoba. Director/a: Macor, Laura (DNI: 29482826)


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 17:01:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0573-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 15 del **Expediente N° 147320**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la realización del Proyecto "Poéticas en armonía: concierto interdisciplinario de música y poesía C'est l'extase... Verlaine en canciones", propuesto por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha propuesta, enmarcada en el Proyecto "Universidad Territorio Cultural" para el ciclo 2025, se llevará a cabo el día 07 de agosto del corriente año, en el Auditorio "Delfino Quirici" de la Casa de la Cultura.

Que el referido concierto contará con un programa basado en canciones inspiradas en los poemas más representativos de Paul Verlaine, compuestas por compositoras y compositores franceses y de otros países de Europa y Latinoamérica, y con el recitado de algunos de los mencionados poemas por parte de los alumnos de Lengua Francesa III de la Tecnicatura en Lenguas perteneciente al Departamento de Lenguas de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios.

Que asimismo se solicita se reconozca a las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente Resolución su participación en el referido proyecto.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la realización del Proyecto "Poéticas en armonía: concierto interdisciplinario de música y poesía C'est l'extase... Verlaine en canciones", en el marco del Proyecto "Universidad Territorio Cultural", ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional-

ARTICULO 2°- Reconocer a las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente su participación en el Proyecto "Poéticas en armonía: concierto interdisciplinario de música y poesía C'est l'extase... Verlaine en canciones", cuya realización fuera autorizada por el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0574

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0574

PARTICIPAN:

Recitantes:

María Paula Aloy DNI 30840211
Brenda Bernáldez DNI 45590054
Abril Degiovanni DNI 45592979
Hassen Díaz DNI 41378741
Tiziana Giordano Bazzani DNI 46309278
Brisa López DNI 45484453
Pilar Lucero DNI 46309381
Giuliana Tobaldo DNI 46131210
Abril Valdez Correa DNI 46307552
Malena Luján 43410337

Profesoras a cargo:

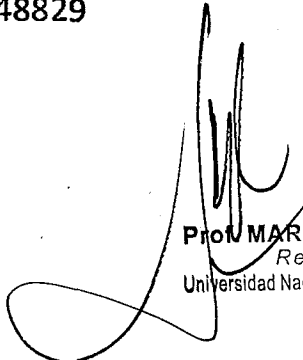
María Lina Argüello DNI 16484445
Silvia Cristina Bertoldo DNI 20283588
Magdalena Josefina López DNI 18061370

Cantantes:

Marcos Ábalos Luna DNI 36143555
María Laura Altamirano DNI 17536412
María Virginia Bordone DNI 32373045
Gabriela Noemí Morales DNI 32838834

Piano y coordinación general:

Matías Targhetta DNI 24348829


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 17:03:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0574-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 147335, referentes a las horas extras trabajadas durante los meses de abril y mayo de 2025, por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de las referidas horas extras, según detalles obrantes a fojas 61/62 y 82/84.

Que existe factibilidad presupuestaria para el pago de las citadas horas extras.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconocer la liquidación y pago de las horas extras trabajadas por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, durante los meses de abril y mayo de 2025, ello con cargo al presupuesto correspondiente, según detalles emitidos por la Dirección de Recursos Humanos obrantes a fojas 61/62 y 82/84 del Expediente N° 147335.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0575

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 17:08:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0575-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 AGO 2025

VISTO, la renuncia definitiva presentada a fojas 11 del Expediente N° 146612, por la Profesora Fabiana Alejandra BORGARELLO, quien reviste un cargo de Maestra Maternal en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha renuncia es con motivo de que la citada Profesional, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello a partir del 01 de agosto de 2025.

Que, ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios informando la situación de revista de la referida docente.

Que, la Señora Fabiana Alejandra BORGARELLO, ha cumplimentado debidamente con la Ficha de Control de Cargos y Documentación y el Exámen Psicofísico Postocupacional, según obran constancias en el Expediente.

Que, oportunamente por Resolución Rectoral N° 0815/2024, se aceptó la renuncia condicionada de la mencionada Profesional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

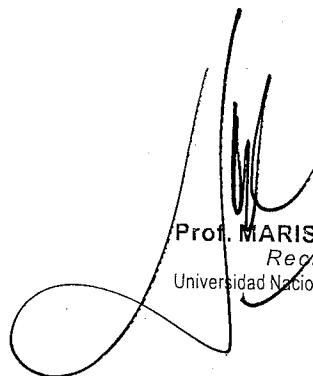
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora Fabiana Alejandra BORGARELLO (DNI N° 18492784), quien reviste un cargo de Maestra Maternal en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de agosto de 2025 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0576


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 17:06:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0576-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 AGO 2025,

VISTO, lo actuado en Expediente N° 147477 y con relación al Acta N° 04, de fecha 28 de julio de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, obrante a fojas 37/39, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta N° 04 de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

- 1) APLICACIÓN DEL ARTICULO 41 Y 42 DEL DECRETO N° 366/2006 (CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO NODOCENTE) PARA LA COBERTURA DE UN CARGO EN AGRUPAMIENTO A, CATEGORIA 2, EN LA SECRETARIA PRIVADA DEL RECTORADO DE LA UNRC (EXPTE. N° 132554).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 04, de fecha 28 de julio de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, la que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N°

0275


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0275

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISIÓN PARITARIA SECTOR NODOCENTE
ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 04/25

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 28 días del mes de julio del año 2025, siendo las 10:30 horas, se reúnen la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ATURC, para considerar los siguientes puntos:

1. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 41 Y 42 DEL DECRETO N° 366/2006 (CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO NODOCENTE) PARA LA COBERTURA DE UN CARGO EN AGRUPAMIENTO A, CATEGORÍA 2, EN LA SECRETARÍA PRIVADA DEL RECTORADO DE LA UNRC (EXPT. N° 132554)

1. Síntesis de Antecedentes del concurso:

- El dictamen del Jurado que actuó en el concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir el cargo en la Secretaría Privada fue emitido el 15 de diciembre de 2023. En dicho dictamen, el orden de mérito fue el siguiente: Eliana Yanke en primer lugar, Noelia Belén Kaufman en segundo, y Ana Claudia Molina en tercer lugar.
- El 23 de febrero de 2024, mediante Res. Rectoral N° 051/23, se designó a la Sra. Eliana Yanke en el cargo de Agrupamiento A, Categoría 2, aprobándose lo dispuesto por el dictamen del Jurado interviniente.
- El 14 de febrero de 2025, la Nodocente responsable administrativa de la Secretaría Privada informa a la Rectora que la Sra. Eliana Yanke había sido designada en un cargo de mayor jerarquía en la Dirección de Contabilidad (Expediente N° 145174), dejando vacante el cargo nivel 2 en la Secretaría Privada.
- Basándose en el Artículo 41 del CCT Nodocente, la responsable administrativa de la Secretaría Privada y la propia Sra. Noelia Belén Kaufman (quien había quedado en segundo lugar en el mencionado concurso) solicitaron a la Rectora la cobertura del cargo vacante utilizando el orden de mérito vigente.
- El 19 de febrero de 2025, mediante Res. Rectoral N° 0073/25, se designó a la Sra. Noelia Belén Kaufman en el cargo vacante, Teniendo en cuenta que el dictamen del jurado "queda firme" cuando se emite la Res. Rectoral N° 051/23, considerando que la vigencia del mismo se calcula a partir de la fecha del mencionado acto resolutivo, es decir a partir del 23 de febrero de 2024.
- La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad emitió dictamen, ratificando en todos los términos la vigencia del orden de mérito, sumando además un precedente institucional (Resolución Rectoral N° 314 de fecha 17 de abril de 2017), como antecedente de una situación similar, en la cual, se consideró el cómputo de un año de vigencia del orden de mérito desde la aprobación del mismo por el órgano competente.

2. Impugnaciones y Posicionamiento del ATURC y Agentes Recurrentes

Posterior a la designación, las Nodocentes Ana Laura Scandura, Vanesa Pérez García y ATURC (a través de su Secretario General, Daniel Garis) presentaron recursos de reconsideración y jerárquico contra la Resolución Rectoral N° 0073/25.



- La entidad gremial y las dos agentes recurrentes sustentan su reclamo en que el Artículo 41 del Decreto N° 366/2006 establece que el orden de mérito tiene una vigencia de un año a contar desde la fecha de emisión del dictamen del Jurado; sobre esta base interpretativa, teniendo en cuenta que el dictamen del jurado fue emitido el 15 de diciembre de 2023, argumentaron que el orden de mérito caducó el 15 de diciembre de 2024.
- Así, la designación de la Sra. Kaufman el 19 de febrero de 2025 se debería considerar nula, ya que el orden de mérito no estaría vigente.
- Los recurrentes solicitaron la nulidad de la Resolución N° 0073/25 y un nuevo llamado a concurso.

3. Dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) de la UNRC:

- **Primer Dictamen de la DAJ (27 de marzo de 2025, N° 9602):**
 - En cuanto a los aspectos formales, la DAJ consideró que los recursos fueron presentados en tiempo y forma,
 - En el análisis de fondo, se pronunció en contra de la interpretación literal del Artículo 41 del CCT que sostenían los recurrentes. La DAJ reafirmó que la vigencia de un año debe computarse a partir de la aprobación del orden de mérito por parte del órgano con competencia (Rectorado), siendo esta la *ratio legis* (razón de la ley) de la norma. La DAJ concluyó que el criterio utilizado por la Resolución Rectoral N° 0073/25 fue el correcto, dado que el orden de mérito aprobado el 23 de febrero de 2024 (RR 051/24) mantuvo su validez hasta el 23 de febrero de 2025, y la designación de la Sra. Kaufman se dictó el 19 de febrero de 2025, dentro de dicho plazo.
 - Por las consideraciones expuestas en este primer dictamen, la DAJ aconsejó rechazar los recursos de reconsideración interpuestos por Scandura, Pérez García y Garis (ATURC) por considerarlos improcedentes. No obstante, la dictaminó que se debía conceder el Recurso Jerárquico interpuesto por todos los presentantes, para que la cuestión sea elevada y resuelta por el Consejo Superior de la Universidad.
- **Resolución Rectoral N° 0226/25 (8 de abril de 2025):** Como resultado del dictamen de la DAJ, el rectorado resolvió "no hacer lugar" a los recursos de reconsideración, pero sí concedió el Recurso Jerárquico interpuesto ante el Consejo Superior de la Universidad.

4. Intervención del Consejo Superior y Solicitud de Elevación a la Comisión Paritaria Local y Nacional:

- En la sesión de Consejo Superior del 29/04/2025, se trata el Expediente N°132.554 Recursos Jerárquicos contra Resolución Rectoral N°73/2025, agentes Nodocentes Ana SCANDURA y Vanesa PEREZ GARCÍA y Daniel GARIS por ATURC. Se dispone que previo pase a Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, el tema pase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emita dictamen.
- Segundo Dictamen de la DAJ (13 de mayo de 2025): La Dirección de Asuntos Jurídicos emitió un dictamen, ratificando las argumentaciones vertidas en el primer dictamen y aconsejando no hacer lugar al Recurso Jerárquico, lo que resultaría en la expedición de la vía administrativa.
- **Solicitud de Suspensión al Consejo Superior (22 de mayo de 2025):** El Secretario General de ATURC, Daniel Garis, se dirigió a la Rectora para solicitar la suspensión del tratamiento de las actuaciones por el Consejo Superior de la



Universidad Nacional de Río Cuarto. ATURC fundamentó su pedido en que el Consejo Superior NO se constituye el órgano facultado para la toma de decisiones que competen a la interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06. Sostienen que dicha interpretación debe ser realizada en ámbitos paritarios (nivel particular y general). ATURC invoca el Artículo 152 del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06 como la vía que permite resolver las diferencias interpretativas en condiciones de igualdad entre trabajadores y patronal, para que el conflicto se esclarezca. Con fecha 26 de mayo de 2025) las Nodocentes Scandura y Pérez García adhirieron a la solicitud.

- Intervención del Consejo Superior (27 de mayo de 2025): El Consejo Superior, acordó enviar las tres notas de ATURC, Ana Scandura y Vanesa Pérez García en las que solicitaban la suspensión del tratamiento del tema en cuestión, a la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del Consejo Superior.
- La COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO, considerando que la intervención de la paritaria puede aportar un insumo más para la resolución del tema por parte del Consejo Superior, máximo órgano de cogobierno de la UNRC, da lugar al pedido de suspensión del tratamiento del tema, enviando el expediente a la Paritaria Local.

GUILERMO M. DOÑA
Secretario de Finanzas
ATURC

Luego de un amplio debate en el marco de la paritaria local, corresponde dejar constancia de las posiciones sostenidas por las partes en relación con el tema en cuestión.

En este sentido, la Universidad, a través de sus autoridades y con el respaldo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sostiene que el plazo de vigencia del orden de mérito debe ser calculado a partir de su aprobación, mediante la correspondiente Resolución Rectoral, ello teniendo en cuenta el espíritu de la norma y la integralidad de la misma y particularmente la concordancia entre lo establecido en el 41 y el 42.

Por su parte, el gremio ATURC sostiene una postura basada en la literalidad del artículo 41 del CCT, entendiendo que la vigencia comienza a partir de la fecha del dictamen del jurado, lo que, en su criterio, invalida la designación realizada fuera de ese plazo.

Si bien la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió dos dictámenes que dan respaldo jurídico a la decisión tomada por parte de la autoridad rectoral, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior resolvió remitir las actuaciones a la Comisión Paritaria Local para su evaluación.

RESOLUCIÓN DE LA PARITARIA NODOCENTE LOCAL:

Los paritarios Nodocentes de la UNRC no llegan a ningún acuerdo sobre el tema en cuestión.

En atención a la falta de acuerdo paritario local, se elevan las actuaciones obrantes en el Expediente N° 132.554 a la Comisión de Interpretación de convenios y solución de conflictos.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día de la fecha.

Prof. DELIA A. BERNARDI
Secretaria de Trabajo
Universidad Nacional de Río Cuarto

Dra. LILA BERNARDI
Secretaria Técnica
Fac. Cs. Exactas, Fco.-Qcas. y Nat.
U.N.R.C.

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 14 de agosto de 2025 a las 08:52:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0275-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 AGO 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 147477 y con relación al Acta N° 05, de fecha 28 de julio de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, obrante a fojas 40/46, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta N° 05 de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

- 1) ORDEN DE MERITO - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN E INCORPORACION DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD.
- 2) REDUCCION HORARIA TRABAJADORES NODOCENTES CONTRATADOS-ART. 75 CCT.366/2006.
- 3) RATIFICACION ACTAS ACUERDO.
- 4) EXPEDIENTE N° 147088 - SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO - CONCURSO NODOCENTE TP-5-.
- 5) EXPEDIENTE N° 148550 - SECRETARIA DE BIENESTAR - CONCURSO NODOCENTE TP-1- (PROFESIONAL).
- 6) NOTA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, REFERIDA AL PERIODO DE PRESENTACION DE CALIFICACIONES PARA EL PERSONAL NODOCENTE.
- 7) CAMBIO DE AGRUPAMIENTO CARGO VACANTE EN DIRECCION DE UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION - SECRETARIA GENERAL.
- 8) CURSO DE CAPACITACION TRIBUTARIA FACTURACION Y TRIBUTACION.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R e s u e l v e:**

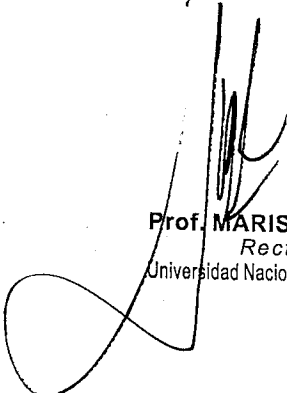
ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 05, de fecha 28 de julio de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, la que obra como Anexo.-I- de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N° 0276


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0276

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISIÓN PARITARIA SECTOR NODOCENTE
ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 05/25

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 28 días del mes de julio del año 2025, siendo las 12:00 horas, se reúnen la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ATURC, para considerar los siguientes puntos:

1. ORDEN DE MÉRITO - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Luego de analizados los aspectos relacionados al proceso de cobertura de vacantes referido al procedimiento de selección e incorporación de personas en situación de discapacidad para la conformación del Orden de Mérito para la cobertura de vacantes de la Planta Nodocente, se analizan los siguientes aspectos a considerar al momento de implementar dicha cobertura.

Ante la existencia de una vacante Nodocente en cualquier dependencia de la UNRC, la Secretaría General convocará al aspirante, a la CAPD-UNRC, a representantes de ATURC y a los responsables del área en cuestión, para realizar un análisis previo al inicio de la relación laboral sobre las responsabilidades primarias, actividades principales y requisitos particulares de las tareas a desarrollar, a través de entrevistas y/o visitas al lugar donde se realizará la prestación del servicio.

Una vez concluido, y en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, se emitirá un informe respecto a las condiciones de inclusión al área y los requerimientos físicos y de traslación que ello amerita, si se considera que el aspirante no podrá desempeñarse adecuadamente en tal contexto se procederá a realizar el mismo procedimiento con quien le siga en el orden de mérito por personas con discapacidad, en caso que se considere que no hay impedimentos se prosigue con el procedimiento establecido en la reglamentación.

Cuando la vacante deba ser cubierta por este orden de mérito, y resultase que el aspirante no cumpla con los requerimientos antes descriptos, se continuará convocando a los aspirantes del mismo orden de mérito hasta donde determine el cupo establecido por la normativa vigente, sin perder el lugar en el mismo.

Los aspirantes que deban rechazar la vacante por no poder desempeñarse en el cargo, no perderán su lugar en el orden de mérito. Estas vacantes no podrán cubrirse por los órdenes de mérito familiares y generales.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad.

2. REDUCCIÓN HORARIA TRABAJADORES NO DOCENTES CONTRATADOS - ART. 75 CCT. 366/2006

Retomando el tratamiento del aspecto analizado en el Punto 2 del Acta Paritaria 2/2025, referido a la posibilidad de otorgar la reducción horaria de acuerdo a lo establecido en el Art. 75° del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/2006 a trabajadores Nodocentes contratados.

Las partes acuerdan la posibilidad de otorgarle la reducción horaria a los trabajadores Nodocentes contratados, en los términos y condiciones del referido artículo. Dejando sin efecto lo acordado en el Acta Paritaria 2/2025.



3. RATIFICACIÓN ACTAS ACUERDO.

3.1 EXPEDIENTE N° 146.980 – FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA- CONTRATACIÓN AGUIRRE SOFIA TRINIDAD

Se informa del acuerdo, en base a lo solicitado a fojas 16 por el Sr. Secretario Técnico de la Facultad de Agronomía y Veterinaria Prof. Jorge Giuggia por la cual se solicita la renovación de la contratación de la Sra. SOFIA TRINIDAD AGUIRRE (DNI N° 39.546.452) en Agrupamiento Administrativo Categoría 7 a partir del 09/05/2025 y hasta el 30/09/2025 o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo A-7 que ocupaba el agente Nodocente Diego Cabrera, lo que fuere anterior. Que tal renovación cuenta con factibilidad presupuestaria a fojas 18 para dar prosecución al trámite por el periodo antes descripto.

Se acuerda la renovación de la contratación de la Sra. SOFIA TRINIDAD AGUIRRE (DNI N° 39.546.452) en Agrupamiento Administrativo Categoría 7 a partir del 09/05/2025 y hasta el 30/09/2025 o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo A-7 que ocupaba el agente Nodocente Diego Cabrera, lo que fuere anterior. Que tal renovación cuenta con factibilidad presupuestaria a fojas 18 para dar prosecución al trámite por el periodo antes descripto.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

3.2 EXPEDIENTE N° 144.878 – SECRETARÍA DE BIENESTAR – CONTINUIDAD AVILA VALENTINA.

Se informa del acuerdo, referido al expediente de referencia donde se viene tramitando la contratación de la Srta. Valentina Avila en la Dirección de Ed. Física, Deportes y Recreación, en un cargo agrupamiento Administrativo categoría 7 desde el 01/04/2024. Dicho cargo inicialmente fue financiado con la vacante de Fabricia Arguello (As-5) y posteriormente con la vacante de Jazmin Venturin (As-5). Posteriormente, en AP Nro. 07/24, homologada por RCS 349/24, la agente Avila pasa a planta permanente, cumpliendo funciones donde se encontraba contratada hasta tanto le correspondiera su lugar de trabajo definitivo de acuerdo al OM. Considerando que la vacante de Jazmin Venturin ha sido concursada (Exp. 146.487), y que la Dirección de Ed. Física, Deportes y Recreación cuenta con una vacante definitiva agrupamiento Administrativo categoría 7 a ser cubierta (Exp. 146.512), las partes acuerdan la continuidad de la Srta. Avila en la mencionada Dirección hasta tanto dicho trámite concursal finalice y la vacante sea efectivamente ocupada; o en su defecto le corresponda a la Srta. Avila un lugar de trabajo definitivo según los términos del AP 07/24 (puntos 13a y 13b). Se aclara que la continuidad de la Srta. Avila será financiada con la mencionada vacante A-7 (Exp. 146.512), a partir del 17 de junio de 2025.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

3.3 EXPEDIENTE N° 148.424– SECRETARÍA DE BIENESTAR – CONTRATACIÓN CARGO A7 DIRECCIÓN DE ED. FISICA, DEPORTES Y RECREACIÓN

Se informa del acuerdo, referido al expediente de referencia donde la Secretaría de Bienestar manifiesta que la agente Natalia Luján Decoberti, perteneciente a la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, ha planteado una situación laboral que se encuentra siendo abordada por dicha Secretaría conjuntamente con el área de Salud Ocupacional dependiente de la Secretaría de Trabajo, activando los mecanismos institucionales pertinentes. Como medida transitoria y en acuerdo con las partes involucradas, se ha producido su traslado temporal de la mencionada agente al Jardín Maternal "Rayito de Sol", para cubrir la ausencia de la agente Laura Nontué Holubek, en licencia médica prolongada desde septiembre del 2023, puesto que venía siendo ocupado por el Agente Axel Vécovi mediante un contrato y que nuevamente quedó vacante por su pase a planta permanente.



En consecuencia, se solicita que, con fundamento en la licencia médica de la Agente Holubeck, se contrate a una persona en un cargo agrupamiento MPSG categoría 7, para reemplazar a la agente Decoberti en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, desde el 01 de julio y por el término de 5 meses o hasta tanto se produzca la reincorporación de la agente Holubek o se resuelva la situación planteada, lo que ocurra primero. Las partes acuerdan con dar curso a lo solicitado, entendiendo que esto permite dar una respuesta inmediata a las necesidades del Jardín Maternal, al mismo tiempo que brinda un marco de contención institucional a la agente Decoberti.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

3.4 EXPEDIENTE N° 148.338 – SECRETARÍA DE TRABAJO - CONTRATACIÓN CÁCERES LUCÍA

Se informa del acuerdo, referido al expediente de referencia donde se solicita la contratación de la Sra. CÁCERES LUCÍA (DNI N° 25.377.979) en Agrupamiento AS Categoría 5, desde su designación y por el término de un año, o hasta el reintegro del agente Nodocente Vicente Fabián Cuello Atencio, lo que ocurra primero.

A fojas 19 cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiada con el cargo vacante Agrupamiento AS Categoría 5 que pertenece al agente Nodocente Vicente Fabián Cuello Atencio, por el período por el término de un año, o hasta el reintegro del referido agente Nodocente. Lo que ocurra primero.

Las partes acuerdan la contratación de la Sra. CÁCERES LUCÍA (DNI N° 25.377.979) en Agrupamiento AS Categoría 5, desde su designación y por el término de un año, o hasta el reintegro del agente Nodocente Vicente Fabián Cuello Atencio lo que fuere anterior.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

3.5 EXPEDIENTE N° 145.274 – SECRETARÍA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS – CONTRATACIÓN BORGNA CECILIA

Se informa del acuerdo, referido al expediente de referencia donde se solicita la renovación de la contratación de la Sra. BORGNA CECILIA (DNI N° 32.739.178) en Agrupamiento TP Categoría 5, por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/08/2025 y hasta el 31/12/2025.

A fojas 36 cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante Agrupamiento TP Categoría 4 que pertenecía al agente no docente Julio Lépori, por el período comprendido entre el 01/08/2025 y hasta el 31/12/2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante Agrupamiento TP Categoría 4 tramitado en Expte. 144235, lo que fuere anterior.

Las partes acuerdan la renovación de contrato, de la Sra. BORGNA CECILIA (DNI N° 32.739.178) en Agrupamiento TP Categoría 5, financiado con el cargo vacante Agrupamiento TP Categoría 4 que pertenecía al agente no docente Julio Lépori, por el período comprendido entre el 01/08/2025 y hasta el 31/12/2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante Agrupamiento TP Categoría 4 tramitado en Expte. 144235, lo que fuere anterior.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

3.6 EXPEDIENTE N° 146.246 – SECRETARÍA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS - CONTRATACIÓN PATRONI ERNESTO ANDRÉS

Se informa del acuerdo, referido al expediente de referencia donde se solicita la renovación de la contratación del Sr. PATRONI ERNESTO ANDRÉS (DNI N° 26.006.378) en Agrupamiento MPSG Categoría 7, por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/07/2025 y hasta el 30/11/2025.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



A fojas 26 cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante Agrupamiento MPSG Categoría 3 que pertenecía al agente no docente Juan Vicente Sanchis, por el período comprendido entre el 01/07/2025 y hasta el 30/11/2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante Agrupamiento MPSG Categoría 3, lo que fuere anterior.

Las partes acuerdan la renovación de contrato, del Sr. PATRONI ERNESTO ANDRÉS (DNI N° 26.006.378) en Agrupamiento MPSG Categoría 7, financiado con el cargo vacante Agrupamiento MPSG Categoría 3 que pertenecía al agente no docente Juan Vicente Sanchis, por un período de cinco (5) meses desde el 01/07/2025 y hasta el 30/11/2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante Agrupamiento MPSG Categoría 3, lo que fuere anterior.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

3.7 EXPEDIENTE N° 147.290 – SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES – CONTRATACIÓN FERNANDEZ LUCIANA YAMILE

Se informa del acuerdo, referido al expediente de referencia, dónde se solicita la renovación de la contratación de la Sra. LUCIANA YAMILE FERNANDEZ (DNI N° 28.700.062) en Agrupamiento Administrativo Categoría 7 a partir del 01/08/2025 y hasta el 31/12/2025. Que tal renovación cuenta con factibilidad presupuestaria a fojas 19 para dar prosecución al trámite por el periodo antes descripto.

Se acuerda la renovación de la contratación de la Sra. LUCIANA YAMILE FERNANDEZ (DNI N° 28.700.062) en Agrupamiento Administrativo Categoría 7 a partir del 01/08/2025 y hasta el 31/12/2025, o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo A-7 que ocupaba la Sra. Alina Carranza, o la absorción del cargo por futura reestructuración, lo que fuere anterior.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

3.8 EXPEDIENTE N° 147.034 – SECRETARÍA DE EXTENSION Y DESARROLLO – CONTRATACIÓN DIVOY VALENTINA

Se informa del acuerdo, referido al expediente de referencia donde se solicita la renovación de la contratación de la Srita. DIVOY VALENTINA (DNI N° 39.872.070) en Agrupamiento TP Categoría 7, por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/06/2025 y hasta el 31/10/2025, financiado con el cargo vacante definitivo por renuncia en Agrupamiento TP Categoría 5.

A fojas 14 cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante Agrupamiento TP Categoría 5 que pertenecía al agente no docente Cristian Santos, por el período comprendido entre el 01/06/2025 y hasta el 31/10/2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que tramita por Expte. 147088, lo que fuere anterior.

Las partes acuerdan la renovación de contrato, de la Srita. DIVOY VALENTINA (DNI N° 39.872.070) en Agrupamiento TP Categoría 7, financiado con el cargo vacante definitivo por renuncia Agrupamiento TP Categoría 5 que pertenecía al agente Nodocente Cristian Santos, por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/06/2025 y hasta el 31/10/2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que tramita por Expte. 147088, lo que fuere anterior.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.



3.9 EXPEDIENTE N° 146.396 – SECRETARÍA DE BIENESTAR – CONTRATACIÓN LILLO MARISA ANDREA – y TRUCCHI NATHALIE SOLEDAD

Se informa del acuerdo, referido al expediente de referencia donde se solicita la renovación de la contratación de la Srita. LILLO MARISA ANDREA (DNI N° 21.999.693) en Agrupamiento MPSG Categoría 7, por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/07/2025 y hasta el 30/11/2025, financiado con el cargo vacante transitorio MPSG Categoría 5 que pertenece al agente Martin Tomaselli quien se encuentra con parte médico prolongado.

Asimismo, se solicita la renovación de la contratación de la Srita. TRUCCHI NATHALIE SOLEDAD (DNI N° 33.885.758) en Agrupamiento MPSG Categoría 7, por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/07/2025 y hasta el 30/11/2025, financiado con el cargo vacante transitorio MPSG Categoría 6 que pertenece al agente Fernando Monteiro quien se encuentra con parte médico prolongado.

A fojas 31 cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a las contrataciones, de la Srita. LILLO MARISA ANDREA (DNI N° 21.999.693), financiado con el cargo vacante transitorio MPSG Categoría 5 que pertenece al agente Martin Tomaselli quien se encuentra con parte médico prolongado, por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/07/2025 y hasta el 30/11/2025 o hasta su reincorporación lo que fuere anterior. También se cuenta con factibilidad para la renovación de la contratación de la Srita. TRUCCHI NATHALIE SOLEDAD (DNI N° 33.885.758), financiado con el cargo vacante transitorio MPSG Categoría 6 que pertenece al agente Fernando Monteiro quien se encuentra con parte médico prolongado por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/07/2025 y hasta el 30/11/2025, o hasta su reincorporación lo que fuere anterior.

Las partes acuerdan las renovaciones de contrato, de la Srita. LILLO MARISA ANDREA (DNI N° 21.999.693) en Agrupamiento MPSG Categoría 7, financiado con el cargo vacante transitorio MPSG Categoría 5 que pertenece al agente Martin Tomaselli quien se encuentra con parte médico prolongado, por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/07/2025 y hasta el 30/11/2025 o hasta su reincorporación lo que fuere anterior. También acuerdan la renovación de la contratación de la Srita. TRUCCHI NATHALIE SOLEDAD (DNI N° 33.885.758) en Agrupamiento MPSG Categoría 7, financiado con el cargo vacante transitorio MPSG Categoría 6 que pertenece al agente Fernando Monteiro quien se encuentra con parte médico prolongado por un periodo de cinco (5) meses desde el 01/07/2025 y hasta el 30/11/2025, o hasta su reincorporación lo que fuere anterior.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

3.10 EXPEDIENTE N° 147.148 – SECRETARÍA GENERAL - CONTRATACIÓN del Sr. CAGNOLATTI GIANFRANCO

Se informa del acuerdo, referido al expediente de referencia donde se solicita la renovación de la contratación del Sr. CAGNOLATTI GIANFRANCO (DNI N° 40.678.569) en Agrupamiento MPSG Categoría 7, por un periodo de cinco (5) meses desde el 20/07/2025 y por el término de cinco meses, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que ocupaba la Sra. Mariela Díaz.

A fojas 19 cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante Agrupamiento MPSG Categoría 7 que pertenecía al agente no docente Mariela Díaz, por el periodo comprendido entre el 20/07/2025 y por el término de cinco meses, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que ocupaba la Sra. Mariela Díaz, lo que fuere anterior.

Las partes acuerdan la renovación de contrato, del Sr. CAGNOLATTI GIANFRANCO (DNI N° 40.678.569) en Agrupamiento MPSG Categoría 7, financiado con el cargo vacante



Agrupamiento MPSG Categoría 7 que pertenecía al agente no docente Mariela Díaz, por el período comprendido entre el 20/07/2025 y por el término de cinco meses, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que ocupaba la Sra. Mariela Díaz, lo que fuere anterior.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

4. EXPEDIENTE N° 147.088 – SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO – CONCURSO NODOCENTE TP 5

Se informa del acuerdo, referido al expediente de referencia donde se analiza el procedimiento, mediante el cual se solicita la apertura de un concurso Nodocente en el Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 5, con una carga horaria de 35 horas semanales, para desarrollar tareas en el área de Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, en virtud de la vacante definitiva generada por la renuncia del agente Cristian Santos.

A fojas 13 del mencionado expediente obra la constancia de factibilidad presupuestaria para proceder con el llamado a concurso.

Se deja constancia de que dicho llamado se realizó en el marco de lo establecido en el punto 4 del Acta Paritaria N° 3/18, homologada por Resolución del Consejo Superior N° 173/18, en la cual se contempla el llamado a concurso para tramo intermedio o superior con exigencia de título de grado.

Asimismo, se verifica que se cumplió con la publicación correspondiente del llamado en el ámbito universitario (foja 22), y que no se registraron personas interesadas en postularse, según consta en la nota emitida por el Área de Recursos Humanos (foja 26).

Dado que, no se efectuó oportunamente el pase a la Comisión Paritaria Local para su tratamiento previo, las partes intervinientes en la presente Comisión acuerdan dar por validado el procedimiento seguido en el expediente de referencia, en cuanto al cumplimiento de lo previsto en el punto 4 del Acta Paritaria 3/18, dejando constancia de la regularidad del trámite.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

5. EXPEDIENTE N° 148.550 – SECRETARÍA DE BIENESTAR – CONCURSO NODOCENTE TP 1 (PROFESIONAL)

Se solicita la apertura de un concurso Nodocente, General de antecedentes y oposición, en el Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 1 – Profesional, con cargo Profesional de la Salud, en el Dirección de Salud de la UNRC. El acuerdo de este llamado ha sido tramitado en el Expte. 140.700 y resuelto mediante AP02/23, homologada mediante RCS 168/23. A fojas 8 del mencionado expediente obra la constancia de factibilidad presupuestaria para proceder con el llamado a concurso, correspondiente a la vacante del agente Nodocente VESCO, Armando Rómulo.

Se concluye que el presente llamado a concurso debe realizarse conforme a lo establecido en el punto 4 del Acta Paritaria N° 3/18, homologada mediante Resolución del Consejo Superior N° 173/18, la cual dispone que, *"en los casos de llamados a concurso para el tramo intermedio o superior con exigencia de título de grado, deberá efectuarse la publicación correspondiente en el ámbito universitario a los efectos de cubrir la vacante con personal de planta permanente, durante cinco (5) días hábiles. Durante ese plazo, los interesados que reúnan los requisitos necesarios deberán informar a la dirección de recursos humanos su intención de concursar el cargo. Si se presentan interesados, se efectuará el concurso cerrado, de acuerdo a las normas vigentes.. De no presentarse interesados, vencidos los cinco (5) días se procederá al llamado a concurso abierto."*

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]



6. NOTA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, REFERIDA AL PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE CALIFICACIONES PARA EL PERSONAL NODOCENTE.

Se recibe escrito presentado por el Director de Recursos Humanos, planteando que las respectivas calificaciones del personal Nodocente de esta universidad son presentadas en la Dirección de Recursos Humanos durante todo el mes de setiembre de cada año, ello de acuerdo al régimen de concursos vigente, establecido por la Resolución del Consejo Superior N° 466/2018.

Manifiesta además que debido a la cantidad de agentes que deben ser calificados y que las áreas respectivas no llegan en tiempo y forma a poder presentar las referidas calificaciones resultando perjudicados los trabajadores por no tener al día sus calificaciones al momento de rendir un concurso.

Solicita a la comisión paritaria extender el plazo de presentación de las calificaciones del período 01/09/2024 al 31/08/2025 hasta el 30 de noviembre del 2025.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad en extender el plazo de presentación de las calificaciones del período 01/09/2024 al 31/08/2025 hasta el 31 de octubre del 2025. Dicho plazo también será aplicable para los concursos posteriores a la fecha de extensión del plazo, cuyos informes serán tomados hasta el 31 de octubre, a los efectos de adecuar el Art. 17 inc. 3 del punto b.

7. CAMBIO DE AGRUPAMIENTO CARGO VACANTE EN DIRECCIÓN DE UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN – SECRETARÍA GENERAL.

El Secretario General pone en conocimiento de la Comisión Paritaria que, en referencia a iniciar el proceso de cobertura de la vacante en la Dirección de Unidad de Tecnología de la Información, producida por la jubilación del agente nodocente HECTOR ENRIQUE MAGNAGO en un cargo Agrupamiento Administrativo Categoría 1, y luego de un proceso de revisión en las funciones asignadas a la Dirección del Área, se considera necesario el cambio en el agrupamiento del cargo vacante, a fin de poder avanzar en el llamado a concurso para su cobertura.

A tal fin se considera necesario solicitar el cambio de agrupamiento en la vacante existente en la Dirección del Área, informando que el referido llamado a concurso a realizarse en el marco de lo dispuesto en el Régimen vigente establecido por la Resolución del Consejo Superior N° 466/2018, sea realizado en un cargo Agrupamiento Técnico Profesional, (Profesional) Categoría 1, de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto N° 366/2006.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad a la solicitud.

8. CURSO DE CAPACITACIÓN EDUCACIÓN TRIBUTARIA FACTURACIÓN Y TRIBUTACIÓN.

Se informan que en el marco del plan de capacitación llevado a cabo por el Centro de Capacitación y Formación del personal Nodocente, dependiente de la Secretaría de Trabajo de la UNRC, se dictará el curso: "EDUCACIÓN TRIBUTARIA FACTURACIÓN Y TRIBUTACIÓN." Modalidad presencial. A cargo de la Dra. Laura Escudero funcionaria delegación ARCA Río Cuarto y Esp. Débora Torres, Nodocente UNRC.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad al dictado del curso.

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día de la fecha.

Prof. DELIA AIASSA
Secretaría de Trabajo
Universidad Nacional de Río Cuarto

BERNARDI
Técnica
Fao. Ocias. y Nat.
V.R.C.

Respiro
FCH

Beassoni
Pascu

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISAROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 13:51:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0276-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 140054, relacionado a la propuesta de contrato para la Ejecución del proyecto PITES 31, denominado: "Agroecología en Argentina: Espacio interinstitucional para la generación de información científica y la promoción de su desarrollo en el territorio" a suscribir entre esta Universidad Nacional con el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, la Universidad Nacional de Río Negro, Universidad de Buenos Aires, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Universidad Nacional de San Luis, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de Rosario, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad Nacional de San Martín y el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 64/80, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Contrato tiene por objetivo la Ejecución del proyecto denominado "Agroecología en Argentina: Espacio interinstitucional para la generación de información científica y la promoción de su desarrollo en el territorio", entre distintas Instituciones, con el fin último de mejorar el quehacer científico-Tecnológico y sus aplicaciones en la sociedad toda.

Que a fojas 82 obra el Dictamen N° 9130, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que ha intervenido la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional, Artículo 6° Inciso 9° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el contrato para la Ejecución del proyecto PITES 31, denominado: "Agroecología en Argentina: Espacio interinstitucional para la generación de información científica y la promoción de su desarrollo en el territorio" a suscribir entre esta Universidad Nacional con el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, la Universidad Nacional de Río Negro, Universidad de Buenos Aires, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Universidad Nacional de San Luis, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de Rosario, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad Nacional de San Martín y el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo -I-, forma parte de la presente resolución.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 2°- Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Contrato aprobado por el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0277

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



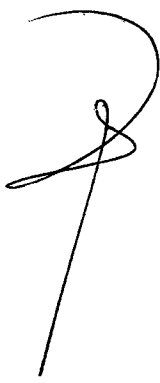
ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0277

CONTRATO

PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATÉGICOS MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (MINCyT), UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO (UNRN), UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA), INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS (UNSL), UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP), UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA (UNMDP), UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (UNR), CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN (UNSAM), UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO (UNRC), MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA e INNOVACIÓN, en adelante el "MINCyT", representada en este acto por su SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICA TECNOLÓGICA, Dr. Juan Pablo PAZ (D.N.I. N° 13.212.835), por una parte y; I) la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO (UNRN), representado en este acto por su Rector, Mg. Anselmo TORRES, DNI N° 17.240.147, II) la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA), representada en este acto por su Rector, Prof. Dr. GELPI, Ricardo Jorge, DNI N° 8.436.456, III) el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA) representada en este acto por su Presidente, Sr. Ing. Agr. Mariano GARMENDIA, DNI N° 23.930.848, IV) la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS (UNSL), representado en este acto por su Rector, Sr. Víctor MORÍNIGO, DNI N° 26.213.909, V) la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP), representado en este acto por su Presidente, Mg. Martín A. López ARMENGOL, DNI N° 18.283.954, VI) la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA (UNMDP), representada en este acto por su Rector, Sr. Alfredo LAZZERETTI, DNI N° 14.929.572, VII) la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (UNR), representada en este acto por su Rector, Sr. Franco BARTOLACCI, DNI N° 24.311.213, VIII) el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET) representada en este acto por su Presidente, Sr. Ana Maria FRANCHI, DNI N° 12.472.418, IX) la UNIVERSIDAD



NACIONAL DE SAN MARTIN (UNSAM), representado en este acto por su Rector, Sr. Carlos GRECO, DNI N° 14.095.441, X) la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO (UNRC), representado en este acto por su Rector, Sr. Roberto Luis ROVERE, DNI N° 12.663.141, X) el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Ministro, Sr. Javier RODRIGUEZ, DNI N° 22.381.027, en adelante identificados conjuntamente como los "BENEFICIARIOS", según se acredita con la documentación que exhiben y declaran vigente y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, en su carácter de UNIDAD ADMINISTRADORA del subsidio, en adelante "UA", habilitada por la Ley N° 24.521 de Educación Superior por aplicación de lo prescripto por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ley N° 24.567 B.O. 26/09/01), con el objetivo de efectivizar lo dispuesto en la parte pertinente de la Resolución N° RESOL-2022-153-APN-SACT#MCT del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, de fecha 24 de enero de 2022, en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 5293/OC-AR, suscripto entre el ESTADO ARGENTINO y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID):

Considerando:

Que el MINCyT a través de los Proyectos Interinstitucionales En Temas Estratégicos (PITES) busca promover la articulación y coordinación entre las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), sumando capacidades científicas y tecnológicas complementarias, a través de la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación de forma asociativa y multidisciplinaria.

Que los Proyectos Interinstitucionales En Temas Estratégicos, prevén la ejecución descentralizada de las adquisiciones previstas en cada proyecto, por intermedio de Instituciones públicas del sistema científico tecnológico Organismos públicos científicos y tecnológicos de jurisdicciones provinciales y/o municipales, y áreas de gobierno de ciencia y tecnología de jurisdicciones provinciales y/o municipales.



Que las INSTITUCIONES realizan actividades sustantivas vinculadas al desarrollo científico, tecnológico y de innovación, y cuentan con la expertise necesaria para aportar al gerenciamiento científico del PROYECTO en el que se enmarca la ejecución del mismo para el desarrollo de sus objetivos institucionales.

Que por su parte la UNIDAD ADMINISTRADORA, tiene amplia experiencia en asistir a entidades públicas y privadas durante la ejecución de proyectos cuyo fin es fomentar investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología y asistencia técnica y unir al sector productivo con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, aportando la estructura organizacional necesaria para el gerenciamiento de proyectos científico-tecnológicos como el que a través del presente Convenio se promueve, coadyuvando al desarrollo de las herramientas, metodologías y estrategias que favorezcan al mejor resultado.

Que el trabajo conjunto de LAS PARTES aunando capacidades y promoviendo mecanismos virtuosos de retroalimentación, apuntan a llevar adelante el Proyecto PITES 31: "Agroecología en Argentina: espacio interinstitucional para la generación de información científica y la promoción de su desarrollo en el territorio", con el fin último de mejorar el quehacer científico-tecnológico y sus aplicaciones en la sociedad toda.

Que, por lo expuesto, las PARTES acuerdan en celebrar el presente Convenio, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El MINCyT acuerda con los BENEFICIARIOS llevar adelante la ejecución del Proyecto denominado "Agroecología en Argentina: espacio interinstitucional para la generación de información científica y la promoción de su desarrollo en el territorio", mediante la



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

adjudicación de un subsidio por la suma equivalente en PESOS ARGENTINOS a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (US\$ 120.275,00), para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Proyecto, conforme el EX-2021-52624023--APN-DDYGD#MCT, en adelante "el Expediente", cuyo Presupuesto Integral se detalla a continuación:

PRESUPUESTO INTEGRAL - Valores expresados en US\$																										
ENTIDADES	Institución 1	Institución 2	Institución 3	Institución 4	Institución 5	Institución 6	Institución 7	Institución 8	Institución 9	Institución 10	Institución 11	Total Subsidio	Institución 1	Institución 2	Institución 3	Institución 4	Institución 5	Institución 6	Institución 7	Institución 8	Institución 9	Institución 10	Institución 11	Total Contraparte	Total Proyecto	
	UNRN	UBA	INTA	UNSL	UNLP	UNMAP	UNR	CONICET	UNSAM	UNRC	MIV DES AGL															UNRN
SUBSIDIO A PYMES																										
BUBOS																										
Adquisición de equipamiento específico asociado al proyecto	USD 2.184,96	USD 0,00	USD 3.120,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 1.680,00	USD 0,00	USD 2.580,72	USD 0,00	USD 0,00	USD 5.365,68													USD 0,00	USD 5.365,68
Instrumentos de investigación	3,96	680	1.407	0	0	727	3,96	680	727	0	0	USD 10.611,94													USD 0,00	USD 10.611,94
Pasajes y otros	8.775,97	1.879,02	20.580,53	2.381,76	1.879,03	6.251,52	4.865,15	7.621,27	5.912,21	2.381,76	1.916,12	USD 63.506,34													USD 0,00	USD 63.506,34
Adquisición de hardware y software específico asociado al proyecto	1.695	0	1.504	0	0	1.694	540	0	2.154	0	0	USD 7.748,15													USD 0,00	USD 7.748,15
Servicios																										
Servicios de mantenimiento	11.694	0	1.504	0	0	360	5.404	1.344	3.268	0	0	USD 23.939,01													USD 0,00	USD 23.939,01
Gastos de administración	4.811	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	USD 4.811,00													USD 0,00	USD 4.811,00
Recursos Humanos																									USD 0,00	USD 4.811,00
Otros gastos																									USD 34.490,00	USD 34.490,00
Total	USD 32.056,01	USD 2.558,70	USD 26.005,27	USD 2.381,76	USD 1.879,03	USD 8.992,05	USD 15.705,25	USD 9.944,95	USD 14.690,98	USD 2.381,76	USD 1.916,12	USD 63.506,34	USD 5.173,50	USD 1.748,50	USD 72.65,00	USD 1.283,38	USD 411,13	USD 1.724,50	USD 3.867,75	USD 662,25	USD 2.153,63	USD 81,13	USD 80,25	USD 80,25	USD 80,25	



SEGUNDA: PLAZO.

El plazo para la ejecución de las acciones derivadas del presente Proyecto será de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y se ajustará en un todo al Plan de Inversiones, aprobado en las instancias evaluatorias correspondientes, cuyo texto obró en "el expediente".

TERCERA: MONEDA DE PAGO.

La moneda de pago de las obligaciones de este convenio se establece en PESOS ARGENTINOS.

Los pagos se realizarán al valor del tipo de cambio vendedor billete publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha del día hábil anterior de firma del presente convenio.

CUARTA: DESEMBOLSOS.

El monto del subsidio será desembolsado a los BENEFICIARIOS a través de su UNIDAD ADMINISTRADORA mediante pagos parciales, establecidos en un plan financiero que se requerirá oportunamente a las IB como condición previa al primer desembolso, y supeditados al cumplimiento progresivo de los trabajos comprometidos y de las inversiones previstas, previa aprobación de los mismos por parte del MINCyT conforme al efectivo cumplimiento del Plan de Inversiones.

Se reconocerán gastos imputables a ser financiados por el MINCYT o por la contraparte, a aquellos realizados a partir de la fecha de la Resolución de Adjudicación del beneficio.

QUINTA: MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS.



Los desembolsos podrán asumir alguna de las siguientes modalidades o una combinación de las mismas, según lo que el MINCYT estime conveniente:

1) Anticipo de fondos a los BENEFICIARIOS.

2) Reembolso de pagos hechos por los BENEFICIARIOS.

En dichos supuestos las operaciones se efectivizarán a través de las UNIDADES ADMINISTRADORAS.

El monto total de la subvención será desembolsado a la UA en TRES (3) pagos. Un anticipo por el CUARENTA POR CIENTO (40%) del importe total contra la presentación de la correspondiente garantía, luego de la suscripción del contrato, un segundo desembolso por el TREINTA POR CIENTO (30%) del importe total, una vez evaluados y aprobados por el MINCYT el informe técnico y la rendición de cuentas, presentados por la UA sobre el anticipo, y un tercer desembolso por el TREINTA POR CIENTO (30%) del importe total, una vez evaluados y aprobados por el MINCYT el informe técnico y la rendición de cuentas, presentados por la UA, sobre el segundo desembolso. En caso de surgir una diferencia entre lo desembolsado y lo rendido, se procederá a ajustar lo pertinente sobre el segundo desembolso y/o tercer desembolso, debiendo alcanzar por lo menos el 80% de aprobación para acceder al siguiente desembolso y no superar el plazo de 120 días en cada una de las rendiciones. Cumplido el periodo de ejecución del tercer desembolso la IB deberá presentar el informe técnico final y certificación de gastos, el cual deberá alcanzar el 100% de aprobación sobre el total del subsidio; ocurrido ello -en caso de corresponder - se desembolsará lo ajustado en ocasión a la primera y segunda rendición de cuentas

SEXTA: RECAUDOS PREVIOS.-

A los efectos de hacer posibles los desembolsos, los BENEFICIARIOS deberán:

- a) Individualizar una cuenta bancaria para uso del proyecto donde se depositarán los desembolsos de la subvención si correspondiera.



b) Informar las personas habilitadas para operar la cuenta.

c) Designar la persona responsable de representarlos ante el MINCYT en el manejo de los recursos.

SEPTIMA: GARANTIA.-

Para solicitar el anticipo se deberá presentar un seguro de caución, como condición previa a cualquier desembolso a realizarse por parte del MINCYT como garantía de cumplimiento de la obligación de rendir fondos por parte de los beneficiarios, asegurando el monto máximo potencial pendiente de rendición. El tomador de la póliza deberá ser quien resulte administrador de los fondos otorgados por este Ministerio, es decir, en el caso de existir una Unidad de Administración que reciba los fondos, será ésta quien deba contratar el seguro solicitado. El beneficiario será el MINCYT, y los gastos de contratación del seguro no se considerarán gastos elegibles

Cualquier situación que afecte la vigencia de esta garantía dará derecho al MINCYT a rescindir el presente contrato. Es obligación intransferible de la BENEFICIARIA y la UA denunciar en el plazo perentorio de 72 horas de ocurrido, cualquier anomalía que afectase de cualquier modo la vigencia de dicha garantía.

OCTAVA: COFINANCIACIÓN.

Los BENEFICIARIOS se obligan a realizar los aportes a su cargo en tiempo y forma, aplicándolos, conjuntamente con los recursos de la subvención, a la estricta y fiel ejecución del proyecto en los tiempos establecidos.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los BENEFICIARIOS aceptan el subsidio al que se refiere la cláusula PRIMERA, para su aplicación a los destinos que se especifican en "el Expediente", y se obliga, sin perjuicio de las demás obligaciones que resulten del presente, a:

a. Realizar las actividades previstas en tiempo y forma, según lo indicado en el documento de proyecto, que forma parte del



"Expediente", mediante el cual se aprobó el subsidio.

b. Presentar ante el MINCyT los informes técnicos, de seguimiento y final respectivos. Los informes deberán realizarse según el modelo provisto por la SSCL. Los mismos deberán ser suscriptos por la máxima autoridad del BENEFICIARIO al subsidio o en quien éste delegue su firma mediante el instrumento que corresponda.

c. Efectuar con fondos propios u obtenidos de terceros el aporte de contraparte al subsidio otorgado mediante Resolución RESOL-2022-153-APN-SACT#MCT, por un monto equivalente en PESOS ARGENTINOS a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (US\$ 34.490,00).

d. Colaborar con sus integrantes a fin de posibilitar en forma rápida y ordenada la ejecución de las acciones formuladas en el proyecto definitivo.

e. Individualizar las erogaciones que demande la ejecución del proyecto en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento.

f. No transferir la propiedad ni ceder el uso de los bienes adquiridos en el marco del proyecto, sin autorización expresa del MINCyT.

g. Poner en conocimiento del MINCyT toda situación, hecho o circunstancia sobreviniente a la firma del presente, susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo del proyecto y el estricto cumplimiento del contrato.

h. Tomar los recaudos necesarios para el aseguramiento, conservación y mantenimiento de los bienes adquiridos en el marco del proyecto, debiendo realizar las acciones necesarias para su incorporación al patrimonio del BENEFICIARIO.

i. Asumir la responsabilidad que le compete, por el seguimiento global del Proyecto objeto del presente acuerdo, en los aspectos académicos, institucionales y de gestión financiera, atendiendo siempre al logro del objetivo final planteado.

j. Elaborar anualmente los Informes de Avance, consolidando el grado de progreso de cada una de las acciones. Dicho informe deberá evidenciar la contribución de cada integrante al logro del objetivo final originalmente planteado en el marco del proyecto "PITES 31: Agroecología en Argentina: espacio interinstitucional para la generación de información científica y la promoción de su desarrollo en el territorio", contenido en "el Expediente". Sin perjuicio de la periodicidad pautaada, el MINCyT podrá requerir a los BENEFICIARIOS



informes parciales de acuerdo a las circunstancias particulares de avance del mencionado Proyecto.

k. Facilitar a los auditores que indique el MINCYT, el acceso a toda información relativa a los proyectos, la visita a las instalaciones de las Unidades de Ejecución Técnica y las entrevistas a los profesionales y técnicos involucrados.

l. Contar con una política institucional de acceso abierto en concordancia con lo establecido por la Ley N° 26.899 y su reglamentación, haber implementado un repositorio digital institucional, propio o compartido con otra institución, en el que se difunda la producción científico- tecnológica (publicaciones y datos primarios) que se genera con el apoyo de fondos públicos. Asimismo, poner a disposición de los investigadores un modelo de Plan de Gestión de Datos que permita una gestión adecuada de los datos primarios de investigación.

DECIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA.

La Unidad Administradora (en adelante UA) designada por las IB, se obliga principalmente a recibir, ejecutar y rendir los fondos desembolsados por el MINCYT. En tal sentido, la UA tendrá a su cargo las siguientes obligaciones específicas:

- a. Administrar los recursos financieros afectados a la ejecución del proyecto, aplicándolos conforme su destino, según presupuesto aprobado, y según lo requiera el normal desarrollo del proyecto.
- b. Individualizar una cuenta bancaria para que los recursos sean depositados para uso exclusivo del Proyecto.
- c. Realizar todas las adquisiciones consignadas en el proyecto utilizando los mecanismos previstos en las Políticas de Adquisición de Bienes y Servicios prescriptas por el Banco Interamericano de Desarrollo. Ello incluye el cumplimiento del régimen de elegibilidad por nacionalidad y del régimen referente a las Prácticas Prohibidas
- d. Depositar los recursos provenientes de la subvención en una cuenta corriente o de ahorro abierta en cualquiera de los bancos autorizados conforme con la Resolución N° 238/96 de la Secretaría de Hacienda de la Nación y sus modificatorias y concordantes.
- e. Individualizar las erogaciones que demande la ejecución del proyecto en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento.



- f. Conservar la documentación de respaldo -la que deberá satisfacer todos los requisitos legales y reglamentarios, de forma y contenido, propios de su naturaleza- de todas y cada una de las erogaciones de modo tal que pueda ser materia de verificación por el MINCyT cuando éste lo estime necesario o conveniente, como mínimo durante los CINCO (5) años posteriores a la finalización del Proyecto.
- g. Presentar al MINCyT la certificación contable de las rendiciones de cuentas, del uso y aplicación de fondos afectados a los proyectos, al término de cada etapa de ejecución de los mismos, según el plan de trabajo aprobado, a que se refieren los informes técnicos de avance; y la rendición final de cuentas con un plazo máximo de 20 (veinte) días posteriores al envío de la rendición respectiva. Las rendiciones deberán presentarse mediante el sistema TAD (Trámites a Distancia).
- h. Monitorear el Plan de Inversiones a fin de consolidar las acciones y su contribución al logro del objetivo final. El Plan de Inversiones será revisado y actualizado por el MINCyT cada año de acuerdo al avance del proyecto, o cuando el MINCyT lo solicite a los BENEFICIARIOS para realizar cualquier cambio en el cronograma del Proyecto.
- i. Comunicar fehacientemente al MINCyT cualquier cambio sustancial en la estructura del Proyecto, toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del Proyecto, alterar el cumplimiento del convenio, o cualquier otra que conforme al principio de la buena fe deba ponerse en conocimiento de la contraparte.
- j. Presentar al MINCyT, a su requerimiento, en cualquier tiempo, toda la información administrativo-contable vinculada al proyecto y facilitar a los auditores que ésta designe, el acceso y verificación de los registros contables y comprobantes de respaldo de las erogaciones y procedimientos administrativos correspondientes al proyecto.
- k. Poner en conocimiento del MINCyT toda situación, hecho o circunstancia sobreviniente a la firma del presente susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo del proyecto y el estricto cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GASTOS DE ADMINISTRACION DEL SUBSIDIO.

Se reconocerán gastos de administración del subsidio de acuerdo a lo establecido en las Bases para Proyectos Interinstitucionales en Temas Estratégicos.



DECIMASEGUNDA: CAMBIO DE UNIDAD ADMINISTRADORA.

Las "INSTITUCIONES BENEFICIARIAS" podrán solicitar la sustitución de la UA, cuando mediare causa justificada y razonable, entendiéndose por tal cualquier acto, hecho o situación que afecte el normal desarrollo del proyecto y el estricto cumplimiento del contrato. El MINCYT se expedirá al respecto y deberá notificar a la UA a fin de que ejerza las acciones recursivas que pudieran corresponderle. La elección de una nueva UA deberá ser notificada mediante comunicación fehaciente a la SSCI y se considerará aceptada si no fuere objetada dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibida dicha comunicación. En tal caso, deberá suscribirse una adenda al presente convenio a efectos de modificar la UA.

DECIMATERCERA: SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO.

La SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICA TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DGPyPSyE) supervisarán las acciones del presente instrumento, cada uno en el área de su competencia. A tal fin los beneficiarios se comprometen en forma expresa a presentar a requerimiento del MINCYT toda la información vinculada al proyecto que se le requiera, así como recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.

DECIMACUARTA: PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA CONCRECIÓN DEL PROYECTO.

Los bienes adquiridos con fondos de la subvención serán propiedad de los BENEFICIARIOS indicados en el presente acuerdo. El incumplimiento por parte de estos de cualesquiera de las obligaciones emanadas del presente instrumento contractual implicará la obligación de restituir al MINCYT los bienes adquiridos total o parcialmente con fondos de la subvención y/o las sumas de la subvención que no hayan erogado válidamente para la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran



derivar de dicho incumplimiento.

DECIMAQUINTA: REGIMEN DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

La propiedad de los derechos intelectuales e industriales susceptibles de protección que resulten de la ejecución del proyecto será de los BENEFICIARIOS.

El MINCYT se reserva el derecho de divulgar los resultados del Proyecto, resguardando las necesidades de confidencialidad de los BENEFICIARIOS, debiendo mencionar en cada oportunidad que los mismos han sido obtenidos en el marco del Proyecto de la referencia, ejecutado por los BENEFICIARIOS.

DECIMASEXTA: CESIÓN.

Los BENEFICIARIOS no podrán ceder total o parcialmente, por cualquier título que fuere, el subsidio concedido, salvo que medie autorización expresa escrita del MINCYT.

DECIMASEPTIMA: RESCISIÓN.

El MINCYT queda facultado para tener por rescindido el contrato por causa de los BENEFICIARIOS y considerarlo de plazo vencido, siendo las obligaciones del mismo exigibles, en los siguientes casos:

- a) Si los BENEFICIARIOS y/o LA UNIDAD ADMINISTRADORA por estos seleccionada incurrieran en falsedades en la información suministrada al MINCYT u omitieran suministrar aquella que siendo relevante para la toma de una decisión, no le fuere favorable, inclusive al tiempo de solicitar el subsidio.
- b) Si los BENEFICIARIOS y/o LA UNIDAD ADMINISTRADORA por estos seleccionada dieran a los fondos adjudicados un destino diferente, ajeno al Proyecto, al que se obligaron.
- c) Si los BENEFICIARIOS y/o LA UNIDAD ADMINISTRADORA por estos seleccionada omitieran realizar los aportes



comprometidos por su parte para la cofinanciación del proyecto, pudiendo, con carácter previo, suspenderse los desembolsos

d) Si no implementaran en tiempo y forma los informes de avance y final, y las rendiciones de cuentas, o las mismas adolecieran de defectos graves que motiven su rechazo.

e) Si los BENEFICIARIOS incurrieran en abandono de la ejecución del Proyecto, considerándose tal cuando sin causa que lo justifique paralizaran la ejecución por un lapso mayor a dos meses y siendo intimados a su reanudación no la realizaran en el plazo de QUINCE (15) días.

f) Si los BENEFICIARIOS y/o los responsables de la ejecución del Proyecto y/o la UNIDAD ADMINISTRADORA se opusieran a la inspección o no suministraran ante el requerimiento concreto información suficiente.

g) Si los beneficiarios incurrieran en alguna de las Prácticas Prohibidas establecidas en las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-15) y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2350-15), dichas conductas podrán dar lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes allí estipuladas.

h) Cese de las actividades de los BENEFICIARIOS, disolución y/o liquidación, o cualquier otra situación que le impida la libre administración de sus bienes

i) Cualquier incumplimiento de los BENEFICIARIOS y/o LA UNIDAD ADMINISTRADORA por estos seleccionada que revista gravedad suficiente para no admitir la prosecución del convenio, pudiendo el MINCyT, con carácter previo, suspender los desembolsos.

DECIMAOCTAVA: RECAUDOS PREVIOS A LA RESCISIÓN.

Con carácter previo a la declaración de rescisión unilateral del contrato, el MINCyT notificará a los BENEFICIARIOS y a la UNIDAD ADMINISTRADORA, que los considera incursos en causal de rescisión, especificándola, otorgándole un plazo de DIEZ (10) días hábiles para que alegue lo que crea conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos y, si correspondiese, que proponga las medidas de prueba que estime conducentes. En su caso, se le intimará, además, para que en el mismo plazo acredite el acabado



cumplimiento de las obligaciones cuya inexecución e incumplimiento se le atribuye.

DECIMANOVENA: EFECTOS DE LA RESCISIÓN.

La rescisión del contrato producirá los siguientes efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula DECIMASEXTA:

a. Los BENEFICIARIOS y su UNIDAD ADMINISTRADORA deberán presentar al MINCyT dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificados de la rescisión una rendición final de cuentas, con copia de la documentación justificativa del grado de avance del Proyecto y de todo compromiso válidamente contraído para la ejecución del mismo

b. Los BENEFICIARIOS y su UNIDAD ADMINISTRADORA según corresponda, deberán restituir al MINCyT los bienes adquiridos total o parcialmente con fondos de la subvención, reintegrar al MINCyT las sumas percibidas de la subvención que no hayan erogado válidamente para la ejecución del proyecto, y denunciar, acreditándolos, los compromisos válidamente asumidos con terceros con el mismo objeto y aún pendientes de pago, dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos ulteriores a la fecha en que le sea notificado el acuerdo rescisorio o la declaración de rescisión unilateral por cualquier causa que sea, sin derecho a reclamo alguno dirigido al MINCyT.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dentro de los plazos establecidos, habilitará al MINCyT a promover la acción judicial pertinente para obtener su cumplimiento, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial previa.

VIGESIMA: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales, el MINCyT y los BENEFICIARIOS podrán acordar la rescisión del contrato en relación al Proyecto.

El acuerdo rescisorio dará circunstanciada cuenta de las razones que lo justifican, determinará el régimen de propiedad de los bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto e incluirá rendición de cuentas e informe técnico de conclusión en el que se evaluarán los resultados obtenidos en relación con los objetivos previstos.



VIGÉSIMAPRIMERA: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.

Son elementos constitutivos del presente convenio:

- a. El Contrato de Préstamo BID N° 5293/OC-AR-AR, suscripto entre el ESTADO ARGENTINO y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), aprobado por Decreto N° 680/2021 y el Reglamento Operativo aprobado por Resolución N° RESOL-2021-750-APN-MCT, de fecha 9 de diciembre de 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- b. Las Bases para Proyectos Interinstitucionales en Temas Estratégicos, aprobadas por RESOL-2020-974- APN-SACT#MCT del 31 de agosto de 2020 y por RESOL-2021-532-APN- SACT#MCT del 19 de abril de 2021.
- c. El Proyecto "PITES 31: Agroecología en Argentina: espacio interinstitucional para la generación de información científica y la promoción de su desarrollo en el territorio", contenido en el EX-2021-52624023- -APN-DDYGD#MCT.
- d. La RESOL-2022-153-APN-SACT#MCT en la que se aprueba el financiamiento del subsidio.
- e. El Manual de Procedimientos para el Desembolso y Rendición de Cuentas para Proyectos Interinstitucionales en Temas Estratégicos.

VIGESIMASEGUNDA: RESPONSABILIDAD

Los beneficiarios declaran conocer y aceptar los instrumentos anteriormente detallados. Las relaciones jurídicas que los BENEFICIARIOS y la UNIDAD ADMINISTRADORA establezcan con terceros, con motivo de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, son ajenas a las que por este medio se regulan y no podrán derivarse derechos o exigirse pagos ni al MINCYT ni al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), con sustento en este convenio; comprometiéndose los BENEFICIARIOS y la UNIDAD ADMINISTRADORA a mantener a estos últimos indemnes.

VIGESIMATERCERA: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.



Las partes constituyen los siguientes domicilios:

I) El MINCyT en la calle Godoy Cruz N° 2320, piso 4°, de la Ciudad de Buenos Aires; II) la UNRN en la calle Belgrano N° 526, Viedma, Río Negro, III) la UBA en la calle Viamonte N° 430 PB, de la Ciudad de Buenos Aires, IV) el INTA en la calle Av. Rivadavia N° 1439, de la Ciudad de Buenos Aires, V) la UNSL en la calle Ejército de los Andes N° P50, San Luis, VI) la UNLP en la Av. 7 N° 776, La Plata., VII) la UNMDP en la calle Diagonal Juan Bautista Alberdi N° 2695, Mar del Plata, VIII) la UNR en la calle Maipú N° 1065, Rosario, IX) el CONICET en la calle Godoy Cruz N° 2290, de la Ciudad de Buenos Aires, X) la UNSAM en la Av. 25 de Mayo N° 1405, Partido de Gral. San Martín, Buenos Aires XI) la UNRC en la Ruta 36 KM. 601, Río Cuarto, Córdoba, XII) el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en la Av. 51 Esq. 12, Torre Gubernamental 1, Piso 1°, La Plata, donde se reputarán válidas todas las notificaciones que se cursen, salvo cambio de domicilio fehacientemente notificado a la contraparte. Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato, en los tribunales competentes con asiento en la Capital Federal.

VIGESIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

Ante eventuales controversias derivadas de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las Partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir entre ellas. Si surge una disputa o diferencia en relación con este Contrato, las Partes negociarán de buena fe para resolverlo:

- a) Si no se encuentra una solución amistosa, se aplicará – de corresponder – lo normado en la Ley No 19.983 y su Decreto Reglamentario No 2481/93, y en su caso los mecanismos previstos en los artículos 40 de la Ley No 19549 y 74 in fine de su Decreto Reglamentario No 1759/72 (T.O. 2017)
- b) Las controversias derivadas con las Universidades Nacionales deberán someterse a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.
- c) Para los conflictos que pudieran derivar con Organismos Provinciales serán resueltos a través de la competencia originaria de la



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Corte Suprema de Justicia de la Nación.

VIGESIMA QUINTA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA TAD

La suscripción del presente instrumento podrá ser realizada a través de las siguientes modalidades:

- Firma digital: en los términos y alcances de la Ley N° 25.506 o a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con token.
- Firma ológrafa: en todos los casos, debidamente certificada. La certificación no será necesaria cuando la firma se realice en acto público.

Se admitirá que el mismo instrumento sea suscripto en forma digital y ológrafa, según los medios de que disponga cada parte firmante.

La responsabilidad del circuito de firmas queda a cargo de las INSTITUCIONES; quienes, una vez obtenidas –en debida forma– todas las que correspondan, enviarán el instrumento al MINCYT para que éste lo suscriba en último término.

A tal fin, las PARTES denuncian las siguientes direcciones de correo electrónico.

UNRN: privadarector@unrn.edu.ar

UBA: cyt@rec.uba.ar

INTA: presidencia@inta.gob.ar

UNSL: rector@unsl.edu.ar; secreprivada@unsl.edu.ar

UNLP: secretaria.privada@presi.unlp.edu.ar

UNMDP: seccien@mdp.edu.ar

UNR: rector@unr.edu.ar

CONICET: presidencia@conicet.gov.ar

UNSAM: privada@unsam.edu.ar

UNRC: secpv@rec.unrc.edu.ar

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: privadasarrolloagrario@gmail.com

MINCYT: proyectoscites@mincyt.gob.ar

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2022.08.2
09:3:25 -03'00'



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 10 de agosto de 2025 a las 13:55:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0277-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 04 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Incidente N° 148073-1, presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio a favor de cada Director de los proyectos aprobados en el marco de la "Convocatoria de Proyectos de Investigación Orientados al Armado de Redes (PIOAR 2025)" aprobadas por Resoluciones Consejo Directivo N°173/25 y 289/25, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 14.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de cada Director de los proyectos aprobados en el marco de la "Convocatoria de Proyectos de Investigación Orientados al Armado de Redes (PIOAR 2025)", los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los montos que se indica en cada caso, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

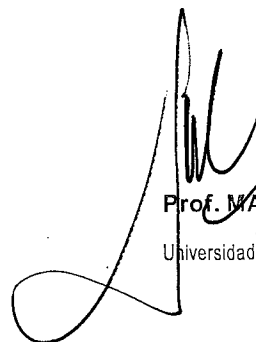
ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 5-0 - (Facultad de Ciencias Humanas- Contribución Gobierno).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0577


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0577

	Proyecto	Responsable	Documento	Presupuesto asignado
1	"Fortalecimiento de una experiencia socioeducativa en red sobre agroecología y soberanía alimentaria"	FORLANI, Nicolás	DNI 35.276.167	\$180.000,00.-
2	"Construyendo una red Municipio- Universidad en el sur de Córdoba. Apuestas para promover quehaceres con sentido psicopedagógico comunitario en educación"	BUSTOS, Daiana Anahí	DNI 37.629.696	\$ 180.000,00.-
3	"Inteligencia artificial como herramienta pedagógica: aprendizajes colaborativos y críticos en el marco de la Escuela Posible".	GUARIDO, Guadalupe	DNI 40.611.917	\$180.000,00.-
4	"Aprendizajes en la Feria de Ciencias, Tecnologías, Artes, Movimiento e Innovación: sistematización de experiencias para la comunicación pública"	FAGOTTI KUCHARSKI, Erica Mariel	27.057.791	\$180.000,00.-
5	"El arte nos anima a tomar la voz. Acción y reflexión desde las redes territoriales para sostener condiciones de desarrollo en infancias y adolescencias".	SAAVEDRA, Leticia Andrea	DNI 29.581.654	\$180.000,00.-

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 21:01:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0577-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 06 de Agosto de 2025

VISTO, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, habiendo cumplido con los requisitos de identidad de los graduados para la entrega y la firma de la recepción de las certificaciones como constancia institucional se autoriza la entrega en la Colación de Grado a realizarse el día 22 de Agosto de 2025, siguiendo los horarios y días coordinados con los egresados y conforme a la nómina que se detalla a continuación:

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

CARRERA: Ingeniería Agronómica

TÍTULO: Ingeniero Agrónomo / Ingeniera Agrónoma

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BURRI	Francisco Quimey	42.799.929
COSTA OLIVO	Matías	40.684.913
COTTURA	Marcos Matías	40.503.137
GATICA	Mariela Noemí	35.544.533
GIL VISSIO	Agustina Abigail	42.727.831
PERASSI	Vanessa Susana	40.678.439
SOAVE	Esteban Javier	42.109.222

CARRERA: Medicina Veterinaria

TÍTULO: Médico Veterinario / Médica Veterinaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ARANDA PEREYRA	Elisa Marcela	36.254.758



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

BIOLÉ	Nahuel Elías	39.174.200
DIAZ GABUTTI	María Belén	41.920.293
FERNANDEZ BOFFA	Marcos Emanuel	42.239.709
MOLINA	Lucía Micaela	39.531.004
ORO RUIZ	María Candela	39.996.117
PANADERO	Valentina	36.120.829
ROCO	Brenda Paula Abigail	41.437.646
ROJAS	Zoé Aldana	41.902.563
ROMERO	Enuel Alexis	41.878.648
SURATY PALACIOS	Sofía	38.590.540
TEJERO	Gabriela Madelem	39.843.446
ZORICICH GARCIA	Sofía	40.628.272

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CARRERA: Especialización en Dirección Estratégica de Recursos Humanos

TÍTULO: Especialista en Dirección Estratégica de Recursos Humanos

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
SCOPPA	Albino	24.521.217

CARRERA: Contador Público

TÍTULO: Contador Público / Contadora Pública

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ANGELICOLA	Nicolás	36.680.678
BECKER	Celeste	39.798.347
GATICA	Agustín	42.861.344
GROTZ	Valentín	41.441.273
GUTIERREZ REICH	María Valentina	43.476.838
PADULA	Pedro	43.475.584
TORIBIO	Leticia Andrea	29.581.670

CARRERA: Licenciatura en Administración

TÍTULO: Licenciado en Administración / Licenciada en Administración

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ABATE DAGA	Ludmila Guadalupe	41.563.057
FICHETTI MERCADO	Julietta	41.964.687
GRANATO	Agustina	41.195.619
VIOLA	Mariana Luz	41.994.119

CARRERA: Licenciatura en Economía

TÍTULO: Licenciado en Economía / Licenciada en Economía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
PERDIGUERA	Naiara Belén	41.185.472
TARGHETTA	Francisco Marco	25.842.898

CARRERA: Tecnicatura Universitaria en Gestión Empresarial

TÍTULO: Técnico Universitario en Gestión Empresarial / Técnica Universitaria en Gestión Empresarial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
PIERGIOVANNI	Rosina Carmela	44.370.441

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

CARRERA: Analista en Computación
TÍTULO: Analista en Computación

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BARBOSA	Lucas Gastón	43.883.321
IMENZÓN	Carlos Alexander	40.202.705
LOPEZ	Matías Nahuel	40.277.612
PELLIZZARI	Matías Julián	42.695.033
VOLLENWEIDER	Erich	41.117.144

CARRERA: Analista Químico
TÍTULO: Analista Químico

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
RIORDA	Sofía Aylen	41.001.459

CARRERA: Licenciatura en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Licenciado en Ciencias Biológicas / Licenciada en Ciencias Biológicas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GARCÍA GONZALEZ	Jeremías Gabriel	41.964.717
LINGUA	Ana Belén	40.974.163
MARTINA	Facundo Tomás	42.786.187
PRIOTTO	Octavio	41.441.533
PUOPOLO DEGIOVANNI	Agustina Lourdes	41.116.586
SCILINGO	Verónica	32.933.217

CARRERA: Licenciatura en Geología
TÍTULO: Licenciado en Geología / Licenciada en Geología

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ALLIONE	Alessandro	41.911.574

CARRERA: Licenciatura en Química
TÍTULO: Licenciado en Química / Licenciada en Química

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CALOSSO MAGNOLI	Andrés	38.479.659

CARRERA: Microbiología
TÍTULO: Microbiólogo / Microbióloga

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
FASSI	María Paula	42.184.188
GIORDANO	María Luz	31.277.799
PALACIO	Macarena	39.422.722
ROCCA	Antonella Joel	41.750.880
VALDEZ MEHJAMED	Enzo Agustín	40.807.046

CARRERA: Profesorado en Física
TÍTULO: Profesor en Física / Profesora en Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CABRAL	Aylen Maité	34.771.142

CARRERA: Profesorado en Química
TÍTULO: Profesor en Química / Profesora en Química



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MARENGO	Carina Noemí	30.538.451

CARRERA: Técnico de Laboratorio
TÍTULO: Técnico de Laboratorio / Técnica de Laboratorio

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
SATURNI	Camila Luján	43.134.333

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
CARRERA: Maestría en Ciencias Sociales
TÍTULO: Magíster en Ciencias Sociales

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GIL IBRAHÍM	Mónica María	NUP 31173540

CARRERA: Maestría en Lengua Inglesa Mención en Estudios Literarios
TÍTULO: Magíster en Lengua Inglesa Mención en Estudios Literarios /
Magíster en Lengua Inglesa Mención en Estudios Literarios

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BELLINI TARANILLA	Ana Clara	35.473.098

CARRERA: Abogacía
TÍTULO: Abogado / Abogada

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CABRERA	Gisella Selene	42.638.314
DANIOTTI	Candela	41.815.855
GARAY	Macarena	40.300.053
GAUNA	Sabrina Giselle	37.150.280
HIDALGO	Milagros	42.696.362
MERCAU	Milagros Melanie	40.503.625

CARRERA: Comunicación Social
TÍTULO: Comunicador Social / Comunicadora Social

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BORIGLIO	Jonatán Santiago	36.985.698
CASTILLO CABRERA	Matias Valentín	45.090.519
GALLARDO HORNY	Maria Sofia	44.163.987
MALDONADO	Carlos Ricardo	42.093.622
MIANI	Martina	42.695.117

CARRERA: Licenciatura en Educación Física -ciclo-
TÍTULO: Licenciado en Educación Física / Licenciada en Educación Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
DUTTO	Vannina Clider	25.509.273

CARRERA: Licenciatura en Educación Inicial
TÍTULO: Licenciado en Educación Inicial / Licenciada en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
AIRAUDO	Dafne Ailén	40.801.916



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

CARRERA: Licenciatura en Enfermería

TÍTULO: Enfermero / Enfermera

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BORTOLINI	Jorgelina Melina	43.134.393
FIORI	Rocío Agustina	45.349.816
GONZALEZ	Cintia Beatriz	30.538.212
LOPEZ	Sofía Ayelén	41.769.499
LUNA	Analía Verónica	34.550.368
PENESSI	Luciana Valeria	30.612.537
RIBEIRO GONZALEZ	Sorlimar Esther	96.135.382
RIBOTTA PEREYRA	Florencia	44.244.529
RIVAROLA	Gaston Ezequiel	40.417.987
ROJO	Araceli Virginia	45.088.941

CARRERA: Licenciatura en Enfermería

TÍTULO: Licenciado en Enfermería / Licenciada en Enfermería

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
SALDANHA	Pramila Flosy	93.916.305

CARRERA: Licenciatura en Lengua y Literatura

TÍTULO: Licenciado en Lengua y Literatura / Licenciada en Lengua y Literatura

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
PROMANZIO	Melina Anabella	27.897.328

CARRERA: Licenciatura en Trabajo Social

TÍTULO: Licenciado en Trabajo Social / Licenciada en Trabajo Social

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BARBERO FULCHIERI	Milagros	41.964.753
FERRI	Valentina	41.088.173
RIVEROS	Josefina Clara	39.422.207

CARRERA: Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

TÍTULO: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales / Profesora en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MARTÍN	María Eugenia	38.907.949
TAZZIOLI SALAS	Camila	37.489.757

CARRERA: Profesorado en Educación Especial

TÍTULO: Profesor en Educación Especial / Profesora en Educación Especial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MONTIRONI	Tatiana Mariel	35.280.199

CARRERA: Profesorado en Educación Física

TÍTULO: Profesor en Educación Física / Profesora en Educación Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ZABALA	Fátima Giuliana	42.892.908

CARRERA: Profesorado en Educación Inicial



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

TÍTULO: Profesor en Educación Inicial / Profesora en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ACOSTA	María Soledad	26.769.450
ARISTIMUÑO	Guadalupe	44.873.128
MANSILLA	Martina	41.088.054
VELASCO	Indira Ayelén	42.108.111

CARRERA: Profesorado en Filosofía

TÍTULO: Profesor en Filosofía / Profesora en Filosofía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CALVO	Sofía Eglé	42.788.147
DEESA BUFARINI	Malena Ayelén	41.440.079

CARRERA: Profesorado en Geografía

TÍTULO: Profesor en Geografía / Profesora en Geografía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
PELLEGRINO	Martina	42.786.844

CARRERA: Profesorado en Historia

TÍTULO: Profesor en Historia / Profesora en Historia

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
REYNOSO	Ana Paula	42.219.006

CARRERA: Profesorado en Lengua y Literatura

TÍTULO: Profesor en Lengua y Literatura / Profesora en Lengua y Literatura

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
LOSADA CID	Ana Clara	43.410.348

CARRERA: Tecnicatura en Lenguas (inglés y Francés)

TÍTULO: Técnico en Lenguas (inglés y Francés) / Técnica en Lenguas (inglés y Francés)

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
SANTICHIA FERNANDEZ	María Magdalena	38.338.803

FACULTAD DE INGENIERÍA

CARRERA: Ingeniería Química

TÍTULO: Ingeniero Químico / Ingeniera Química

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BESSONE	Melina Elizabeth	39.826.346
BONGIOVANNI	Francisco	42.220.594
CAVALLERA	Luciano Juan	42.486.716
GONZALEZ	Victoria	42.749.391
LESTARPE	Maria Sol	39.324.657
PAEZ	María Constanza	40.204.154
RICARTE	Juan Francisco	40.485.075
WINCHEL PEANO	Gregorio	39.942.068



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 578

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 21:04:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0578-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 138887 y con referencia a la Resolución C.D.N° 136/25 BIS de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de dicha Resolución, se ratificó la prestación del SERVICIO A TERCEROS DEL AREA DE MATEMATICA Y BIOESTADISTICA a desarrollarse durante el presente año en el Departamento de Estudios Básicos y Agropecuarios, realizados en los términos establecidos en la Resolución del Consejo Directivo N° 286/24 BIS, con la modificación de los valores del Formulario 2, conforme a la actualización que consta en el Anexo de la Resolución C.D.N° 136/25 BIS.

Que, por el artículo 2°, de la Resolución C.D.N° 136/25 BIS, se resolvió condicionar al reconocimiento de los servicios del presente año al cumplimiento del requisito de la actualización del Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios (UNRC, SySO - PR-008) ante la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de la Facultad.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución C.D. N° 136/25 BIS dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 93/96 del Expediente N° 138887.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0278

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 20:27:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0278-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143850, referido al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir UN (1) Cargo Agrupamiento Administrativo - Categoría 6 - para cumplir funciones en el Registro de Alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 468/24, obrante a fojas 62/66 se realiza el llamado a Concurso Público y abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -6- en la Dirección del Registro de Alumnos dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Que, con fecha 03/09/2024, se realiza la Prueba de Oposición escrita del referido llamado a Concurso, en el que se presentaron 53 Postulantes, del total de inscriptos, de acuerdo a las constancias incorporadas de fojas 476/1068.

Que el Jurado interviniente en el Llamado a Concurso, emite con fecha, 18/09/2024 el Dictamen, donde se indican los puntajes de la prueba de oposición y los puntajes obtenidos en los antecedentes, proponiendo el correspondiente Orden de Mérito (fojas 1019/1027).

Que, con fecha 23/10/2024, se presenta una impugnación en contra del Dictamen del Jurado interviniente en el Llamado a Concurso por parte del aspirante Patricio PRESTIA (fojas 1037/1058).

Que a fojas 1062, el Jurado interviniente en el Llamado a Concurso, resuelve no hacer lugar a la impugnación presentada y ratifica el Orden de Mérito establecido precedentemente.

Que por Resolución Rectoral 856/24 se aprueba el Dictamen del Jurado y su ampliación, designando en el cargo objeto del Llamado a Concurso a la Señora María Valentina ÁVILA (DNI.N° 32933052) (fojas 1065/1066).

Que, con fecha 19/02/2025 se presenta Recurso Jerárquico de Reconsideración, en contra de la Resolución Rectoral N° 856/24 (fojas 1075/1077).

Que con fecha 07/03/2025 se presenta un nuevo escrito titulado Recurso Jerárquico de Reconsideración, pero esta vez dirigido a éste Consejo Superior (fojas 1080/1090) con anexo obrante fojas 1091/1138.

Que, interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 9598, de fecha 26/03/2025 en relación al referido Recurso de Reconsideración, realizando una reseña de las presentaciones realizadas, analizando la procedencia formal del escrito presentado en relación a los plazos legales establecidos (fojas 1140).



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Que, con fecha 21/04/2025, a través de la Resolución Rectoral N° 266/25 se rechaza por extemporáneo el planteo realizado de fojas 1075/1077, y se concede al aspirante el Recurso Jerárquico por ante éste Órgano de Gobierno, presentado a fojas 1080/1090.

Que, las actuaciones se elevan a éste Consejo Superior para su tratamiento.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento se aboca al tratamiento de las actuaciones objeto de análisis en este Expediente.

Que, en relación al Recurso presentado, los agravios que fueron sindicados en el escrito en los puntos 1/10, analizados por la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen N° 9654, obrante a fojas 1150/1151, aconsejando no hacer lugar al Recurso Jerárquico planteado por el aspirante Patricio Hernán PRESTIA, cerrando así la vía recursiva en sede administrativa.

Que, en el Dictamen citado precedentemente el Servicio Jurídico, expresa que la decisión del Jurado con respecto a la omisión de llevar adelante la entrevista personal, podría ser una causal de nulidad del concurso, de allí que la Comisión de Interpretación y Reglamento entiende que, salvaguardando el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos, corresponde declarar la nulidad del presente concurso.

Que, se ha expedido la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico, presentado por el aspirante Patricio Hernán PRESTIA (DNI.N° 28752671), contra la Resolución Rectoral N° 856/24, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, cerrando así la vía recursiva en sede administrativa.

ARTICULO 2°.- Declarar la nulidad de las actuaciones referidas al Concurso Público de Antecedentes y Oposición establecido por Resolución Rectoral N° 468/24.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto lo resuelto por Resolución Rectoral N° 856/2024.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCION N°

0279

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 20:30:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0279-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 148490, mediante el cual la Secretaría de Extensión y Desarrollo, eleva el Proyecto relacionado con la creación y reglamentación de *Diplomaturas de Extensión* en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Río Cuarto como institución académica y de servicio a la comunidad está comprometida con el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza superior, la investigación científica, la extensión universitaria, la transferencia educativa, el desarrollo y la transferencia tecnológica, y la educación profesional y técnica, conforme a lo establecido en su Estatuto.

Que la función esencial de la Extensión Universitaria es promover procesos permanentes de interacción e integración con las comunidades regionales, nacionales e internacionales, asegurando su proyección social y su contribución a la comprensión y solución de los problemas sociales más relevantes

Que la Universidad Nacional de Río Cuarto dispone de normativas internas que regulan la oferta formativa de Posgrado, incluyendo las Diplomaturas Superiores, las cuales constituyen propuestas educativas de nivel de posgrado destinadas a ampliar y profundizar la formación a través de estudios intensivos.

Que la dinámica cambiante del contexto social y productivo exige a las universidades públicas ofrecer respuestas ágiles y pertinentes a las necesidades de formación permanente y actualización de conocimientos de diversos sectores de la comunidad y sus miembros.

Que mediante la creación del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT), dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, se busca fortalecer la Educación Formal Alternativa, con foco en la capacitación laboral, recalificación laboral y formación ciudadana.

Que surge la necesidad de formalizar y regular otras propuestas de formación continua que, sin ser de nivel de pregrado, grado o posgrado, respondan a las demandas de actualización, capacitación y perfeccionamiento en áreas académicas, profesionales, culturales o de interés general, en el marco de la función de Extensión Universitaria

Que resulta oportuno formalizar y estructurar las propuestas de educación no formales que la Universidad ofrece a la comunidad, distinguiendo la oferta estructurada en talleres o cursos cortos, de aquella que se conforman como trayectos formativos de mayor alcance y complejidad.

Que dichas propuestas, que se proyectan como trayectos formativos flexibles y sistematizados, se podrán dictar bajo la denominación de **Diplomaturas de Extensión Universitaria**, en consonancia con su naturaleza y finalidad, orientadas a brindar capacitación, entrenamiento, perfeccionamiento o actualización en temáticas específicas, capitalizando las capacidades académicas, científicas y culturales de la Universidad, articuladas o no con instituciones y organizaciones del medio.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Que las **Diplomaturas de Extensión Universitaria** se diferencian claramente de los títulos de pregrado, grado o posgrado en que no otorgan una titulación académica formal, sino que acreditan conocimientos y saberes especializados mediante una certificación, en áreas específicas.

Que es fundamental que la oferta de **Diplomaturas de Extensión Universitaria** en la Universidad Nacional de Río Cuarto tenga un marco normativo propio que defina su naturaleza, objetivos, carga horaria, requisitos de ingreso y aprobación, y de certificación, distinta a la oferta académica formal.

Que es necesario asegurar que la certificación de estas Diplomaturas sea emitida por el organismo competente de esta Universidad, el Departamento de Diplomas y Legalizaciones, manteniendo un modelo unificado que refleje su carácter de trayecto formativo.

Que la presente propuesta se enmarca en la función de Extensión Universitaria de la Universidad y busca fortalecer la oferta educativa de la misma, promoviendo la apropiación social del conocimiento y contribuyendo al desarrollo regional y nacional.

Que se han expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo y la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6°, inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Crear en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto las **Diplomaturas de Extensión Universitaria**.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Reglamento de **Diplomaturas de Extensión Universitaria** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que como ANEXO I y II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Establecer que las **Diplomaturas de Extensión Universitaria** aprobadas en el marco del Reglamento, no constituyen carreras de pregrado, grado o posgrado, no otorgan título oficial ni habilitante para el ejercicio profesional.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCION N° 0280

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0280

REGLAMENTO PARA DIPLOMATURAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Las **Diplomaturas de Extensión Universitaria** son trayectos formativos propios de la Universidad Nacional de Río Cuarto, concebidos como actividades de **educación continua**, cuyo objeto es la capacitación, actualización, perfeccionamiento, entrenamiento y/o formación en diferentes áreas temáticas, académicas, profesionales, culturales o de interés general, dirigidas tanto a la comunidad universitaria como a la sociedad en su conjunto. Se enmarcan en la función de Extensión Universitaria de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Las **Diplomaturas de Extensión Universitaria** no constituyen carreras de pregrado, grado o posgrado. No otorgan en consecuencia título habilitante para el ejercicio profesional, ni cuentan con reconocimiento oficial ni validez nacional. Bajo ningún supuesto podrán incluir alcances, incumbencias o actividades profesionales reservadas. Su aprobación será acreditada por medio de una **certificación emitida por la UNRC**, cuyo modelo obra como Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Las **Diplomaturas de Extensión Universitaria** se organizan e imparten como programas de formación sistematizada, con instancias de evaluación que permitan certificar la adquisición de los conocimientos y habilidades previstos en los objetivos de la propuesta. Podrán incluir o no la realización de actividades prácticas.

ARTÍCULO 4º.- La carga horaria total de una **Diplomatura de Extensión Universitaria** deberá ser de un **mínimo de cien (100) horas reloj** y un **máximo de doscientas (200) horas reloj**. Esta carga horaria incluye el tiempo total de trabajo académico requerido al participante, incluyendo actividades teóricas, prácticas, de tutoría y estudio autónomo.

ARTÍCULO 5º.- Las **Diplomaturas de Extensión Universitaria** podrán asumir diferentes formas de organización y estructuración (módulos, unidades, cursos, seminarios, talleres, etc.), y se podrán impartir mediante la modalidad **presencial, a distancia o mixta**, en el marco de las reglamentaciones generales que disponga la Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Los participantes o egresados de las **Diplomaturas de Extensión Universitaria** no integran claustro alguno de la Universidad por el solo hecho de acreditar tal formación. Sin perjuicio de ello, se encuentran sometidos a los marcos de organización generales y, en lo que correspondiere, al régimen disciplinario de la Universidad.

ARTÍCULO 7º.- Las temáticas de las **Diplomaturas de Extensión Universitaria** deberán estar vinculadas con alguno de los campos disciplinares, áreas de conocimiento, o actividades de Extensión propias de la Universidad, o responder a demandas concretas y/o áreas de vacancia detectadas en el medio social, cultural o productivo.

ARTÍCULO 8º.- Aquellas propuestas de **Diplomaturas de Extensión Universitaria** cuyo objeto principal sea la **capacitación laboral, recalificación laboral o ciudadanía**, se articularán con el **Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo**.



(CUFIT) de la UNRC, a fin de integrar esfuerzos institucionales, optimizar el uso de estructuras existentes, propiciar la articulación de saberes y evitar superposiciones, conforme a la normativa específica del CUFIT.

ARTÍCULO 9º.- Las Diplomaturas de Extensión Universitaria se distinguen de las **Diplomaturas Superiores** en cuanto estas últimas constituyen propuestas de nivel de posgrado.

CAPÍTULO II - PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

ARTÍCULO 10º.- Podrán dictar **Diplomaturas de Extensión Universitaria** una Unidad Académica ó colaborativamente entre varias de ellas (en el marco de un Acta Acuerdo) y las áreas o centros dependientes de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad. Las propuestas podrán ser presentadas por los docentes de la UNRC, de otras Instituciones (organismos públicos, privados o de la sociedad civil) y/o particulares, a través de las Unidades Académicas o de la Secretaría de Extensión y Desarrollo. En caso de propuestas articuladas con otras instituciones, deberá presentarse documentación pertinente (Convenio Específico) en la que consten las responsabilidades de cada una de las entidades participantes.

ARTÍCULO 11º.- Todo proyecto de **Diplomatura de Extensión Universitaria** podrá ser presentado por un/a docente de la UNRC, quien actuará como Coordinador/a responsable del proyecto, con aval del departamento o área al que pertenece, y de las Unidades Académicas de la UNRC y/o Secretaría del Área Central involucrada. La presentación del proyecto se realizará ante el área que designe cada Unidad Académica, o bien ante la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC.

ARTÍCULO 12º.- Los proyectos presentados ante la Unidad Académica a la cual pertenece el Coordinador/a responsable de la Diplomatura, con los avales correspondientes, deberán contar con la aprobación del Consejo Directivo, mediante resolución e informados al Consejo Superior para su conocimiento. Los proyectos presentados ante la Secretaría de Extensión deberán contar con el aval del Consejo de Extensión y la aprobación a través de resolución Rectoral, e informados al Consejo Superior para su conocimiento.

ARTÍCULO 13º.- El proyecto de **Diplomatura de Extensión Universitaria** deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

a) **Denominación completa:** debe enunciarse de manera clara y precisa con el objeto de evitar confusiones en relación con las carreras que dicta la Universidad y con los títulos de pregrado, grado y de posgrado. Las denominaciones no deberán replicar nombres de carreras ya existentes en la Universidad. Debe incluir la leyenda "**Diplomatura de Extensión Universitaria en...**".

b) **Unidad/es Académica/s o Dependencia/s responsable/s** de la propuesta y dictado. En el caso de propuestas colaborativas entre varias dependencias, una de ellas será la Responsable de la Diplomatura propuesta.

c) **Coordinador/a responsable/s:** Incluir Nombre, DNI, cargo/función en la Universidad, si corresponde, y contacto, adjuntando CV completo.

d) **Equipo docente/colaborador** propuesto: Incluir CV abreviado, consignando antecedentes académicos y/o profesionales, o bien su idoneidad y experiencia en el campo objeto de la diplomatura. Se deberán especificar las funciones que cada uno cumplirá dentro del equipo.



e) **Fundamentación y justificación** de la propuesta, incluyendo su pertinencia en el marco de la Extensión Universitaria y las demandas o necesidades que busca satisfacer.

f) **Objetivos generales y específicos** de la propuesta.

g) **Destinatarios y requisitos de ingreso:** se deberá consignar a quiénes está dirigida la Diplomatura (perfil del postulante) y explicitar en forma detallada los requisitos de admisión con su fundamentación. Se podrán establecer requisitos de edad y formación (ej: estudios primarios/secundarios/superiores) y/o experiencia laboral o conocimientos específicos, y cupo mínimo y máximo en caso de corresponder. Las excepciones basadas en experiencia deberán estar debidamente fundadas.

h) **Estructura curricular** detallada (módulos, unidades, talleres, etc.), contenidos mínimos, estrategia de enseñanza y evaluación, y carga horaria específica de cada componente, así como la carga horaria total.

i) **Modalidad de dictado y cronograma** previsto: Incluir modalidad (presencial, a distancia o mixta), frecuencia, duración, y fechas estimadas.

j) **Sistema de evaluación de aprendizajes y requisitos de aprobación** para la obtención del certificado.

k) **Presupuesto estimado, infraestructura necesaria y financiamiento.** Se deberá especificar el presupuesto necesario para solventar los gastos de las actividades propuestas (insumos, infraestructura, equipamiento, etc).

l) **Instituciones u Organismos asociados** (si corresponde), detallando el tipo de vinculación (convenio, acuerdo, etc.) propuesta. En caso de co-organización, se deberá presentar el instrumento legal correspondiente o su borrador al momento de la presentación, debiendo contar con tal instrumento firmado al momento de la implementación.

m) **Modelo de Certificado** a otorgar, ajustado al Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 14°.- La aprobación de un proyecto de **Diplomatura de Extensión Universitaria** será informada al Consejo Superior y notificada a las Unidades Académicas y reparticiones del Rectorado pertinentes a todo efecto académico, estadístico y registral. La aprobación tendrá vigencia por un plazo determinado, transcurrido el cual se requerirá la solicitud de una nueva edición o reformulación.

ARTÍCULO 15°.- Toda modificación sustancial a un proyecto de **Diplomatura de Extensión Universitaria** ya aprobado (ej: cambio de denominación, objetivos principales, destinatarios, carga horaria total significativa) requerirá la evaluación y aprobación del Consejo Directivo de la Unidad Académica o de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, según corresponda, y su comunicación al Consejo Superior. Las modificaciones menores podrán ser aprobadas por el Decano o por la Secretaría de Extensión y Desarrollo, según corresponda.

CAPÍTULO III - GESTIÓN, DICTADO Y CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 16°.- La gestión académica y administrativa de las **Diplomaturas de Extensión Universitaria**, incluyendo el registro de participantes, seguimiento de su trayectoria y el procesamiento de evaluaciones, será realizada por la Unidad Académica que lo aprobó, o por el área o centro de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, utilizando los medios de gestión que disponga la Universidad.



ARTÍCULO 17°.- La Coordinación de la **Diplomatura de Extensión Universitaria** estará a cargo del Coordinador/a responsable designado en el proyecto aprobado. Sus responsabilidades incluirán:

- a) La supervisión académica y administrativa,
- b) El enlace con la Secretaría de Extensión y Desarrollo y la/s Unidad/es Académica/s, Área/s o Dependencia/s responsable/s, y con otras instituciones en caso de corresponder,
- c) La convocatoria periódica del equipo docente.

ARTÍCULO 18°.- El personal docente y colaborador que participe en el dictado ajustará su desempeño al régimen general y específico establecido por la legislación y por la UNRC, en cuanto resulte vigente y aplicable. Deberán contar con los conocimientos y/o experiencia necesarios en la temática para el adecuado desarrollo de la propuesta, los cuales serán evaluados al momento de la aprobación del proyecto.

ARTÍCULO 19°.- La **certificación de aprobación** será emitida por el Departamento de Diplomas y Legalizaciones de la UNRC, a solicitud de la Unidad Académica responsable o de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, según corresponda, una vez que el participante haya cumplimentado con los requisitos de aprobación establecidos en el proyecto respectivo.

ARTÍCULO 20°.- El certificado deberá consignar explícitamente: la denominación completa de la Diplomatura de Extensión Universitaria, la/s Unidad/es Académica/s, Área/s o Dependencia/s responsable/s del dictado (incluyendo el número de acto resolutivo de aprobación del proyecto), la carga horaria total del trayecto formativo, el nombre completo y DNI del participante.

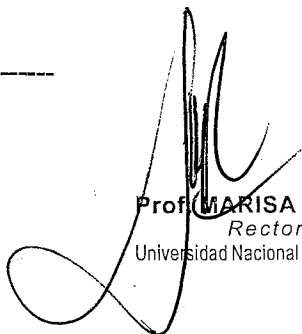
ARTÍCULO 21°.- En caso de co-organización con otras instituciones u organismos, la certificación oficial otorgada por la UNRC podrá hacer referencia a la participación de dichas entidades y, si corresponde, incluir sus firmas, en el marco de los convenios específicos suscriptos.

ARTÍCULO 22°.- La promoción o publicidad de las **Diplomaturas de Extensión Universitaria** en cualquier medio de comunicación o instrumento de difusión deberá incluir obligatoriamente la leyenda: "**La presente Diplomatura de Extensión Universitaria otorga una certificación, aunque no constituye una carrera universitaria**", y contener además la información establecida en el art. 4° de la RM 4600/17 o la que en su futuro la reemplace. El/la Coordinador/a Responsable será responsable ante el incumplimiento de este artículo.

CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 23°.- Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por el Consejo Directivo de la Unidad Académica responsable, o por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, con intervención del Consejo de Extensión si correspondiere, y elevación al Consejo Superior si la naturaleza de la cuestión así lo requiriera.


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO II - RESOLUCIÓN C.S. Nº 0280

MODELO DE CERTIFICADO DE DIPLOMATURA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (dictada por una unidad académica)

(Escudo de la Universidad Nacional de Río Cuarto)

La Universidad Nacional de Río Cuarto

La Facultad de _____ de la Universidad Nacional de Río Cuarto (según corresponda)

CERTIFICA

Que _____ (NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA) DNI/Pasaporte Nº _____ (NÚMERO DE DNI O PASAPORTE) ha cumplimentado con los requisitos de aprobación de la

Diplomatura de Extensión Universitaria en _____ (NOMBRE COMPLETO DE LA DIPLOMATURA)

aprobada por Resolución C.D. Nº _____ de la Facultad de _____ de la UNRC, con una carga horaria total de _____ (_____) horas.

Lugar y fecha de emisión: Río Cuarto, _____ de _____ de _____

Firma (Coordinador/a
Responsable de la
Diplomatura)

Firma
(Decano de la Unidad Académica)

Firma (Director/a del Departamento de Diplomas y Legalizaciones)



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

MODELO DE CERTIFICADO DE DIPLOMATURA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

(dictada por un área dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo)

(Escudo de la Universidad Nacional de Río Cuarto)

La Universidad Nacional de Río Cuarto

La Secretaría/El Centro _____ de la Universidad Nacional de Río Cuarto
(según corresponda)

CERTIFICA

Que _____ (NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA) DNI/Pasaporte N° _____ (NÚMERO DE DNI O PASAPORTE) ha cumplimentado con los requisitos de aprobación de la

Diplomatura de Extensión Universitaria en _____ (NOMBRE COMPLETO DE LA DIPLOMATURA)

aprobada por Resolución Rectoral N° _____ de la UNRC, con una carga horaria total de (_____) horas.

Lugar y fecha de emisión: Río Cuarto, _____ de _____ de _____

Firma
(Coordinador/a
Responsable de la
Diplomatura)

Firma
(Coordinador/a del
Centro o Secretaría
de Extensión y
Desarrollo)

Firma
(Rector/a)

Firma (Director/a del Departamento de Diplomas y Legalizaciones)

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 20:33:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0280-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 139392**, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, formulada por Resolución Consejo Directivo N° 004/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva**, en las Asignaturas: Práctica Profesional Docente Enseñanza de la Lengua y la Literatura (Código 7037), Didáctica (Cód.6382) e Instituciones Educativas (Cód.6356), en el Departamento de Letras (5-60) de la Facultad antes mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 168/169 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 258/25, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en la Evaluación de Antecedentes.

Que la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la Docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción **Profesora Mónica Lucía CURTOLO**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Mónica Lucía CURTOLO (DNI.N° 14132697)**, a partir del 29 de julio del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para las categorías y dedicciones de las presentes designaciones.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3° - Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0281

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 20:35:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0281-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148249 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -2- en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios la de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, Reglamento de Notificaciones Electrónicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -2- en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción a partir del 27 al 29 de agosto de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 08 de septiembre de 2025, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

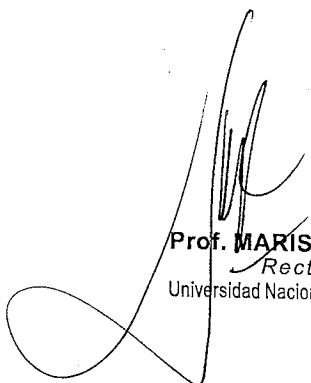
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0579


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

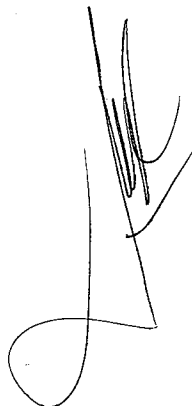
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

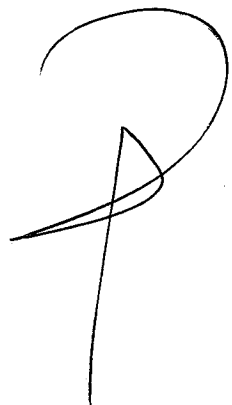
ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0579

Unidad: Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

- 
- Responsable de ejercer la Jefatura del Departamento en cuanto a la organización, ejecución y control de las tareas que comprenden a las secciones (albañilería, carpintería, cerrajería, plomería, cloacas, gas, pinturería, vidriería, herrería, red vial y depósito de materiales)
 - Responsable de colaborar con el Secretario de Coordinación Técnica y de Servicios y ejecutar las operaciones del mantenimiento que involucre los bienes muebles, inmuebles e instalaciones de la Institución.
 - Responsable de coordinar los trabajos en equipo con el personal de otras áreas de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios
 - Responsable de coordinar los trabajos en equipo con el personal de las distintas secciones del Departamento talleres de Mantenimiento
 - Responsable de la supervisión y control de los bienes patrimonio de la Institución cuyo cargo este asignado al personal bajo su conducción o/y al suyo.
 - Responsable de coordinar y/o supervisar las tareas diarias, y que mismas se realicen en condiciones de seguridad según las reglamentaciones que emana desde la Secretaria de Trabajo

Actividades principales:

- 
- Organizar, coordinar y controlar las tareas planificadas conjuntamente con el Secretario de Coordinación Técnica y de Servicios.
 - Organizar, coordinar y trasladar personal del Departamento de Mantenimiento a otras dependencias (Campo de la Aguada, Jardín Rosario Vera Peñaloza, Peam, Campo de la Gilda, Camdocex).
 - Realizar todas las tareas que se requieran como Jefe del Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción.
 - Organizar y coordinar los trabajos en equipo con el personal de otras dependencias de la Secretaria de Coordinación Técnica y de Servicios.
 - Administrar los recursos materiales del Departamento.
 - Gestionar el proceso de compra de recursos materiales.
 - Gestionar el proceso de compra de herramientas, maquinarias y equipos.
 - Administrar y Organizar las solicitudes de trabajo que llegan desde (SIGEST).
 - Administrar el sistema de stock de materiales (SGSTOCK)
 - Gestionar las solicitudes de EEP para el personal a su cargo.
 - Supervisar y controlar las tareas planificadas.

REMUNERACIÓN: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Requisitos Particulares:

- Conocimiento de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Río Cuarto
- Conocimiento de la misión, función y estructura de la Secretaria de Coordinación Técnica y de Servicios.
- Conocimiento de la misión y función del Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción
- Conocimientos de la organización y funciones de los talleres dependiente del departamento de Mantenimiento y producción: Herrería, Plomería, Cloacas, Gas, Vidriería, Cerrajería, Carpintería, Red vial Albañilería, Pinturería y Depósito de materiales.
- Conocimientos e interpretación de planos, croquis y bosquejos de distintas instalaciones nuevas y a reparar (Plomería, cloacas, gas, albañilería, carpintería, herrería y construcción en seco).
- Conocimientos del funcionamiento y uso de las herramientas que se utilizan en los distintos talleres del Departamento Talleres de Mantenimiento: Albañilería, Plomería, Cloacas, Gas, Cerrajería, Vidriería, Carpintería, Pinturería, Herrería, Red vial y Depósito de materiales.
- Conocimientos de los EPP que son necesarios en cada sección de los talleres Departamento de Mantenimiento: Albañilería, Plomería, Cloacas, Gas, Cerrajería, Vidriería, Carpintería, Pinturería, Herrería, Red vial y Depósito de materiales.
- Conocimientos de las normas de Higiene y Seguridad vigentes para el desarrollo de las actividades del Departamento de Mantenimiento.
- Conocimientos de los materiales que se utilizan en cada sección de los talleres del departamento de Mantenimiento y producción: Albañilería, Plomería, Cloacas, Gas, Cerrajería, Vidriería, Carpintería, Pinturería, Herrería, Red vial y Depósito de materiales.
- Conocimientos de normativas vigentes por Entes Reguladores y/o Superintendencias correspondientes a las distintas secciones (Albañilería, Carpintería, Cerrajería, Plomería, Gas, Pinturería, Vidriería, Vialidad y Depósito de materiales)
- Conocimientos de materiales para la Construcción en Seco (Durlock)
- Conocimientos de distintos armados de estructuras para construcción en seco (techos, divisorios, etc)
- Conocimientos en la preparación de distintos tipos de materiales para realizar trabajos de pintura (látex interior y exterior, sintéticos, materiales epoxi)
- Conocimiento en el armado de estructuras de hierro.
- Conocimiento en tratamientos de tierras, áridos, arenados, desagües, nivelación de suelos en red vial.
- Conocimiento de válvulas y llaves de paso; bloqueo y transferencia; entrada y salida generales de gas en planta G. L.P. y sus dependencias.
- Conocimiento de llaves de paso, bloqueo, suministro de agua al campus y sus dependencias.
- Conocimiento en armados de cañerías de cloacas en los distintos tipos de materiales.
- Conocimiento en el armado de estructuras perimetrales, alambrado olímpico y premoldeado.
- Conocimiento de armados de cañerías de gas y sus distintos tipos de materiales: Epoxi y Termofusión.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

- Conocimiento del mantenimiento y reparación de distintas maquinarias que se utilizan en las distintas dependencias del Departamento Talleres de Mantenimiento.
- Conocimientos de mantenimiento y mecánica rápida de los vehículos (camioneta. Tractor y zootropos) que corresponden al Departamento Talleres de Mantenimiento.
- Conocimientos sobre el contenido y confección de las Solicitudes de Gastos.
- Conocimiento de la elaboración de Informes Técnicos.

Requisitos Generales:

- Requisitos generales establecidos en el art. 21 del CCT 366/06
- Poseer carnet habilitante de Gasista Matriculado emitido por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- Poseer carnet habilitante D 2, emitido por Ente Oficial para el traslado de personal del departamento en vehículos oficiales.

Miembros del Jurado:

Sr. TELLO, MATIAS
DNI.N° 28706311

Sra. CAVAGLIERI, Rita
DNI.N° 20283613

Sra. VELEZ, Felisa
DNI.N° 13060780

Sr. LOBO, Vicente
DNI.N° 17131924

Sr. YANOVER, Natalio
DNI.N° 14476647

Sr. FLORES, Marcelo
DNI.N° 24783230

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Secretaría de Coordinación Técnica y de Servicios. Tel: 4676126. email: coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar

Temario General:

- Organización, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad según el Estatuto (art. 1. 5. titulo 2.)
- Normas básicas de higiene y seguridad en mantenimiento (UNRC-SYSO-NB-002)
- CCT 366/06: Deberes y derechos, art. 11 y art. 12
- Misiones y funciones del Departamento de Mantenimiento y Producción.
- Misiones y funciones de la Secretaria de Coordinación Técnica y de Servicios.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.



Universidad Nacional de Río Cuarto

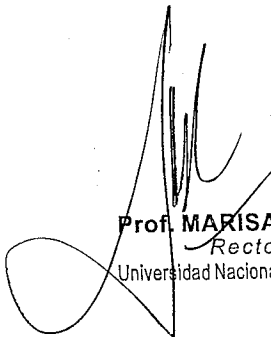
1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

- Normativas vigentes de Ecogas N° 200, Resolución N.° 1188, Capítulo 1 (1.2 instaladores 1.3.4. /1.3.5. / 1.3.6 /1.3.7/1.3.24/1.3.33).
- Solicitud de gasto vigente según Resolución N.° 154/24, Anexo 1, Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto y Decreto N.° 1030/16 (artículos 27 -28-30 -36 -37 -38)
- Proyecto sobre propuesta para la organización del Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción. Al momento de la prueba de oposición deberá presentar y posteriormente defender el Aspirante, un (1) Proyecto con propuestas de organización del área con el siguiente contenido: Descripción de las misiones y funciones del Departamento en cuestión; actividades desarrolladas por esta Área; sectores funcionales que componen el Área; programa de mejoras y todo otro ítem que el postulante crea importante agregar. Ello según Art. 17 de la Resolución Consejo Superior N.° 466/18 (Régimen de Concurso No Docente - UNRC)


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 21:06:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0579-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 147898-9, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la baja de distintos tipos de Becas, otorgadas oportunamente a estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional.

Que por diversas causales, previo análisis efectuado por la Comisión de Becas sobre la situación de los estudiantes beneficiarios de tales Becas, se entiende procedente la cancelación de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0580

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0580

A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2025

Apellido y Nombre	DNI N° Res. N° Beca	Carrera	Motivo
Gilardini Mia Solange	47320939 0325 B.E.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 1

A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2025

Apellido y Nombre	DNI N° Res. N° Beca	Carrera	Motivo
Aguirre Lourdes Noelia	45857900 0542 B.E.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Bustos Martin Alexis	44898632 0325 B.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Díaz Mariela Alejandra	45760544 0325 B.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Fernandez Mayra Anabel	42184147 0325 B.E.	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Fernandez Mayra Anabel	42184147 0328 Aloj. Muni	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Machado Leandro Nahuel	46768223 0542 B.E.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Marietti Franco David	43607821 0325 B.E.	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Ponce Valentino	47364517 0542 B.E.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Ponce Valentino	47364517 0327 Aloj.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Villacosta Constanza Rosario	42862726 0325 B.E.	TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 10

A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2025

Apellido y Nombre	DNI N° Res. N° Beca	Carrera	Motivo
Aguirre Lourdes Noelia	45857900 0328 Aloj. Muni	PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Bustos Martin Alexis	44898632 0327 Aloj.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Díaz Mariela Alejandra	45760544 0327 Aloj.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Parrotta Thiago	46901657 0514 Aloj.	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	POR DIVERSAS CAUSAS
Veliz Ana Luz	43883349 0328 Aloj. Muni	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 5

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 21:09:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0580-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 144878**, y la nota obrante a fojas 28, elevada por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha nota, la citada Secretaria, solicita la continuidad de la agente María Valentina AVILA, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, ello hasta tanto se le asigne su lugar definitivo de trabajo.

Que, de las actuaciones obrantes en expediente, surge que se ha tramitado la contratación de la Srta. AVILA, en esa Dirección, en un cargo en Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, desde el 01 de abril de 2024; dicho cargo, fue inicialmente financiado con la vacante de Fabricia ARGUELLO (AS-5-) y posteriormente con la vacante de Jazmín VENTURIN (AS-5-).

Que posterior a ello, en Acta Paritaria N° 07/24, homologada por Res. C.S.N° 0349/24, la agente María Valentina AVILA, pasa a planta permanente, cumpliendo funciones en el área en la cual fuera oportunamente contratada, hasta tanto le corresponda su lugar de trabajo definitivo de acuerdo al orden de mérito del cual ella forma parte.

Que, la vacante de Jazmín VENTURIN, ha sido recientemente concursada (Expediente N° 146487) y por lo tanto se ve afectada la factibilidad presupuestaria con la que se financia el cargo de AVILA; no obstante, ello, la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, cuenta con una vacante definitiva en Agrupamiento Administrativo Categoría -7-, la cual está siendo concursada mediante Expediente N° 146512.

Que, considerando lo antes señalado, la Secretaria de Bienestar solicita se gestione la continuidad de la Srta. María Valentina AVILA, en la mencionada Dirección, hasta tanto dicho trámite concursal finalice y la vacante sea efectivamente ocupada, o en su defecto le corresponda a la Srta. AVILA un lugar de trabajo definitivo, ello según los términos del AP 07/24 (puntos 13ª y 13b).

Que dicha continuidad tiene el respaldo presupuestario en la vacante A-7-, tramitada por Expediente N° 146512, según surge de lo proveído a fojas 31 por el área de Programación Financiera y Presupuestaria.

Que, por lo expuesto, y considerando que la agente María Valentina AVILA, ha mostrado un gran compromiso con la tarea y cuenta con una gran capacidad de trabajo en equipo, corresponde acceder a lo solicitado por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, con el fin de no resentir el funcionamiento del área en la cual hoy desempeña sus funciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Determinar que la **Agente Nodocente Valentina AVILA (D.N.I. N°:32933052)**, continuará desempeñando sus funciones en el cargo en Agrupamiento Administrativo, Categoría -7-, en la Dirección de Educación



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

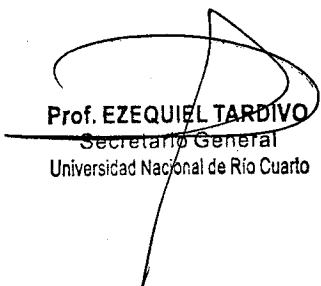
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Física, Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, ello con efecto al 17 de junio de 2025 y hasta tanto el trámite concursal del cargo vacante (Agrupamiento Administrativo, Categoría -7-, que pertenecía al agente Nodocente José V. SPOSETTI -Expediente N° 146512) en esa Dirección, finalice y la vacante sea efectivamente ocupada, o en su defecto le corresponda a la Srta. AVILA un lugar de trabajo definitivo, ello según los términos del AP 07/24 (puntos 13ª y 13b) homologada por Res. C.S.N° 0349/24.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0581


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 21:19:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0581-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144681, y la Resolución Rectoral N° 1022/24, obrante a fojas 28, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó la contratación de la Profesora Evangelina ANDREO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Profesora Carmen GENNERO, lo que fuere anterior.

Que a fojas 32, la mencionada Secretaría solicita se acepte la renuncia presentada por la referida profesional, obrante a fojas 31, al citado contrato, ello a partir del 01 de agosto de 2025 y por motivos personales.

Que la citada docente ha cumplimentado con el examen Psicofísico Postocupacional, según se indica a fojas 34.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia presentada por la Profesora Evangelina ANDREO, a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 1022/24, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 de agosto de 2025, y en virtud de ello dejar sin efecto la citada Resolución, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Evangelina ANDREO (DNI N°: 35473036), a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 1022/24, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 de agosto de 2025, y en consecuencia dejar sin efecto el citado acto resolutivo, ello desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0582

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 21:28:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0582-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, la nota presentada a fojas 25 del **Expediente N° 140346**, por la Maestra Especial G.D.S., quien se desempeña en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de dicha nota, la citada Profesional pone en conocimiento de este Rectorado, que mediante RR-2025-1113-E-UNC-REC, se dispuso su contratación como Nodocente, ello a partir del 01 de agosto del 2025 y hasta el 31 de julio del 2026, o mientras dure su vinculación contractual con la Universidad Nacional de Córdoba, con la remuneración establecida para una categoría 7 del personal de universidades nacionales, regidos por el CCT homologado por el Decreto del P.E.N. N° 366/06.

Que, por tal motivo solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, en el cargo de Maestra Especial que desempeña en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, ello a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio del 2026 o mientras dure su vinculación contractual con la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, dicho pedido, lo solicita en el marco de las disposiciones contenidas en el CCT docente (Acta Paritaria N° 06/2016, Resolución HCS 443/16) Anexo I, Cap. VII, Art. 5, Inc. II), Item a), en su cargo por concurso de Maestra Especial preuniversitario (X-36), a los efectos de no quedar incurso en incompatibilidad.

Que, conforme a lo solicitado corresponde autorizar la licencia sin goce de haberes a la Señora G.D.S., en su cargo de Maestra Especial en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de agosto del 2025 y hasta el 31 de julio de 2026 o mientras dure su vinculación contractual con la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar licencia sin goce de haberes a la **Maestra G.D.S. (DNI N° 31301018)**, ello en el cargo de Maestra Especial que desempeña en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 de agosto del año 2025 y hasta el 31 de julio de 2026 o mientras dure su vinculación contractual con la Universidad Nacional de Córdoba, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0583

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 21:31:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0583-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148667, presentada por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Patricio Martín AVILA, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, el cual pertenecía a la Agente Nodocente Ana Laura SCANDURA, quien fue designada en un cargo de mayor jerarquía, en la mencionada Secretaría, ello a partir del 21 de julio de 2025 y hasta tanto se sustancie el correspondiente concurso del referido cargo vacante o se lleve a cabo una reestructuración de los cargos del área, lo que ocurra primero.

Que intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 4/5.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 7.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Patricio Martín AVILA (DNI N°: 23954462), quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, en la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional (Código 0-06) de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 21 de julio de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4-, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente Patricio Martín AVILA (-A-7-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-4-).



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0584



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 21:33:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0584-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del **Incidente 148011-1**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se aprueben los proyectos sin financiación, presentados en el marco de la "3ra Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión", aprobada por Resolución Rectoral N°428/25, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente Resolución.

Que, dicha Convocatoria, se enmarca dentro del programa de Fortalecimiento de Extensión 2024- de la Secretaría de Políticas Universitarias- Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar los proyectos sin financiación, presentados en el marco de la "3ra Convocatoria iniciativas Estudiantiles de Extensión 2025", los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0585

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0585

Nombre del proyecto	Nombre del alumno director	DNI	Facultad del alumno	Nombre docente tutor	DNI	Facultad del docente
Diagnóstico radiológico de displasia de cadera y codo en perros K9 de la sección canas unidades especiales de la Policía de Córdoba, sede Río Cuarto	Carranza, Tania Allen	41407585	Agronomía y Veterinaria	Azari, Enrique Martín	25537155	Agronomía y Veterinaria
Revisión estudiantil: conCiencia	Goty, Mariana	44025205	Exatas, Física-Químicas y Naturales	Evaristi, Franco Miguel	27424916	Humanas
Fortalecimiento de las relaciones vinculares de las infancias y adolescencias del Barrio San Martín de la Ciudad de Río Cuarto: un enfoque comunitario y participativo	Leonard, Antonia	44813505	Humanas	Quiroga, Cesar	18432559	Humanas
Evolución Biodiversa	Pecorari, Priscila	46454609	Humanas	Altamirano, Marcos	25490702	Humanas
Co-construyendo aprendizajes entre la universidad y la comunidad de la Asociación Vecinal Leandro N. Alem del barrio Alberti de la Ciudad de Río Cuarto, desde una perspectiva de la Educación Popular como pedagogía liberadora.	Pisacco, Valentina	43271916	Humanas	Gianotti, Mariana	24333200	Humanas
"Jugando se entiende la geria" Infancias, juegos y comunidad en el Centro Monseñor Romero	Quiroga, Romina Daniela	43700189	Humanas	Leiggener, Daniel	26373893	Humanas
EXPRESARNOS A TRAVÉS DE LA PALABRA UNA EXPLORACIÓN HACIA NUEVOS MODOS DE ESCRIBIR Y DE LEER	Tianelli, Juan Pablo	33359718	Humanas	Boni, Lucinda	22843491	Humanas

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 21:35:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0585-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/4 del Expediente N° 148753, presentada por la Coordinadora del Consejo Social de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se reconozca la realización de un Ciclo de charlas informativas sobre "Concientización sobre la violencia por razones de género" las cuales se vienen desarrollando desde el mes de julio y se extenderán hasta el mes de agosto del corriente año, en distintos sectores de la ciudad.

Que, el objetivo general de las mismas es brindar herramientas prácticas y teóricas a la comunidad para informar y prevenir la violencia de género, promoviendo la construcción de una cultura de respeto, igualdad y equidad.

Que, para el desarrollo de las referidas actividades, se contó con la participación del Polo Integral de la Mujer Río Cuarto, y la Subsecretaría de Género, Diversidad y Discapacidad de la Municipalidad de Río Cuarto.

Que, asimismo se solicita se reconozca a las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, su participación en el mencionado ciclo.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

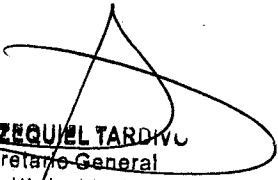
R E S U E L V E:

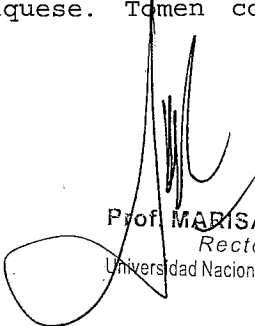
ARTICULO 1°- Aprobar la realización del Ciclo de charlas informativas sobre "Concientización sobre la violencia por razones de género", cuyo contenido se detalla en el Anexo -I- de la presente, las cuales se llevaron a cabo durante el mes de julio y se extenderán hasta el mes de agosto del corriente año, en distintos sectores de la ciudad, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Coordinadora del Consejo Social de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Reconocer a las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, su participación en el Ciclo de charlas aprobadas por el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0586


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0586

Ciclo de charlas informativas: Concientizando sobre la violencia por razones de géneros.

Objetivo General:

- **Brindar herramientas prácticas y teóricas** a la comunidad para identificar y prevenir la violencia de género, promoviendo la construcción de una cultura de respeto, igualdad y equidad.

Objetivos Específicos:

- **Informar** sobre las diferentes formas de violencia por razones de géneros (física, psicológica, económica, sexual, simbólica), reglamentación vigente y procedimientos posibles ante este tipo de situaciones.
- **Promover la creación de redes de apoyo comunitarias** donde los vecinos, referentes barriales puedan colaborar para detectar y apoyar a las personas que atraviesan situaciones de violencia en coordinación con las instituciones presentes.
- **Fortalecer** el vínculo entre las instituciones públicas y vecinos, para la construcción de políticas públicas situadas.

Fundamentación:

La problemática de la violencia por razones de géneros implica un abordaje integral y permanente, por ello requiere de la voluntad y predisposición de todos los actores de la sociedad, entre ellos la Universidad Pública. En este sentido, en articulación entre el Consejo Social y el Área de Géneros de la UNRC, espacios de gran compromiso social para la institución, se propone la realización de charlas informativas sobre la temática afin, haciendo hincapié en lo fundamental que resulta trabajar desde la prevención y concientización.

Las distintas instancias se llevarán a cabo en coordinación con otras instituciones de la



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ciudad, como el Polo de la Mujer y la Subsecretaría de Género, Diversidad y Discapacidad de la Municipalidad de Río Cuarto, y se contemplarán diversos territorios de la ciudad para su realización.

A través de esta propuesta se pretende acercar herramientas a vecinos/as de barrios de la ciudad, desde una perspectiva de derechos y teniendo en cuenta la sensibilidad del tema como también la urgencia de abordarlo. Es fundamental trabajar en la concientización de los agentes sociales (educadores, líderes barriales, familiares y vecinos) para que puedan ser actores activos en la prevención y atención de la violencia de género, creando redes de apoyo eficaces y brindando espacios seguros para las víctimas.

Las distintas jornadas se llevarán a cabo durante el mes de julio-agosto, en fechas, horarios y lugares a definir.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

PARTICIPANTES DE LAS CHARLAS

Área de Género – UNRC

Lic. Julieta Ferreyra Gallotti DNI 39325806

Polo de la Mujer

Lic. Adriana Oviedo DNI 20283630

Lic. Griselda Bonetto DNI 23795413

Lic. Cristelle Iribarne DNI 37320819

Subsecretaria de Genero, Diversidad y Discapacidad Municipalidad de Río Cuarto

Prof. Elina Gabosi DNI 24376915

Lic. Milagros Scoconi DNI 39422302

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
~~Secretario General~~
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
~~Rectora~~
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 21:37:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0586-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 22 del Expediente N° 147890, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora Natalia Magali BRIGANDI, quien tuvo a su cargo el dictado de los Talleres: Bailes Populares y Ritmos Caribeños en sus niveles inicial y avanzado, ello en el marco de la propuesta educativa del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la mencionada Secretaría, durante los meses de junio y julio del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de junio y julio de 2025:

Agentes	DNI	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto Total (X)	Monto a Liquidar Total
BRIGANDI, Natalia Magali	37127675	Y 26	12-07	\$ 260.000,00	\$ 222.679,00
TOTAL				\$ 260.000,00	\$ 222.679,00

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12.40- PEAM, Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0587

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 21:39:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0587-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 18 del Incidente N° 143572-14, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago mediante Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Profesor Alcides Juvenal RICOTTO, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Auxiliar Administrativo para Empresas Agropecuarias", en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, durante el mes de julio de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de julio de 2025:

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
23004464	RICOTTO, Alcides Juvenal	PAD exclusivo X-19	1-54	\$ 123.750,00	\$ 105.986,64
TOTAL				\$ 123.750,00	\$ 105.986,64

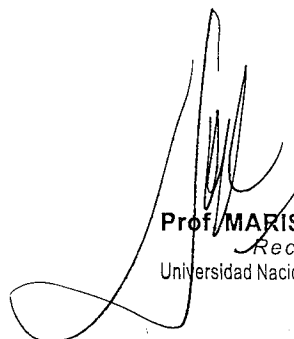
(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES OBLIGATORIAS

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12-61).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0588


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 22:03:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0588-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 2/4 del Incidente N° 74132-3, elevada por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha nota, la Secretaria de Bienestar solicita a este Rectorado evalúe la posibilidad de que las actividades desarrolladas por las distintas áreas dependientes de esa Secretaría (Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, Servicio Alimentario Universitario, Departamento de Becas y Área de Educación Inicial), no se encuentren alcanzadas por lo estipulado en la Resolución del Consejo Superior N° 171/2025.

Que, dicho acto resolutivo, en su Anexo II, artículo 3° - concerniente al ingreso de fondos y su distribución presupuestaria-, establece criterios vinculados a los instrumentos definidos en el Anexo -I- de la misma; allí se contemplan las siguientes modalidades de vinculación: a) Actas de Intención; b) Acuerdos de Confidencialidad; c) Convenios; d) Ordenes de Trabajo de Servicios a Terceros; e) Actas Acuerdo para Convocatorias Específicas y f) Resoluciones de Consejo Superior y Consejos Directivos vinculadas a educación no sistemática y no formal.

Que, en función a lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Bienestar, manifiesta que las actividades que se desarrollan en el ámbito de la misma, no se encuentran comprendidas en las categorías mencionadas, ni encuadran en los instrumentos establecidos en la referida norma.

Que, ante el planteo formulado por la citada Secretaria, las actuaciones fueron remitidas a la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, solicitando se realice en el marco de la Comisión dispuesta mediante el artículo 5° del Anexo -II- de la Resolución C.S. N° 171/2025, la evaluación de las actividades desarrolladas por la Secretaria de Bienestar, y su encuadre en dicho régimen, a los efectos que correspondiere.

Que a fojas 6/6vta., obra acta de dicha Comisión, de donde surge que, en el tratamiento del tema planteado, la misma comenzó por analizar las actividades a las que hizo referencia la Secretaria de Bienestar, ello teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 3° del Anexo II de la Resolución C.S.N° 171/25 referido al ingreso de fondos y su distribución presupuestaria.

Que, del análisis antes referido, la Comisión decidió agrupar tales actividades en dos categorías: **a) Aquellas que para su implementación no requieren de los instrumentos de vinculación que se detallan en el Anexo -I- de la Resolución C.S.N° 171/2025**, y además no son servicios que se prestan a terceros, sino que son en beneficio de la comunidad universitaria y las resoluciones que las reglamentan son internas y no con terceros, dentro de las cuales se encuentran: Comedor Universitario, Educación Inicial -Jardín Maternal "Rayito de Sol"-; Por otra parte, las actividades



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

que actualmente se desarrollan desde la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, son servicios que se brindan tanto a la comunidad universitaria como a terceros, las cuales comprenden: Actividades deportivas recreativas, formativas y competitivas, Escuela de verano, Recreo PEAM, Actividades de inclusión (olimpiadas especiales, deportes adaptados, deportes inclusivos, entre otros); En la actualidad los ingresos propios por estas actividades, únicamente provienen de cuotas deportivas, seguros y aportes extraordinarios por viajes, los cuales no se formalizan por los instrumentos detallados en el Anexo -I- del citado reglamento; motivo por el cual se acordó por unanimidad que las mismas **no están enmarcadas** en la citada reglamentación, por lo que no corresponde la retención del 20% (Art 3°, Anexo II); y **Categoría b) Comprende aquellas actividades que para su implementación se utiliza alguno de los instrumentos de vinculación establecidos en el Anexo -I- de la Resolución C.S.N° 171/2025**, estas son, las relacionadas al Departamento de Becas (Residencias Estudiantiles Universitarias y Residencias Docentes Universitarias); respecto de las cuales, considerando que los fondos que se recaudan bajo estos conceptos no tienen fines de lucro, sino que se destinan en su totalidad al mantenimiento y mejora de las residencias universitarias, se acordó por unanimidad que se deben **exceptuar tales resultantes de la mismas de la retención del 20%** (Art. 3° Anexo II).

Que, por lo antes señalado, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, disponiendo que las actividades cuya implementación no requiere de los instrumentos de vinculación que se detallan en el Anexo -I- de la Resolución C.S.N° 171/2025, **no están enmarcadas** en la citada reglamentación, por lo que no corresponde la retención del 20% (Art 3°, Anexo II); y en lo que respecta a las actividades para cuya implementación se utiliza alguno de los instrumentos de vinculación que se detallan en el Anexo -I- de la Resolución C.S.N° 171/2025, establecer que se deben **exceptuar los ingresos resultantes de las mismas de la retención del 20%** (Art. 3° Anexo II).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Disponer que las actividades de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, relacionadas a: Comedor Universitario, Educación Inicial -Jardín Maternal "Rayito de Sol"- y Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación: Actividades deportivas recreativas, formativas y competitivas, Escuela de verano, Recreo PEAM, Actividades de inclusión -olimpiadas especiales, deportes adaptados, deportes inclusivos, entre otros-; cuya implementación, no requiere de los instrumentos de vinculación



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

que se detallan en el Anexo -I- de la Resolución C.S.N° 171/2025, **no están enmarcadas** en la citada reglamentación, por lo que no corresponde la retención del 20% (Art 3°, Anexo II).

ARTICULO 2° - Establecer que, en lo que respecta a las actividades de la Secretaria de Bienestar procedentes del Departamento de Becas (Residencias Estudiantiles Universitaria y Residencias Docentes Universitarias) para cuya implementación se utiliza alguno de los instrumentos de vinculación que se detallan en el Anexo -I- de la Resolución C.S.N° 171/2025, se deben **exceptuar los ingresos resultantes de las mismas de la retención del 20%** (Art. 3° Anexo II).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0589

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 22:10:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0589-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 47/49 del Expediente N° 145222, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe a distintos alumnos de esta Casa de Estudios, como becarios en el marco del Programa de Becas Estímulo a las Vocaciones Científicas 2024, subsidiadas por el Consejo Interuniversitario Nacional, y aprobada por Resolución P. N°518/25.

Que dicho beneficio será percibido por TREINTA Y NUEVE (39) alumnos, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar como Beneficiarios de las TREINTA Y NUEVE (39) Becas Estímulo a las Vocaciones Científicas 2024, otorgadas por el Consejo Interuniversitario Nacional, a los alumnos de esta Casa de Estudios que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por el período comprendido entre el 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026, por los motivos indicados en los párrafos precedentes, y a solicitud de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0590

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO - I- RESOLUCIÓN N° :
Anexo I. Becas EVC CIN UNRC - Convocatoria 2024

#	Código	Apellido y Nombre del Becario/a	DNI	Apellido y Nombre del Director/a	Apellido y Nombre del Codirector/a	Proyecto
1	31232	Rossi Pablo	43410341	Castro Pablo		Desarrollo de un Verificador de Propiedades para una Lógica de Agentes.
2	31189	Díaz Ana Paula	43610305	Campoamor Emiliano	D'Andrea Aldana	Marín Heiddegger y Ernst Jünger. Una investigación acerca del vínculo entre el nihilismo, el desarrollo del mundo técnico y la búsqueda de posibilidades existenciales éticas y políticas.
3	30047	Lingua Ana Belén	40974163	Angelini		Interacción entre micorrizas con licofitas y helechos del Espinal, Córdoba.
4	32459	Grande Roberto Nicolás	42638754	Pinotti Lucio Pedro	Combina Ana María	Transferencia de masa a través de la corteza. Evolución de los reservorios de magma y el rol de los mushes: enfoque petro-estructural y metalogénico.
5	31011	Priotto Octavio	41441533	De Angelo Carlos Daniel	Avila Ana Belen	Fotografía aérea con drones y tecnología de Inteligencia Artificial en el monitoreo de grandes vertebrados del Parque Nacional Iberá.
6	28570	Acosta Ara Maite	44480006	Mac Loughlin Virginia Hebe		Estudio del efecto en la localización de residuos de azúcares galactosa- n- acetilglucosamina, en tejido gástrico de cerdos.
7	32140	Paz Guadalupe	44191931	Reviglio Ana Lucia	Cepi Sergio Andrés	Caracterización de compuestos de Azufre: Espectroscopia de emisión de rayos x de alta resolución y perspectivas en electrocatalisis.
8	29622	Lepori Fernanda	32000381	Melgar Maria Fernanda	De La Barrera Maria Laura	Ciencia y Educación Inicial ¿Qué saberes construyen las estudiantes sobre Investigación?
9	31862	Borghi Rocio Abril	43131759	Oggero Antonia		Sistemización del proceso de germinación de semillas de especies nativas del centro de Argentina con interés ornamental.
10	31012	Martina Facundo Tomás	42786187	Bedano José Camilo	Natale Evangelina Sandra	Influencia de las variantes de vegetación sobre la diversidad y abundancia de Insectos.
11	32333	Gabutti Maria Candelaria	42696070	Natale Evangelina Sandra	De Angelo Carlos Daniel	Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA) en Argentina: evaluación de la KBA Bañados del Arroyo Chucul y la Reserva Natural de Fauna Laguna La Felipa.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

12	28341	Jaimes	Cristian	38476036	Marquez	Javier Andres	Principe	Romina Elizabeth	Evaluación de la integridad ecológica de ríos urbanos en localidades con actividad turística del sur de Córdoba.
13	30143	Imarísio	Betina	44370238	Ramirez	Maria Laura	Cendoya	Eugenia	Biodiversidad y filogenia de especies de Fusarium endofitas asociadas a graminneas nativas (Poaceae) de ambientes naturales de Argentina.
14	30835	Urquiza	Carolina del Pilar	42892907	DURANTINI	Edgardo Néstor			Polimeros fotodinámicos derivados de BODIPYs para la inactivación de patógenos.
15	29168	Muratore	Nicolás	41225441	Coda	José Antonio	Serafini	Vanessa Natalia	Explorando cambios morfológicos durante un proceso de extinción local: el caso del ratón cordobés (Akodon dolores) en agroecosistemas del centro sur de la provincia de Córdoba, Argentina.
16	30768	Contreras	Fátima	43297421	Olmedo	Pablo R.	Di Marco	José Luis	Lenguaje, infancia y subjetividad en la obra de Walter Benjamin y Giorgio Agamben.
17	31393	Ficco	Ana Luz	43062665	Lutí	Veronica Florencia	Matteoda	Edeí Mara	Caracterización del acuífero libre en el centro de la llanura Cordobesa: hidrogeoquímica, dinámica, relación con aguas superficiales y análisis de procesos de contaminación agrícola.
18	30096	Wagner	Victoria	43958451	Principe	Anaía	Simone	Ivana	Evaluación de estrategias para el biocontrol de fitopatógenos en nogal y otros frutos secos.
19	31241	Funes	Agustina Adabella	38730886	Basconzuelo	Celia Cristina	Spinetta	Marina Inés	Iconoclasia feminista: acerca de su efecto performativo en el marco de la jornada del #8M (Río Cuarto, 2019).
20	32447	Pagani	Lazaro	44606405	Ficco	Cecilia Rita	Bersia	Paola Belen	Divulgación del capital intelectual y de información relacionada con la sostenibilidad. Relevancia para la creación de valor en empresas cotizantes en el mercado de capitales argentino.
21	31776	Hernández	Juan Salvador	43808066	Arburua	Mariana	Gallardo	Juan Manuel	Construcción de una base de indicadores útiles para el estudio del impacto de la pandemia de COVID-19 en la eficiencia de la educación común en Argentina.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

22	31392	Follis	Lautaro	42048043	Matteoda	Edel Mara	Lutri	Veronica Florencia	Estudio de la dinámica y composición química del agua superficial y subterránea en un agroecosistema. Zona rural de Etruria. Córdoba.
23	30744	Depetris	Maria Fernanda	40503414	Aguilar	Hugo Daniel	Pereyra	Clarisa	Estructura de la lengua y visión de mundo en el contacto entre el castellano rioplatense y el mapudungún (lengua mapuche) y el chechugún (lengua ranquel).
24	29672	Ydiart	Martina	43674475	D'Ercole	Favio Nicolás	Vianco	Ana María	Modelización y predicción mediante redes neuronales y aprendizaje automático del desempeño académico de estudiantes en la FCE-UNRC.
25	31310	Paruzzo	Martina	42245840	Engert	Valeria Alejandra	Marra	Eugenia	Estética y política de lo monstruoso en el cine anglosajón del siglo XXI: un abordaje en clave de género.
26	31233	D'Aulilio	Joel	40773200	Cassano	Valentin	Castro	Pablo	Algoritmos basados en SAT para la Planificación Automática en Sistemas Multigentes con Normas.
27	30772	Pezzarini	Pedro Oscar	43295591	Becher Quinodoz	Fátima Noelia	Cabrera	Adriana Edith	Análisis de mezclas agua superficial-subterránea basado en el modelo dinámico, geocímico e isotópico del abanico del río Seco, Córdoba.
28	28933	Fernández	Lucía Ana	43183176	Fortani	Nicolás	Quiroga	Maria Virginia	La política y lo político en perspectiva situada. Reconstruyendo los procesos de organización socio-comunitaria en la actualidad de Río Cuarto.
29	29970	Arese	Maria Paula	43368148	Yactuk	Raul	Romanini	Silvia	Determinación de la inmunomodulación en órganos linfoides por la suplementación de prebióticos en pollos parrilleros.
30	30273	Carrera	Paola Soledad	35555347	Tamiozzo	Pablo Jesús	Guendulain	Corina Fabiana	Detección de Bartonella spp. en sangre de perros.
31	28391	Porreca	Maria Susana	42109086	Salinero	Maria Celeste	Bonatto	Maria Florencia	Evaluación toxicológica (cito y genotoxicidad) de aguas de consumo de la Provincia de Córdoba (Departamento Río Cuarto) mediante el bioensayo de Allium cepa.
32	30831	Boffadossi	Malena Luana	43411190	Milanesio	Maria Elisa	no corresponde	no corresponde	Vehiculización de fullereno C60 y antibióticos mediante beta-CD para potenciar la fotoinactivación bacteriana.
33	30819	Mateucci	Francesca	43713960	Chiotta	Maria Laura	Monesterolo	Noelia Edith	Desarrollo de un bioinsu para uso industrial.
34	29059	Busso	Jorgelina	43674439	Vianco	Ana María	D'Ercole	Favio Nicolás	Intenciones migratorias de estudiantes avanzados en la UNRC.



Universidad Nacional de Río Cuarto

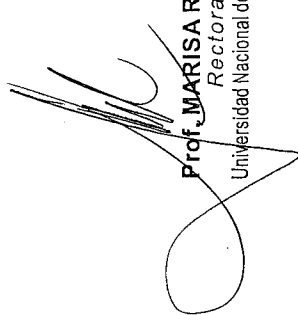
1985-2025

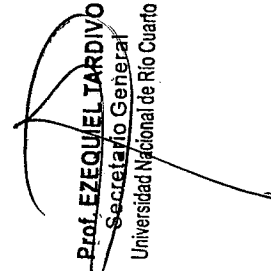
40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

35	28688	Plevich	Florencia Ariadna	41448982	Armas	Maria Paula	Cristofolini	Eber Ariel	Estratigrafía y reconstrucción paleo-geográfica del borde sur-occidental de la Cuenca Ischigualasto-Villa Unión. Formación La Torre. La Rioja.
36	30131	Goldfarb Ruiz	Franco Manuel	41253325	Bellingeri		Monti	Gustavo	Encapsulación de Lactoferrina en liposomas. Evaluación de su actividad biológica y biocompatibilidad in vitro para su aplicación en nanomedicina y ciencias agropecuarias.
37	28946	Silvetti	Valentina	43808290	Palacios	Sofia Alejandra	Sotelo	Jessica Paola	Consorcio microbiano sintético como estrategia de control a la infección por Aspergillus flavus y la contaminación con aflatoxinas en mani.
38	28628	Zarate	Ezequias	41622785	Tibaldi	Alina Maria			Geología de la Sierra del Portezuelo, provincia de San Luis, Argentina.
39	28425	Garro	Maria Jimena	42860008	Rigo	Dariana Yamila	Ricotti	Ana Elisa	El aprendizaje comprometido y agente: su relación con el desarrollo de las competencias emocionales en docentes del profesorado en Educación Inicial de los institutos de educación superior de la ciudad de Río Cuarto.


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 22:12:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0590-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 145629**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4- en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0090/25, y

CONSIDERANDO:

Que, luego de realizado el concurso, el Jurado interviniente, emite el correspondiente Dictamen, obrante a fojas 388/389, de donde surge que la Sra. Gabriela Susana FERRARIO, se encuentra primera en el orden de mérito allí detallado.

Que, el Concurso no registró impugnación en contra de su llamado, si presentación en contra del Dictamen del Jurado de Concurso, por parte de los aspirantes Gabriela Susana FERRARIO y Rodolfo Martín BUCCI, según surge de lo proveído a fojas 404/407 y 408/412, respectivamente.

Que, a fojas 418/420, en respuesta a tales presentaciones, obra ampliación formulada por el Jurado, de la que surge que se hicieron lugar parcialmente a las referidas impugnaciones, modificando el puntaje total de la prueba de oposición y de la evaluación de antecedentes de ambos participantes, resultado éste que produjo una modificación en el orden de mérito de fojas 389, pasando a ocupar el primer lugar en el mismo el Sr. Rodolfo Martín BUCCI (fojas 420).

Que, este Rectorado remitió tales actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, para su intervención.

Que, luego de evaluar la ampliación del Jurado y el Dictamen N° 9653, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fojas 423, este Órgano de Gobierno dispuso, notificar a los aspirantes del referido concurso del nuevo orden de mérito y otorgándosele los tres (3) días hábiles previstos en el artículo 21 del Régimen de Concursos Nodocentes RCS N° 466/2018, conforme a lo estipulado en el punto 7 del Acta Paritaria N° 2 del sector Nodocente "INTERPRETACION SOBRE NOTIFICACION DE AMPLIACION DE DICTAMEN DEL JURADO", homologada por Resolución C.S.N° 0194/25.

Que, posterior a ello, el aspirante Rodolfo Martín BUCCI, presentó impugnación ante dicha ampliación de Dictamen, según presentación obrante a fojas 435/440, a la cual el Jurado interviniente no le hizo lugar, ratificando en un todo la ampliación del dictamen emitido a fojas 418/420, y reafirmando el orden de mérito allí consignado, ello según surge de la ampliación obrante a fojas 442.

Que, esta nueva ampliación de Dictamen, fue notificada a los aspirantes al citado concurso, conforme a lo acordado en el punto 7 del Acta Paritaria N° 2 del sector Nodocente, antes mencionada.

Que, del análisis de las actuaciones antes referidas, este Rectorado dispone, aprobar las ampliaciones de Dictamen de fojas 418/420 y fojas 442, y designar en consecuencia al Sr. Rodolfo Martín BUCCI en el cargo objeto de concurso, ello de acuerdo a lo establecido en el Anexo III artículo 22 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, y artículo 42 del Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias.

Que, conforme a lo señalado en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18, la referida persona asumirá las funciones en su nuevo cargo, una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Aprobar las ampliaciones de Dictamen obrantes a fojas 418/420, y 442 del **Expediente N° 145629**, producidas por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al **Señor Rodolfo Martín BUCCI (DNI N° 27596296)**, en el cargo en Agrupamiento -Administrativo- Categoría -4- en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-00) con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

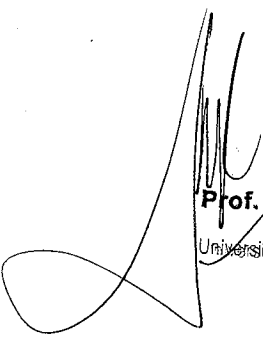
ARTICULO 3° - Establecer que los aspirantes podrán ejercer el derecho de interposición de recursos al presente acto resolutivo, ello conforme a lo establecido en el Anexo -III- artículo 24 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

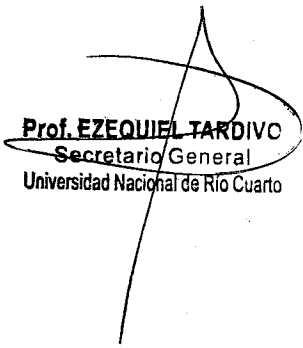
ARTICULO 4° - Disponer que la persona designada por el artículo 2° de la presente, asumirá las funciones de su nuevo cargo una vez que haya quedado firme dicha designación en sede administrativa, ello con las consideraciones establecidas en el Anexo -III- artículo 25 de la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

ARTICULO 5° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0591**


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 22:15:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0591-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 18 del Incidente N° 143572-11, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago mediante Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora Elina Raquel ARIAUDO, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Hecho a mano y en serie: Cerámica Utilería y Moldería" en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, durante el mes de julio de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de julio de 2025:

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
29123210	ARIAUDO, Elina Raquel	PAD exclusivo X-19	1-54	\$ 132.000,00	\$ 113.052,42
TOTAL				\$ 132.000,00	\$ 113.052,42

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12-61).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0592

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISAROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 22:19:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0592-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 07 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 14 del Expediente N° 148104, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Lourdes Nazarena BAEZ, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Cristina POZZETTI, quien se encuentra de licencia médica prolongada.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025 o la reincorporación de la Profesora Cristina POZZETTI, lo que fuera anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025 o la finalización de la licencia médica de la Maestra María Cristina POZZETTI, lo que fuere anterior, conforme se informa a fojas 18.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

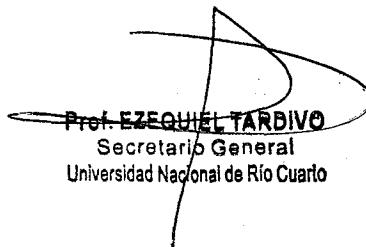
ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora Lourdes Nazarena BAEZ (DNI N°: 42109168), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025 o la finalización de la licencia médica de la Maestra María Cristina POZZETTI, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

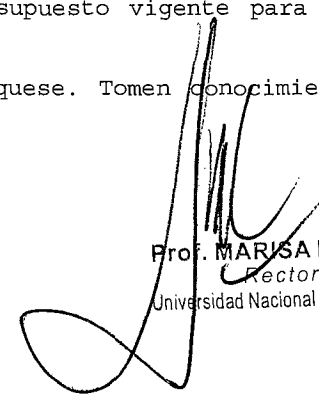
ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0593


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 22:24:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0593-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 08 AGO 2025

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 147730**, por el cual se tramita el llamado a **Promoción Docente**, formulado por Resolución Consejo Directivo N° 047/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva, en la Orientación Docente: INMUNOLOGÍA** (Códigos 2148; 3521; 3077) para el dictado de esa/s Asignatura/s u otras afines, determinadas en el ámbito del Departamento de Microbiología e Inmunología (Código 2-55) y/o de la Facultad y Orientación de Investigación: Área 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 -Anexo I), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 205/206 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 255/25, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual en su artículo 1°, propone a este Órgano de Gobierno, la designación del profesional propuesto en el dictamen del Tribunal Evaluador del citado llamado a Promoción Docente.

Que, la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la Docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Doctora Laura Noelia CARIDDI**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Doctora Laura Noelia CARIDDI (DNI.N° 24783951)**, a partir del 29 de julio del corriente año.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 4°- Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 5°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° **0282**


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 20:37:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0282-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 08 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 148702, referido a la resolución del Consejo Superior N° 304/24 de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la nota presentada por el Secretario Económico, de fecha 3 de julio de 2025, por la cual solicita la creación de un área presupuestaria en el ámbito de la Secretaría General de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo Superior N° 304/24 de esta casa de Estudios se resolvió incorporar al Presupuesto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, los fondos resultantes de la percepción de utilidades generadas por la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio - YMAD.

Que la solicitud mencionada en visto se refiere a la creación de un área presupuestaria dependiente de la Secretaría General de esta Universidad, con el fin de poder identificar presupuestariamente los recursos de los fondos provenientes de la Minera.

Que dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría asignarse la siguiente codificación de Centro de Gestión Presupuestaria, Cód. 008-021: "FONDO DE MINERA - YMAD", para el seguimiento de los registros de los fondos resultantes de la percepción de utilidades generadas por la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio - YMAD, en el ámbito de la Secretaría General.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la creación de nuevas Áreas Presupuestarias para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la creación del Área Presupuestaria, Cód. 008-021: "FONDO DE MINERA - YMAD", para el seguimiento de los registros de los fondos resultantes de la percepción de utilidades generadas por la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio - YMAD, en el ámbito de la Secretaría General.

ARTICULO 2° -Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N°: 0283

Prof. EZEQUIEL TARDIVC
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 20:39:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0283-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 08 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 148537 y con referencia a la Resolución Rectoral N° 0497/25, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se incorporó "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno al presupuesto del año 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 85.089.889), correspondiente a gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad por Resolución SE 618 del año 2025, el cual se tiene en cuenta como refuerzo presupuestario parcial de las partidas destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales para el Ejercicio 2025; y consecuentemente para el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025.

Que, en sesión de fecha 29 de julio del corriente año, este Consejo Superior dispone ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Rectoral N° 0497/25, por la cual se incorporó "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno al presupuesto del año 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 85.089.889), correspondiente a gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad por Resolución SE 618 del año 2025, el cual se tiene en cuenta como refuerzo presupuestario parcial de las partidas destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales para el Ejercicio 2025; y consecuentemente para el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0284

Prof. EZEQUEL YARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 20:43:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0284-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 08 AGO 2025

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 514/25, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Enfermedades Transmisibles y Tóxicas de los Pequeños Animales (Código 3092)** con colaboración en la Asignatura: **Enfermedades Transmisibles y Tóxicas de los Equinos (3091)** de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del Departamento de **Patología Animal (Código 1-55)**, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 118/121 del expediente N° 147388, obra la Resolución Consejo Directivo N° 154/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Carlos Eugenio MOTTA**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Carlos Eugenio MOTTA (DNI.N° 26164406)**, a partir del 29 de julio de 2025.



ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

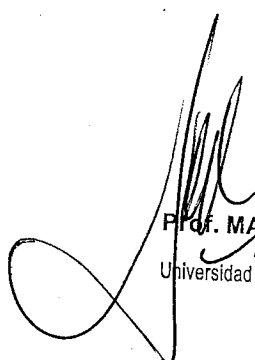
ARTÍCULO 4°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 5°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0285


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 20:45:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0285-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 08 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 148695, referido al EX-2024-119000657- - APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, vigente conforme Artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025, la Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 1434 de fecha 30 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en materia presupuestaria, a través del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, se determinó que, a partir del 1° de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, vigente conforme el citado Artículo 27, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 1434/2024 se aprobó la puesta en marcha de la Convocatoria "FORTALECIMIENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2024", destinados a atender el financiamiento de las Becas de Estímulo a la Vocación Científica (EVC-CIN); asignándosele a la Universidad Nacional de Río Cuarto los fondos necesarios para dicho programa.

Que los fondos referidos no fueron comprometidos ni devengados durante el ejercicio 2024.

Que por RESOL-2025-734-APN-SECPU#ME, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Secretaría de Educación de la Nación, autoriza a transferir a esta Universidad la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEITE MIL CIENTO QUINCE (\$ 48.520.115), para financiar los gastos corrientes de la Convocatoria "FORTALECIMIENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2024" destinados a atender el financiamiento de las Becas de Estímulo a la Vocación Científica (EVC-CIN).

Que por nota del Sub Secretario de Ciencia y Técnica de esta Universidad, de fecha 23 de junio de 2025, se solicita la incorporación al presupuesto de la suma mencionada en el párrafo anterior en el área presupuestaria 10-30, y su distribución por Incisos.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE (\$ 48.520.115.-), para financiar los gastos corrientes del Programa "FORTALECIMIENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES 2024"; con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

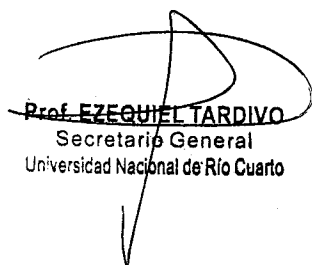
ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

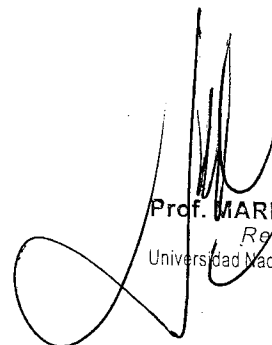
ARTÍCULO 3°. - Establecer que el responsable de la Convocatoria del Programa, el Prof. Cristian DE ANGELO (DNI 23.954.506), deberá presentar a la SECRETARÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD, la documentación acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la RESOL N°600/2021 y su modificatoria N° 3082/21 del entonces Ministerio de Educación, a los fines de ser presentada toda la documentación al Área de Centralización de Cuentas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de la totalidad de los fondos asignados.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N°: 0286


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- -

RESOLUCIÓN N°

0286

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3 Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.5 Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN: 88 Ministerio de Capital Humano
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES \$48.520.115.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	\$48.520.115.-
TOTAL GENERAL		\$48.520.115.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA
EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: EDUCACIÓN Y CULTURA
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	INC 1	INCISO 2	INCISO 3	INC 4	INCISO 5 P.Pal. 1	TOTAL
P. 3 Investigación						
Área: 10-30						
AREA RELACIONES	-	14.823.035	\$24.337.080	-	9.360.000	\$48.520.115
ORGANISMOS DE CIENCIA Y TECNICA						
TOTAL	-	14.823.035	\$24.337.080	-	9.360.000	\$48.520.115

Prof. EZEQUIEL FARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 20:48:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0286-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 08 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148729, y la nota obrante a fojas 1, por el Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, el Prof. Rosendo A. LIBOA, en su carácter de integrante del Consejo Nacional de Decanos y Decanas de Veterinaria de Universidades Públicas (CONADEV), eleva para conocimiento de la Señora Rectora de esta Universidad y para que sea tratado en el ámbito del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y en este Consejo Superior, el documento elaborado por la CONADEV, referido a la situación planteada respecto del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a partir del dictado del Decreto N° 462/25.

Que, mediante dicho documento, el que a modo de nota dirigida a la Señora Rectora de esta Universidad por parte del CONADEV obra a fojas 2/4, los integrantes de ese Consejo, trasladan su profunda preocupación, referida a la situación crítica, tanto en lo institucional como en lo económico, respecto del sostenimiento de infraestructura y de recursos humanos que afecta al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Que, considerando el tenor de lo planteado en el documento de la CONADEV, en sesión de fecha 29 de julio del corriente año, este Consejo Superior, resolvió adherir al mismo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Adherir al documento de la CONADEV, referido a la situación planteada respecto al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a partir del dictado del Decreto N° 462/25, el que, a modo de nota dirigida a la Señora Rectora de esta Universidad, obra como Anexo -I- de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0287

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0287



Consejo Nacional de Decanos y
Decanas de Veterinaria - CONADEV -

CONADEV, Julio de 2025

Estimada Sra. Rectora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Prof. Marisa ROVERA
S _____ / _____ D.-

Desde el Consejo Nacional de Decanos y Decanas de Veterinaria de Universidades Públicas (CONADEV) tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de trasladar nuestra profunda preocupación, referida a la situación crítica, tanto en lo institucional como en el propio sostenimiento económico, de infraestructura y de recursos humanos que afecta al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

La reducción de presupuesto del organismo, la disolución de estructuras técnicas, la paralización de líneas de investigación, el programa de retiro voluntario y las cesantías de personal impactan directamente la capacidad de esta institución.

El INTA fue creado en 1956 como un organismo centrado en la investigación, extensión y transferencia tecnológica. Un organismo estatal, descentralizado con autarquía financiera y operativa. La institución fue creciendo y fortaleciéndose con el acompañamiento estratégico de muchas entidades e instituciones, entre ellas, sin lugar a duda, las universidades públicas nacionales.

En los últimos tiempos se implementaron recortes que, bajo la lógica de una presunta eficiencia administrativa, encubren un ajuste profundo y arbitrario, con impacto directo sobre los equipos técnicos y profesionales.

Las universidades nacionales, a través de entidades como CONADEV y AUDEAS (Asociación de instituciones vinculadas a la educación agropecuaria y forestal) han aportado significativamente al desarrollo del INTA, desde siempre se ha participado formando parte en su Consejo Directivo Nacional. En particular, las Facultades de Veterinaria de todo el país acompañamos y formamos parte de Consejos Directivos Regionales y de Consejos Locales Asesores a través de aportes de gestión y técnicos en cada uno de estos espacios.

En los últimos meses, vemos con suma preocupación, "reformas" que han sido impulsadas sin consulta a los órganos de participación regional y sin respeto por los



**Consejo Nacional de Decanos y
Decanos de Veterinaria - CONADEV -**

mecanismos de gobernanza institucional que han caracterizado históricamente al organismo. Medidas que no sólo afectan el funcionamiento cotidiano del INTA, sino que socavan su carácter federal y su misión de trabajar de forma articulada en el territorio.

El cierre de Agencias de Extensión Rural y la consecuente pérdida de presencia territorial del INTA, clave para acompañar procesos productivos y que sustenta numerosas economías regionales, hoy se ven amenazadas por la intención de venta de tierras y otros activos que cumplen funciones esenciales para la experimentación, la formación y la transferencia de tecnología. Estas acciones, sin previo análisis y evaluación de impactos, forman parte de un conjunto de decisiones que destruyen en muy poco tiempo lo que llevó décadas de trabajo, esfuerzo y compromiso.

Todas estas disposiciones arbitrarias, nos demanda como representantes de las Facultades de Ciencias Veterinarias de Universidades públicas, a tomar una posición y actuar en consecuencia. Por ello, desde nuestra representación de CONADEV en el Consejo Nacional de INTA, nos venimos expresando en desacuerdo con todas aquellas medidas de ajuste irracional e inconsulto en su estructura funcional y humana, las cuales atentan contra el funcionamiento integral de la entidad. Por otra parte, oportunamente se acompañó un Plan de Reestructuración elaborado colaborativamente por todas las instancias institucionales (Consejo Directivo Nacional, Dirección Nacional, Consejos Regionales, Centros de Investigación, Estaciones Experimentales, Agencias de Extensión, entre otros), el cual respondía de manera responsable y compartida, de adecuar la institución y su estructura a los desafíos de los tiempos actuales.

Hoy, se suma y agrava notablemente la situación, la firma del Decreto 462/2025 que, entre otras cuestiones, establece la modificación de la composición del Consejo Directivo Nacional del INTA, con la exclusión de los representantes de las universidades públicas nacionales.

Consideramos que esta medida representa un retroceso inaceptable en la construcción de políticas públicas con participación interinstitucional, que por el contrario serían reemplazadas por la implementación de reformas inconsultas que, bajo el argumento engañoso de la eficiencia, apuntan a debilitar al organismo en su conjunto.

Las universidades públicas y el INTA comparten desde hace incontables años líneas de investigación, formación de recursos humanos, prácticas estudiantiles y proyectos de desarrollo territorial, entre otras actividades conjuntas. Su exclusión del espacio de toma de decisiones en el organismo socava la pluralidad que históricamente ha



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"



Consejo Nacional de Decanos y Decanas de Veterinaria - CONADEV -

permitido construir conocimiento aplicado con impacto directo en la producción, la salud animal, el bienestar de las comunidades rurales y la preservación del ambiente, garantizando la atención de las problemáticas de cada lugar del país y escuchando sus necesidades, para un desarrollo productivo justo y equitativo.

Desde CONADEV rechazamos enérgicamente esta decisión política que vulnera la institucionalidad del INTA y avanza sobre estructuras construidas con esfuerzo, consenso colectivo y visión estratégica a largo plazo.

Por ello, solicitamos a Ud. como representante de su Universidad, visibilizar esta situación crítica que está atravesando una institución como INTA, la cual es parte importante del crecimiento y de la identidad de nuestro país. Es nuestra intención que extienda la presente al Consejo Superior de vuestra Universidad solicitando puedan expresarse en adhesión a nuestra postura de rechazo al Decreto 462/2025

De igual manera, consideramos imprescindible, que, por medio de su representación, pueda llevar al seno del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) este proceso irracional, inconsulto y violento de ajustes unilaterales que se pretende llevar adelante desde el Gobierno nacional con una llamativa insensibilidad social, humana y política hacia una institución como el INTA.

Reivindicamos el valor de la ciencia, la educación pública y la articulación institucional como bases de un país con desarrollo sostenible, inclusión y justicia social. Sin ciencia pública y sin educación superior comprometida con el territorio, no hay futuro para el país.

Dr. MARCELO PECORARO
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata

Dr. Marcelo Pecoraro
Vicepresidente
CONADEV

Dr. Alejo Pérez Carrera
Decano
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad de Buenos Aires

Dr. Alejo Pérez Carrera
Presidente
CONADEV

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 20:50:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0287-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 08 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 102451 y con referencia a la carrera de Posgrado "Doctorado en Ciencias Químicas" de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 216/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, se aceptó la renuncia de Miembros integrantes de la Junta Académica y por su artículo 2° se designa a Miembros de la Junta Académica, de dicha carrera de Posgrado, hasta junio del año 2030.

Que ha intervenido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad.

Que, este Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 29 de julio de 2025, aprueba ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 216/25 de esa Unidad Académica.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 216/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, mediante la cual, por su artículo 1° aceptó la renuncia de Miembros integrantes de la Junta Académica y por su artículo 2° se designa a nuevos Miembros de la Junta Académica del Doctorado en Ciencias Químicas, hasta junio del año 2030.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0288

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 20:53:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0288-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 08 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 116432 y con referencia a la carrera de Posgrado "Especialización en Didáctica de la Matemática" de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 219/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, se aprobó la adecuación del Plan de Estudio a la normativa vigente según Resolución Consejo Superior N° 436/23, y por su artículo 2° se designó a los Miembros de la Junta Académica, hasta el mes de julio del año 2028.

Que ha intervenido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad.

Que, este Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 29 de julio de 2025, aprueba ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 219/25 de esa Unidad Académica.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 219/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, mediante la cual, por su artículo 1° se aprobó la adecuación del Plan de Estudio a la normativa vigente según Resolución Consejo Superior N° 436/23; y por su artículo 2° se designó a los Miembros de la Junta Académica de la Especialización en Didáctica de la Matemática, hasta el mes de julio del año 2028.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0289

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 20:55:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0289-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 08 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 130059 y con referencia a la carrera de Posgrado "Especialización en Docencia en Educación Superior" de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 211/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, se designa a Miembros de la Junta Académica, de dicha carrera de Posgrado, por el periodo comprendido entre el 21 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

Que ha intervenido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad.

Que, este Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 29 de julio de 2025, aprueba ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 211/25 de esa Unidad Académica.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 211/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, mediante la cual, se designa a Miembros de la Junta Académica, de dicha carrera de Posgrado, por el periodo comprendido entre el 21 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0290

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 20:57:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0290-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 08 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148424, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de contratación transitoria de una persona, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en reemplazo de la Agente Nodocente Natalia Lujan DECOBERTI, quien fue afectada transitoriamente para cumplir funciones en el Jardín Maternal "Rayito de Sol", hasta la reincorporación de la Agente Laura Nontue HOLUBEK, quien se encuentra con licencia médica prolongada.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-.

Que por acta Acuerdo suscripta entre el Secretario General de la Universidad y el Secretario General de ATURC, se da curso favorable al citado contrato, según obra a fojas 12.

Que a fojas 20 la Secretaría General de esta Casa de Estudios, informa que la referida vacante transitoria debe ser cubierta con la Señora Luciana M. PUEBLA.

Que la mencionada persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde la fecha del presente acto resolutivo y por el termino de CINCO (5) meses o hasta la reincorporación de la Agente Laura Nontue HOLUBEK, lo que sea anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Luciana M. PUEBLA (DNI N°:27325597)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-072) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde la fecha del presente acto resolutivo y por el termino de CINCO (5) meses o hasta la reincorporación de la Agente Laura Nontue HOLUBEK, lo que sea anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0594

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 20 de agosto de 2025 a las 11:54:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0594-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 08 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 36179-4, referentes al Convenio Específico entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la MUNICIPALIDAD DE CARNERILLO, obrante a fojas 4 y 7/9, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio tiene como objetivo trabajar de manera conjunta entre las partes, en la organización e implementación de un taller de capacitación laboral denominado "Formación Integral de Cuidadores de personas mayores", el cual forma parte de la oferta que brinda el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT-UNRC).

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9695, obrante a fojas 10, a través del cuál se informa que, desde el punto de vista jurídico, no hay objeción que formular al mismo.

Que, ha intervenido la Secretaría Económica a fojas 12, no realizando observaciones al mencionado contrato.

Que, a fojas 13, obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, solicitando a este Rectorado la aprobación del referido Convenio Específico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

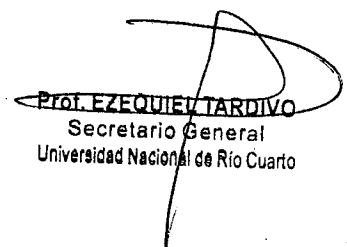
LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

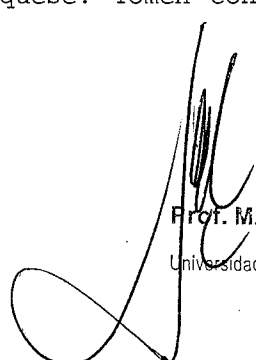
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y LA MUNICIPALIDAD DE CARNERILLO, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0595


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0595

CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y
LA MUNICIPALIDAD DE CARNERILLO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**, representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, con domicilio en Ruta Nacional 36 Km. 601 de la Ciudad de Río Cuarto, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE CARNERILLO**, con domicilio en Juan B. Bustos 187, Carnerillo, Río Cuarto, provincia de Córdoba, representada en este acto por su Intendente, Sr. Ariel Dalmasso, en adelante "EL MUNICIPIO", denominadas en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente acuerdo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este Convenio consiste en trabajar de manera conjunta entre las PARTES en la organización e implementación de un taller de capacitación laboral denominado "Formación Integral de Cuidadores de personas mayores", cuyo programa, cronograma y presupuesto se detallan en el **Anexo I** del presente convenio. Dicha capacitación, estará a cargo de docentes de la Facultad de Ciencias Humanas y forma parte de la oferta que brindará el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de LA UNIVERSIDAD (CUFIT-UNRC) en 2025.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD designa para la Coordinación de las Actividades a las Profesoras Soledad Aguilera y Daniela Ivana Zalazar, coordinadoras del CUFIT-UNRC y del Taller, respectivamente y EL MUNICIPIO a la Sra. Andrea Silvana Garofolo a los fines de verificar la evolución de las actividades programadas.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- Proporcionar los recursos humanos e insumos necesarios para el dictado del taller.
- Elaborar los certificados que acrediten la realización de la actividad, los cuales serán suscriptos en forma conjunta por LAS PARTES.

CUARTA: EL MUNICIPIO se compromete a:

- Proporcionar el espacio físico necesario para el dictado de las clases presenciales previstas de acuerdo al cronograma que figura en el Anexo I del presente convenio, equipado con la tecnología necesaria para su desarrollo.
- Aportar los recursos económicos para cubrir los gastos necesarios para el desarrollo del taller, según el presupuesto detallado en el Anexo I del presente convenio. Los mismos deberán ingresar a la



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

tesorería de LA UNIVERSIDAD, en la cuenta que se especifique al MUNICIPIO.

QUINTA: Las PARTES acuerdan publicar la convocatoria y la totalidad del contenido de la capacitación que se detalla en el Anexo I, así como publicitar la misma. En todos los casos, el nombre y el logotipo de las instituciones firmantes sólo podrán ser utilizados con una finalidad estrictamente promocional derivada de la presente.

SEXTA: La firma del presente convenio no genera entre LAS PARTES ningún vínculo laboral, societario, de representación o asociación, salvo el que expresa claramente en este convenio. Cada una de las partes mantendrá la independencia y autonomía de sus estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo exclusivamente las responsabilidades que corresponden a cada una en relación con sus actividades específicas. Asimismo, ninguna de las partes será responsable por hechos, actos, omisiones, infracciones, responsabilidades u obligaciones que puedan derivarse del interés, gestión o acción de la otra parte.

SÉPTIMA: Este convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirá por el plazo de un año.

OCTAVA: LAS PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en, a los días del mes de del año 2025.-



ANEXO I

PROGRAMA

Taller de capacitación Laboral: "Formación Integral de Cuidadores de personas mayores"	
Organizado por UNRC	
Dpto. de Enfermería - Dpto. de Educación Física - Dpto. de Letras, Facultad de Ciencias Humanas-UNRC	
Capacitador Coordinador o responsable de la actividad	
Zalazar, Daniela Ivana DNI 27892043	
Capacitadores Colaboradores	
Nombre completo	Lugar de pertenencia
Degli Uomini Marina Paula	Dpto. Escuela de Enfermería
Faingold Winter Rosa	Dpto. Escuela de Enfermería
Marro Guillermo Ramón	Dpto. Escuela de Enfermería
Martínez Sandra	Dpto. Escuela de Enfermería
Degli Uomini Mariano	Dpto. Lenguas
Revelli Luz	Dpto. Ed. Física
Rovere Virginia	Dpto. Ed. Física
Cantidad de horas (especificadas en horas reloj)	
120 hs totales	
Programa	
Fundamentación	
Los cambios progresivos que se vienen dando en la dinámica poblacional y en la epidemiología tanto en Argentina como en otros países de América Latina y del mundo han puesto de manifiesto la necesidad de repensar la sociedad. Dentro de los principales cambios, se ha observado el aumento de la expectativa de vida y la disminución de la natalidad, lo que impacta en las pirámides poblacionales al aumentar los porcentajes de adultos mayores. Sin embargo, pese a que la expectativa de vida ha aumentado, el cambio de patrón de enfermedades obliga a pensar en la calidad de esos años de vida, teniendo en cuenta que las enfermedades crónicas o por causas externas pueden traer discapacidades y dependencia severa, lo cual se manifiesta con más intensidad en esta población más vulnerable. Frente a esta situación, las personas mayores en muchas oportunidades se vuelven dependientes y constituyen una carga para la familia, para la sociedad y para los servicios de salud. Por ello, deben buscarse estrategias que ayuden a hacer frente a estas situaciones y que favorezcan vejez de calidad. En esa línea, la Organización Mundial de la Salud y la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), en el año 2020, declararon la Década de Envejecimiento Saludable 2020-2030 como la principal estrategia mundial para construir una sociedad para todas las edades. Por esta razón, formar cuidadores de adultos mayores es esencial porque no solo beneficia a los individuos que son objeto de cuidado, mejorando su calidad de vida, sino que también contribuye a la eficiencia del sistema sanitario al optimizar	



recursos y optimizar la atención integral. Entre los beneficios de dicha capacitación, se deben destacar los siguientes:

Mejora de la Calidad de la Atención. La formación de cuidadores asegura que los sujetos de cuidado reciban atención de alta calidad y personalizada. Cuidadores formados comprenden las necesidades específicas de los sujetos de cuidado, desde actividades de la vida diaria hasta la detección de complicaciones.

Apoyo a la Recuperación. Un cuidador capacitado puede contribuir significativamente en el proceso de recuperación de una persona. Las personas cuidadoras brindan apoyo emocional, fomentan la adherencia a los tratamientos y facilitan un entorno favorable para la recuperación en caso de necesitarlo.

Reducción de la carga sobre el sistema de salud. La capacitación de cuidadores ayuda a aliviar la carga del sistema de salud al permitir que las personas continúen parte de su atención en el hogar. Esto es especialmente importante en situaciones de enfermedades crónicas o de larga duración.

Promoción de la Autonomía del Paciente. Los cuidadores formados pueden empoderar a los sujetos de cuidado para que mantengan una mayor autonomía en sus vidas diarias incluso cuando enfrentan condiciones de salud desafiantes.

Optimización de Recursos. La formación de cuidadores contribuye a la eficiencia de los recursos al evitar hospitalizaciones innecesarias y facilitar la transición del paciente del hospital al hogar.

Reducción del estrés familiar. La formación de cuidadores no solo beneficia al sujeto de cuidado, sino también a sus familias. Un cuidador informado puede ayudar a reducir el estrés de los familiares al proporcionar orientación y apoyo práctico.

Prevención de Complicaciones. La vigilancia y la atención continua de cuidadores capacitados pueden ayudar a prevenir complicaciones y detectar signos tempranos de problemas de salud, lo que puede llevar a intervenciones más rápidas y efectivas.

Fomento de la Continuidad de Cuidados. La capacitación de cuidadores facilita una mejor transición entre la atención hospitalaria y la atención domiciliaria, asegurando la continuidad de cuidados básicos y esenciales.

Participación Activa del Paciente en su Atención. Cuidadores formados puede involucrar activamente a los sujetos en su propio cuidado, alentándolos a tomar decisiones (puesto que cuentan con la información necesaria para ello) y a participar en la gestión de su salud.

Destinatarios

El curso está destinado a todas aquellas personas que estén interesadas en desempeñar la tarea de cuidado del adulto mayor. No se requiere formación previa.

Perfil del egresado

El egresado debe adquirir habilidades, conocimientos y actitudes básicas que le permitan brindar cuidados efectivos y humanizados a los adultos mayores que se encuentren bajo su cuidado.

A continuación, se presentan los elementos claves del perfil del egresado para cuidadores de adultos mayores:



- a) *Cuidados Básicos.* Proporcionar asistencia eficaz en actividades diarias, incluyendo aseo, alimentación, movilidad y vestimenta. Proponer ejercicios básicos de estimulación lingüística.
- b) *Administración de Medicamentos.* Demostrar habilidades en la administración segura y precisa de medicamentos (excluye todo tipo de técnica invasiva), siguiendo las indicaciones médicas.
- c) *Monitoreo de Signos Vitales.* Competencia en la observación y registro de signos vitales para evaluar la condición del paciente y saber detectar cuándo dar aviso a los servicios sanitarios correspondientes.
- d) *Gestión de Enfermedades Crónicas.* Conocimientos y habilidades específicas para el cuidado de enfermedades crónicas, adaptando las intervenciones según las necesidades individuales.

Contenidos

Módulo N° 1: Introducción al rol del cuidador

Alcance y competencias del cuidador. Marcos legales. Derechos y deberes del sujeto de cuidado. Privacidad y confidencialidad. Manejo adecuado de la información médica. Rol de la Familia.

Salud y enfermedad. Conceptos. Factores determinantes de la salud. Aspectos importantes del envejecimiento. Familia.

Módulo N° 2: Nociones básicas de la anatomía del cuerpo humano. Bioseguridad

Anatomía y fisiología humana básica. Aparatos y sistemas. Huesos y músculos. Signos vitales: temperatura, presión arterial, pulso y respiración (parámetros normales). Signos y síntomas de alteraciones de las constantes vitales.

Nociones básicas sobre medicamentos y vías de administración. Rol del cuidador.

Bioseguridad. Concepto. Desinfección, Asepsia, antisepsia. Prevención de enfermedades contagiosas. Manejo de residuos patógenos y corto punzantes. Elementos de protección personal.

Módulo N° 3: Internación y/o atención domiciliaria

Higiene y confort. Cuidado de la piel. Úlceras por presión: cambios de posición. Manejo de la incontinencia: productos de higiene, ejercicios del suelo pélvico.

Prevención de caídas, transferencias seguras. Mecánica corporal.

Alimentación: preparación de comidas saludables, dietas especiales.

Seguridad en el hogar. Prevención de accidentes: instalación de barras de agarre, eliminación de obstáculos. Seguridad contra incendios: plan de evacuación, detectores de humo.

Módulo N° 4: Manejo básico de enfermedades crónicas

Enfermedades crónicas. Diabetes: control de la glucosa, administración de insulina. Hipertensión: monitoreo de la presión arterial, cambios en el estilo de vida.

Artritis: técnicas de manejo del dolor, ejercicios de movilidad.

Enfermedades cardíacas: signos de advertencia, dieta cardiosaludable.



Comunicación con Profesionales de la Salud: coordinación de citas médicas. Reportes de cambios y seguimientos en la salud de la persona. Comprensión de los tratamientos y recomendaciones médicas.

Módulo N° 5: Proceso de envejecimiento, familia, estrés

Cambios biológicos en la vejez. Familia y entorno. Bienestar Emocional y Mental: Apoyo emocional: escucha activa, comunicación efectiva. Actividades recreativas: estimulación cognitiva, hobbies. Estrés. Manejo del estrés: técnicas de relajación, actividades de bienestar. Autocuidado del Cuidador: Estrategias para evitar el agotamiento y el estrés del cuidador. Importancia del descanso y la actividad física. Recursos de apoyo y redes de cuidadores. Técnicas corporales saludables. Movilización y traslado del paciente. Ejercicios Activos y pasivos. Dinámica y rehabilitación.

Taller: "Estimulación lingüística en personas mayores".

Módulo N° 6 (Teórico-práctico): Primeros auxilios y socorrismo

Evaluación de la Escena y Seguridad: identificación de peligros en la escena. Evaluación de la seguridad personal y del sujeto de cuidado. Soporte Básico de Vida (RCP): técnicas de compresión torácica. Maniobra de Heimlich. Manejo de Hemorragias: técnicas de vendaje y presión directa. Elevación de extremidades para controlar la hemorragia. Atención a Lesiones Traumáticas. Reconocimiento y Tratamiento de Quemaduras: clasificación de quemaduras (primer grado, segundo grado, tercer grado). Enfriamiento de quemaduras térmicas y químicas. Gestión de Emergencias Médicas: reconocimiento de signos de alerta -luego de los primeros socorros-, reconocimiento de accidente cerebrovascular, ataque al corazón y paro respiratorio. Manejo de reacciones alérgicas. Intervención en caso de crisis convulsivas y diabetes. Lesiones por Sobredosis y Envenenamiento: reconocimiento de signos de intoxicación por drogas, alcohol y sustancias químicas. Procedimientos de primeros auxilios en caso de intoxicación. Cuidado de Lesiones Menores: tratamiento de cortes, raspaduras y contusiones. Manejo de picaduras de insectos y mordeduras de animales.

Modalidad de dictado y evaluación

- 8 encuentros presenciales, en los cuales participarán 2 docentes por clases. Y 7 clases virtuales.

La jornada de trabajo está prevista entre las 9:30 y 17:30 hs

-Metodología de trabajo

Los instrumentos metodológicos que se utilizan para la implementación y desarrollo del presente contenido son:

- Exposición Formativa y de esclarecimiento de conceptos.
- Análisis de situaciones problemas
- Discusión dirigida.
- Trabajos prácticos.
- Talleres teóricos-prácticos Evaluación
- El método evaluativo para aprobar del curso costara de:
 - Dos exámenes parciales aprobados con nota mínima de 6 (Seis)
 - Dos trabajos prácticos aprobados con nota mínima de 6 (Seis)
 - Examen final oral aprobado con nota mínima de 6 (Seis)

Requisitos de los aspirantes



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Mayores de edad (18 años)

Primaria completa y/o avanzada.

Cronograma de trabajo

Fecha	Modalidad	Módulos
9/8	Presencial	Presentación/Introducción al cuidado/Aspectos legales y éticos Salud/Enfermedad/Determinantes de salud Aspectos importantes del Envejecimiento
16/8	Virtual	Anatomía
23/8	Presencial	Nociones de administración de medicamentos/Bioseguridad Higiene y confort/Cuidados de la piel
30/08	Virtual	Trabajo Práctico
6/09	Presencial	1er Evaluación Adm de medicamentos/Signos vitales (Teoría y práctico)
13/09	Virtual	Patologías más comunes (DBT, HTA, Cardiopatías)
20/09	Presencial	Transferencias seguras Ejercicios Activos y pasivos Adecuación del hogar/prevenición de accidentes.
27/09	Virtual	Bioseguridad
4/10	Presencial	Bienestar Emocional y Mental: Apoyo emocional: escucha activa, comunicación efectiva.
11/10	Virtual	Actividad integradora
18/10	Presencial	Autocuidado del Cuidador Taller: "Estimulación lingüística en personas mayores".
25/10	Virtual	Primeros Auxilios (teórico)
1/11	Presencial	Primeros Auxilios y socorrismo (práctico)
8/11	Virtual	Trabajo Práctico
15/11	Presencial	2da Evaluación / cierre

Presupuesto

De acuerdo con el plan de acción propuesto, se prevé la realización de:

- 15 encuentros, distribuidos entre sesiones presenciales y virtuales, en un horario comprendido entre las 9:30 y las 17:30 horas. Estas jornadas están diseñadas para facilitar la participación activa y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El presupuesto total requerido para la implementación de dichas actividades es de \$2.200.000 (pesos dos millones doscientos mil), monto que contempla la cobertura de todos los recursos necesarios, incluyendo:

- Recursos humanos
- Viáticos y gastos de desplazamiento,



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

- Insumos (Materiales descartables: cajas de guantes de látex descartables 6
seis, alcohol en gel -10 frascos-, 4 gorros, batas, boas, barbijos descartables)
y materiales de apoyo

- Certificaciones

Este presupuesto fue elaborado con la finalidad de garantizar una gestión
eficiente, transparente y efectiva de la actividad, asegurando el cumplimiento
de los objetivos en el marco de los recursos asignados.


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 22:28:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0595-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 08 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 139831, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se tramitan las solicitudes presentadas por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.), en cuanto a la justificación de inasistencias de los Agentes Nodocentes que no pudieron cumplir con la jornada laboral, ello por no encontrarse abierto el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, debido a la medida de fuerza realizada por el sector docente de las Universidades Nacionales, los días 26 y 27 de junio 2025, lo que implicó una jornada de paro en nuestra Universidad a la que se adhirió el grupo docente del Jardín.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

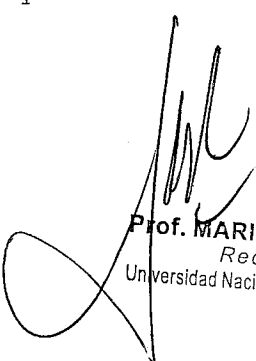
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Justificar las inasistencias de los Agentes Nodocentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, quienes no pudieron cumplir con la jornada laboral los días 26 y 27 de junio de 2025, ello por el motivo indicado en el Considerando de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0596


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretaría General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0596

AGENTE NODOCENTE	D.N.I.
Castillo, Noelia	26.915.251
Magnoli, Eugenia	27.018.121
Serrano, Cecilia	30.971.879
Fernández, Anabela	33.524.950
Mercado, Luciana	33.361.153
Urquiza, Lucas	30.771.437
Yaciuk, Emiliano	32.071.346
Pianetti Verónica	28.821.419
Venturin, Lucas	32.085.075
Serrano Cecilia	30.971.879
Yancovich, Noelia	28.706.034
Sosa, Romina	27.570.840


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 22:30:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0596-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 08 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 146376-5, y la Resolución Rectoral N° 0403/25, obrante a fojas 228/230, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor de diferentes alumnos, quienes resultaron seleccionados para realizar tareas de acompañamiento tutorial entre pares, en el marco de la convocatoria que forma parte del Programa "Sistemas de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas, durante los meses de mayo, junio y julio de 2025, dentro de los cuales se encuentra la alumna Alen Maife Fidelia CAHUANA CORREA.

Que a fojas 372, la referida Unidad Académica solicita se desafecte de la mencionada Resolución a la citada alumna, ello en razón de la renuncia presentada por la misma a percibir dicha beca, a partir del 01 de julio del corriente año.

Que por lo expuesto corresponde, desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0403/25, a la alumna Alen Maife Fidelia CAHUANA CORREA, ello con efecto al 01 de julio de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

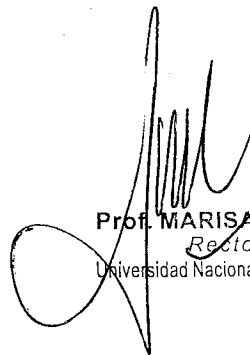
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Desafectar a la alumna Alen Maife Fidelia CAHUANA CORREA (DNI: 45258995), de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0403/25, mediante la cual se autorizó el pago de UNA (1) Beca, a favor de la misma, ello con efecto al 01 de julio de 2025, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0598


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 22:33:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0598-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 08 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 146544**, y lo solicitado mediante nota, por la Secretaria General de esta Universidad a fojas 45, y

CONSIDERANDO:

Que, de la misma surge la solicitud de designación del Sr. Diego Leonardo RABANAL, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, ello con motivo de encontrarse próximo a concluir su período de contratación según Res. Rec. N° 382/25, a fin de dar por concluido y cumplido, el procedimiento administrativo establecido mediante Resolución C.S.N° 157/22.

Que, en cumplimiento a la citada normativa, respecto a la cobertura de vacantes en el claustro Nodocente para personas con discapacidad, y lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 0382/25, la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad -CAPD- ha emitido informe favorable respecto a cada una de las etapas en lo relativo a la adaptación y socialización, obteniendo un resultado de 2,57 en la evaluación de desempeño del Sr. Diego Leonardo RABANAL.

Que considerando lo antes expuesto, corresponde proceder a la designación del Sr. Diego Leonardo RABANAL, en planta permanente en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios, dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, ello a partir del 15 de agosto del corriente año.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Que la mencionada persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera designado.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar al **Señor Diego Leonardo RABANAL (DNI N°: 21864365)**, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios (Código 7-06) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con un régimen horario de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en horario a determinar por el referido departamento, ello a partir del 15 de agosto de 2025.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 2°- Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera designado.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0599


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 22:36:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0599-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 08 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 175/176 del Expediente N°139584, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente Miguel Ángel DIAZ, quien realizó labores de limpieza e higiene en el quincho situado en el sector de piletas de esta Casa de Estudios y en las Residencias Estudiantiles dependientes de la mencionada Secretaría, durante el mes de julio de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 178.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de julio de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (X)	Monto a liquidar
20395194	DIAZ, Miguel Ángel	A-6	11-25	\$ 350.000,00	\$ 299.760,00
TOTAL				\$ 350.000,00	\$ 299.760,00

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios del Área de la Dirección de Deportes (11-25).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 0600

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 22:39:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0600-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo